TOMO XCVII Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1929 Núm. 6997

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se nombra Guarda de 3.ª clase de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.

Vacante un cargo de Guarda de 3.ª clase de Receptorías,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para el expresado cargo al señor Casimiro Rodríguez, con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Foguista de 2.ª clase de la División Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.

Vacante el cargo de Foguista de 2.ª clase de la División Resguardo por ascenso del señor Próspero Sousa, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para el expresado cargo al señor Pedro Xanbet Salas, en las condiciones establecidas en los decretos de 28 Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de portero de la Administración de Rentas de Flores y se reemplaza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 64|929.

Vista la reclamación interpuesta por don Armando Cardozo contra la designación de don Alfredo París, para el cargo de portero de la Administración de Rentas de Flores;
Resultando: Que el peticionario alega en su favor la circunstancia de haber desempeñado interinamente esas mismas funciones desde el 13 de Diciembre de 1927 hasta el 1.º de Enero de 1928, en reemplazo del titular que renunció;
Resultando: Que se ha comprobado que la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio del Interior con fecha 24 de Octubre de 1928, destituyó al señor París del cargo de Escribiente de la 2.ª sección rural de ese mismo Departamento por irregularidad cometida en el desempeño de su empleo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación del señor Alfredo París para ocupar el cargo de portero de la Administración de Rentas de Flores, designando en su lugar a don Armando Cardozo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Maldonado y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Maldonado el señor Julio A. Perrone,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase para dicho cargo al señor Artigas F. Bengochea, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Salto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase en la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Salto por ascenso del señor Miguel Pérez que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Esteban Maggia, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Vocal Suplente de la Comisión Asesora para Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 265|928.

Vista la renuncia presentada por el Administrador de la Imprenta Nacional don Arturo Ricard del cargo de Vocal Suplente de la Comisión Asesora para las Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresado renuncia, designando para ese cargo al señor Américo Pintos Márquez.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Tasador de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.

Vacante un cargo de Tasador de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado y en mérito a que los señores agrimensores don Ulises Márquez Martorell y don Juan E. Cerecetto han manifestado que no tomarán parte en el concurso dispuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo al Jefe Técnico de Empadronamiento de San José agrimensor don Aquiles Rezendes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 37|929.

Vista la nota de la Inspección General de Represión del Alcoholismo solicitando la designación de un nuevo Procurador a fin de poder dar cumplimiento a la iniciación de los juicios respectivos dentro de los plazos establecidos de varios expedientes de denuncias por infracción a las disposiciones represivas del alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo al señor Elías Barros.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 58|929.

Vista la nota de la Administración de Rentas de Colonia haciendo notar que la tramitación de los juicios por cobro de impuestos es lenta debido a la falta de Procurador de la misma don Alfredo Méndez, que se halla enfermo;

Atento a que la mencionada oficina solicita para obviar esa dificultad se designe un nuevo Procurador y propone para ejercer esas funciones a don Pedro Camoiano,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar a don Pedro Camoiano para desempeñar las funciones de Procurador de impuestos en el Departamento de Colonia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Agente de Papel Sellado y Timbres de Rivera y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 70|929.

Vista la renuncia que del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de Rivera ha presentado la señora Blanca Ferreyro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase para dicho cargo al señor Zenón Peleteiro, con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —

11

Resolución. Se nombra Jefe Técnico de Empadronamiento de San José

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.

Vacante el cargo de Jefe Técnico de Empadronamiento del Departamento de San José por ascenso conferido en esta fecha al agrimensor señor Aquiles Resendes, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe Técnico de Empadronamiento del Departamento de San José al agrimensor señor Héctor Herrán, con sujeción a los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se hace una declaración relacionada con los sueldos de los porteros que figuran en las planillas de presupuesto posteriores a la ley General de Gastos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1015|929.

Vista la consulta formulada por la Contaduría General de la Nación respecto a si debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 27 de la ley General de Gastos en los casos de sueldos de porteros que figuran en planillas de presupuesto sancionadas con posterioridad a la ley General de Gastos;

Considerando: Que las planillas parciales de presupuesto sancionadas con posterioridad a la ley General de Gastos han fijado expresamente en cada caso el sueldo que corresponde a la categoría de porteros, derogando, tácitamente, lo dispuesto por el citado artículo 27;

Oída la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que los sueldos de los porteros que figuran en las planillas de presupuesto sancionadas con posterioridad a la ley General de Gastos no sufren en los casos de vacancia las reducciones a que se refiere el artículo 27 de la mencionada ley.

2.° Publíquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica la jubilación del señor José María Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2628|926.

Vista la gestión del señor José María Varela a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 17 de Enero de 1927, en virtud de que se le tengan en cuenta 4 años de bonificación de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906 por los servicios prestadso hasta el 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar las resoluciones de Enero 17 de 1927 y 16 de Agosto de 1928 declarando que el señor José María Varela tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 655.66 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Pascual Liguori

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1507|924.

Vista la gestión del señor Pascual Liguori a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 20 de Diciembre de 1926, en virtud de habérsele omitido computar un año, 2 meses y 6 días de servicios prestados en la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 25 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, más el período de un año, 2 meses y 6 días que ahora solicita forman un total de 26 años, 10 meses y 23 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Diciembre de 1926 declarando que el señor Pascual Liguori tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 563.29, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Faustino San Remo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1336|925.

Vista la gestión del señor Faustino San Remo a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Noviembre 8 de 1926, en virtud de que se le omitieron computar 4 meses y 28 días de servicios prestados en la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le computaron 25 años, 10 meses y 16 días de servicios efectivos, más el período de 4 meses y 28 días que ahora solicita forman un total de 26 años, 3 meses y 14 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Noviembre de 1926 declarando que el señor Faustino San Remo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 521.76, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la jubilación de la señora Josefa Reboredo de Fraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 792|927.

Vista la gestión de la señora Josefa Reboredo de Fraga a efecto de que se reforme su cédula de jubilada teniéndosele en cuenta para ello los servicios prestados en el

Hospital Pasteur desde Enero a Marzo de 1928, o sea por espacio de 3 meses, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le computaron hasta el mes de Diciembre de 1927 20 años, 10 meses y 6 días de servicios efectivos, más el período de 3 meses que ahora solicita forman un total de 21 años, un mes y 6 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Marzo de 1928 declarando que la señora Josefa Reboledo de Fraga tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 455.32 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Rosalino N. Ojeda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2796|925.

Vista la gestión del señor Rosalino N. Ojeda a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial en virtud de que se le omitieron computar 5 años, un mes y un día de servicios prestados en diversas unidades del Ejército, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;
Resultando: Que cuando se le concedió el retiro policial que actualmente percibe se le computaron 11 años, 8 meses y 23 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Setiembre 22 de 1926 declarando que el señor Rosalino N. Ojeda tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 217.91 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la jubilación de la señora Josefina Bardallo de Zamit

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 3237|926.

Vista la gestión de la señora Josefina Bardallo de Zamit a efecto de que se reforme su cédula de pensionista, teniéndosele en cuenta para ello 2 años de bonificación de acuerdo con el decreto de 15 de Julio de 1929 y artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, por los servicios prestados por su extinto esposo don Valentín Zamit como Juez de Paz hasta el 6 de Febrero de 1925, o sea por espacio de 7 años y 2 meses efectivos;
Considerando: Que por los 2 años de bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929 y, por lo tanto, la reforma solicitada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Febrero de 1929 declarando que la señora Josefina Bardallo de Zamit tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 185.15 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Polidoro González de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1222|928.

Vista la gestión del señor Polidoro González de los Santos a efecto de que se reforme su cédula de retirado que le fué otorgada por resolución de 14 de Mayo de 1929, en virtud de que se le omitieron computar 6 años, 2 meses y 14 días de servicios prestados en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe se le computaron 5 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, más el período de 6 años, 2 meses y 14 días que ahora solicita forman un total de 12 años y 19 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Mayo de 1929 declarando que el señor Polidoro González de los Santos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 122.91, en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se dispone el cumplimiento a la resolución que otorga jubilación al señor Joaquín Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Visto el escrito presentado por el señor Joaquín Ramos solicitando se deje sin efecto la suspensión de pago de su jubilación y la liquidación de sus asignaciones devengadas;
Resultando: Que por decreto de 21 de Junio de 1926 se declararon en suspenso las resoluciones dictadas hasta esa fecha que acordaban pubilaciones a ex funcionarios renunciantes;
Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el referido decreto se mandó declarar en suspenso la resolución de fecha 14 de Junio de 1926 que concedió jubilación al señor Joaquín Ramos;
Considerando: Que posteriormente se ha reconocido el derecho a la jubilación de los funcionarios renunciantes siempre que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Por tanto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dé cumplimiento a la resolución adoptada con fecha 14 de Junio de 1926 que concede al señor Joaquín Ramos una jubilación anual de $ 1.122.49 en las condiciones en ella establecidas.
A sus efectos, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Celina Ferrere de Moreno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2049|929.

Vista la gestión de la señora Celina Ferrere de Moreno a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno don Pedro Moreno, fallecido el día 18 de Abril de 1929, contando con 10 años, 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celina Ferrere de Moreno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 508.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora Valentina Maceda de Acuña e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2558|929.

Vista la gestión de la señora Valentina Maceda de Acuña y Ramón y Felicia Olaya Acuña a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don José Acuña, fallecido en el ejercicio de ese derecho el día 9 de Agosto de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Valentina Maceda de Acuña y sus hijos Ramón y Felicia Olaya Acuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 389.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Berta Infran de Diez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2226|929.

Vista la gestión de la señora Berta Infrán de Diez y Concepción, Bélgica, Irma e Hilda Diez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Alfredo M. Diez, fallecido el día 22 de Mayo de 1929, contando con 17 años, 9 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar le pensión solicitada por la señora Berta Infran de Diez y sus hijas Concepción, Bélgica, Irma e Hilda diez con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 277.95.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefina Lapenna de Spicacci e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2570|929.

Vista la gestión de la señora Josefina Lapenna de Spicacci y Pura Teresa Luisa Spicacci a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Nicolás Spicacci, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Julio de 1929, contando con 13 años, un mes y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Lapenna de Spicacci y su hija Pura Teresa Luisa Spicacci con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 362.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la señora Joaquina Pura Deonato de Vaquero e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1984|929.

Vista la gestión de la señora Joaquina Pura Deonato de Vaquero y Blanca Juana, Indalecia y Julia Vaquero a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Manuel Vaquero, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Abril de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Joaquina Pura Deonato de Vaquero y sus hijas Blanca Juana, Indalecia y Julia Vaquero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 348.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a las menores Célica Rodríguez Alberti y Carmen C. y Flor María Rodríguez Acuña.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2473|929.

Vista la gestión de los menores Célica Rodríguez Alberti y Carmen C. y Flor María Rodríguez Acuña a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas naturales reconocidos del ex jubilado don Abelardo Rodríguez, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Enero de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las menores Célida Rodríguez Alberti y Carmen C. y Flor María Rodríguez Acuña con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 288.96.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Eugenia Bacigalupe de Etcheverry

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2164|929.

Vista la gestión de la señora María Eugenia Bacigalupe de Etcheverry a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Asistencia Pública Nacional don Luis Ernesto Etcheverry, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 6 de Mayo de 1929, contando con 15 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensionis Civiles,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Eugenia Bacigalupe de Etcheverry con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 219.88.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora Angela Nicolini de Araújo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 993|926.

Vista la gestión de la señora Angela Nicolini de Araújo y Otilia y Hermenegildo Araújo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Imprenta Nacional don Luciano Araújo, fallecido el día 17 de Setiembre de 1923, contando con 12 años, 5 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia sus causahabientes están amparados por lo dispuesto en el artículo 63 de la misma ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Nicolini de Araújo y sus hijos Otilia y Hermenegildo Araújo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 195.01.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora Apolonia Negro de Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2477|929.

Vista la gestión de la señora Apolonia Negro de Sánchez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Adolfo Sánchez, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Agosto de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Apolonia Negro de Sánchez con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 186.67.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ventura Machado de Bondanza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2188|929.

Vista la gestión de la señora Ventura Machado de Bondanza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Subinspector de Rentas de Maldonado don Modesto Bondanza, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 26 de Enero de 1929, contando con 15 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ventura Machado de Bondanza con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 169.62.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Elena y menores Alberto, Marcelino y Felipe Avelino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2165|929.

Vista la gestión de la señora María Elena y los menores Alberto, Marcelino y Felipe Avelino a efecto de que se les traspase la pensión que disfrutaba su señora madre doña Fausta Carballo de Avelino, fallecida en el goce de ese derecho el día 28 de Mayo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Elena y los menores Alberto, Marcelino y Felipe Avelino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 138.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a la señora Angela Barros de Montes e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1184|929.

Vista la gestión de la señora Angela Barros de Montes y Aída y Eugenia Montes a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Antonio Montes, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 23 de Noviembre de 1928, contando con 9 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Barros de Montes y sus hijas Aída y Eugenia Montes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 157.12.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a la señora Antonia Ribeiro de Do Nacimiento e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1875|929.

Vista la gestión de la señora Antonia Ribeiro de Do Nacimiento y Universina, Carolina, Adelina, Aurora, Alcida, Amanda y Virginia Do Nacimiento a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Gabriel Do Nacimiento, fallecido el día 23 de Noviembre de 1928, en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antcedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Ribeiro de Do Nacimiento y sus hijas Universina, Carolina, Adelina, Aurora, Alcida, Amanda y Virginia Do Nacimiento con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.75.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Melitona Acosta y menores Juan Vitalino, María Cipriana, Gregorio Oribe, Lilia Esther y Olga Obdulia Acosta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1350|929.

Vista la gestión de la señorita Melitona Acosta y los menores Juan Vitalino, María Cipriana, Gregorio Oribe, Lilia Esther y Olga Obdulia Acosta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos de la ex pensionista doña Ramona Ojeda de Acosta, fallecida en el goce de ese derecho el día 1.° de Julio de 1928, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Melitona Acosta y los citados menores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.62.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carolina Santanaro de Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2091|927.

Vista la gestión de la señora Carolina Santanaro de Costa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Domingo Costa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Diciembre de 1925, contando con 10 años, 7 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carolina Santanaro de Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, que será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a la señora Laura Salandre de Baldenegro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 792|929.

Vista la gestión de la señora Laura Salandre de Baldenegro y Juana, Livia Elsa y Eusebio Baldenegro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Eusebio Baldenegro, fallecido el día 18 de Setiembre de 1920, contando con 11 años, un mes y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por el artículo 63 de la ley citada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura Salandre de Baldenegro y sus hijos Juana, Livia Elisa y Eusebio Baldenegro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga pensión a la señora Julia María Felicia D'Agosto de De Marco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2430|929.

Vista la gestión de la señora Julia María Felicia D'Agosto de De Marco a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Gerardo De Marco, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Marzo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia María Felicia D'Agosto de De Marco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Elviera A., Blanca H., Amazonas L. y Sara Nieto Arispe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1277|929.

Vista la gestión de las señoritas Elviera A., Blanca H., Amazonas L. y Sara Nieto Arispe a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas de la ex Vigilante de los Asilos Maternales doña Gregoria Arispe de Nieto, fallecida en el ejercicio de ese cargo el día 2 de Febrero de 1929, contando con 6 años, 2 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las citadas señoritas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

39

Ley. Se eleva a la categoría de pueblo con el nombre "La Cruz" una agrupación de casas en Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase a la categoría de pueblo con el nombre de "La Cruz" a la agrupación de casas establecida en las inmediaciones de la estación del mismo nombre, en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 23 de 1929.—Número 1029|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Mensaje. Se solicita una suma para la suscripción a unos ejemplares de la "Compilación de leyes y disposiciones administrativas desde el año 1825 a 1930".

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.—Número 5422|922.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, por resoluciones del 18 de Marzo y 15 de Mayo próximo pasados, resolvió suscribirse a ciento cincuenta ejemplares de una obra que comprenderá la compilación ordenada por materias de las leyes y disposiciones administrativas dictadas desde el año 1825 a 1930, cuyos trabajos que se realizarán bajo la dirección de los doctores Enrique Armand Ugón, Luis A. Arcos Ferrand, César Goldaracena y Julio C. Cerdeiras Alonso, constará de treinta tomos al precio de cuatro pesos cincuenta centésimos cada uno.

La publicación de una obra de esta naturaleza llenará una sentida necesidad para la Administración Pública, dado que la Colección Legislativa publicada por el doctor Alonso Criado además de encontrarse en gran parte agotada adolece de vacíos que dificultan la búsqueda y la información, inconvenientes que se subsanarán en la publicación de la referencia, pues además de la verificación con los originales respectivos la obra incluirá en cada tomo tres índices: uno por submaterias, otro alfabético y el tercero cronológico.

Careciendo este Consejo de determinado rubro con qué atender la erogación que ocasionaría la suscripción proyectada y atento a que la imputación de ese gasto a "Eventuales" de los Ministerios importará un gravamen que impedirá atender durante algunos años otros servicios de interés general, ha determinado a este Consejo Nacional a dirigirse a esa Asamblea General con el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de cuarenta mil quinientos pesos (pesos 40.500.00) con ese fin, incluyéndose en ella el importe de la suscripción a ciento cincuenta ejemplares de cada volumen, acordada por la Presidencia d la Rpública.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cuarenta mil quinientos pesos ($ 40.500.00), destinada a abonar la suscripción a trescientos ejemplares de la obra que bajo la dirección de los doctores Enrique Armand Ugón, Luis A. Arcos Ferrand, César Goldaracena y Julio C. Cerdeiras Alonso, comprenderá la "Compilación ordenada por materias de las leyes y disposiciones administrativas del Uruguay" dictadas desde el año 1825 al año 1930.

Art. 2.° En la expresada suma queda incluído el importe de la suscripción a ciento cincuenta ejemplares de dicha obra, autorizada por la Presidencia de la República y todas las demás suscripciones dispuestas por el Estado a la misma publicación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

41

Resolución. Se nombra Jefe de Clínica interino Profesor de Patología Médica de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 24 de 1929.—Número 4322|926.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria proponiendo al doctor don José Beretervide con carácter interino para el cargo de Jefe de Clínica, Profesor de Patología Médica de la misma escuela, hasta tanto se verifique el concurso de oposición para la provisión definitiva de esta cátedra,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Jefe de Clínica, Profesor de Patología Médica de la Escuela de Veterinaria al doctor don José Beretervide con carácter interino y hasta la provisión por concurso de la misma cátedra.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se nombra peón de la huerta de la escuela rural número 5 de Flores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1929.—Número 675|922.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Cecilio Rodríguez para desempeñar el cargo de peón de la huerta de la escuela rural número 5 del Departamento de Flores en reemplazo del señor José A. Mombelli, que fué declarado cesante;
Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Cicilio Rodríguez para ocupar el puesto de peón de la huerta de la escuela número 5 rural del Departamento de Flores.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se confirma la resolución relativa al déficit de licencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1929.—Número 4732|1|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las observaciones hechas por la Contaduría General a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Enero de 1929 que dispuso que el déficit de licencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal fuera soportado por las economías de sueldos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos;
Resultando: Que la Contaduría General tiene dudas respecto a la legalidad de esos refuerzos, por entender que lo establecido por el inciso 2.º del artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos es para los casos en que no haya rubro especial destinado al pago de servicios por licencias; cuando ese rubro existe, como ocurre dentro del presupuesto escolar, a él hay que atenerse, con él exclusivamente deben pagarse las licencias en previsión de las cuales fué creado el susodicho rubro;
Por otra parte, agrega que de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1926 todas las economías del presupuesto escolar deben ser destinadas a edificación escolar;
Considerando: Que el artículo 17 de la ley General de Gastos establece que el importe de las economías en sueldos que resulte en todas las planillas de la Administración Pública puede ser invertido, por cualquier oficina, en el pago de servicios por licencias. Es evidente que no habiendo esa disposición legal hecho excepción alguna debe entenderse que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se encuentra también comprendido en ese artículo, pues el hecho de que se haya asignado una cantidad en el presupuesto escolar por ese concepto no quiere decir que impida imputar a dichas economías el pago de servicios por licencias una vez agotado el rubro respectivo. Si la intención del legislador hubiera sido como lo entiende la Contaduría General lo hubiera expresado claramente estableciendo la excepción;
Considerando: Que si bien las economías que se realicen en el presupuesto escolar deben formar parte del fondo para edificación escolar, debe entenderse que esas economías son las que resultan después de haber pagado las erogaciones causadas por licencias, pues en esa forma se encuentra la armonía entre la ley de 28 de Octubre de 1926 y la ley de Presupuesto General de Gastos posterior a esa ley;
Por estos fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 14 de Enero de 1929.
En consecuencia, no deben llevarse al fondo de edificación escolar las economías en sueldos del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sino las que resultasen después de haber cubierto las erogaciones por licencias que no hubiesen sido atendidas con el rubro especial "Licencias" del referido presupuesto escolar.
Si invertidas estas economías de sueldos de las dependencias del Consejo aun resultase déficit por licencias, el Consejo dará cuenta al Ministerio, quien podrá imputarlo al artículo 17 del Presupuesto General.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se declaran los campeones nacionales deportivos aficionados del año 1927

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 811|929.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que han sido vencedores en las pruebas oficiales de Campeonatos Nacionales de Aficionados correspondientes al año 1927 las personas que en ellos se expresan:
Atento al decreto de 4 de Julio de 1914,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Decláranse campeones nacionales aficionados del año 1927 en:
Atletismo: José P. Núñez, carrera llana de 100 metros, C. A. U Hindú. Juan C. Felitto, carrera llana de 200 metros, Club A. Atenas. Juan C. Felitto, carrera llana de 400 metros, Club A. Atenas. Héctor Sgarbi, carrera de 800 metros, individual. Ramón Ramallo, carrera llana de 1.500 metros, Club A. Stockolmo. Andrés Pizza, carrera llana de 5.000 metros, Club A. Stockolmo. Adolfo Sáenz, carrera llana de 10.000 metros, individual. Ricardo Acosta y Lara, carrera de 110 metros con vallas, Club A. Atenas. Raúl Jaime, carrera de 400 metros con vallas, Club A. Stockolmo. David Estévez Martín, lanzamiento del disco, Club A. Atenas. Juan Alhers, lanzamiento de la jabalina, Sporting Club Uruguay. David Estévez Martín, lanzamiento del martillo, Club A. Atenas. David Estévez Martín, lanzamiento de la bala, Club A. Atenas. Carlos Rocatti, salto alto corriendo, Club A. Stockolmo. Juan C. Felitto, salto largo corriendo, Club A. Atenas. Aníbal Pintos, salto triple corriendo, Club A. Atenas. Albérico Pasadore, salto alto con garrocha, Club A. Olimpia. Eduardo Ayerza, decathon, C. A. América. Carrera de 400 metros postas, Club A. Atenas, integrado por Romeo Arnaboldi, Haroldo Paiva, Enrique Acosta y Juan C. Felitto. Carrera de postas 1.600 metros, Club A. Atenas, integrado por Ricardo Acosta, Juan C. Felitto, Haroldo Paiva y Juan Curuchet Maggi.
Box: Manuel Doldán, peso mínimo, B. C. Oxford. Francisco Devitta, peso mosca, B. C. Olimpia. Guillermo Llorca, peso gallo, individual. Eugenio Alonso, peso pluma, B. C. Reducto. Sebastián Rodríguez, peso ligero, Academia U. de Box. José Sánchez, peso medio mediano, individual. Hugo Meliante, peso mediano, B. C. Olimpia. Ramón Reyes, peso medio pesado. Academia U. de Box. José Fean, peso pesado, Liverpool B. C.
Ciclismo: Roberto Staricco, carrera de 1.000 metros, C. C. América. Juan A. Martínez, carrera de 25 kilómetros, Vleoz Club Uruguayo. Teodoro Martiniano, carrera de 50

kilómetros, C. C. América. Juan Simonetta, carrera de 100 kilómetros, Veloz Club Uruguayo. Juan Simonetta, carrera de 180 kilómetros, Veloz Club Uruguayo. Carrera de equipos de 3 por 4, C. C. América, Roberto Staricco, Juan C. Vidal y Rodolfo Vázquez. carrera de equipos inseparables. José Massiotti e Isabelino Salgueiro, Veloz Club Uruguayo.

Esgrima: Domingo Mendy, florete, Círculo de Armas. París Rodríguez Riet, sable, Círculo de Armas. Gilberto Telechea, espada, Jockey Club.

Natación: Francisco Figueroa, carrera de 100 metros, estilo libre, Club Neptuno, Joaquín L. Mesia, carrera de 400 metros, estilo libre, Club Neptuno. Joaquín L. Mesia, carrera de 1.500 metros, estilo libre, Club Neptuno. Juan Bolianitti, carrera de 100 metros, estilo espalda, Club Neptuno. Alfredo López Illan, carrera de 200 metros, estilo pecho, Club Neptuno. Eugenio Lauz, saltos ornamentales, Club Neptuno. Joaquín L. Mesia, travesía de la bahía, Club Neptuno. Ricardo Zecca, Jorge Martínez, Próspero Pache y Juaquín L. Mesia, carrera de postas de 800 metros (4 x 200), Club Neptuno.

Water Polo: team del Club Neptuno compuesto en la siguiente forma: Ricardo Zecca, Carlos Panigatti, Héctor V. Pérez, Manuel D. Vázquez, Emilio Russo, Francisco Figueroa, Próspero Pache y Manuel Carro.

Remo: Agustín Bonomi, Francisco Berger, Elbio Estrada, Carlos E. Berger y Luis Ginochio, senior four, Club Nacional de Regatas. Emilio Ayala, senior four Scull, Club Nacional de Regatas. Félix O. Taranco y Aníbal Tejada, senior país cars, Club Nacional de Regatas. Ramón Bustos y Juan A. Gabarda, senior double scull, Montevideo Rowing Club. Agustín Bonomi, Felipe Otero, Juan Mathisone, A. R. Deambrosis, Antonio Ayerve, Francisco Berger, Elbio Estrada, Carlos E. Berger y Luis Ginochio, senior eight, Club Nacional de Regatas.

Tennis: Ricardo Cat, individual, caballeros, Círculo de Tennis. Beatriz B. de Edwards, individual, damas, Círculo de Tennis. Ricardo Cat y Gray Harriman, dobles de caballeros, Círculo de Tennis. Viola K. de Harriman y Beatriz B. de Edwards, dobles de damas, Círculo de Tennis. Beatriz de Edwards y Eugenio Pis, dobles mixtos, Círculo de Tennis.

Tiro: Carlos de Souza, carabina 50 metros, Club de Cazadores. León Karlem, carabina 100 metros, Club Artesano. Cándido Legaspi, pistola 50 metros, Círculo Sportivo de Cazadores. Jacinto Granchi, pichón artificial, Club de Cazadores.

Yachting: Juan Lagomarsino, Yacht Club Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se declaran los campeones nacionales deportivos aficionados del año 1928

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1929.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores en las pruebas oficiales de Campeonatos Nacionales de Aficionados que en ellos se expresan;

Atento al decreto de 4 de Julio de 1914,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Declaránse campones nacionales aficionados del año 1928 en:

Atletismo: Alfredo Areis, carrera llana de 100 metros, Club A. Stockolmo. Juan C. Felitto, carrera llana de 200 metros, Club A. Atenas. Juan C. Felitto, carrera llana de 400 metros, Club A. Atenas. Raúl Jaime, carrera llana de 800 metros, Club A. Stockolmo. Roberto F. González, carrera llana de 1.500 metros, Club A. Stockolmo. Adolfo Sáenz, carrera llana de 5.000 metros, individual. Miguel Ferreira, carrera llana de 10.000 metros, C. A. Estudiantil Pocitos. Ricardo Acosta y Lara (hijo), Carrera de 110 metros con vallas, Club A. Atenas. Raúl Jaime, carrera de 400 metros con vallas, Club A. Stockolmo. Alejandro Panigatti, lanzamiento de la bala, Club A. Olimpia. David Estévez Martín, lanzamiento del disco, Club A. Atenas. José E. Moreno, lanzamiento del martillo, Club A. Atenas. Alberto Crotta, lanzamiento de la jabalina, Club A. Atenas. Donaldo Sheppard, salto alto corriendo, Club A. Atenas. Juan C. Felitto, salto alto corriendo, Club A. Atenas. Juan C. Felitto, salto triple corriendo, Club A. Atenas. Albérico Passadore, salto con garrocha, Club A. Olimpia. Pedro Pérez Méndez, Decathon, Club A. Stockolmo. Evaristo Mallo, Alfredo Weis, Pedro C. Estapé y Alfredo Areis, carrera de 400 metros postas, Club A. Stockolmo. Miguel Renen, Ricardo Acosta y Lara (hijo), Juan Curuchet Maggi y Juan C. Felitto, carrera de postas 1.600 metros, Club A. Atenas.

Basket Ball: Club A. Olimpia, compuesto en la siguiente forma: Eduardo García, César Spósito, Alberto Pesce, Ulises Uslenghi, Luis Tambasco, León Acuña, Samuel Echeverry y Alfredo Castro.

Box: José Longres, peso mínimo, B. C. Olimpia. Raúl Curbelo, peso mosca, Academia U. de Box. Justo Alvarez, peso gallo, B. C. Olimpia. Juan A. Medina, peso pluma, C. A. Esparta del Cerro. Arturo Cabal, peso ligero, B. C. Oxford. Sebastián Rodríguez, peso medio mediano, Academia U. de Box. Alberto Guijarro, peso mediano. C. S. Yale. Antonio Meraldi, peso medio pesado, individual. Alberto de León, peso pesado, B. C. Wáshington.

Ciclimo: José Díaz, carrera de 1.000 metros, C. C. América. Roberto Suárez, carrera de 25 kilómetros, C. Sixto Lavín. José Rodríguez, carrera de 50 kilómetros. C. A. América. Alejo Hernández, carrera de 100 kilómetros, C. Sixto Lavín. Pedro Castro, carrera de 150 kilómetros, Veloz Club Uruguayo. José Díaz, José Cerbasi y Juan A. Martínez, carrera de equipos 3 por 4, Club A. América. Julio Capdepond y Juan A. Martínez, carrera de equipos inseparables. C. C. Sixto Levín. José Cerbasi, José Díaz y Juan A. Martínez, carrera de persecución, C. C. América.

Natación: J. V. Vidiella Serratosa, carrera de 100 metros estilo libre, Unión Atlética. Francisco Figueroa, carrera de 400 metros estilo libre, Club Neptuno. Jorge Martínez, carrera de 1.500 metros, estilo libre, Club Neptuno. Oscar S. Stefani, carrera de 100 metros estilo espalda, Club Neptuno. Alfredo López Illan, carrera de 200 metros estilo pecho, Club Neptuno. Joaquín L. Mesia, travesía de la bahía, Club Neptuno. Eugenio Lauz, saltos ornamentales, Club Neptuno. Jaime Lauz, saltos ornamentales, Club Neptuno. Jaime Castells, Jorge Martínez, Joaquín L. Mesía y Francisco Figueroa, carrera de postas 800 metros (4 por 200), Club Neptuno.

Water Polo: team A del Club Neptuno, compuesto en la siguiente forma: Raúl Bové, Ricardo Zecca, Ricardo Taglioretti, Héctor V. Pérez, Mario Russo, Próspero Pache, Manuel Vázquez, Jorge Martínez y Francisco Figueroa.

Remo: Emilio Ayala, senior single scull, Club Nacional de Regatas. Ramón Bastos y Juan A. Gabarda, senior double scull, Montevideo Rowing Club. Félix Ortiz de Taranco y Aníbal Tejada, senior pais cars, Club Nacional de Regatas. Elbio Estrada, Hergertt Heisse, Heis Berger, Kranke y Franz Berger, senior four, Deutsche Ruder Vereim Montevideo. Mario Rossi, Eduardo Cúneo, Raúl Ribeiro, Roberto Harten, Gualberto A. Mazza, Luis A. Ruiz, Jorge V. Hansen, Juan A. Puig y José F. Alonso Adami, senior eight, Montevideo Rowing Club.

Tennis: Ricardo J. Cat, individual, caballeros. Beatriz B. de Edwards, individual, damas. Ricardo J. Cat y Eduardo Stanham, dobles caballeros. Dora Stanham y Eduardo Stanham, dobles mixtos, Círculo de Tennis.

Tiro: Luis Bruzzone, carabina 50 metros, Club de Cazadores. Julio Morato Manaro, carabina 100 metros, Club de Cazadores. Alfredo B. Lohigorry, pistola 50 metros, Círculo Sportivo de Cazadores. Emilio Martino, pichón artificial, Club de Cazadores. Carlos de Souza, máuser 300 metros, Club de Cazadores.

Yachting: Julio César Goldie, Yacht Club Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Octubre 29 de 1929

Especial Construcción Hospital y Sanatorio para Tuberculosos —

Asistentes — Doctor Juan Andrés Abella Viera, doctor Manuel Albo, doctor Francisco S. Forteza, doctor Julio Lorenzo y Deal, doctor Andrés Romero, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor José María Penco, doctor Javier Barrios Amorín, don César I. Rossi, don Orlando Pedragosa Sierra.

Inasistentes — Doctor Antonio Valiño y Sueiro, doctor Alberto Cima, don Vicente F. Costa, don Mario Segredo.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —

Asistentes — Doctor Francisco Ghigliani, doctor Carlos Quijano, doctor Emilio Frugoni.

Inasistentes — Doctor Hugo Antuña, doctor Carlos María Prando, don Manuel Oribe Coronel, don Lorenzo Batlle Pacheco.

Obras Públicas —

Asistentes — Don César I. Rossi, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Manuel Albo, doctor Javier Barrios Amorín, doctor José María Penco, don Orlando Pedragosa Sierra.

Inasistente — Don Vicente F. Costa.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 23 de Octubre de 1929.

1—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Banco Italiano del Uruguay, por la suma de $ 12.222.22, importe de la 9.a anualidad correspondiente a la amortización e intereses del edificio que ocupa esta Secretaría de Estado con imputación al rubro "Planilla de servicios generales. Diversos créditos" de la ley de Presupuesto.

2—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Jefe del Regimiento de Caballería número 5, por la suma de pesos 5.00 para ser reintegrados al Teniente Bibiano Viera por gastos con motivo de una Comisión a "Minas de Corrales" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

3—Resolución —concediendo 60 días de licencia para atender su salud al Oficial 1.o de la Intendencia General Capitán asimilado Ernesto C. Martínez.

4—Resolución concediendo autorización al Servicio de Sanidad para adquirir una máquina para preparar pomadas destinada a la farmacia de esa repartición al precio de $ 550.00 debiendo tomarse de rentas propias.

5—Resolución expidiendo dos órdenes de pago por la suma de $ 8.369.13 a favor de la Intendencia General para abonar la adquisición de géneros y avíos destinados a la confección de uniformes para el personal de las unidades de la Armada: una con cargo a la cuenta corriente denominado "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

6—Cédula de pensión a favor de la señora Ubaldina Brun en su calidad de viuda del Capitán retirado Juan F. Pérez.

7—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor René Julián Barú del cargo de Ayudante honorario de servicios internos de la Sección Hospital Militar Central.

8—Resolución liquidando al Alférez Enrique O. Magnani la suma de $ 90.00 por concepto de diferencia de sueldo de Cadete de la Escuela Militar a Alférez, correspondiente al mes de Febrero de 1928.

9—Cédula de pensión a favor de la señora Juana Severiana Batalla en su calidad de viuda del Mayor retirado don Santiago Pérez.

10—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General por la suma de $ 1.820.29 para abonar al contado la adquisición de diversos artículos para atender los suministros reglamentarios para las dependencias de la Armada y Capitanías: una con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, también por la misma suma para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

11—Resolución declarando retirado al soldado Pablo Méndez del Regimiento de Caballería número 4 con una asignación mensual de $ 11.91.

12—Resolución declarando retirado al corneta del Batallón— de Infantería número 8 Gregorio Olivera con una asignación de $ 21.00 mensuales.

13—Resolución declarando retirado al Sargento Juan Francisco Núñez del Batallón de Infantería número 5 con una asignación mensual de $ 20.00.

14—Resolución declarando retirado al soldado Teófilo Francisco Lionor del Batallón de Infantería número 6 con una asignación mensual de $ 17.46.

15—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para tomar de rentas propias la suma de $ 70.00 mensuales destinados a retribuir los servicios de un mecanógrafo de la Secretaría del Consejo de Administración del mencionado servicio.

16—Resolución declarando retirado al Sargento Indalecio Pablo Sosa del Batallón de Infantería número 9 con una asignación de $ 23.34 mensuales.

17—Resolución modificando la asignación de retiro del soldado Antonio de la Cruz correspondiéndole percibir la de pesos 13.89 mensuales.

18—Resolución declarando retirado al tambor del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 Antonio Balta con una asignación de $ 25.26 mensuales.

19—Resolución modificando la asignación de retiro del Sargento Gregorio Benítez correspondiéndole percibir la de pesos 23.34 mensuales.

20—Resolución concediendo 3 años de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires a la pensionista Bernardina Sagrera de Ovalle.

21—Resolución liquidando a favor del Teniente Coronel don Agustín A. Surra Ponce la suma de $ 12.50, importe de compensación y mesa durante 5 días como Jefe del Batallón de Infantería número 9 con imputación al rubro "Ejercicios anteriores".

22—Resolución aprobando la inversión de $ 50.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Servicio de Sanidad en el pago de un radiador de la instalación de calefacción del Hospital Militar Central.

23—Resolución practicando una liquidación a favor del Suboficial de 1.a clase retirado Francisco H. Cantero por la usma de $ 81.00, importe de los premios de constancia de 2.a clase desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929.

24—Cédula de pensión a favor de la señora Gumersinda Vignoli en su calidad de viuda del Sargento retirado Federico Sosa.

25—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de 1.a clase a que antes pertenecía al músico Euclides Pereira del Regimiento de Caballería número 2.

26—Resolución estableciendo que la intervención de la Intendencia General en las compras o ventas que realice con excepción de los equinos el Servicio Veterinario y de Remonta debe ser previa a los contratos.

27—Resolución declarando que corresponde computarse como mando de tropa el tiempo que el Teniente Coronel don José E. Trabal desempeñó funciones de Inspector de Cursos en Francia.

28—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para establecer en la Estación "Cerrito" el horario discontinuo de ocho horas diarias.

29—Resolución aprobando el proyecto sobre creación de un servicio de ortopédia en el Hospital Militar Central.

30—Resolución declarando que la fecha de nombramiento del 2.o Teniente José P. Briganti de Auxiliar 2.o de la Secretaría de la Sección Hospital M. Central a los efectos de la procedencia, es la de 20 de Febrero de 1925.

31—Resolución a los inspectores de armas que no sean Generales, durante el desempeño de sus funciones, se les dispensará y rendirá, por las tropas de su arma, las mismas consideraciones y honores que determinan el Código Militar y las reglamentaciones vigentes para los Oficiales superiores.

32—Resolución sustituyendo el artículo 22 del Reglamento y programas para exámenes de maquinistas navales de la Marina Mercante Nacional.

33—Resolución otorgando al menor Florbelino Pereira una pensión de $ 9.26 mensuales.

34—Resolución aprobando el Reglamento de uniformes para los alumnos de la Escuela Naval y personal del Cuerpo de Equipaje.

35—Resolución se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 3.616.67. destinada a abonar al contado la adquisición de diversos artículos (carretes de hilo de coser, plumeros, escobillones, cepillos, etc.), destinados a atender los suministros reglamentarios de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías durante el ejercicio 1929-30, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina", ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta corriente, la cantidad que se manda tomar con cargo a los rubros "Efectos de Higiene y Limpieza" (Ejército) $ 3.466.98 y "Efectos de Higiene y Limpieza" (Capitanías), $ 149.69.

36—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 16.868.69 para atender el déficit de esa institución hasta el 30 de Setiembre de 1929 con cargo a la "Ley 6 de Octubre de 1920".

37—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes materiales de electricidad solicitados por los talleres de

la misma para efectuar la instalación eléctrica de dos pabellones de la Escuela Militar de Aplicación. Se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la misma Intendencia: una por $ 1.053.29, destinada a abonar al contado la compra a que se ha hecho referencia, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina". ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta la suma que se le manda tomar, con cargo al rubro "Alumbrado".

38—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la construcción de 300 lanzas, modelo "Blandengue" con destino al Regimiento de Caballería número 1 y por el precio de $ 120.00 ya establecido. Se manda expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por dicha cantidad de pesos 120.00 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

39—Decreto disponiendo que pase a la Escuela Militar como Instructor el 2.o Teniente don Carlos Alberto Marfetán y que se haga revistar en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al 2.o Teniente don Rolando A. Laguarda Trias.

40—Resolución otorgando a la señorita Justa Giménez una pensión de $ 5.00 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "19 de Julio de 1855". Se manda expedir la cédula respectiva y liquidar por Contaduría las pensiones adeudadas.

41—Resolución designando al Mayor don Raúl Sánchez de la Fuente que figura como agregado en el Estado Mayor del Ejército para desempeñar las funciones de Secretario de la Comisión de Adquisición de Materiales destinados a Servicios de Interés General.

42—Resolución se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex soldado Arturo Pérez por la suma de $ 30.09, importe de sus premios de constancia correspondientes de 23 de Setiembre de 1924 a Mayo de 1926.

43—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo al 30 o|o de sus proventos, la suma de $ 168.71 en la adquisición de los materiales necesarios para proceder a la reparación de un motor a nafta de la estación rodante de Artigas y de las estaciones volantes del Batallón de Ingenieros número 4, (Telegrafistas).

44—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Clara y Ortiz el suministro de 225.000 kilos de alfalfa seca a pesos 5.77 los 100 kilos para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército, durante el mes de Noviembre próximo.

45—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a las firmas Crocker y Cía., Roch Capdeville y Cía., Trabucati y Cía., y Gorlero y Martino la provisión de diversos artículos (jabón, aceite y vaselina) para el stock de almacenes.

46—Resolución modificando la resolución de fecha Junio 11 de 1929 en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Higinio Fulco es la de $ 24.20 mensuales.

47—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de Rentas Propias la suma de $ 450.00 en la adquisición de tres relojes marca "Stafsine", de la casa Curt Berger y Cía. para el control de entrada de los empleados de esa institución.

48—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado de inválidos Pedro Rodas la suma de $ 10.00 importe del sueldo por el mes de Mayo pasado en que figuró ausente sin serle imputable tal omisión.

49—Resolución aprobando la inversión de Rentas Propias de la suma de pesos 239.50, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para el pago de la construcción y colocación de tres mamparas a la casa Castelecci y Cía., de tres roperitos a la casa Basilio Crisci y de dos chaises-longues a la casa Ottieri Hnos., efectos destinados a dividir y alhajar el box del Servicio de Radiología del Hospital Militar Central.

50—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Inválidos" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Sargento 1.o Serapio Guerrero el importe de su pensión correspondiente al mes de Julio del corriente año en que figuro con nota de ausente sin serle imputable tal omisión.

51—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Elisa Oliver de Novoa el importe de su pensión correspondiente al mes de Julio del corriente año en que figuró ausente sin serle imputable tal omisión.

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista Isabel Ferria de Beloz por la suma de $ 50.00, importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Mayo y Junio del corriente año.

53—Resolución concediendo dos meses de licencia para trasladarse a Alemania al Suboficial de 2.ª clase de buzo, Enrique Clasen, de la Escuela de Mecánicos.

54—Resolución disponiendo que la Imprenta Militar remita a la Intendencia General del Ejército y la Armada, los ejemplares del Reglamento de Disciplina que tiene aquélla, para que proceda a su venta en las cantinas militares al precio establecido de $ 0.20 cada ejemplar.

55—Resolución se nombra partera honoraria adscripta a la Clínica de Embarazadas del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, a la señora Carmen Muiño.

56—Resolución disponiendo se adquiera del señor Saturnino Cortesi siete mapas, de los que se entregarán cinco al Estado Mayor, uno a la Escuela Militar y otro para este Ministerio. Se manda expedir a favor del expresado señor Cortesi para pago de esta adquisición una orden por $ 63.00 con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

57—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 30.30 como reintegro de igual suma entregada al odontólogo de la Sanidad Militar doctor Francisco M. Grossi para gastos en el desempeño de una comisión del servicio en la República Argentina, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

58—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que disponga que el Servicio Aeronáutico invierta la cantidad de $ 16.769 en la forma proyectada, debiendo seguirse en las adquisiciones a realizarse, el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes.

59—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntando copia de la ley que acuerda un aumento de $ 168.00 anuales en la pensión que disfruta actualmente la pensionista señorita Isabel González.

60—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar varios suministros para el consumo del personal del destacamento que el Batallón de Infantería número 7, mantiene en Nueva Palmira y Carmelo (carne, pan, galleta, leña, verdura, etc.).

61—Resolución autorizando al Teniente José Luis Conti del Arsenal de Guerra para que en lo sucesivo use el nombre de Luis José Conti.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Etelvina Bouzás de Fernández el importe de su pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1929 en que figuró ausente sin serle imputable tal omisión.

63—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Margarita Ihigo de Pérez el importe de su pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1929 en que figuró ausente sin serle imputable tal omisión.

64—Resolución autorizando al servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para adquirir en la Casa Pablo Ferrando un aparato portátil de rayos X "Autux" por el precio de $ 952.00 a abonarse con rentas propias.

65—Decreto designando al señor Coronel Humberto Callorda y Acosta para hacerse cargo del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares mientras dure la licencia concedida al Coronel José Z. Polero.

66—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Jefe de la Sección "Estadística" en la Capitanía General de Puertos asimilado a Teniente de Navío al señor Atilio de Rossi; para ocupar el cargo vacante por este ascenso de Jefe de la Sección "Matrícula" al señor Carlos Queirolo: en reemplazo de éste, a Ramón Fernández, y para subrogar a éste, al señor León Fraga.

67—Resolución nombrando para ocupar dos vacantes de Guardias Marinas asimilados a los Auxiliares 2.os Suboficiales de cargo asimilados don Raúl A. Lagomarsino y don Juan A. Massons y para subrogar a éstos al cabo de 2.ª clase asimilado José Antonio Luzuriaga y marinero de 1.ª clase asimilado Gilberto Gamboa, quienes desempeñan funciones de archivo.

68—Resolución nombrando mecánico-tornero de 2.ª clase asimilado a Suboficial en la Escuela Militar de Aviación, al mecánico de 2.ª clase asimilado a Suboficial Beltrán Cóppola y en reemplazo de éste al Cabo Brígido Albarracín.

69—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Jefe del Instituto Geográfico para adquirir aparatos y útiles destinados a las Brigadas de Geodesia y de Topografía, dentro de la suma aproximada de $ 1.159.60.

Despacho del señor Ministro

Octubre 18 de 1929

1—Ministerio de Hacienda — Comunicando que se ha resuelto liberar de derechos de Aduana la importación de un aparato de tiro ficticio "Baranoff".—Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

2—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que ha vuelto de su licencia el Director. — Enterado, archívese.

3—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de cinco días de licencia formulada por la sirviente señora Carmen Alonso de Paleo. — No se hace lugar a lo solicitado. Devuélvase.

4—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia por 8 días formulada por la lavandera Julia Olivia Pintos. — No se hace lugar a lo solicitado. Devuélvase.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe la ley que acuerda pensión a la señora Matea Artigas. — Insértese, comuníquese y archívese.

6—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Eustaquio Peralta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7 al 12—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 15 de este mes.

13—Estado Mayor del Ejército — Haciendo notar la demora con que se reciben las sentencias dictadas por el Consejo de Guerra Permanente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Estado Mayor del Ejército—Proponiendo la adquisición de motocicletas para el servicios de las unidades de la guarnición de Caballería y Artillería. — Vuelva.

15—Ministerio de Hacienda — Envía el mensaje relativo al refuerzo de algunos rubros de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva.

16—María S. Bonavita de Gerischer, Radiotelegrafista de 3.ª clase en comisión en este Ministerio — Solicita tres días de licencia. — Concedida.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo una nota de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela enviando la condecoración acordada al Capitán Angel Camblor. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por prescripción médica formulada por el Secretario General, Teniente Coronel Constancio F. Corbo. — Concedida, devuélvase.

19—Rodolfo Neubach — Recurre sobre el nombramiento de Intérprete de la Capitanía General de Puertos. — Se desestima.

20—Liquidación por $ 1.830.24 a favor del Banco Italo Belga. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Nota al Ministerio del Interior produciendo el informe requerido por los Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y Javier Barrios Amorín sobre publicaciones.

22—Jefatura de Policía de Durazno — Solicitando copia de una partida de nacimiento de la señorita Berta María Pérez. — Expídase.

23—Anulación de la orden de pago por $ 300 expedida a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores para gastos de regreso del Teniente Coronel Tyaco Larre Borges.

24—Centro de Navegación Transatlántica — Hace algunas consideraciones relacionadas con el establecimiento del turno obligatorio en el servicio de Prácticos; y solicita la derogación de los reglamentos respectivos todo aquello que no esté encuadrado dentro de los preceptos constitucionales. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Mann, George Depots Ltd. — Solicita se le conceda privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Llanarth" —Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Gregorio Ramírez Balbuena, ex soldado — Expediente solicitando su retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita que la Escuela Militar de Aviación le proporcione los informes relativos a la construcción o adquisición de elementos de radio. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores, para estar en condiciones de satisfacer un pedido de la Legación de Cuba — Solicita informes relativos a la marina mercante nacional. — Informe la Capitanía General de Puertos.

Despacho del señor Ministro

Día 19 de Octubre de 1929

1—E. Caradec — Ofreciendo aparatos de fotorestitución para el Instituto Geográfico — Actuamente no hay interés. — Hágase saber.

2—Nota al señor E. Caradec a que se refiere la otra anotación.

3—Usina Eléctrica de Montevideo — Solicitando en calidad de préstamo los planos del cuartel del Pantanoso para estudiar las instalaciones eléctricas. — Pase a Construcciones Militares.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1928-29. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Proponiendo la modificación del color distintivo de arma en los uniformes. — Autorizado, vuelva.

8—Batallón de Infantería número 8 — Elevando la solicitud de liquidación de compensación y mesa formulada por el 2.o Jefe Mayor Manuel Prats. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Banco Hipotecario del Uruguay — Acusando recibo del importe de la orden de pago correspondiente a la hipoteca que grava el Campo Militar de los Cerrillos. —Enterado, archívese.

10—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones sobre cambio de la firma para hacer los giros en el Banco de la República. — Comuníquese.

11—Ministerio del Interior — Transcribiendo los mensajes de pedidos de informes sobre publicaciones formuladas por los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Julio Lorenzo y Deal. — Remítanse.

12—Afrán V. Carballo, Capitán — Solicita dos días de licencia. — Concedida.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica la designación de sustituto del Tribunal de Concurso en el Arma de Artillería. — Enterado, archívese.

14—Antecedentes relacionados con el despacho de Aduana de armas de guerra para el Estado Mayor del Ejercito. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de asistencias, inasistencias, licencias, etc. del personal durante el trimestre de Julio a Setiembre próximo pasados. — Enterado, archívese.

16—Escuela Militar de Aplicación — Dando cuenta de un incidente ocurrido en la vía pública entre un clase y un soldado de ese instituto. — Enterado, archívese.

17—Nota al Banco de la República sobre transferencia de la firma del Director de los Servicios de Radiocomunicaciones en la cuenta corriente respectiva.

18—Liquidación por $ 18.48 a favor del soldado retirado Juan Pedro Flores. —Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 80.00 a favor de la pensionista militar Elisa L. Lezama. —Al Ministerio de Hacienda

20—Liquidación por $ 1.50 a favor de Juan Pintos. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Juan Sicco, Coronel — Presenta renuncia del cargo de Juez del Consejo de Guerra Permanente. — Habiéndosele dado otro destino, archívese.

22—Liquidación por $ 114.80 a favor de Agustín Tetti. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta del llamado a concurso para llenar vacantes de la escala jerárquica en Febrero de 1930. — Enterado, archívese.

24—Sanidad Militar — Solicitando autorización para designar al Odontólogo Ayudante 2.o Teniente Asimilado Isidro Colombo para integrar la Comisión de los trabajos de divulgación higiénica y científica. — Autorizado, devuélvase.

25—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución que autoriza el atraque a los muros del puerto de Dolores a embarcaciones con bandera extranjera. —Pase a la Capitanía General de Puertos.

26—Escuela Colombia, de 2.o grado número 33 — Agradece la cooperación a la fiesta realizada el 12 de Octubre. — Enterado, archívese.

27—Arnaldo Carpineti y Cía. — Ofrece en venta carros-termo. — Pase a la Sanidad del Ejército y la Armada.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Consultando sobre la situación en España del Capitán de Corbeta Rivera Travieso. — Vuelva haciéndose saber que ha cesado de Agregado Naval.

29—Liquidación por $ 3.60 a favor de Noé Gómez. — Al Ministerio de Hacienda.

30—Liquidación por $ 10.66 a favor de la pensionista militar Anselma Agueda Susviela. — Al Ministerio de Hacienda.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con las inspecciones del forraje que se remiten a las unidades del Ejército. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

32—Escuela Militar — Solicitando autorización los Oficiales que menciona en las mesas examinadoras. — Autorizado, vuelva.

33—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Comunicando haber pago los 150 ovinos adquiridos al señor Patricio Gómez. —Enterado, archívese.

34—Sanidad Militar — Solicitando se proceda a las reparaciones necesarias en los servicios higiénicos. — Pase a Construcciones Militares.

35—Sumario instruído al soldado Purificación Martínez, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

36—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado precedentemente.

37—Comisión de Adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparaciones del existente — Conforma el saldo de la cuenta en el Banco de la República. — Vuelva al Banco de la República.

38—Dirección de la Armada — Eleva la cuenta de los señores Martinelli e Hijos por $ 306.00 por servicio de autos prestado con motivo de la estada del crucero italiano "Trento". — Reténgase.

39—Dirección de la Armada — Eleva la cuenta de los mismos señores por pesos 387.00 por el mismo concepto que la anterior. — Reténgase.

40—Dirección de la Armada — Eleva la cuenta de la firma Urta y Cía. por $ 258.00, importe del servicio de autos prestado con motivo de la estada en ésta del crucero brasileño "Río Grande do Sul". — Reténgase.

41—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud del Teniente de Navío Fernanado J. Fuentes para que se le rein-

tegren $ 108.50 invertidos en gastos como Ayudante del Comandante del crucero "Trento". — Reténgase.

42—Nota al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo se proceda al arreglo de varios sillones y sillas de este Ministerio.

43—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo las planillas de presupuesto militar que ha recibido de nuestro Consulado en Pernambuco. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Estado Mayor del Ejército — Solicita un camión de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

45—Batallón de Infantería número 11 —Consultando sobre si el Teniente Alcides V. Perera puede desempeñar las funciones de Juez Sumariante. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

46—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita una estación rodante que se encuentra en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Pase a esa oficina.

47—Roberto N. Prada, Alférez de Navío — Por cobro de compensaciones de equipo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

48—Juan Ledesma, soldado retirado —Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

49—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "David L. George". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

50—Jacinto Domínguez, ex soldado— Por premio de constancia. — Al Jefe de la 1.a División del Estado Mayor del Ejército.

51—J. R. Williams y C.o — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Ardenhall". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

52—Ramón I. Benzano Mouliá — Solicita constancia de los servicios prestados por su señor abuelo en el Ejército en los años 1836-37 y 38. — Informe la Contaduría General de la Nación.

53—Ana Joba Guerra — Solicita cédula y pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

54—Natividad Olivera — Por reincorporación a la lista de "Viudas y Menores de Militares". — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

55—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota enviada por la Legación Británica relativa a las estaciones de saludos. — Pase a la Dirección de la Armada.

56—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares relacionado con el sueldo del personal de peones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día jueves 24 de Octubre de 1929.

1—Mensaje y proyecto de ley reforzando los recursos autorizados por el inciso F) del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922 para profundización del canal de entrada y antepuerto del puerto de Montevideo.

2—Presupuestos de personal y gastos de la Oficina Central e Inspecciones de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes a regir durante el ejercicio 1929-1930.

3 y 4—Se aprueba el proyecto de obras complementarias a efectuarse en la usina de purificación de agua de la ciudad de Durazno, formulado por la Dirección de Saneamiento, a quien se autoriza para convenir con la Empresa Antonio J. Casabó, contratista de las obras de saneamiento que se ejecutan en dicha ciudad, la construcción de las mencionadas obras por la suma de pesos 9.667.80.

5—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores Reguzzi y Voulminot para el suministro de material de hierro de función con destino a las obras de saneamiento que se ejecutan en las ciudades de Tacuarembó, Melo, Colonia, Artigas, Minas y Trinidad, Carmelo, Rosario, Santa Isabel y otras pequeñas poblaciones de la República, por la suma de $ 441.290.64.

6—Se acepta la propuesta de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada para la provisión del material de acero y accesorios destinados al abastecimiento de agua potable a diversas poblaciones de la República, por la suma de pesos 172.023.38.

7—Idem ídem de los señores Hill y Andre para la construcción del depósito de distribución de agua en el pueblo Punta del Este por la suma de pesos 12.053.71, y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

8—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de cercos y veredas de los predios ocupados por la usina y depósito de agua de Santa Lucía, a contar del 5 de Octubre corriente, que han sido ejecutadas por el señor Carlos Cigliutti, y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a dicho señor la garantía de la buena ejecución de las obras.

9—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la instalación de una línea de alimentación de energía eléctrica a la usina y estación de purificación de agua en la ciudad de San José por la suma de $ 1.089.57.

10—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Oscar M. Ruibal y Norberto S. Simonet, en virtud de la resolución de 5 de Setiembre próximo pasado que autorizó la permuta de sus cargos y nómbranse para desempeñar el cargo de Cajero (Guardaalmacén de la Sección de Saneamiento de Florida) a don Oscar N. Ruibal, y Operador de la estación de purificación de agua de la misma oficina a don Norberto S. Simonet.

11—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva los materiales que le son necesarios a los talleres de Obras Públicas para su funcionamiento por un monto total de $ 575.00.

12—Se declara que la expropiación hecha por resolución de 22 de Agosto próximo pasado de un terreno necesario para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, compuesta de 5 hectáreas 9.975 m2. 60, a nombre de la señora Delfina Blengio de Goyeche, debe entenderse hecha además a nombre del señor Eugenio Goyeche por ser ambos propietarios del mencionado terreno, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía, a quien se autoriza para firmar la escritura correspondiente, la suma de pesos 494.85 incluído el 1 o|o de Tesorería que se destina a pagar a dichos propietarios el importe del terreno expropiado.

13—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 9.000 bulones de hierro que solicita introducir al país el señor Francisco Piria con destino al cambio de enrieladura el Ferrocarril de Piriápolis a Pan de Azúcar.

14—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar reparaciones debajo de la línea de flotación de la draga "H. A. 10", actualmente en el Dique Mauá para su carenamiento, que han sido presupuestadas por dicho dique en la suma de $ 345.00.

15—Se aprueba la variante propuesta por la Dirección de Hidrografía en el trazado de las obras de hormigón que se llevan a cabo en el puerto de La Paloma, en el bien entendido de que esta autorización no implica un aumento de la suma acordada para dichas obras.

18—Se resuelve conceder a partir de la fecha de esta resolución la equiparación de sueldos solicitada por el ingeniero de la Dirección de Hidrografía don Federico Strasser quedando, en consecuencia, fijada su asignación en la suma de $ 312.50 mensuales.

19—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Ernesto Quincke en el sentido de que se le abone la suma de pesos 1.062.50 a que asciende el 50 o|o del importe de las reparaciones y cambio de algunos dispositivos que se le ha exigido realizar en el vapor balizador "C 9" para la Dirección de Hidrografía suministrado por los astilleros Lübecker de los que es representante.

20—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Alemania, señor Pedro Cosio, en representación del Estado y el ingeniero don Adolf Ludin relacionado con los servicios que dicho ingeniero debe prestar como asesor técnico de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos y se resuelve agradecer al Ministro de Relaciones Exteriores y por su intermedio al mencionado Diplomático su cooperación en este asunto.

21—Se declara que la expropiación hecha a nombre de la sucesión Aicardi de un terreno necesario para las obras de rectificación de la carretera a Florida y a San José entre Las Piedras y Progreso debe entenderse hecha a nombre de don Vicente Domínguez.

22—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Rodolfo Casterés para la ejecución por la suma de $ 13.875 de las obras de mejoramiento del acceso al embarcadero de la Barra de Santa Lucía.

23—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del día 30 de Setiembre próximo pasado de las obras del tercer trozo de pavimento de hormigón de la carretera a Libertad comprendido entre los kilómetros 17-800 y 19-057-60 ejecutadas por la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima).

24—Se resuelve modificar en la forma especificada en la resolución respectiva el artículo 7.o de la Sección II del pliego de condiciones de obras de vialidad en virtud de las resoluciones tomadas al respecto en el reciente Congreso Panamericano de carreteras celebrado en Río de Janeiro.

25—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la carretera de Melilla a Belastiquí don Antonio Arrico pase a desempeñar iguales funciones en las obras del puerto sobre el arroyo Canelón Chico y el de éstas don Cayetano Bonsignore a las de la carretera mencionada.

26—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 24 de Marzo de 1926 de un terreno necesario para la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado compuesto de una hectárea 4.826 m2. propiedad de don Celestino Tejera debe entenderse hecha a nombre de doña Jacinta Autolina Estefanía Delgado de Tejera y que la suma de $ 947.76 girada a la Dirección de Vialidad por resolución de 13 de Octubre del mismo año para pago del mencionado terreno debe ser entregada a dicha señora previa escrituración.

27—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva los materiales destinados al funcionamiento de las embarcaciones que prestan servicios a órdenes de sus Secciones C y F por un monto total de $ 3.062.69.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi — Dirección de Topografía — $ 425.23 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a don Lino José Pérez — Ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

29—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.357.14 — Idem ídem ídem a doña Juana Etchegaray de Roca — Idem ídem ídem — Idem ídem.

30—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 41.11 — Idem ídem ídem a don Eulogio Torres Negreira — Idem ídem ídem — Idem ídem.

31—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 177.66 — Idem ídem ídem a doña Juana Etchegaray de Roca — Idem ídem ídem — Idem ídem.

32—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 272.48 — Idem ídem ídem a don Gabino Torres — Idem ídem ídem — Idem ídem.

33—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 177.38 — Idem ídem ídem a los señores Antonio y Luis Fastorini — Idem ídem ídem — Idem ídem.

34—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 2.494.59 — Idem ídem ídem a don Vicente Ponce de León — Idem ídem ídem — Idem ídem.

35—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 549.45 — Idem ídem ídem a doña Nicolasa Maiti de Echevarría e hijos — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Dirección — Empresa Ferrocarril Central del Uruguay — $ 18.89—Reparación general de la estufa del local que ocupa — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

37—Dirección — Mario H. Santos — $ 175.00 — Su sueldo como ayudante por Setiembre próximo pasado — Ley 20 de Junio de 1923 — Confirmación de pago.

38—Puerto franco de Colonia — Jacobo Elgue — $ 100 00 — Idem ídem como Sobrestante por Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

39—Idem ídem — Antonio Grosso — $ 125.00 — Idem ídem, como Sobrestante por Setiembre próximo pasado—Idem ídem ídem — Idem ídem.

40—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 22.75 destinada a abonar la diferencia de jornales que dejó de percibir el marinero de la Sección Dragado don Juan Ceballos durante el tiempo que estuvo en asistencia en el Banco de Seguros del Estado por hallarse accidentado y comprendido entre el 1.o y el 30 de Setiembre próximo pasado.

41—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Selva para efectuar los trabajos de ampliación en el edificio que ocupa la escuela "Chile" de 1.er grado número 131 de la Capital por la suma de $ 10.683.40 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 1.415.00 y $ 300.00 a fin de atender el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante correspondiente.

42—Se promueven, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o presupuestado de la Dirección de Vialidad al Auxiliar 2.o presupuestado don Carlos Messinguer para sustituir a éste al Auxiliar 2.o extrapresupuesto don José Antonaccio. para reemplazar a éste a la Auxiliar señorita Julia Castro Caravia y para sustituir a ésta nómbrase en las mismas condiciones, con la asignación de pesos 60.00 mensuales a don Ernesto Scaravino.

43—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Santiago Oggero 7.830 kilogramos de maíz y 9.390 kilogramos de alfalfa al precio de $ 6.46 y $ 5.95 los cien kilos respectivamente con destino a la manutención durante tres meses de los animales que utiliza en las obras de la carretera a Minas (3.a zona).

44—Idem ídem ídem ídem de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland 400 bolsas de cemento portland "Artigas", de 50 kilogramos cada una a $ 1.15 la bolsa con destino a las obras de arte que se ejecutan en el camino nacional de Rocha al Chuy.

45—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Donato Pascale para efectuar las obras de reparación del Pabellón de Sismógrafos del Observatorio Nacional del Prado por la suma de $ 595.00 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 59.00 a fin de atender los imprevistos de dicha obra.

46—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado el 8 de Agosto próximo pasado a favor de don Luis Pérez Fernández para ocupar el cargo de chauffeur de la Sección Saneamiento de San José y se designa para desempeñar dicho cargo al peón de la misma sección don Pedro Campos en virtud del reclamo por éste interpuesto.

47—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Carlos Rogberg, representante de la casa A. G. A. los materiales que se detallan en la resolución respectiva, que se destinan a ampliaciones del servicio de iluminación y balizamiento de nuestras costas, por un monto total de $ 15.978.09.

48—Se aprueba el contrato "ad referéndum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Otis Elevator Company para la provisión y colocación de ascensores en el edificio del Instituto Profiláctico de la Sífilis por la suma de $ 14.430.00 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.450.00, a fin de atender el pago de los imprevistos que se ocasionen.

49—Se resuelve librar orden de pago a favor del Directorio de los Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 77.272.72, incluído el uno por ciento de Tesorería que se destina al pago a la Casa Bayer Peacock del importe de tres locomotoras suministradas para la línea férrea San Carlos-Rocha.

50—Se aprueba el proyecto de obras formulado por la Dirección Puerto de Montevideo con el fin de dar fácil acceso al depósito de inflamables construído en La Teja, que asciende a la suma de pesos 44.564.50.

51-52—Se concede al ingeniero de la Dirección de Saneamiento don Omar Paganini un año de licencia, seis meses con goce de sueldo y seis sin él, a fin de trasladarse a Europa en uso de la beca que le ha otorgado la Facultad de Ingeniería, quedando obligado a realizar las tareas mencionadas en la resolución respectiva, así como cualquier otra que dicha Dirección estime conveniente encomendarle.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

... de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS ... POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maiz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde ... de Julio de 1929 al 15 Set'bre de 1929	3 669 720	2.926.158	—	—	—	487.035	—
2 quincena de Set'bre de 1929	251.400	1.042.881	—	—	—	55.870	—
Total de kilos	3.021.120	3.969.039	—	—	—	542.905	—

Montevideo, 17 de Octubre de 1929.

J. González.

V.º B.º: J. P. Fort.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú vía Fray Bentos), a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaqui, ... Bagé, Río Grande, Porto Alegre, ... (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Mayo de 1929

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Abril de 1929	En el mes de Mayo de 1929	TOTALES
Montepío	$ 6:130.486 39	$ 138.720 22	$ 6:269.206 61
1 % Caja Civil	» 1:307.051 71	» 23.143 19	» 1:330.194 90
8 % Entes Autónomos	» 4:576.653 03	» 100.480 77	» 4:677.133 80
Reintegro	» 2:499.167 67	» 17.058 39	» 2:516.226 26
Multas	» 536.058 88	» 5.074 05	» 541.132 93
Diferencias por ascensos	» 859.324 58	» 8.099 20	» 867.423 78
Retiro Policial Inciso A-B	» 97.016 63	» 5.103 27	» 102.119 90
» » » C	» 34.120 00	» 680 00	» 34.800 00
» » » D	» 57.565 22	» 1.035 63	» 58.600 85
» » » E	» 207.489 85	» 6.636 58	» 214.126 43
» » » F-G-H	» 35.928 27	» 326 53	» 36 256 80
» » » I	» 3.899 24	» 136 00	» 4 035 24
6 % Impuesto al Ausentismo	» 24.230 91	» 455 23	» 24.686 14
30 % Vacantes	» 639.205 55	» 2.308 40	» 641.513 95
Cuotas del Estado	» 1:949.000 00	» 12 000 00	» 1:961.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1:014.009 03	» 17.434 78	» 1:032.043 81
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 214.177 40	» 1.351 01	» 216.528 41
Sellos de Jubilación y Pensión	» 10.610 50	» 107 50	» 10.748 00
Entradas Eventuales	» 32.598 05	» 375 47	» 32.973 52
Estampillas de Montepío Civil	» 6.882 12	» 13 82	» 6.895 94
» » » Judicial	» 26.415 21	» 42 59	» 26.457 60
Intereses	» 4:875.359 17	» 12.063 00	» 4:887.422 17
Partidas en suspenso	» 20.801 95	» 5.525 76	» 26.330 71
Cuota del Banco de la República	» 99.800 00	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 51.565 49	» 3.929 55	» 55.495 04
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3.345 20
Honorarios Médicos	» 168 00	—	» 165 00
Varios rubros de Caja	» 1:336.470 35	» 41.772 11	» 1:378.242 46
Adelanto de haberes	» 136.038 90	—	» 136.038 90
Alquileres	» 914 00	» 44 00	» 958 00
Recargo de intereses (art. 61)	» 16.195 74	» 1.133.56	» 17.319 30
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 22 63	—	» 22 63
Anticipos de presupuestos	» 60.563 95	» 40.288 36	» 100.852 31
Diferencias por intereses	—	» 37 36	» 37 36
TOTALES	$ 37:242.279 27	$ 445.376 33	$ 37:687.65560

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Abril de 1929	En el mes de Mayo de 1929	TOTALES
Fondos Públicos	$ 8:757.570 92	$ 31.070 45	$ 8:726.500 47
Jubilados	» 9:325.034 43	» 318.079 45	» 9:613.113 88
Pensionistas	» 5:371.407 24	» 82.255 60	» 5:453.662 84
Presupuesto y Gastos	» 813.664 89	» 12.192 71	» 825.857 60
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 159.463 88	—	» 159.463 88
Devoluciones	» 282.117 84	» 1.882 08	» 283.999 92
Derecho de Giros	» 2.237 32	» 14 51	» 2.251 83
Descuento de 10 %	» 11.704 03	» 6 93	» 11.710 96
Comisión por Custodia de Valores	» 33.362 10	—	» 33 362 10
Varios rubros de Caja	» 1:316.266 53	» 48.274 37	» 1:364.540 90
Alquiler de casa	» 12.606 43	» 385 00	» 12.991 43
Adelanto de haberes	» 153.789 83	—	» 153.789 83
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 2.933 00	» 25 00	» 2.958 00
Honorarios médicos	» 758 50	—	» 758 50
Mobiliario y Útiles	» 17.764 28	—	» 17.764 28
Gastos por compra de oro	» 1.495 57	—	» 1.495 57
Bienes Raíces	» 50.655 60	—	» 50.655 60
Anticipos de presupuestos	» 100.852 31	» 68.125 85	» 168 978 16
Saldo al 31 de Mayo de 1929	—	» 773.743 76	» 773.793 76
TOTALES	$ 36:413.690 79	$ 1:273.964 81	$ 37:687.635 60

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:810.300 00	$ 3:261.137 98
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 1:018.187 50	» 960.558 59
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:840.800 00	» 1:789.443 82
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.890 58
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 880.700 00	» 803.936 60
Deuda Saneamiento Nacional	» 539.700 00	» 465.623 00
Bonos Instalaciones de Zonas Francas	» 207.000 00	» 207.217 00
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares (1927)	» 230.500 00	» 224.026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 347.500 00	» 347.413 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
TOTALES	$ 9:517.084 75	$ 8:726.500 47

Montevideo, Junio 1.º de 1929.

Mario Márquez,
Administrador General.

V.º B.º
Alfredo Ferrere,
Vocal-Tesorero.

Mario Carrére,
Contador.

V.º B.º
Julio A. Berta,
Vocal-Contador.

Montevideo, Setiembre 25 de 1929.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 1227).

Raúl Ranieri,
Secretario.

Enrique Givogre,
Presidente.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

171.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACIÓN)

OCTUBRE 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación — Véase el número 6996. Poder Legislativo, página 400 B)

que tienen relación directa con la proposición del señor Diputado García Selgas. Lo razonable hubiera sido votar la fórmula propuesta por la Comisión; pero como este señor Diputado parece que condiciona su voto, por la creación de empleos, a que se acepte o no la enmienda aditiva que propone, yo creo que la Comisión no puede tener inconveniente en que se haga la división. Que se voten en primer término los puestos existentes con las creaciones propuestas por la Comisión informante, en lo que se refiere a Auxiliares y porteros, y después será la oportunidad de hacer las observaciones que desea formular el señor Diputado Suárez.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo como lo presenta la Comisión.

Señor Zavala Muniz — Cinco Auxiliares y cuatro porteros y después se votará un Auxiliar y tres porteros más.

Señor Presidente — Cinco Auxiliares y cuatro porteros, con los sueldos que les asigna la Comisión.

Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: setenta en setenta y ocho**).

Señor García Selgas — ¿Cuatro porteros resultan insuficientes?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor García Selgas — Por el hecho de tener tres plantas el edificio.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. Pero fíjese que tiene tres plantas y 3.000 metros de área. El señor Diputado conoce el edificio y sabe qué edificio es.

Señor Pedragosa Sierra — Con cincuenta salones.

(Murmullos).

Señor Zavala Muniz — Ahora, señor Presidente, que se vote la otra parte propuesta por la Comisión: la creación de cargos.

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—Porque se votaron cinco Auxiliares y cuatro porteros, cuando son seis Auxiliares propuestos por la Comisión y dos porteros más.

Señor Presidente — Se va a votar si se agrega un Auxiliar y dos porteros.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en setenta y ocho**).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?...

Noto que el señor miembro integrante de la Comisión, señor Diputado Carámbula, ha padecido un pequeño error al no votar este asunto, porque se trata de un Auxiliar y es una creación respecto de la cual no tuvo ninguna discerpancia en la Comisión con nosotros. El señor Carámbula puede acompañarnos. Ha firmado el proyecto y se ha pronunciado a favor.

Señor Carámbula (don Filisberto F.) —No apoyado.

Señor Zavala Muniz — Y con respecto al portero, lo mismo: no hubo discrepancias.

Señor Carámbula (don Filisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Carámbula (don Filisberto F.) —Yo no he sufrido el error a que se refiere el señor Diputado Zavala Muniz. He advertido perfectamente uqe se trataba del sueldo mínimo para los porteros...

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Filisberto F.) —Se va a votar el renglón referente a dos puestos de porteros, complementarios, que es la creación. En todas las creaciones de puestos el batllismo, en la Comisión de Presupuesto, ha sostenido inflexiblemente la regla del salario mínimo ajustándose a los principios de la orientación que él ha proclamado. El que habla ha firmado discorde el informe de la Comisión únicamente en esa parte y entendiendo que se votaba en esa parte el sueldo de Auxiliares y porteros que complementaban la planilla es que se ha abstenido de votar con el propósito de dar el fundamento de su voto.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Yo debo declarar, señor Presidente, que el señor Diputado Carámbula, sigue todavía en un error en cuanto se refiere a los Auxiliares. El señor Diputado Carámbula no ha discutido con la delegación batllista el sueldo de los Auxiliares.

Señor Carámbula (don Filisberto F.) —Es exacto.

Señor Zavala Muniz — En cuanto al sueldo de los porteros, yo le hago notar al señor Diputado Carámbula que los cuatro porteros existentes han sido creados con el sueldo propuesto por la Comisión en mayoría; de modo que es con el sueldo de 840 pesos, que los señores Diputados han votado. De manera que si ahora no votan este sueldo de 840 pesos, colocaremos a unos porteros en condición de inferioridad con relación a otros, puesto que para unos ya han sido sancionados sus sueldos en 840 pesos.

(Interrupciones).

—La delegación batllista, acompañada inflexiblemente por el señor Diputado Moreno y generalmente por el señor Diputado Arrillaga Safons, es verdad que ha tenido la suerte de formar mayoría en la Comisión de Presupuesto para sancionar el salario mínimo para todos los humildes servidores del Estado cuyos presupuestos nosotros estudiamos; pero ese es un problema que no se debe discutir aquí, porque no es este el momento de discutirlo.

La verdad del caso, señor Presidente, es que ya está sancionado el sueldo de 70 pesos para cuatro porteros y sería evidentemente injusto no darle el mismo sueldo a estos dos porteros que se trata de crear.

Es cuanto quería decir.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no deseo hacer más largo este debate en virtud

de la hora y de mi inclinación a que salga de una vez este presupuesto; pero quiero saber en qué se funda la Comisión en minoría para oponerse al mejoramiento de los sueldos de los humildes servidores del Estado, tan luego, del de los porteros, de los cuales se sabe que no tienen ascenso en general.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

La Comisión en minoría ha dado los fundamentos que tiene para oponerse. Ha empezado por decir el que habla, que no creía que el problema del salario mínimo que estaba discutiendo la Cámara debiera y pudiera resolverse, parcial y aisladamente, al sancionarse estos presupuestos. Hace rato que venimos desarrollando esa situación y negando nuestro voto a la aplicación del salario mínimo en todas las cuestiones. De manera que somos perfectamente lógicos con nuestro pensamiento y nuestra conducta.

Señor Pedragosa Sierra — Pero ¿Qué sueldo le asignan a los porteros?

Señor Patrón — El que tienen los demás de la Administración Pública: 60 pesos.

Señor Pedragosa Sierra — ¿De manera que no hay mejoramiento para los porteros de la Dirección de Impuestos Internos?... Es admirable la doctrina!

(Interrupciones).

Señor Brum — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y nueve**).

Señor Patrón — Pido que se divida la votación: que primero se voten los cargos y después los sueldos.

Señor Zavala Muniz — Apoyado. Que se vote primero "1 Auxiliar" y 2 Porteros", y después, en otra votación, los sueldos.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor García Selgas — Hay que poner a votación la creación de esos cargos con el agregado que yo formulé, dejando aparte la fijación de sueldos, que se establecerá después.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pero en primer término debe votarse la proposición de la Comisión.

Señor García Selgas — La proposición de la Comisión fué votada negativamente.

Señor De Mula — Pero se pidió la rectificación.

Señor Zavala Muniz — Está equivocado el señor Diputado García Selgas: cuando el señor Presidente proclamó negativa la votación, yo solicité la palabra y pedí la rectificación. En eso estamos. Entonces, para aclarar, los señores Diputados Carámbula y Patrón pidieron la división de la votación: que primero se vote la creación de los cargos y luego los sueldos.

De manera, pues, que no se trata de una reconsideración. Se va a rectificar la votación, votándose primeramente los cargos propuestos por la Comisión y, en segundo lugar, los sueldos propuestos, también, por la Comisión.

Es así que debe votarse.

Señor Presidente — Efectivamente.

Se van a votar en primer término las creaciones de cargos propuestas por la Comisión: Un Auxiliar y dos Porteros.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en ochenta y dos**).

Señor Dufour — Como supongo que [illegible] votar las dotaciones que [illegible] empleados [illegible] Sala previamente.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor García Selgas — Como ha sido afirmativa la votación que acaba de efectuar la Cámara, creando los cargos de 1 Auxiliar y dos porteros, yo quiero dejar constancia de que he votado negativamente esa creación de cargos, porque entendía que era mejor votarla juntamente con el inciso que yo había propuesto; pero que, creados los cargos, voy a votar afirmativamente las asignaciones que propone la Comisión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo voy a votar favorablemente las asignaciones que aconseja la Comisión, porque entiendo que el mal no es aumentarle diez pesos a un portero, sino crear dieciséis cargos para aumentar la burocracia.

Señor Presidente — Léanse las asignaciones correspondientes a los cargos que acaban de ser votados.

(Se lee):

"1 Auxiliar 1.o .... $ 1.080
2 Porteros, a $ 840 cada uno.. " 1.680"

—Se van a votar las asignaciones que se acaban de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en ochenta y uno**).

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a pedir a la Mesa que por los Oficiales de Sala se deje constancia en la versión taquigráfica de los Diputados batllistas ausentes en esta votación.

(Murmullos).

Señor Herrera y Thode—Yo dejo constancia, que en la bancada radical, que somos cuatro, estamos presentes y hemos votado afirmativamente.

Señor Dufour — Como he pedido que se deje constancia de los Diputados batllistas ausentes en este momento, quiero hacer constar que el señor Diputado Cima no concurre a esta votación por tener un pariente suyo empleado en la Oficina de Impuestos Internos, por cuya circunstancia se ha creído en el deber de no asistir a este acto.

Señor Manini Ríos — Yo no quiero intervenir en una cuestión de orden interno: pero me parece que cada grupo debe hacer su policía. La constancia de los Diputados asistentes se debe hacer de la totalidad, y por eliminación saben los batllistas cuáles son los presentes y cuáles son los ausentes. No es necesario que se haga una vigilancia especial por los empleados de la Cámara con determinado sector.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Manini Ríos nos va a obligar a que cada uno de nosotros fundemos nuestro voto para que se vea de ese modo quienes están presentes.

Señor Manini Ríos — Es más fácil que ustedes controlen quienes están presentes.

Señor Ghigliani — Mucho más fácil es que nos controlen los empleados.

Señor Albo — Me parece que una manera más sencilla de resolver este conflicto de orden interno es que se haga votación nominal.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Está terminado el conflicto, señor Presidente.

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Propongo que se autorice a la Secretaría para [illegible] en un solo renglón la creación de [illegible] y la creación de Porteros, para que no aparezcan cinco Auxiliares y luego un Auxiliar más.

Señor Zavala Muniz — Tengo entendido que así debe ser, porque se ha sancionado el proyecto de la Comisión.

Señor Fusco — Pero como se ha sancionado en forma sucesiva, la Secretaría no podría hacerlo sin una autorización de la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en ochenta y tres**).

—La Mesa debe aclarar si la moción del señor Diputado Dufour hay que votarla.

Varios señores Representantes — No, señor Presidente.

Señor Albo — No es reglamentario.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dipuatdo.

Señor Cornú — Quiero dejar constancia de que el señor Diputado Anfusso está en el recinto en una Comisión Parlamentaria y que en este mismo instante iba a entrar a Sala.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo llamo la atención al señor Diputado proponente sobre lo raro que debe parecer que en una versión taquigráfica de la Cámara aparezca una concurrencia desmembrada de la misma; la constancia oficial del número de asistentes de un sector y no de toda la Cámara. Para eso debería extenderse la moción y establecer quiénes eran los Diputados que estaban en el recinto; pero lo demás, no puede hacerse. Los Oficiales de Sala pueden informar.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Si la Secretaría me permitiera la nómina...

Señor Presidente — Muy bien.

(Un Oficial de Sala entrega la nómina solicitada por el señor Representante Dufour).

Señor Dufour — Voy a dejar constancia de que los Diputados Acevedo, Álvarez, Anfusso, Batlle Pacheco, César Mayo Gutiérrez, Halty, Perotti y De Dovitiis no estaban presentes en el momento de la votación anterior.

Señor Presidente — Se va a leer el agregado del señor Diputado García Selgas nuevamente.

(Se lee):

"Los cargos de Auxiliares y porteros que se crean por esta ley, se llenarán con empleados de igual o inferior jerarquía que el Poder Ejecutivo trasladará de otra repartición en que no sean necesarios sus servicios. Hechas las designaciones, se considerarán suprimidos estos últimos cargos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y tres en ochenta y siete**).

Señor Arrarte Corbo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en ochenta y siete**).

Señor Fusco — Pido que se rectifique nuevamente la votación, llamándose a Sala.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, y se ruega a los señores Diputados que marquen bien la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en noventa**).

—Habiendo sonado la hora 17 y 3[illegible] queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

174.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante doctor Juan Vicente Algorta, por el que se destina la suma de 250.000 pesos a la construcción de un edificio para oficinas públicas en la ciudad de Paysandú.
B) De los señores Representantes don Alberto Macció y don Enrique Rodríguez Fabregat por el que se autoriza a la Presidencia de la Cámara a contribuir con la suma de 2.000 pesos a la colecta que se efectúa para la construcción del estadio del Club Atlético Peñarol.
4—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Manifestación del señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre la contestación del señor Ministro de Industrias respecto de los motivos que había tenido el Poder Ejecutivo para mantener en el presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela a un empleado que nunca ocupara el cargo. (Pase de la versión taquigráfica de dicha exposición al Ministerio respectivo).
5—Moción de preferencia. Pedido de sesión especial. (Orden del día de la misma). — Integración de Comisión.
6—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción de los señores Representantes Manuel Oribe Coronel, Julio Lorenzo y Deal y Javier Barrios Amorín, para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores informe respecto a un pedido de intervención a los Estados Unidos de Norte América, formulado por el Poder Ejecutivo en 1904 y al que se aludió por algunos señores Consejeros en la sesión del Consejo Nacional de Administración realizada el 4 del corriente.
7—Constancia formulada por el señor Representante doctor Fernando Gutiérrez con motivo de la manifestación hecha anteriormente por el señor Representante Alfredo J. Solares sobre el asunto del Semillero Nacional e Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.
8—Declaración del señor Representante don Angel Alberto Moreno, sobre compatibilidad del cargo de Regulador de Honorarios de Contadores y el de Representante. Moción de pase a Comisión. (Discusión). Cuestión reglamentaria (artículo 52 del Reglamento). Resolución de la Cámara en la cuestión planteada por el señor Representante Moreno.
9—Licencia concedida.
10—Moción de urgencia. Pedido de sesión especial. (Orden del día de la misma).
11—Plaza de deportes de la calle Agraciada. Cuestión planteada por el señor Presidente respecto a una exposición sobre tres notas motivadas por la anunciada venta de dicha plaza: una de las Federaciones Nacionales deportivas, otra de la Comisión Nacional de Educación Física, y otra de los vecinos de la Aguada. Cuestión reglamentaria (artículos 120, 30 y 86 del Reglamento).

ORDEN DEL DÍA:

12—Salario mínimo. (Discusión general).

Post orden del día

13—Plaza de deportes de la calle Agraciada. Proyecto de venta de la misma. Notas de las Federaciones Nacionales deportivas, de los vecinos de la jurisdicción de la Aguada y de la Comisión Nacional de Educación Física. Exposición del señor Presidente hecha desde el sitial de la Presidencia por autorización de la Cámara. (Pase de la versión taquigráfica de dicha exposición a la Comisión de Obras Públicas).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Soares, Sozo, Suárez, Uricste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 107.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Galarza, García Gutiérrez (don César Mayo), López Aguirre, Macedo, Perotti, Sánchez y Vecino.

Total: 5

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Batlle Pacheco, De Dovitiis, Díaz, Ferreira y Seuánez Olivera.

Total: 6.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se destina la suma de 30.000 pesos para los estudios de un camino carretero que, partiendo de Rivera establezca conexión con la ciudad de Salto y termine en Paysandú.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—El señor Ministro de Hacienda remite nuevos informes relacionados con el pedido formulado por los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Julio Lorenzo y Deal, sobre las publicaciones efectuadas por las oficinas de su dependencia.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Felicidad Gard, doña Isabel, Adela y Margarita Elida Rodríguez, don Lucas Rodríguez, doña Blanca Zulma de los Campos de Cifuentes, doña María Dolores Muñoz, doña María Rosati de Ros, don José Diego Bantes y doña Hilaria Romo Rasquín de Eguren.

4—La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto sobre reincorporación al Ejército del Alférez retirado, don Pedro Santos Isaín.

La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes proyectos:

5—Modificación de la ley sobre recursos para obras de vialidad e hidrografía.

6—Autorización para vender en subasta pública la propiedad empadronada con el número 33915.

—Repártanse.

7—El Reichstags de la República Alemana agradece sus condolencias con motivo del fallecimiento del Ministro del Exterior doctor Stresemann.

—Archívese.

8—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre los motivos que ha tenido el Consejo de la Asistencia Pública para no dar cumplimiento a la ley que autoriza la construcción del Hospital "José Gervasio Artigas" en la ciudad de Carmelo.

9—Los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel y doctores Julio Lorenzo y Deal y Javier Barrios Amorín solicitan de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de un pedido de intervención formulado por el Poder Ejecutivo a los Estados Unidos de Norte América.

—Transmítanse.

10—El señor Representante doctor Alfeo Brum solicita licencia para faltar a las sesiones que se realizarán en la presente quincena.

—Se votará oportunamente.

11—La Asociación de Profesores Normalistas solicita que al considerarse el pedido sobre aumento de sueldo de los profesores universitarios se incluya al profesorado normalista.

12—Doña Manuela Sastre de Deschamps y doña Juana Santos de Carbone

solicitan pronto despacho de sus peticiones anteriores.

—A sus antecedentes.

13—Doña Josefina González solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante doctor Juan Vicente Algorta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 250.000 a la construcción de un edificio para oficinas públicas en la ciudad de Paysandú.

Art. 2.o Se concentrarán en este local las siguientes reparticiones:

Juzgado Letrado Departamental.
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional.
Juzgado de Paz de la 1.a sección.
Fiscalía de lo Civil.
Administración de Rentas de Correos.
Oficina Electoral.
Oficina de Empadronamiento.
Oficina de Trabajo.
Oficina de Pesas y Medidas.
Oficina de Saneamiento.
Oficina de Pensiones a la Vejez.
Oficina de Inspección Veterinaria.
Oficina de Agronomía Regional.
Oficina de Hidrografía.
Oficina de Antialcoholismo.
Oficina de Pensiones y Jubilaciones.
Telégrafo Nacional.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta $ 250.000 del Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918 en las condiciones que rigieron para las anteriores emisiones de esa deuda, destinados a cubrir la erogación determinada por el artículo 1.o.

Art. 4.o Aféctanse las cantidades que actualmente pagan las oficinas en funcionamiento por concepto de alquileres al servicio de los intereses correspondientes de esta emisión y el saldo restante se imputará a Rentas Generales.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo deberá realizar los estudios, proyectos, etc. y llamado a licitación para la construcción de este edificio dentro del plazo de un año a contar desde la sanción de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.

Juan Vicente Algorta, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Paysandú, por su importancia demográfica, por el desarrollo de sus actividades comerciales y por su franco espíritu de progreso, no puede seguir presentando el espectáculo impropio a su dignificación cultural que hoy ofrecen los locales de sus oficinas públicas.

La prensa local ha estado reclamando insistentemente, con toda razón, una modificación substancial a este estado de cosas que conspira afrentosamente contra la dignificación de los servicios prestados en los locales actuales. Y la voz unánime de la opinión pública que en sus justísimas aspiraciones de progreso anhela el adelanto edilicio, se añade a la advertencia de casi todos los Jefes de esas reparticiones, señalando las dificultades materiales y la falta de comodidades que obstan a la buena prestación de los servicios públicos que ellos pretenden ofrecer en la mejor forma posible.

Por locales inadecuados para servicios públicos, deficientes y malos en su casi totalidad, se invierten alrededor de 800 pesos mensuales, suma que, sin duda, puede ir creciendo cada día.

Esta cantidad será insuficiente para realizar el servicio de intereses que demandaría la construcción del edificio para oficinas públicas, quedando un saldo de 4:400 pesos que se imputarían a Rentas Generales.

La razonable resistencia a sancionar proyectos con cargo a Rentas Generales no podría aplicarse en este caso por la insignificancia de la cantidad imputada, por la naturaleza de su destino y hasta por los beneficios generales que dimanarán de esa concentración de servicios públicos.

El término de un año fijado para la realización de los estudios previos, proyectos, y para que dentro de él se haga el llamado a licitación para su construcción, es más que suficiente y sobre todo es necesario satisfacer dentro del más breve plazo el clamor de una de las ciudades más importantes de la República que ha visto, desgraciadamente, por causas complejas, defraudada esa vieja aspiración de decoro y de progreso urbano.

Montevideo, Octubre 9 de 1929.

Juan Vicente Algorta, Rep. por Paysandú."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes don Alberto Macció y don Enrique Rodríguez Fabregat presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la Cámara para contribuir con la suma de dos mil pesos, a la colecta que en estos momentos se efectúa para la construcción del estadio del Club Atlético "Peñarol".

Art. 2.o Refuérzase en la cantidad expresada el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del presupuesto de la Cámara.

Art. 3.o Comuníquese.

Alberto Macció, Rep. por Canelones. — Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Me ha sido entregada por la Secretaría, señor Presidente, la contestación del señor Ministro de Industrias a un pedido de informes acerca de los motivos de orden presupuestal o administrativo que había tenido el Poder Ejecutivo para mantener en el presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela un titular que nunca había ocupado el cargo y, en cambio, dicho puesto, desde hace once años, lo ocupa un funcionario ejemplar pago por proventos del Instituto de La Estanzuela, el señor Raúl Nane.

La respuesta ministerial no me satisface, y quizás correspondería llamar al señor Ministro de Industrias a Sala a fin de que ampliara las explicaciones. No lo hago, porque tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo rectifique su conducta.

El caso es el siguiente: Dice el señor Ministro: "La señora Andrea Gutiérrez de Ferrer fué nombrada con fecha 29 de Mayo de 1923 Auxiliar del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", pasando por resolución de este Ministerio de 1.o de Junio (es decir, a los dos días) de ese mismo año, a prestar servicios en el "Diario Oficial", y luego el 14 de Mayo de 1924 a la Oficina de Estadística Agrícola, hoy adscrita a la Dirección de Agronomía. El nombramiento de la señora Gutiérrez de Ferrer, si bien fué para un cargo en el Instituto Fitotécnico, nunca se tuvo la intención de que ejerciera sus funciones en ese establecimiento, dado que su alejamiento de la Capital implicaba el abandono de sus hijos menores, ya que no era posible darle alojamiento a toda la familia en el Instituto. Hoy mismo si se obligara a dicha empleada a trasladarse a La Estanzuela, se le plantearía el siguiente dilema: Si cumple la orden, tendría que abandonar su familia; si no lo hace, se le destituiría de su cargo por abandono del mismo".

Como ve la Cámara, es un caso de manifiesta irregularidad administrativa, desde que se mantiene a un empleado desempeñando un cargo de otro que, al nombrárcele, ya se sabía que *no iba* a ocupar ese cargo por las razones que expone el Ministerio en su nota. Se le ha perjudicado, evidentemente, al empleado que hace once años ocupa ese puesto, pago, como digo, por proventos del establecimiento, y no siendo, por lo tanto, un empleado presupuestado, no goza de todos los privilegios inherentes a esta calidad de funcionario.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, por mi parte, como legislador, dejo sentada mi protesta frente al hecho denunciado, y estimo que el Poder Ejecutivo debe nombrar al señor Raúl Nane, ejemplar funcionario que, repito, hace once años está desempeñando ese puesto, en efectividad; esperando a que se sancione el Presupuesto de la Dirección de Agronomía, que ya está a estudio de la Comisión respectiva, para que se le nombre en su calidad de Auxiliar a esta señora que, como dice el Ministerio en su nota, desde el año 1923, ocupa ese puesto.

Mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras sea transmitida al señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente — Se va a votar, si la exposición que acaba de hacer el señor Diputado se transmite al Ministerio correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

5

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Acompañado del señor Rodríguez Fabregat he presentado a la Mesa un proyecto de resolución. Por ese proyecto se concedería por parte de la Cámara, la cantidad de dos mil pesos como contribución a la colecta que en estos momentos está realizando el Club Atlético Peñarol para levantar el primer gran stadium de Sudamérica; obra que, de acuerdo con las proporciones que se le está dando, va a resultar un edificio monumental que hará honor al país consagrado como el gran campeón del mundo.

Como se trata de disponer de dinero de la Secretaría, hemos presentado el proyecto de resolución en forma reglamentaria, reforzando primero el rubro de donde se ha de tomar ese dinero. Yo deseo que se trate sobre tablas, porque tengo la esperanza de que no de lugar a ningún debate.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart que la había solicitado.

Señor González Vidart — Pido que se dé cuenta de una moción que he presentado a nombre de la Comisión de Agricultura.

Señor Presidente — Léase.

Señor Macció — Yo he pedido que se vote mi moción.

Señor Presidente — Permítame señor Diputado. Se va a leer esta moción y después se votarán por su orden.

Señor Macció — Es que mi moción es de orden interno.

Señor Presidente — Se va a leer la moción presentada por el señor Diputado González Vidart a nombre de la Comisión de Agricultura.

(Se lee):

"Mociono a nombre de la Comisión de Agricultura para que se celebre una sesión extraordinaria el día 18 próximo a las 16 y 30 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Fábrica Nacional de Bolsas e importación de hilo sisal; 2.o Expropiación de tierras para colonización; 3.o Exoneración de derechos de importación a los específicos agrícolas."

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a pedir que se agregue a ese orden del día el proyecto relativo a expropiación de tierras de la Colonia "María Teresa", sobre el cual se ha pronunciado la Comisión y en breve va a producir el informe respectivo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción con el agregado propuesto por el señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y nueve**).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo creo que la Comisión de Instrucción Pública ha hecho informe apropósito de un proyecto de ley sobre contribución para unos Congresos Científicos. El señor Gallinal es el miembro informante.

Señor Gallinal — Ya está informado.

Señor Batlle Berres — Pediría que se pusiera como tercer asunto en ese orden del día que se acaba de votar.

Señor Presidente — Como quinto asunto, sería.

Señor Batlle Berres — Muy bien, como quinto asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en quinto término del orden del día que se acaba de votar, el asunto a que se ha referido el señor Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y nueve**).

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — La Comisión de Obras Públicas, integrada por dos miembros de la de Salud Pública, se ha abocado al estudio del proyecto sobre construcciones para la lucha antituberculosa y ha considerado indispensable solicitar de la Cámara la integración total de los miembros de la Comisión de Salud Pública, lo cual determinará la creación de una Comisión Especial para el estudio de ese problema, compuesta por todos los miembros de la Comisión de Salud Pública y de la de Obras Públicas.

Hago proposición en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Barrios Amorín.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos**).

6

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Solicito, señor Presidente, que se dé lectura a un pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que acabamos de formular varios Diputados.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"En la sesión que el día 4 del corriente celebró el Consejo Nacional de Administración, dos señores Consejeros hicieron manifestaciones respecto de un pedido de intervención formulado por el Poder Ejecutivo a los Estados Unidos de Norte América durante el año 1904. La existencia de tales gestiones no era conocida oficialmente y, dada la importancia de las mismas, solicitamos, por intermedio de la Mesa, y de acuerdo con las facultades constitucionales que nos asisten, se recabe del señor Ministro de Relaciones Exteriores informes acerca de la actuación de la Cancillería en los años 1903 y 1904 en cuanto se refiere a lo anteriormente expresado.

Manuel Oribe Coronel. Representante por Montevideo. — Julio Lorenzo y Deal. Representante por Canelones.—Javier Barrios Amorín. Representante por Rocha."

—Se transmitirá como se pide.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — ¿Ese pedido de informes se refiere a una solicitud de intervención de Estados Unidos?

Señor Coronel — A las manifestaciones formuladas en el seno del Consejo Nacional con respecto a ese período.

Señor Ghigliani — Como se ha hablado de ese pedido de intervención como consecuencia de la pretendida intervención del Gobierno de Roca, yo desearía saber si deliberadamente o por olvido el señor Diputado Coronel había omitido la parte referente a la intervención argentina.

Señor Coronel — Yo no tengo inconveniente alguno en que se soliciten informes sobre todas las gestiones que existen a ese respecto. Me parece que en el pedido de informes se dice que se refire a las gestiones realizadas por la Cancillería en los años 1903 y 1904, y a las manifestaciones de varios Consejeros. De manera que estaría comprendido también lo que acaba de expresar el señor Diputado Ghigliani. Me imagino que la Cancillería, cuando solicitó, según se dice, eso, la intervención de Estados Unidos, se habrá referido a algún hecho X que habrá determinado esa actitud. Que vengan todos los informes del caso.

Señor Ghigliani — Yo me doy por satisfecho. Quería saber si había omisión deliberada o involuntaria.

Señor Coronel — No, señor; porque yo entendía que estaba perfectamente comprendido eso.

Señor Fusco — Pido que se dé lectura nuevamente al pedido de informes solicitado por el señor Diputado Coronel.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Fusco — Yo no sé si es que mi memoria flaquea mucho, — pero me parece que hasta ahora los pedidos de informes que hacen los señores Diputados por intermedio de la Mesa, no son comunicados a la Cámara.

Señor Coronel — Se da cuenta de ellos.

Señor Fusco — Yo creo que ni siquiera se da cuenta, como asunto entrado. Es una cosa que pasa directamente de la Presidencia de la Cámara al Ministro. Creo que esa ha sido la práctica constante, y pido a la Mesa que me informe al respecto.

Señor Presidente — Se da cuenta de esos asuntos, y si un señor Diputado pide que se lea, se debe leer.

Señor Fusco — Yo pediría que se citara un antecedente de un sólo caso en que se haya dado lectura de un pedido de informes de esta especie.

Señor Quijano — Yo he hecho varios pedidos de informes y se ha dado cuenta de ellos y he hablado sobre los mismos.

Señor Presidente — Cuando se quemó una fábrica hace algunos meses, se pidió un informe para ver si se cumplían los reglamentos, y se dió lectura al pedido.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Yo no insisto, señor Presidente. Quería hacer esa aclaración.

7

Señor Gutiérrez (don Fernando)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — He pedido la palabra para hacer una aclaración de carácter personal.

El señor Diputado Solares hizo una denuncia que afecta a una hermana mía, la señora Gutiérrez de Ferrer, empleada que depende, me parece, del Ministerio de Industrias. El señor Diputado Solares terminó haciendo moción para que la versión taquigráfica de sus manifestaciones pasara al Ministerio respectivo.

En momentos en que se votaba esa moción, recién me enteré que se trataba de un asunto que me podía afectar personalmente, y por eso, porque recién en ese momento me enteraba del asunto, no me fué posible retirarme de Sala.

Deseo dejar esa constancia.

8

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Señor Presidente:

Yo deseo plantear una cuestión casi de orden personal que quizá le interese, y debe, creo, interesarle a la Cámara.

La Alta Corte de Justicia designa Reguladores de Honorarios de Contadores cada dos meses. Recientemente yo he sido designado Regulador Honorario de Contadores por los meses de Octubre y Noviembre del corriente año. He recorrido todo el articulado de nuestra Constitución y he tratado de observar el propio Reglamento de nuestra Cámara, a ver si existía alguna disposición que impidiera que yo pudiese ejercer esas funciones.

Dichas tareas, de índole exclusiva de mi profesión, señor Presidente, son las que se solicitan y reclaman de nosotros y que procedemos a realizar en las divergencias que se producen en la regulación de los honorarios de los Contadores que actúan en los litigios que hay ante la Justicia Nacional, por desacuerdos de las partes, que son las que abonan el trabajo del Regulador, vale decir, que éste no percibe sueldos ni ocasiona desembolsos al Erario Público.

Yo hago esta declaración en Cámara por si ella creyera lo contrario de lo que yo pienso: pues yo entiendo que no existe incompatibilidad entre las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores y la de Diputado.

He terminado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Me parece evidente que la cuestión planteada por el señor Diputado Moreno no debe quedar pendiente y pasar a otro asunto sin resolverlo; pero considero que esa cuestión conviene qeu se estudie un poco y por eso propongo, para liquidar este incidente, que pase a estudio de la Comisión.

(Interrupciones).

—Yo me inclino a creer que el señor Diputado Moreno está habilitado para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores, porque es una especie de peritaje que encomienda la Alta Corte a estos profesionales.

Señor Moreno — ¿Me permite?

Es una especie de peritaje que piden las partes cuando están en divergencia. Quiere decir que yo, como Regulador de Honorarios de Contadores, no dependo de los miembros de la Alta Corte, ni separada ni colectivamente. Si la Cámara conociese alguna disposición, que yo no conozco, al respecto, sería del caso proceder como propone el señor Diputado Cerdeiras.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Parecería que yo me hubiese expresado en sentido contrario a la habilitación del señor Diputado Moreno para desempeñar esa función, y precisamente, he dicho que me inclino a creer que se encuentra habilitado para desempeñarla. No obstante consideraba del caso que la opinión que se tenga sobre este asunto y la resolución de la Cámara fuesen hechas previo el estudio correspondiente. No se puede dar una opinión definitiva sin siquiera meditar cinco minutos, y por eso le daba ese andamiento al asunto. Pero si lo que se desea es resolverlo aquí en este momento, no me opongo. Creo, sin embargo, más práctico que informe la Comisión respectiva.

Señor Ximénez — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Es para oponerme al temperamento de que pase a Comisión este asunto, porque es notoriamente claro, y la Cámara debe pronunciarse de inmediato sin que sea necesario el asesoramiento de ninguna Comisión.

Se trata de un asunto que puede perjudicar al interesado el trámite que se dé, y en cambio, es justo que no se demore desde que el asunto, lo repito, es claro en sí, en absoluto. El Regulador de Honorarios de Contadores se limita a establecer si el honorario propuesto en juicio en que litigan las partes, es justo o es elevado. Terminado eso, son las mismas partes las que lo pagan. ¿Qué intervención puede tener ni tiene la autoridad judicial, como no sea la garantía de la designación para que sea una persona de buenas condiciones la que ejecute ese cometido? A eso se reduce la intervención judicial en el caso.

Estoy hablando del punto de vista de la moral y de la realidad. Ahora, del punto de vista de la legalidad, el señor Moreno puede ser Regulador de Honorarios de Contadores, porque no hay nada en la ley que se lo prohiba, y lo que la ley no prohibe está permitido.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo comparto la opinión expuesta por el señor Diputado Ximénez; creyendo, a mayor abundamiento, que el caso está resuelto en forma expresa por la Constitución de la República.

La Constitución dice, en efecto, que no pueden ser Representantes "los empleados militares o civiles dependientes del Poder Ejecutivo o Judicial por servicio a sueldo". Y la función para que ha sido designado el señor Moreno, no es un servicio a sueldo. De manera que está perfectamente excluído de la incompatibilidad que crea el artículo leído.

Antes, estaban en la misma situación los Reguladores de Honorarios de procuradores y abogados, y los Tasadores de Costas, que también se designaban, no por el régimen del Estatuto del Funcionario, sino por el régimen de la contratación de servicios. Posteriormente, se crearon oficinas que dieron a estas tareas el carácter de funcionalismo que no se dió, en cambio, a la regulación de los honorarios de Contadores. Los Reguladores de los honorarios de abogados y procuradores, son ahora empleados dependientes por servicio a sueldo del Poder Judicial, y otro tanto ocurre con los Tasadores de Costas; pero no ocurre igual cosa con el Regulador de Honorarios de Contadores que realiza su función por contratación de servicios, y cuyos emolumentos corren a cargo de las partes.

A mí me parece que el asunto está expresamente resuelto por la Constitución, y creo, casi, que no hay nada que votar a este respecto.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no sería contrario a que pasara a Comisión obligando a ésta a que informara para el día lunes, porque, para mí, no es un asunto tan claro como se pretende.

(Apoyados).

—Si bien es cierto que no hay sueldo de parte del Poder Judicial, es evidente que hay un nombramiento del Poder Judicial que facilita, desde luego, el poder hacerse de ciertas retribuciones: hay una designación del Poder Judicial que coloca a un determinado funcionario en condiciones de obtener remuneración, y habría que ver si esto no es, en espíritu, lo que la Comisión ha pretendido o deseado impedir.

Yo creo, señor Presidente, que, evidentemente, no sería justo lesionar al señor Diputado Moreno si él tiene derecho a ocupar el cargo para que se le ha designado.

Pero creo también que, — como hay ciertas dudas, — sería una cosa difícil improvisar opinión inmediatamente. De manera que me parece que es contemplar las dos posiciones pedir que este asunto pase a la Comisión, informándose el viernes, o el lunes a más tardar.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Diputado Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Prando — Quiero recordarle al señor Diputado Batlle Berres que el nombramiento de Contadores para estos casos, no se hace por voluntad exclusiva de la Corte, sino que responde a un turno preestablecido; de manera que, aunque la Corte no quiera nombrar al Contador que está en el turno...

Señor Batlle Berres — ¿Es el turno quien lo dispone?

Señor Prando — La Alta Corte, por orden de graduación, en la forma en que han sido graduados y se han inscripto.

Señor Batlle Berres —¿De manera que es una cosa que no depende de la voluntad edla Corte?

Señor Prando — Absolutamente; al contrario, la voluntad de la Corte está limitada precisamente por esa norma.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que el asunto es tan claro...

(Apoyados).

—...que no cabe, en realidad, discusión al respecto, y sólo por desconocimiento del texto constitucional y del tecnicismo jurídico, es que se puede decir que el asunto es discutible.

Aún en el caso de que la Corte hiciera, efectivamente, el nombramiento, sería perfectamente legítima la situación del señor Diputado Moreno, porque la Constitución no priva del derecho de ser Representante a los empleados nombrados por el Poder Ejecutivo o por el Poder Judicial, sino pura mente a los empleados nombrados "por servicio a sueldo".

Señor Fragoni — Este es un servicio a sueldo. Las palabras hay que tomarlas en el sentido más genérico.

Señor Fusco — Me sorprende que quien me interrumpa para decir que es un servicio a sueldo, sea el doctor Fragoni, que ha firmado un informe presentado a la Cámara en el que se establece que no hay incompatibilidad en una función como la de miembro del Frigorífico Nacional y la de legislador.

Señor Fragoni — El cargo de miembro del Frigorífico Nacional es honorario.

Señor Fusco — Este no es un servicio a sueldo. En cuanto a que el cargo de miembros del Frigorífico Nacional sea honorario, es por renuncia voluntaria, por la opción del interesado, lo que me parece distinto.

Señor Fragoni — Además, es un delegado del Concejo Departamental, y la Constitución no establece la incompatibilidad que expresamente establece...

Señor Fusco — Pero la incompatibilidad no es para los dependientes del Poder Ejecutivo y los dependientes del Poder Judicial, así, en términos genéricos, sino para los dependientes por servicio a sueldo. Y basta hojear, no ya un texto, sino cualquier manual de Derecho Administrativo, para saber que no es servicio a sueldo aquel que se paga por tarifa, y por las partes!

Sueldo, en términos de Derecho Administrativo es otra cosa completamente distinta. No hace falta, repito, hojear un texto, basta hojear un manual para saberlo!

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa entiende que se está tratando un asunto que debía, más bien, pasar a Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

—Asuntos análogos están en Comisión.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Desearía que la Mesa me informara acerca de si se ha hecho moción para que el asunto pase a Comisión.

Señor Presidente — La ha formulado el señor Diputado Cerdeiras.

(Murmullos).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Me voy a oponer a la moción de pase del asunto a Comisión, por dos razones: primero, porque por mucho que se exhorte a la Comisión respectiva, se corre el riesgo de que el señor Moreno termine su mandato como Regulador de Honorarios de Contadores, sin que la Comisión se expida, ya que su mandato es por dos meses; segundo, porque el asunto es tan meridianamente claro que debemos resolverlo en el acto...

(Apoyados. — No apoyados).

—... salvo que se considere que porque un asunto se discute, deja de esr claro invariablemente, caso en el cual tendrían que pasar todos los asuntos a Comisión.

El señor Diputado Fusco ha leído una disposición constitucional intergiversable. La incompatibilidad existe entre el legislador y los dependientes de otro Poder del Estado, — el Ejecutivo o el Judicial, — por servicio a sueldo, y a nadie se le puede ocurrir que es sueldo,—sueldo es lo que tiene cierto carácter de fijeza, — los honorarios que pueda percibir el Regulador de Honorarios de Contadores. Y como la incompatibilidad no se puede crear arbitrariamente, es evidente que en el caso del señor Diputado Mo-

reno...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Antuña.

Señor Antuña — Decía, señor Presidente, que las incompatibilidades no se pueden crear arbitrariamente; tienen que estar preestablecidas, y como no está preestablecida ninguna incompatibilidad entre el cargo del señor Moreno, que no depende del Poder Judicial por servicio a sueldo, y el cargo de legislador, creo que la Cámara, sin pasar el asunto a Comisión, debe declarar de inmediato que el señor Diputado Moreno puede aceptar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Aguirre — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para una moción de orden?

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre...

Señor Batlle Berres — Yo pido la palabra para plantear un asunto de orden.

Creo, señor Presidente, que no se puede votar sobre tablas, sin antes discutir las palabras que ha vertido el señor Diputado católico, ya que implican entrar al fondo del asunto.

Señor Presidente — Muy bien, señor Diputado; pero el Reglamento establece que las mociones para que se dé el punto por discutido deben votarse inmediatamente.

Señor Batlle Berres — Entonces, pido al señor Diputado Aguirre que retire su moción.

Señor Aguirre — ¿Me permite?...

Cuando había formulado la moción de orden oí decir al señor Diputado Costa que el señor Diputado Frugoni había sido aludido. Yo ignoraba esa circunstancia. Como ha sido aludido, retiro mi moción.

Señor Ximénez — Estando en uso de la palabra el señor Diputado Fusco yo le pedí una interrupción y él me la concedió.

Señor Presidente — El señor Diputado Fusco había terminado de hacer uso de la palabra.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

La verdad es que antes de dar término al párrafo con que deseaba concluir mi disertación, el señor Diputado Ximénes me pidió una interrupción, y yo se la concedí.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Cuando terminó el señor Diputado, la Mesa planteó el asunto de pase a Comisión.

Señor Ximénez — Ahí está el error. El señor Diputado Fusco me había concedido la interrupción.

Señor Presidente — Pero la Mesa no la había concedido.

Señor Ximénez — Bueno, se la pido ahora o mejor, repito el pedido.

Señor Presidente — Después se la concederé. Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Ximénez — Muy bien, señor Presidente: no volveré a molestar a la Mesa, a pesar del derecho que tengo de ser oído.

Señor Presidente — El señor Diputado nunca molesta a la Mesa.

Señor Ximénez — Pero la Mesa puede molestar a los señores Diputados.

Señor Presidente — La Presidencia pone a consideración de la Cámara si es exacto lo que acaba de decir el señor Diputado: que la Presidencia molesta a los señores Diputados.

Señor Ximénez — Sí, señor. En este momento molesta injustamente.

(Murmullos).

Señor Presidente — Que se pronuncie la Cámara.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de este asunto?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor Diputado Ximénez no tiene razón, porque él le había pedido una interrupción al señor Diputado Fusco, y si la Mesa no había autorizado esa interrupción, el señor Diputado Ximénez no tenía derecho a hacerla.

Señor Ximénez — Por eso se la pedí ahora.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Ximénez dice: "Ahora le pido la palabra a la Presidencia". En este caso, la obligación del señor Diputado Ximénez era esperar que hablara yo, que había pedido la palabra antes que él.

De manera que me parece que no hay tormenta en este asunto. Volvamos las cosas a su cauce y que el señor Diputado hable después que yo.

Señor Ximénez — Puede tener la seguridad el señor Diputado Batlle Berres, — sin que sea una referencia a él, — que yo no volveré a molestar a la Cámara para hablar en este asunto absolutamente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Presidencia desea aclarar primero este asunto.

Varios señores Representantes — Ya está aclarado!

Señor Presidente — No está aclarado, señores Diputados! Es la primera vez que el que ocupa la Presidencia no concede una interrupción desde que preside. Otros señores Presidentes no conceden las interrupciones y nadie protesta; una vez que lo hago yo, el señor Diputado Ximénez dice que incomodo a los señores Diputados. Deseo que se pronuncie la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Prando — No vale la pena darle trascendencia!

Señor Presidente — Yo planteo la cuestión a la Cámara.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo creo que no vale la pena que los Diputados se hagan la violencia de elegir entre el caso del señor Presidente y el caso del señor Diputado Ximénez. ¿Por qué no vale la pena? Sencillamente, porque dado el desorden con que ha sido debatido este asunto, aunque parezca absurda y paradojal mi afirmación, puede estar dividida la Cámara legítimamente en dos campos: unos que crean, con perfecta sinceridad, que tiene razón la Mesa, y otros — como yo, por mi posición en el recinto, — que crean que tiene razón el señor Diputado Ximénez; porque si el señor Diputado Ximénez no cumplió con la formalidad reglamentaria de pedir al señor Presidente el permiso que ya había obtenido del señor Diputado Fusco, en cambio el señor Diputado Ximénez había estado pidiendo la palabra desde hacía mucho rato para ocuparse del asunto, y la Mesa, sin duda, no por mala voluntad, sino por el desorden y por la cantidad de oradores que pedían la palabra, no tuvo en cuenta que con prelación a él le daba la palabra a otro Diputado que la pidió posteriormente.

En efecto; el señor Diputado Ximénez quería aportar un antecedente interesante para disipar las últimas dudas en esta cuestión de la compatibilidad de este género de funciones accidentales judiciales no remuneradas por el presupuesto de la nación, sino por los particulares, y a cargo de legisladores. El señor Diputado Ximénez quería hacer ver que los comerciantes, por ejemplo, están obligados a aceptar cualquier puesto dentro de una lista de síndicos que hace la Corte todos los años, y los comerciantes legisladores, como ya ha sido planteado el caso concretamente ante la justicia, que quieren rehusarse a esa especie de carga profesional, porque hay que decir que en estos cargos no siempre hay ventajas, sino cargas...

Señor Presidente — El señor Diputado Manini se está ocupando del fondo de la cuestión.

Señor Manini Ríos — Iba a terminar ya.

Señor Presidente — El señor Manini debe dejar que el señor Diputado Ximénez diga lo que tenga que decir.

Señor Manini Ríos — Pero es que el señor Diputado Ximénez no quiere pedir la palabra.

Señor Presidente — Mire, señor Diputado! Yo rogaría a la Cámara que no siga en esta forma! Elijan un Presidente ad-hoc que la presida. No podemos seguir en esta forma.

(Interrupciones).

—Yo tengo que hacer cumplir el Reglamento. Es la única obligación de la Mesa. El Reglamento es terminante. Cuando hacía uso de la palabra el señor Diputado Batlle Berres, yo se la corté también, porque si el señor Diputado Aguirre insistía en su moción yo iba a hacerla votar, y no iba a dar la palabra al señor Diputado Batlle Berres. Retiró su moción el señor Diputado Aguirre y le di la palabra al señor Diputado Batlle Berres, que es el que está en el uso de ella para ocuparse de la cuestión.

Ahora se ha planteado una cuestión personal entre la Mesa y el señor Diputado iXménez y ésta cree que él no tiene razón. Se va a leer el Reglamento en la parte pertinente.

(Se lee):

"Artículo 52. Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando falte al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación, y en este caso para que sea llamado al orden, cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación.

En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autorizan el orador y el Presidente y no podrá exceder en ningún caso de más de cinco minutos".

Señor Manini Ríos — Sobre esto no hay cuestión, señor Presidente. Todo el mundo reconoce la buena fe del señor Presidente y el acierto y la buena voluntad con que dirige el debate. Hay una cuestión de confusión en el debate, nada más.

(Apoyados).

—Tanto el señor Diputado Ximénez como el señor Presidente han procedido con toda corrección y no hay ningún interés en seguir adelante.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Yo quería decir, señor Presidente, que, para mí, puede estar terminada la cuestión con respecto a la incompatibilidad con el argumento dado por el señor Diputado Prando, de que el señor Diputado Moreno no ha sido nombrado por resolución expresa, por voluntad de la Alta Corte de Justicia, sino por el imperio de una ley que determina que los Contadores deben nombrarse por dos meses con relación al momento de egresar.

Señor Antuña — No hay tal ley: es una simple costumbre de la Alta Corte de Justicia.

Señor Batlle Berres — ¿No hay ley? ¿Es costumbre? Bueno: si no hay ley y es costumbre, entonces no creo que el señor Diputado Prando tenga tanta razón como parecía. De manera que entiendo que lo conveniente sería pasar este asunto a Comisión.

En lo que respecta a las palabras del Diputado católico, debo decir que, a mi juicio, no tiene toda la razón que él supone, porque si bien es cierto que la Constitución ordena que el legislador no puede aceptar cargos remunerativos, es cierto también que el espíritu de la Constitución es que el legislador, en sus funciones de tal, no puede obtener, de parte del Poder Ejecutivo ni del Poder Judicial, ninguna remuneración de cualquiera orden que sea. Yo creo que está, sí, impedido un Diputado, no sólo de obtener un puesto, sino también de obtener por eventuales cualquier dádiva que quisiera darle cualquiera de estos Poderes.

De manera, señor Presidente, que si aquí la voluntad expresa de la Alta Corte de Justicia quisiera favorecer a un Diputado para que él obtuviera por determinada conducta ciertas ganancias, entiendo que tal vez él caería en esta incompatibilidad que marca la Constitución. Yo creo que no es cuestión tampoco de lesionarlo en un derecho, si es que lo tiene el señor Diputado Moreno.

Cuando pido, pues, que el asunto pase a Comisión, exijo un término, por lo menos, de 24 horas, pero nunca más de 48. Si en la próxima sesión o, a más tardar, el lunes, la Comisión no hubiera dictaminado, entonces se pondría el asunto en el orden del día.

Señor Presidente — El señor Presidente de la Asamblea reclama la Sala para sesionar.

La Cámara pasa a un intermedio a efecto de poder celebrar la reunión de Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 38 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 45 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Yo empiezo, con breves palabras, agradeciendo al distinguido compañero doctor Manini Ríos la gentileza que ha tenido al proporcionar a la Mesa y a la Cámara la constancia de que algo deseaba decir cuando solicité del doctor Fusco la interrupción que éste me concedió y que la Mesa no pudo hacerlo por las circunstancias que hayan mediado en el caso, pero que yo no entro a analizar.

Yo quería significar, señor Presidente, que este asunto es semejante también, en sus líneas generales, al de los nombramientos de Síndicos que recaen en comerciantes y en que éstos tienen también algo que cobrar, pudiendo ser, a la vez, Diputados. Yo iba a exponer, además, un caso práctico que me era sugerido hace pocos momentos, precisamente, en el cual un señor Diputado nombrado Síndico trató de eludir el cargo, porque no le interesaba el cargo ni menos el emolumento, y la justicia, interesada en que los Síndicos sean gente de bien,—como la Alta Corte de Justicia interesada en que los tasadores de honorarios de Contadores sea gente buena,—ejerciendo su ministerio social, impidió que ese Diputado no fuera Síndico: mantuvo el nombramiento y aún lo amenazó con una multa de 200 pesos, que le impuso y fué menester trabajar y accionar para verse libre de ella.

Significa esto decir que las propias autoridades judiciales entienden—y con razón—que no hay absolutamente ninguna implicancia en el caso; que la intervención que tiene la justicia en estos nombramientos es más bien de orden social, con objeto de que no sea quien quiera el que vaya a ser nombrado para esos puestos, ello para garantir el interés de todos, pero sin que se pueda decir que hay un estipendio que pague el Estado, ni que haya ninguna implicancia, absolutamente, entre el desempeño de esos puestos, en que el Estado no interviene, en que el Estado no paga nada, con el puesto de legislador.

De manera, pues, que el legislador tasador de honorarios de Contador o el legislador Síndico en caso de concurso, quiebra, o lo que fuere, está completamente lejos de toda función oficial; lejos, digamos así, de las arcas del Estado, en absoluto, lejos de lo que la Constitución prohibe y enteramente ejerciendo una función de orden social para la cual las leyes facultan a la Alta Corte de Justicia.

Señor Quijano — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Quijano — Creo que es oportuno ahora pedir que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—Y que se vote el pase a Comisión con el agregado del señor Diputado Batlle Berres, fijándole término para expedirse.

Señor Batlle Berres — Hasta el viernes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano con el agregado del señor Diputado Batlle Berres: para que el asunto pase a Comisión hasta el próximo día viernes.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta y tres**).

Señor Quijano — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta y siete**).

Señor Otamendi — Pido que se rectifique nuevamente.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y seis**).

Señor Antuña — Hago moción para que la Cámara declare que, en su concepto, el señor Diputado Moreno puede aceptar el cargo que le ha sido confiado.

(Apoyados).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Es simplemente para declarar a la Cámara que no voy a votar la moción formulada, por ser, precisamente, profesional que puede obtener una designación de la Corte en las mismas condiciones que el señor Diputado Moreno.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Hago moción para que se autorice al señor Diputado Dufour a intervenir en la votación de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y ocho**).

9

Se va a leer un pedido de licencia presentado por el señor Diputado Alfeo Brum.

(Se lee):

"El señor Diputado don Alfeo Brum solicita licencia para faltar a las sesiones que se realizarán en lo que resta de la presente quincena."

—Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis**).

10

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — He solicitado la palabra, señor Presidente, para promover una cuestión de urgencia respecto de un asunto de que se ha dado cuenta, referente al estudio de la red de caminos que unirá las capitales de Rivera, Tacuarembó, Artigas, Salto y Paysandú.

El proyecto que aprobó esta Cámara pasó al Senado, y por una confusión al establecerse esos distintos ramales en la forma cómo deberían estar conectados o, mejor dicho, cuál sería su finalidad, el Senado entendió que había dudas y entonces introdujo una ligera modificación en el sentido de que todos estos ramales deberían obedecer a un solo plan.

Ese fué el espíritu que reinó en esta Cámara cuando se sancionó el proyecto. Esta Cámara, al votar, no entendió que se trataba de dos ramales, uno de Rivera al Salto y Paysandú y otro de Artigas a Tacuarembó. Por la precipitación con que fué sancionado ese proyecto, se llegó a esa confusión.

Es urgente la moción que yo propongo, puesto que, en primer lugar, se trata de un asunto importantísimo: y, en segundo lugar, de una ligera confusión que retarda el cumplimiento de esa ley.

Por estas ligeras consideraciones hago moción para que se trate sobre tablas este asunto; asunto que, por otra parte, entiendo no va a ofrecer discusión de ninguna especie.

Señor Presidente — Se va a leer el asunto para el cual había pedido preferencia, en el sentido de que se tratase sobre tablas, el señor Diputado Macció.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la Cámara para contribuir con la suma de $ 2.000.00 a la colecta que en estos momentos se efectúa para la construcción del estadio del Club Atlético Peñarol.

Art. 2.o Refuérzase en la cantidad expresada el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Cámara.

Art. 3.o Comuníquese.

Alberto Macció, Rep. por Canelones. — E. Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo."

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — ¿Los señores Diputados Macció y Rodríguez Fabregat entienden que este asunto es grave y urgente como para que dé mérito a la suspensión del orden del día?

Señor Macció — Empezando porque el señor Diputado Solares, no tiene derecho a decir eso, porque en el orden del día está pendiente un asunto similar de él, que se refiere al "Rowing Club" de Colonia.

Señor Solares — Estuvo, y quedó desplazado. ¿El señor Diputado Macció cree que este asunto debe tratarse ahora?

Señor Macció — Debe tratarse ahora.

porque la colecta de Peñarol termina en esta semana, y porque es fácil que, si no se trata ahora, no se trate después.

Señor Solares — ¿Y al terminarse la colecta, queda clausurada la entrada de más dinero?

Señor Macció — Con respecto a la colecta sí, porque se está haciendo en forma popular, y me parece que el momento de intervenir en esa colecta es cuando se hace y no después.

(Interrupciones).

Señor Solares — Yo nunca le he negado mi voto y mi concurso a todas las manifestaciones del deporte en este país. Soy tan deportista como los señores Diputados Macció y Rodríguez Fabregat.

Si he presentado un proyecto de ley por el que se destina en calidad de préstamo, — tal cual hicimos con la Asociación Uruguaya de Football, — la cantidad de 200.000 pesos, óigalo bien el señor Diputado Macció, para una simpática institución de la ciudad de Colonia, el "Rowing Club". la cantidad de 9.000 pesos, nunca pensé, ni lo propuse, suspender el orden del día, en el que hay asuntos respecto de los cuales todos los días está clamando para que se traten, el señor Diputado Macció y sus compañeros de bancada.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Yo pedí que se tratara ese asunto por mí propuesto en sesiones extraordinarias, en dos o tres oportunidades, y no le ha tocado la buena suerte de ser considerado. Nunca he pensado suspender la consideración de asuntos como el del salario mínimo y las jubilaciones generales, para intercalar proyectos que pueden ser muy bien considerados en sesiones extraordinarias.

(Diálogo entre los señores Representantes Macció y Solares).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Considero, aunque soy muy partidario de ese proyecto, que si no hay sesenta y dos Diputados en Sala, tenemos que entrar al orden del día y empezar a considerar el proyecto de salario mínimo. Porque a lo mejor, señor Presidente, a los que ayer votamos con toda sinceridad que el debate fuese libre para dar amplitud a las ideas, se nos va hacer aparecer mañana, si esta ley se dilata, como queriendo hacer obstrucción al salario mínimo.

Es necesario que la Cámara, que tiene este asunto en el orden del día, metodice el trabajo y empiece a tratarlo dedicándole todas las horas de la sesión ordinaria. No hacerlo así, eso sí es hacer obstruccionismo. No lo es declarar libre el debate, cuando se opina que se debe declarar libre el debate para dar amplitud a la exposición de todas las ideas.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — No se ha tratado, señor Presidente, de postergar la consideración del proyecto del salario mínimo. No se necesitan sesenta y dos votos conformes para tratar este asunto, porque se trata, en realidad, de una cuestión de orden interno que en cualquier instante puede resolver la Cámara, desde que se relaciona con su propio funcionamiento y es un acto de vida de la propia Cámara.

En este momento se realiza una colecta de carácter popular. Lo que se propone aquí es que la Cámara sea uno de esos contribuyentes, y se proyecta la cantidad con que la Cámara ha de adherir a esa colecta realizada por el Club Atlético Peñarol. Quiere decir que es un asunto de orden interno, por el cual no se va a retardar más el proyecto sobre el salario mínimo.

Es curioso, señor Presidente, que empecemos nuestras lamentaciones a propósito del salario mínimo a las 19, cuando tantas horas de la sesión han sido destinadas no a estudiar el proyecto que está en primer término, sino a considerar todas las otras cuestiones que se han interpuesto antes del principal asunto del orden del día.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Personalmente yo voy a votar con mucho gusto la contribución de la Cámara para el Stadium que va a construir el Club Atlético Peñarol. Considero que se trata de una institución deportiva que hace honor al país. Pero ya estamos rebasando la copa. Hemos tenido en esta quincena cinco sesiones, y de las cinco sesiones apenas si en la sesión del lunes el señor Diputado Frugoni pudo hablar una hora sobre el salario mínimo, y si continuamos así en esta forma, no podrá tratarse este asunto ni los otros asuntos.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo creo, señor Presidente, como el Diputado Otamendi, — y a eso ha tendido mi esfuerzo, como el de los señores Diputados, — que hay que metodizar el trabajo de la Cámara; pero también es un poco injusto, que nos acordemos de esto nada más que en instantes en que se propone una cuestión de tan fácil resolución como ésta, y cuando, tanto el señor Diputado Otamendi como yo, hemos dejado pasar las horas de la sesión ordinaria transcurridas sin hacer esa observación.

Señor Quijano — ¿Me permite?

¿En qué artículo del Reglamento se basa el señor Diputado para decir que no se necesitan sesenta y dos votos?

Señor Rodríguez Fabregat — Me baso en la naturaleza de las cosas.

Señor Quijano — Eso es muy vago: deje a la naturaleza y vamos al Reglamento.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y el señor Diputado cree que el Reglamento puede ser contrario a la naturaleza de las cosas?

Sería una cosa antinatural que debemos desterrar. Evidentemente, no creo tanto del Reglamento como eso.

Estimo, señor Presidente, que para que la Cámara tome una resolución de esta clase no es necesario un quórum especial. Se trata de cosas que íntimamente se relacionan con la Cámara misma; que se diferencian fundamentalmente de la consideración y de la resolución de todos los otros asuntos, para los cuales el Reglamento da normas generales.

Señor Quijano — Señor Diputado Rodríguez Fabregat: por ese procedimiento de destinar recursos del Presupuesto interno de la Cámara para subvencionar entidades, podríamos ir a la violación, no sólo del Reglamento, sino también de la Constitución.

Señor Rodríguez Fabregat — Nadie ha propuesto, señor Diputado, subvencionar ninguna entidad. Posiblemente, eso vendrá después; pero ahora, de lo que se trata, es de que la Cámara adhiera a la colecta popular.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara puede entrar a resolver este asunto de tan fácil resolución y tan íntimamente ligado con el propio funcionamiento de la Cámara. Por otra parte, creo que hay sesenta y dos Diputados y se puede votar.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en sesenta**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Viera: para que se declare grave y urgente el asunto venido del Senado sobre la carretera Rivera-Salto-Paysandú.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en setenta**).

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Hay en la Cámara, señor Presidente, un mensaje venido del Consejo Nacional de Administración, por el que se destinan cien mil pesos para la construcción de un Hotel Balneario en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.

Como estimo que este asunto es urgente, porque, dado lo avanzado de la estación y tratándose de un hotel balneario...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa declara que se verá obligada a levantar la sesión, si los señores Diputados no guardan orden. Los taquígrafos se han quejado ya ocho veces a la Mesa de que no pueden tomar la sesión en estas condiciones.

Puede continuar el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Mociono, señor Presidente, en virtud de lo que he dicho, para que la Cámara sesione extraordinariamente el lunes 14 a las 15 y 30, a fin de tratar ese mensaje del Consejo Nacional de Administración.

(Apoyados).

Señor Macció — Yo solicito que se agregue a este asunto, — si no se opone el señor Diputado, — el que ha sido desechado recientemente.

Señor Viera — Igual pedido hago yo con respecto al asunto que promoví.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo, con las ampliaciones: para que se incluyan esos asuntos por su orden en el orden del día para ser tratados el lunes a las 15 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en setenta**).

11

—Antes de entrar al orden del día, ya que algunos señores Diputados han planteado cuestiones previas, la Mesa también, pidiendo disculpa a la Cámara, se va a permitir plantear una cuestión previa que insumirá muy pocos minutos y que es de positiva importancia.

Hay tres notas en poder de la Mesa, una, de las entidades deportivas del país; otra, de la Comisión Nacional de Educación Física y, otra, firmada por 170 vecinos de la Aguada, por nuestros vecinos de barrio, que se sienten alarmados frente a la posible venta de la Plaza de Deportes de la calle Agraciada. La Mesa cree que aunque sea por una simple cortesía de buena vecindad....

(Hilaridad).

—... la Cámara debe ocuparse de estas notas.

Las haré leer en este momento, si se me permite hacer uso de la palabra a fin de tranquilizar a los vecinos e instituciones que piden no se venda dicha Plaza, pues creo tener la palabra tranquilizadora para las mencionadas entidades, para nuestros vecinos.

Planteo la cuestión a la Cámara: si se me permite hablar en esta sesión, habría que nombrar un Presidente ad-hoc.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—La Mesa debe observar que algunos

señores Diputados han hecho uso de la palabra sin el correspondiente permiso de la Cámara y que, sino se le permite al que preside en estos momentos, hacer uso de la palabra, lo hará después de las 8 de la noche.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Desearía que la Mesa me informara sobre si hay algún proyecto concreto sobre el asunto.

Señor Presidente — No, señor; hay tres notas. Desearía hacer algunas consideraciones a fin de que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión que tiene a estudio el proyecto respectivo.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Yo votaría con el mayor agrado el pedido del señor Presidente para que se nombre un Presidente "ad hoc" a fin de ocuparse del asunto, que yo voy a explicar brevemente a la Cámara; voy a explicarlo a fin de hacer moción para que el asunto pase a la Comisión de Palacio Legislativo.

(Murmullos).

—Para ganar tiempo y tratar otro día el asunto, cuando la Comisión de Palacio esté en condiciones de poder discutir con el señor Presidente es que hago moción...

Señor Penco — Pero es que el señor Presidente quiere informar.

Señor Presidente — Deseo hacer uso de la palabra, como Diputado. Si la Cámara no me lo permite en este momento lo haré después de las 8 de la noche.

Señor Anfusso — Podíamos solucionar inmediatamente el asunto votando una preferencia para él, es decir, que la Cámara considere ese proyecto en la sesión del lunes próximo, a continuación...

Señor Presidente — No se trata de un proyecto, no me ha entendido. Hay tres notas, dos de entidades deportivas y una firmada por 170 vecinos de la Aguada. Deseo llevar una palabra tranquilizadora a los firmantes de esas notas, y quiero hacer uso de la palabra para que el asunto de la referencia pase a estudio de la Comisión que entiende en el proyecto venido del Senado. Si no se me permite hablar en este momento, lo haré después de las 8 de la noche al terminar la sesión.

Señor Batlle Berres — ¿Por qué no se continúa el estudio del salario mínimo? Advierto al señor Presidente que es el señor Presidente que se opone y, sobre todo, que es el sector al cual pertenece el señor Presidente...

(No apoyados. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Hace un rato el señor Diputado Otamendi llamaba la atención al señor Diputado Macció sobre esas dilaciones al asunto del salario mínimo, a mi juicio con cierta razón, porque el señor Diputado Macció, en ese instante, estaba equivocado. Ahora yo le llamo la atención al señor Presidente y le digo que es por su culpa que no se trata el asunto.

Señor Presidente — Está equivocado. No estaría en Sala el señor Diputado, pues es de la única manera que concibo que diga eso.

(Interrupciones).

—La Presidencia no tiene nada más que agregar; de manera que se va a entrar al orden del día y pide desde ahora que se nombre un Presidente "ad hoc" a las 8 de la noche para que se le oiga.

Señor Batlle Berres — A las 8, veremos. Vamos a continuar.

Señor Presidente — Lo menos que puede pedir un Diputado, es que se le oiga, como se lo permite el Reglamento.

Señor Batlle Berres — El señor Presidente, en su carácter de Presidente, está en la obligación de hacer que la Cámara sesione con regularidad.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Me parece que las manifestaciones del señor Diputado Batlle Berres son absolutamente inoportunas e injustas. El señor Presidente, como Diputado, tiene derecho de dejar la Presidencia en cualquier momento y hacer nombrar un Presidente "ad hoc".

Todos los Diputados tienen el derecho de hacer manifestaciones previas antes de entrar al orden del día.

El señor Presidente ha dicho que después de las 8 de la noche va a hacer ciertas manifestaciones sobre el asunto de la plaza de deportes de la Aguada y pide,— si la Cámara considera más práctico, que oirlo a esa hora, — autorización para ocupar cinco o diez minutos sobre este asunto, antes de entrar al orden del día. Parece que en la Cámara no hay ambiente para eso; pero no veo razón para que veamos nada censurable en la conducta del señor Presidente.

Señor Batlle Berres — ¿Quiere que le diga?... El Presidente no tiene el mismo derecho que los otros Diputados. El Presidente tiene la obligación de hacer que se guarde el orden y que se pueda cumplir el orden del día, y el señor Presidente pidiendo ahora la elección de un Presidente "ad hoc" o creando esta discusión que él promueve, sabe que va a interrumpir el orden del día. De manera que la obligación de él es que el orden del día continúe en discusión.

Señor Presidente — Se van a leer los artículos pertinentes del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 120. Las exposiciones que los señores Representantes deseen hacer a la Cámara, sin requerir de ésta ninguna resolución, serán anunciadas por escrito al Presidente antes de iniciarse la sesión. La Cámara oirá al señor Representante después de la hora establecida para terminar la consideración de los asuntos que figuran en el orden del día.

Artículo 30. Si no se hallare en Sala el Presidente ni ninguno de los Vices, los Diputados presentes elegirán un Presidente "ad hoc", a invitación del Secretario."

Señor Batlle Berres — Yo no le he negado al señor Presidente que este artículo no esté en el Reglamento; lo que le he dicho es que al ponerlo en práctica no hace nada más que detener la discusión del asunto que está en el orden del día, y esto no lo aclara con la lectura de ningún artículo del Reglamento.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a continuar la lectura.

(Se lee):

"Artículo 86. Inciso 18. Invitar al Vicepresidente a ocupar su puesto cuando quiera tomar parte en la discusión."

—Amparado en esos artículos, pido que se nombre un Presidente ad hoc.

Varios señores Representantes — En oportunidad se nombrará.

(Murmullos).

12

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo a salario mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Aunque la Cámara, por su innegable desorden de conducta, no está en condiciones de ser muy exigente, yo siento, sin embargo, la necesidad de darle una explicación, tanto más cuanto que he vuelto a hacer objeto de algunos reproches periodísticos y se me ha atribuído entretenerme deliberadamente y con exceso en una zona algo apartada de la verdadera cuestión en debate.

Si yo me mantengo todavía en la zona de las consideraciones políticas, es, ante todo, por culpa de las interrupciones, pues si no hubiera sido por éstas, haría ya mucho rato que aquéllas habrían terminado. Si me he internado en ese género de consideraciones, ha sido en virtud de la gran importancia política y doctrinaria que un problema como este tiene siempre para un partido como el mío, y en virtud, así mismo, de que he entrado a esta legislatura después de una "relache" parlamentaria de ocho años, y esto me pone frente a una cuestión de esta naturaleza, en el caso forzoso e ineludible de hacer algunas apreciaciones sobre la política nacional, que considero necesaria y previa a todo el resto de mi gestión parlamentaria, por lo menos, en el terreno de la legislación del trabajo.

Mi propósito había sido hacer una sintética explicación de la naturaleza, de la actitud y de la conducta de las diversas organizaciones cívicas del país frente a los problemas de legislación social. Hice esas apreciaciones o esa incursión en el terreno de lo que podríamos llamar, — y yo la he llamado ya, — crítica política, y acaso en algún momento esas apreciaciones asumieron caracteres de disección anatómica. El hecho es que me vi colocado, de manos a boca, frente a la guerrilla tendida de los interruptores. No tuve más remedio que concederles a todos ellos la oportunidad inmediata de pronunciarse con la amplitud que deseaban, y como ellos son muchos y yo uno sólo, naturalmente, en conjunto y en definitiva, ellos han venido a hablar mucho más que yo. No se me puede, pues, atribuir exclusivamente la culpa de la prolongación de este debate.

Por otra parte, señor Presidente, tengo la profunda convicción de que no perjudico los intereses del pueblo trabajador al detenerme en estas consideraciones de carácter político que las interrupciones me han obligado a puntualizar y a extender. Acaso de todo lo que aquí se trate y se haga respecto a la implantación de la reforma del salario mínimo, lo único que quede de realmente beneficioso para el pueblo, para su mentalidad y para su educación política, sean estas apreciaciones que hago, y que a muchos les parecen tan inútiles como molestas. Porque sea lo que fuere, salga lo que salga de este debate, todo ello está condenado a encallar quién sabe durante cuanto tiempo en la restinga seca de la otra rama del Cuerpo Legislativo. Eso no lo ignoran muchos de los que me apremian para que entre de una vez a la cuestión y me apremian, por tanto, sin duda alguna, persiguiendo propósitos políticos.

Yo no quiero, sin embargo, señor Presidente, extenderme demasiado en el terreno en que me encuentro. Deseo salir cuanto antes de este capítulo de crítica política que en mi discurso debió haber sido un breve capítulo incidental; pero que las interrupciones y las derivaciones determinadas por ellas han transformado en el capítulo más extenso. Por eso voy a solicitar que no se me interrumpa hasta que concluya con la crítica que estoy haciendo, en respuesta a ciertos argumentos que se formularon en la sesión anterior, a los partidos que se llaman de ideas porque tienen programa de reformas o de propósitos gubernativos, pero conservan todavía la divisa tradicional.

Yo no encuentro bien que partidos que pretenden ser de ideas, aprovechen, manteniendo esa divisa, el fanatismo tradicionalista y más o menos lo exploten.

Yo expliqué ya que eso sirve para el doble juego, para el dualismo en virtud del cual esos partidos pueden mostrar una

cara a cierta parte del electorado y una cara distinta a otra parte del electorado del país. Yo expliqué que no puede admitirse que un mismo partido se pronuncie en determinadas localidades, en los centros urbanos, especialmente en la metrópoli, exhibiendo con preferencia su programa o sus intenciones de gobierno más o menos programadas, y que en cambio en otras partes, en los ambientes rurales, exhiba con preferencia la divisa, el cintillo, lo que generalmente lo exime de la obligación de extenderse en mayores explicaciones sobre sus intenciones gubernativas.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Está equivocado el señor Diputado por lo que respecta a nuestro partido. Nosotros nos hemos preocupado fundamentalmente de hacer en el campo la misma propaganda que hacemos en la ciudad; y si en algo nosotros hemos hecho un cambio fundamental, en un transcurso de diez o doce años, es precisamente en la oratoria, porque nos dirigimos al pueblo. No buscamos hablar de nuestras tradiciones guerreras y no buscamos tampoco el verbo fácil y que pueda levantar un poco el espíritu de los hombres, sino que buscamos fundamentalmente la razón, puesto que es en ella que nosotros esperamos tener éxito y, sobre todo, en las ideas dadas en una forma fácil y precisa.

Señor Frugoni — Lo importante para mí es que esos partidos que pretenden ser de ideas, porque tienen un programa, no renuncian al señuelo tradicionalista, y esto es fundamentalmente reprobable.

El partido del señor Diputado, por ejemplo, cuando llegan las elecciones,—esto había empezado a decirlo en la sesión anterior, — se pronuncia en las asambleas de la ciudad en forma bastante moderna; pero a mí me ha ocurrido que tomando el ferrocarril para hacer algunas de mis giras de propaganda por el interior, a poco de salir de la Capital me he encontrado con grandes letreros, puestos al costado de la vía férrea, en los que se leía con grandes letras rojas: "El batllismo es el representante genuino de la tradición colorada". He ahí la tradición colorada que aparece esgrimida sobre todo; pero en los ambientes rurales, esa tradición colorada que a veces se disimula un poco en los ambientes urbanos, que se olvida, hasta que se afecta desdeñar, pero a la cual se recurre por razones de proselitismo en campaña, donde ella todavía tiene fuerte arraigo y donde suele ser muy útil para la formación de grandes contigentes electorales. Y este procedimiento es fundamentalmente contradictorio sobre todo para aquellos que, militando dentro de ese partido, declaran, como lo han declarado aquí algunos señores Diputados, que repudian la tradición.

(Interrupciones).

—Otros han dicho que aceptan la tradición colorada, porque ella significa una tendencia, una trayectoria de nuestro país hacia el progreso y una afirmación constante de libertad y de grandes conquistas.

La tradición colorada es también Rivera sirviendo al Imperio del Brasil; Venancio Flores prosternándose ante los santos de la iglesia católica...

(Interrupciones).

—... Herrera y Obes sentando el principio de la influencia directriz para llevar a los puestos electivos a su camarilla de amigotes...

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

—... y no sé como se puede conciliar todo eso que forma parte integrante de la tradición colorada, con las ideas avanzadas y modernas. Esto se pretende justificar con argumentos de oportunismo utilitario.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

—No tengo interés en discutir la personalidad del doctor Julio Herrera y Obes.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Herrera y Thode).

—El señor Diputado podrá hablar a su debido tiempo y yo lo escucharé con tranquilidad y con mucho interés.

Naturalmente que en esta materia, cada vez que yo hable voy a ir provocando interrupciones, porque tengo la suerte o la desgracia de no pensar como la mayoría de la Cámara, y no se me puede hacer, por consiguiente, un cargo por las interrupciones que provoquen las expresiones de mi propio pensamiento. Sería curioso que por no provocar interrupciones tuviera que poner sordina a mis ideas y no decir lo que realmente pienso.

(Interrupciones).

Prescindiendo de este debate sobre ciertas personalidades históricas, a que se me quiere llevar ahora, yo entiendo, señor Presidente, que ese argumento de que conviene a los partidos de ideas no renunciar al tradicionalismo, porque esa es la manera de poder contar con grandes contigentes políticos, que solamente se mueven por el factor del sentimiento tradicionalista y ante los cuales es necesario, para contar con ellos, agitar el trapo de la tradición, este argumento vale tanto como sentar el principio jesuítico de que el fin justifica los medios...

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—... porque significa valerse de la ignorancia y de los prejuicios del pueblo en vez de combatirlos y destruirlos.

Si se cree que únicamente manteniendo esa vinculación permanente con el prejuicio y la superstición tradicionalistas, ciertas ideas avanzadas pueden hacer camino en nuestra República, yo, a la verdad, no puedo menos de asombrarme y entristecerme ante una creencia de esta clase. Desgraciados los pueblos que necesitan de tales andadores para marchar por el camino del progreso! Según ese argumento, el tradicionalismo vendría a ser una especie de andador político necesario para que ciertos programas y ciertas ideas más o menos modernas, se abran camino en la realidad nacional y cuenten con el apoyo de grandes muchedumbres, que de otro modo quedarían a merced de las fracciones cívicas que agitan a su debido tiempo o constantemente la bandera tradicionalista.

Desde luego, el tradicionalismo vendría a ser entonces algo así como esos zancos que los pobladores de algunas regiones usan para andar entre los pantanos. Los zancos pueden servir para andar entre los pantanos y en el caso preciso los zancos del tradicionalismo sirven para moverse en el pantano de la política criolla; pero no sirven, por cierto, para escalar las cumbres, para subir a las montañas, ni para marchar rápidamente sobre el terreno firme y sólido que hace falta para poder construir sobre él el edificio amplio y alto de una verdadera civilización política nacional.

Señor Mendiondo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Yo ya había manifestado que deseaba no ser interrumpido; pero el señor Diputado Mendiondo hasta ahora no me ha interrumpido y parecería que hago, entonces, con él una excepción descortés. Solamente en el caso de que él estuviera bien dispuesto a renunciar al derecho de interrumpirme, yo continuaría.

Señor Mendiondo — Voy a ser muy breve.

A pesar de todo lo que manifiesta el señor Diputado Frugoni debe reconocer en el fondo que el tradicionalismo vive en todos los pueblos, en todos los países. El ha hecho una crítica del tradicionalismo que existe en nuestro país, diciendo, por ejemplo, que los dos grandes partidos políticos del Uruguay están aferrados a esas prácticas, nacidas allá por el año 30. Yo, a mi vez, le diría al propio doctor Frugoni que él mismo, pregonando ideas avanzadas, está unido a un tradicionalismo socialista, puesto que para emitir sus ideas y para difundirlas en el Uruguay él toma como base los mismos programas, los mismos principios que fueron pregonados hace muchos años, por ejemplo, por Carlos Marx, por Malatesta, por Malatto, por Bakunin y por todos los elementos dogmáticos que ha tenido el socialismo. De manera que si nosotros, los que pertenecemos a un partido político, estamos aferrados a las prácticas pregonadas por los caudillos y los prohombres de los partidos militantes, ellos también, los socialistas, pregonan y sostienen en estos momentos esas ideas que, por cierto, no son nuevas, porque están establecidas en los principios pregonados por todos esos teóricos elementos del socialismo, unos rusos, otros alemanes, que han sustentado los principios del socialismo.

Yo le quiero decir al señor Diputado Frugoni que él también, ya que hace la crítica de los hombres que militan en los partidos tradicionales del Uruguay, él también está unido por ese cordón umbilical de que hablaba días pasados, a ese mismo principio socialista pregonado hace muchos años por los fundadores de ese partido de ideas y de teorías. De manera que no existe ninguna diferenciación, señor Diputado Frugoni, entre el tradicionalismo nuestro y el tradicionalismo socialista.

Le agradezco la interrupción.

Señor Frugoni — Yo debo, por cierto, ser muy escéptico y pesimista respecto del porvenir de la mentalidad política de nuestro país cuando veo que algunos señores Representantes tan inteligentes como el señor Mendiondo, no encuentran diferencia alguna entre el tradicionalismo criollo que ellos profesan y la tradición socialista, si se la puede llamar tradición.

Pero la objeción que me plantea el señor Diputado Mendiondo, ya me ha sido formulada en la sesión anterior y la he contestado con bastante extensión y pretendo haberla refutado irrevocablemente. Me permitirá, pues, este señor Representante, que de toda su refutación sólo tome en cuenta la enumeración que hizo de los autores de la idea socialista, por cuanto quiero advertirle que no es posible mezclar a Carlos Marx, con Malatto, ni con Malatesta. Estas figuras, respetables desde muchos puntos de vista, sostenían una ideología que no es por cierto la de Carlos Marx ni puede confundirse con los principios del socialismo de la democracia social.

Lo indudable es que con este procedimiento de valerse del tradicionalismo como elemento de reclutamiento de contingentes electorales, aun cuando no se crea en él se realiza una dualidad que me parece poco digna y poco edificante para la moral colectiva de las agrupaciones cívicas que emplean ese medio. Se añade, todavía, que gracias a eso muchos ciudadanos pueden actuar en el campo de la política con *eficacia* y *sin esterilizar* sus esfuerzos, movidos por convicciones y no precisamente por sentimientos tradicionales, y ese sería el caso de los señores Diputados que aquí

manifiestan ser batllistas y no ser, sin embargo tradicionalistas.

(Interrupciones).

—No importa que sean pocos o muchos. El hecho es que se encuentran, vuelvo a repetirlo, en una situación insostenible que no se puede admitir ni desde su propio punto de vista ni del punto de vista de la organización que los tolera en sus filas.

Esos ciudadanos, desde luego, prestan muy flaco servicio a las ideas que proclaman, porque ellos contribuyen a perpetuar un sistema de organización de las fuerzas ciudadanas que es anacrónico y contrario al desenvolvimiento de la mentalidad política nacional. Ellos se transforman en factores de un estancamiento que es una regresión; ellos impiden el surgimiento o la formación de una verdadera conciencia pública en el país y retardan la evolución de nuestra organización política hacia verdaderas formas de modernidad; ellos son así como reclutadores de elementos que políticamente deberían estar actuando en el mismo campo por tener afinidad de ideas y de criterio de gobierno, para llevarlos hacia las filas de los partidos tradicionales, dividiendo las fuerzas sobre las cuales deberían levantarse las nuevas bases institucionales de la República, dividiendo una corriente que podría ponerse al servicio de las mismas ideas y de los mismos criterios modernos y avanzados, en dos ramas, en dos corrientes opuestas que tienen que estar actuando en filas distintas y combatiéndose como adversarios irreductibles, porque esa es la consecuencia inmediata de este sistema de tradicionalismo político que hace de la tradición factor de parcialidades o de banderías ciudadanas; que divide a los ciudadanos de un país, no de acuerdo con ideologías o con diferencias de criterio, sino sencillamente de acuerdo con predilecciones tradicionales, con prescindencia precisamente de toda ideología y hasta de toda idealidad.

Así, por ejemplo, yo no veo qué razón lógica podría haber para que estén actuando en terrenos completamente opuestos, combatiéndose como adversarios, hombres como el señor Diputado Zavala Muniz o el doctor Ghigliani — que hacían aquí manifestaciones de política moderna — y el doctor Quijano que es muy afín en ideas y tiene con ellos muchos puntos de contacto en su criterio social, en su manera de pensar sobre las cosas de la legislación y del gobierno, y que, sin embargo, tienen que estar combatiéndose, porque forman parte de esos bandos irreductibles y antagónicos; y todo, ¿para qué?... Para, verque cuando llegan las elecciones, señor Presidente, el doctor Ghigliani y el señor Zavala Muniz tienen que votar por candidatos conservadores en aras de la unidad colorada; y el doctor Quijano tiene que votar por candidatos no menos conservadores en aras de la unidad nacionalista.

(Interrupciones de los señores Representantes Fusco y Quijano).

—Es lamentable — y voy a terminar con este capítulo — que esos ciudadanos no comprendan cuán indispensable es para la suerte histórica de la República y para la consolidación efectiva y definitiva de todos nuestros progresos institucionales, la distribución o reorganización de nuestros contingentes cívicos sobre la base lógica de una afinidad permanente y combativa de ideas y de intereses de grupo social. Y ahora, puedo, sí, señor Presidente, doblar la hoja sobre este capítulo de crítica política, y voy a internarme en la historia del salario mínimo en nuestro país.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Quijano — Es, simplemente, para dejar constancia que aunque creo que el debate está mal conducido así — y no le hago un agravio al señor Diputado Frugoni — porque estamos fuera de la cuestión, cuando me toque hablar le contestaré al señor Diputado Frugoni.

Nada más. Muchas gracias.

Señor Frugoni — Yo tengo la honra, señor Presidente, de ser autor del primer proyecto de salario mínimo presentado al Parlamento Nacional. Fué allá por el año 1912. Ese proyecto no pudo discutirse en esa Legislatura porque la verdad es que no encontró ambiente favorable.

Transcurrieron unos cuantos años y surgió en las filas del Partido Colorado una iniciativa para la implantación de lo que sus propios autores llamaban "salario vital", que venía patrocinado por un grupo de jóvenes batllistas que se denominaban a sí mismos "radicales". Conviene no confundirlos con estos radicales de ahora...

(Hilaridad).

—...porque eran otras personas, no porque tuvieran otras ideas u otros propósitos.

Esos ciudadanos, dentro de las filas del Partido Colorado, y creo que especialmente dentro de lo que constituía el batllismo de entonces, con la integración de las actuales fuerzas radicales...

Señor Bonnet — No apoyado. Yo no formaba parte del batllismo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Frugoni — Esta iniciativa no encontró, tampoco, ambiente favorable...

(Interrupciones de los señores Representantes Zavala Muniz y Bonnet).

—... no encontró acogida favorable en las filas de su propio partido.

Traigo aquí, precisamente, — y esto me parece que es un punto que conviene dejar bien aclarado, — un artículo escrito en el órgano de nuestro partido comentando la actitud asumida por la mayoría del batllismo frente a esta iniciativa del salario mínimo.

Es interesante ver cómo entonces el batllismo no era partidario del salario mínimo en la República.

Voy a permitirme leer algunos párrafos de ese artículo, no porque tenga especial interés en puntualizar este detalle histórico...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—... sino porque de la lectura de los párrafos que voy a hacer, se desprende una exposición de conceptos y de criterios que conviene perfectamente a la dilucidación del problema.

Se trataba de una proposición presentada por ese grupo de batllistas partidarios del salario vital, para que el asunto fuera incluído en una sesión extraordinaria. Era durante la Presidencia del doctor Feliciano Viera. Entonces, mi amigo el doctor Arena era Presidente de la Cámara y él se constituyó en leader de la oposición a la propuesta de esos "jóvenes turcos" del batllismo partidarios del salario vital.

Decía yo en el artículo en que refutaba el discurso del señor Arena: "Una cosa exacta dijo el Presidente de la Cámara de Diputados refiriéndose a la pretendida necesidad de no dictar leyes limitativas del tiempo de trabajo sin establecer previamente un límite que impida al descenso de las remuneraciones: estas leyes, lejos de conspirar contra el monto de los salarios, favorecen su elevación. Ya cuando se discutió en nuestro Parlamento la ley de 8 horas no faltaron quiénes se pronunciasen en contra de la limitación de la jornada obrera por no venir acompañada de un mínimum de salario, entendiendo que los trabajadores iban a resultar perjudicados en sus retribuciones si no se les defendía de lo que esos legisladores consideraban un efecto inmediato y forzoso de la reducción de horario. Pero ya entonces también se demostró que eso era atribuirle a la ley de las 8 horas una influencia imaginaria reñida con las previsiones de la razón y desmentido por los hechos. Esa ley, pone, por diversos motivos, a los obreros en mejores condiciones para defenderse y exigir salarios más altos, sobre todo por actuar en sentido contrario a la desocupación reduciéndola; y sabido es que la desocupación constituye el más formidable enemigo de la situación de los trabajadores y uno de los más grandes obstáculos a su organización gremial. No es, pues, necesario renunciar a las limitaciones del tiempo del trabajo hasta tanto se dicte una ley imponiendo el salario mínimo. En eso estuvo bien el doctor Arena". (Ya ve cómo siempre hago justicia distributiva). "En lo que anduvo errado fué en la sarta de consideraciones dedicadas a combatir esta última reivindicación obrera, cuya implantación, si bien no la hacen más indispensable las 8 horas o el descanso semanal, no por eso deja de ser imprescindible como medio de evitar el descenso de los salarios más abajo de ciertos términos, especialmente en instantes o en oficios en que aquellas otras leyes no alcanzan a contrarrestar, por lo que respecta al salario las represivas consecuencias de la desorganización proletaria o las naturales tendencias depresivas del capital.

Llama la atención que un hombre tan inteligente (a tout seigneur, tout honneur), como el doctor Arena, no haya caído en la cuenta de que su argumentación contra el salario mínimo era la misma con que se ha pretendido impugnar, más de una vez, las leyes de reglamentación del trabajo. ¿Qué percibir una remuneración de uno cincuenta no es, como exclama el leader colorado, un ideal para nadie?... Tampoco lo es trabajar ocho horas diarias, cuando algunos gremios gozan de un horario de siete y los empleados públicos de uno de cuatro: y mucho menos ha de serlo en un oficio como el de foguista o minero, donde no es posible resistir tan prolongada duración de tareas.

Sin embargo, ¡cómo no bendecir esa ley que fija un máximpm de horario, como barrera infranqueable opuesta a los abusos de la explotación! Para el obrero de las minas las ocho horas no serán la aspiración suprema, pero son una conquista apreciable, si vienen a disminuirle la jornada productiva, y lo son, además, porque constituyen un impedimento permanente a su prolongación. Para los gremios obligados anteriormente a trabajar más horas, aún cuando aspiren a jornadas menores de ocho, esa ley representa un indiscutible beneficio inmediato.

Del mismo modo el salario mínimo, si bien no asegura a los trabajadores la mejor retribución posible, los pone a cubierto de los mayores excesos del capital y les asegura, en el peor de los casos, una remuneración más alta que la percibida en la actualidad por numerosos asalariados."

"Olvida, por otra parte, el doctor Arena que la ley puede — como lo proponía el Diputado socialista en su proyecto — crear organismos especiales que regulen, dentro de cada gremio, sobre un punto de partida general — que sería el mínimum de salario garantido a todo trabajador del país — los salarios correspondientes al oficio, de manera que si ese mínimum universal, digamoslo así, no mejora de hecho a un gremio determinado, por percibir habitualmente más altas asignaciones, puede éste fijarse por me-

dio de tales organismos un salario legal que aun cuando no llegase a ser suficiente, nunca sería perjudicial al gremio, porque siendo tan sólo un mínimum, impide a los patrones pagar menos de eso, pero no prohibe a los obreros exigir más.

Eso es lo que no ha comprendido el representante oficialista en su afán de restar importancia a una iniciativa de nuestro partido y de justificar al mismo tiempo la indiferencia del gobierno ante el problema del salario, para cuya defensa nada quiso hacerse por los Poderes Públicos en momentos de intensa crisis del trabajo y de encarecimiento incesante de la vida: ni establecer el mínimo ni hacer obras necesarias para dar ocupación a los brazos sin empleo, ni abaratar la vivienda del pobre, ni suprimir los impuestos a los artículos de primera necesidad, ni requisar alimentos para expenderlos a precios razonables, ni evitar la especulación sobre el hambre del pueblo.

El Gobierno no ha querido incluir en extraordinarias el estudio de los dos proyectos de salario mínimo, uno de los cuales aguarda en las carpetas de la Comisión de Trabajo desde el año 1911 la extracción que lo incorpore a la orden del día. Han sido, pues, desairados aquellos jóvenes correligionarios que un día creyeron de gran efecto para atraer incautos a las filas del partido del poder, haciéndolos entrar por la ventana de un "radicalismo" enigmático, el despliegue de la bandera del "salario vital"; y lo más significativo es que esos muchachos tan aparentemente interesados por la implantación de esa reforma, han permanecido mudos al respecto precisamente en los instantes en que sus gestiones pudieron haber sido más eficaces, ya que el éxito de ellas hubiera dependido entonces exclusivamente de la voluntad del *Poder Ejecutivo*, verdadero director del trabajo de las Cámaras durante el período extraordinario."

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Arena — Yo, evidentemente, entonces, estaba equivocado. Supongo que ninguno en esta Cámara está libre de sufrir un error. Oportunamente, cuando el señor Diputado Frugoni termine — porque tengo prisa — voy a explicar ese error; y los señores Diputados verán que lo que pudo llevarme a eso no era sino un gran pesimismo sobre el alcance de las leyes protectoras de los obreros, porque creía entonces, y lo voy a demostrar, que todo lo que nosotros pudiéramos hacer era profundamente mezquino frente a los grandes derechos de los obreros. De manera que mi error está libre de la menor mala intención con respecto al obrerismo.

Muchas gracias.

Señor Frugoni — Ese error, por otra parte, quedaba refutado en algunos de los párafos que leí cuando hablaba de la ventaja que siempre tienen estas limitaciones, aunque ellas no satisfagan por completo las aspiraciones de todos los obreros. Pero si en aquel entonces el Partido Batllista miraba con bastante indiferencia toda tentativa de implantar el salario mínimo en el país, el otro partido no le iba en zaga en materia de indiferencia.

Sin embargo, algunos años después surge un proyecto del señor Andreoli más o menos — creo yo — inspirado en la iniciativa del año 11. Ese otro proyecto permaneció durmiendo largos años también en las carpetas de este Cuerpo Parlamentario y, allá por el año de 1920, cuando tuvo nuevamente representación...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

13

Se va a nombrar un Presidente ad-hoc.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a nombrar Presidente "ad-hoc".

Señor Batlle Berres — Yo le preguntaría al señor Presidente si no habría inconveniente en que hiciera su exposición el viernes.

Señor Presidente — Desde el primer día que estoy presidiendo deseo hacer esta exposición. Cuando el señor Guillermo García me pidió que ocupara la Presidencia, él se retiró dejando a la Cámara reunida. La sesión continuó hasta las ocho y cuarto, no pudiendo hacer ese día dicha exposición. He estado presidiendo todas las sesiones siguientes. El viernes trataremos pensiones...

Señor Batlle Berres — El señor Presidente no puede hablar desde su sitio.

Señor Barrios Amorín — No estamos en sesión.

Señor Batlle Berres — Si no estamos en sesión, nosotros podemos, entrando en ella, autorizar al Presidente a exponer sus ideas desde la Mesa. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Estamos en sesión.

Se va a votar si se autoriza al Presidente a exponer sus ideas desde la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y seis**).

—Antes de hacer uso de la palabra, léanse las notas que se han recibido.

(Se leen):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Las Federaciones Nacionales que suscriben, con asiento en la calle Ibicuí número 1279, de esta Capital, haciendo uso del derecho constitucional de petición, ante el señor Presidente se presentan y exponen:

Que en representación de los deportes en general, cuya dirección oficial invisten para todo el territorio del país, vienen a interponer ante esa Cámara, la patriótica gestión de que se da cuenta seguidamente:

Que la Cámara de Senadores ha remitido, con sanción, a esa Cámara, un proyecto de ley por el que se faculta a la Comisión del Palacio Legislativo para fraccionar y vender en solares la manzana de terreno ubicada entre las calles Agraciada, Nicaragua, Figueroa y Venezuela. Que la Comisión Nacional de Educación Física, se ha presentado ante esa rama legislativa solicitando se deje sin efecto tal proyecto, en virtud de que, al suprimírsele una de sus importantes dependencias, se privaría al vecindario populoso de la Aguada, de los grandes beneficios que le ofrece la plaza de deportes instalada en dicha manzana, en sus diversos aspectos.

Las Federaciones que interponen este petitorio, delegadas de la Comisión Nacional de Educación Física para regir los deportes en el Uruguay, haciéndose intérpretes de la aspiración unánime de los vecinos de la Aguada y de los deportistas en general, desean vivamente se contemple en una forma amplia los anhelos legítimos de mejoramiento que los anima y se les ofrezca la oportunidad de poder continuar aprovechando las ventajas y beneficios que esa dependencia les proporciona no solamente para los adultos que son los menos sino para la población infantil que ha de constituir en el mañana un claro exponente y una impresionante exposición de una nueva raza fuerte y vigorosa.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Montevideo, Setiembre de 1929.

Por la F. Ciclista Uruguaya: P Campolongo, Presidente. — Por la Comisión Permanente de Tiro: Claudio Bruzzone. — Por la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis: Juan Pena. —Por el Yacht Club Uruguayo: José F. Rozados. — Por la Federación Uruguaya de Remo: Juan A. Ruiz. — Por la Federación Uruguaya de Basket-Ball: N. Aragno. — Por la Federación Atlética del Uruguay: Alfredo A. Clivio. — Por la Federación Uruguaya de Volley-Ball: W. Curbelo Brum. — Por la Federación Uruguaya de Box: J. Pomez (hijo). — Por la Confederación Sudamericana de Box: F. Beode. — Por la Federación Uruguaya de Natación: R. Lansac. — Por la Federación Uruguaya de Balón: Antonio Valeta".

Señor Quijano (interrumpiendo la lectura) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Pido que las notas que siguen, pasen a la versión taquigráfica y se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluyen las notas en la versión taquigráfica, suprimiéndose su lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

(Las notas son las siguientes):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los que suscriben, vecinos de la jurisdicción de la Aguada, haciendo uso del derecho de petición que acuerda la Constitución de la República, ante usted nos presentamos y decimos:

Que el Senado ha sancionado un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Comisión del Palacio Legislativo para fraccionar y vender en solares la manzana de terreno ubicada entre las calles Agraciada, Nicaragua, Figueroa y Venezuela. Que ese proyecto se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes y se presume, con todo fundamento, que esa rama legislativa le prestará su aprobación.

Tenemos informes que la Comisión Nacional de Educación Física se ha presentado ante esa Cámara, solicitando se deje sin efecto ese proyecto por la circunstancia de que de ser éste sancionado, se le suprimiría una de sus dependencias que más beneficios ofrece a la población.

La Plaza de Deportes que aquel instituto tiene instalada en la manzana referenciada, presta servicios incalculables a la populosa zona de la Aguada. Su clausura importaría privar al vecindario de sus grandes beneficios. Por una parte, las actividades de la cultura física que se desarrollan con un elevado porcentaje de asistencia. Por otra parte, y esto es también fundamentalísimo, se clausuraría una instalación de baños gratuítos con lo cual se atentaría contra los principios más elementales de la higiene.

Sin entrar en mayores argumentaciones para justificar la justicia de nuestro pedido, pues sabemos que la gestión interpuesta por la Comisión Nacional de Educación Física se encuentra perfecta*mente fundamentada, sólo nos resta* esperar de la ecuanimidad de esa Cámara, una solución favorable a los intereses muy respetables que prestigiamos.

Saludamos al señor Presidente con nuestra más distinguida consideración.

Montevideo, Agosto de 1929.

Juan B. Di Corcia. — Alejandro Hozán. — Humberto Perna. (Siguen las firmas)."

"Comisión Nacional de Educación Física.

Montevideo, Agosto 24 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García:

La Comisión Nacional de Educación Física tiene conocimiento de que el Honorable Senado ha aprobado un proyecto de ley por el cual se faculta a la Comisión del Palacio Legislativo para proceder en subasta pública, a la venta inmediata, del terreno comprendido entre las calles Agraciada, Nicaragua, Venezuela y Figueroa, en el que actualmente esta institución tiene instalada una plaza de deportes.

Serían incalculables, señor Presidente, los graves perjuicios que se ocasionarían, para el caso de ser sancionado ese proyecto de ley. En primer lugar, y esto es innegablemente fundamental, se privaría a una poblada zona de la ciudad, como lo es la de la Aguada, de los beneficios de esa plaza de deportes. La mayoría de los concurrentes a esa dependencia, habitan locales carentes de luz y aire y precisamente este factor esencial ha hecho que la asistencia diaria a la plaza referida, sea habitualmente numerosa en sumo grado. Por otra parte, se cuenta con instalaciones de baños que ofrecen su aprovechamiento gratuito en grandes proporciones, principalmente por quienes se encuentran en las condiciones más arriba mencionadas, y, por lo tanto, carecen de lo indispensable para proporcionarse de su peculio los medios para su higiene personal.

Lo enunciado precedentemente es en cuanto a las ventajas que reporta para el vecindario de la Aguada, la estabilidad de la plaza de deportes. Ahora en cuanto al aspecto financiero del asunto, cúmpleme significar al señor Presidente que esta Comisión Nacional ha invertido en la instalación de la plaza precitada, alrededor de cuarenta mil pesos, circunstancia ésta que impone se tenga en cuenta los valiosos intereses que se expondrían para el caso de tener que ser clausurada definitivamente, con el agravante de que en dicho barrio no existe ningún predio que ofrezca la ventaja de ser ocupado por una plaza de deportes con las características de la existente.

En virtud de lo expuesto la corporación que presido se permite solicitar del señor Presidente se sirva interponer sus buenos oficios en el sentido de que la Cámara a la cual ha pasado el proyecto de ley de referencia, procure se contemple en lo posible las aspiraciones de esta Comisión, en virtud de los incalculables perjuicios que se derivarían para los intereses generales.

Aprovecha la oportunidad para saludar a usted con la mayor consideración.

Casto Martínez Laguarda, Presidente. — Alfredo L. Laens, Secretario honorario."

Señor Antuña — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Voy à hacer una moción de orden previa consulta a la Mesa.

¿El señor Presidente quiere hacer de todas maneras uso de la palabra ahora o podría hacer la misma exposición en la primera media hora del viernes, con la Cámara más concurrida que en el momento actual?

Señor Presidente — Deseo hacerlo ahora.

Señor Antuña — Entonces no insisto.

Señor Presidente — Como verán los señores Diputados, en las notas que se acaban de leer, las instituciones y vecinos firmantes reclaman contra lo dispuesto en un proyecto con sanción del Senado, que está a estudio de la Cámara y que se refiere a la venta del terreno situado frente a la Iglesia de la Aguada. No voy a ocuparme de los perjuicios que se ocasionarían enagenando el referido terreno, porque tengo la certidumbre de que pesando las razones que se dan en esas notas, no habrá un solo Diputado que no esté dispuesto a dar amplia satisfacción a las meritorias entidades deportivas y al honesto vecindario de la Aguada. Me mueve, señor Diputados, a adelantarme a plantear esta cuestión, sin aguardar que se trate el proyecto venido del Senado, el propósito de llevar, alguna tranquilidad a todas esas instituciones y a los vecinos que suscriben dichas notas. Para ello, voy a ocuparme únicamente, de la parte legal del informe, en que el Senado se apoya para dictar esta resolución.

Estoy seguro de que el Senado sancionó el proyecto, basándose en un informe con datos erróneos, y estoy seguro también, señores Diputados, que ningún miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, que suscribe ese informe, lo hubiera firmado, sabiendo que éste no refleja la fiel expresión de la verdad.

Señor Batlle Berres — Pero, señor Presidente, ¿eso no está en Comisión?

Señor Presidente — No está en Comisión.

Señor Batlle Berres — Está en la Comisión de Obras Públicas.

Señor Presidente — No me interrumpa. El informe en cuestión, — al referirse a la manzana de terreno frente a la Iglesia de la Aguada, — dice que le pertenece a la Comisión del Palacio y que fué adquirido como primer punto para la construcción del edificio, en la suma de 100.000 pesos.

Bien: sin formular inculpación a nadie, — pues estoy persuadido de que todos han procedido sinceramente por error, — paso a demostrar de inmediato que ese terreno no le costó 100.000 pesos a la Comisión del Palacio, para en seguida demostrar, también, que ni siquiera le pertenece a dicha Comisión. Más bien dicho señores Diputados: no lo voy a demostrar yo, sino que lo van a demostrar las leyes que se han dictado al respecto y que me creo en el deber de recordar a la Cámara.

La ley promulgada el 10 de Febrero de 1896 sobre liquidación definitiva del Banco Nacional, en su artículo 29, párrafo 4.o, dice lo siguiente: "Destínase, desde luego, a la construcción del futuro Palacio Legislativo la manzana de terreno situada en la calle Agraciada entre Venezuela y Nicaragua". Seis años después, en ley de Julio 22 de 1902, recién se votaron los primeros recursos para la construcción del edificio, y por mandato de esta misma ley, recién se crea la Comisión Administradora.

¿Cómo es posible, pues, que se diga en el informe que el terreno en cuestión fué adquirido en la suma de 100.000 pesos? ¿Y cómo es posible, señores Diputados, que se diga que pertenece a la Comisión del Palacio cuando se han dictado—como lo voy a demostrar—leyes posteriores que derogan dicha ley?

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Sólo por error, vuelvo a manifestar, puede haberse dicho eso, pues probado queda—con las leyes que acabo de citar—que el terreno ya era del Estado y se destinó para sede del edificio, seis años antes de votarse recursos para la obra y de existir la Comisión. Queda demostrado que el terreno frente a la iglesia de la Aguada, se destinó para la obra, sin costarle a la Comisión 100.000 pesos, como se asegura en el informe que fué al Senado.

Posteriormente — algunos años después de dictarse las leyes anteriores, se cambió la ubicación del Palacio para la Plaza de Flores, donde hoy está, "quedando derogado el inciso 4.o del artículo 29 de la ley 10 de Febrero de 1896 por el artículo 6.o de la ley de 29 de Noviembre de 1904". Derogado el inciso 4.o—que destinaba ese terreno al Palacio—deja, pues, de pertenecer el terreno a la Comisión.

Pero en la misma ley se autorizó a ésta a enajenarlo y a recibir el importe de la venta, pero sin poder la Comisión otorgar las escrituras. A este respecto dice el artículo 3.o: "La Comisión procederá a enagenar en remate público la manzana fiscal ubicada en la calle Agraciada entre Venezuela y Nicaragua". Y en el párrafo final del mismo artículo dice: "La Comisión, representada por su Presidente y Secretario, recibirá el importe de la venta, pero las escrituras de traslado de dominio serán otorgadas por el Poder Ejecutivo".

Como se ve, esta ley ya no reconocía a la Comisión como dueña del terreno, puesto que no le permitía refrendar las escrituras para el caso de venta del mismo; y si bien le reconocía el derecho de recibir el importe de la venta del terreno, también este derecho se le quitó, pues el artículo 3.o, junto con el 4.o y 5.o de la ley del 29 de Noviembre de 1904, fué derogado algunos años después.

En efecto: el año 1915 la Comisión se presenta al Parlamento pidiendo se le aumenten sus recursos hasta cinco millones de pesos. El Parlamento le dió autorización por 6.273.000 pesos; vale decir, 1.273.000 pesos más de lo que se pedía; pero en la misma ley se le quita a la Comisión el último derecho que tenía sobre el terreno, a fin de que éste quedara a disponibilidad del Estado y no se vendiera nunca. Se puede ver en la versión taquigráfica de la época.

Se resolvió, por tanto, derogar los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la ley de 29 de Noviembre de 1904, que autorizaba a la Comisión a enajenar y recibir el importe de la venta de la manzana ubicada frente a la Iglesia de la Aguada, para que el Estado la destinara a algún otro edificio o escuela pública, y en caso que se juzgara que su emplazamiento no era apropiado para estos fines, podría permutarse por otro más aparente, pero que no debía enajenarse nunca. Por todas estas razones, que se expusieron en Cámara, se agregó en la ley de 22 de Abril de 1915 el artículo 4.o, que dice así: "Derógase los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la ley de 29 de Noviembre de 1904". Desde esa fecha, pues, ya no tiene derecho la Comisión ni a vender el terreno ni a recibir el importe de la venta del mismo.

Bien, señores Diputados: Probado como queda, que la Comisión perdió todo derecho de dominio sobre el terreno, y probado como queda, por lo que se dijo en el Parlamento, que esa manzana se destinara para algún otro edificio público, lo correcto hubiera sido que el Ministro de Hacienda de esa época hubiese entregado este terreno fiscal a la Oficina Administradora de los Bienes del Estado, o, en su defecto, la Comisión del Palacio, como representante del Parlamento, debió

adelantarse a cumplir la ley dictada, entregando ese terreno a dicha oficina para que lo administrara; pero no pasó nada de eso, señores legisladores, y lo curioso del caso es que al año siguiente, en 1916,—un año después de haber dejado, por ley, de pertenecer este terreno a la Comisión,—ésta se considera tan dueña del terreno como antes de haberse derogado la ley que se lo adjudicaba, y por su cuenta y riesgo, se permitió arrendarlo a la Comisión Nacional de Educación Física. La Comisión Nacional de Educación Física le ha pagado indebidamente a la del Palacio algunos miles de pesos por el alquiler de ese terreno. Tengo la seguridad que, aclarado el error, la actual Comisión del Palacio, nuestra representante para administrar los dineros de éste, se adelantará a devolver ese dinero a la Comisión Nacional de Educación Física.

Antes de terminar, señores Diputados, quiero recordar que esta meritoria institución ha invertido, como dice en su nota, muchos miles de pesos en esa plaza de deportes. Sólo en verjas, portones, muros, pabellones, instalación de aparatos de calefacción, etc., ha gastado más de cuarenta mil quinientos pesos. Toda esta obra, según me han dicho algunos miembros de esa Comisión, si tuvieran que rehacerla hoy en otra plaza de deportes, costaría más del doble. Vale decir que el Estado perdería cuarenta y tanto mil pesos y se gastarían, probablemente, ochenta mil para poder reconstruir la misma obra en otra plaza.

Quiero repetir también, para que no se tomen equivocadamente mis palabras, que estoy seguro que si el Senado hubiera estado informado de todo lo que dejo expuesto, no hubiese votado el proyecto. Así me lo han manifestado algunos señores Senadores con los cuales he tenido oportunidad de hablar.

Al principio de esta exposición, dije que sólo me movía a ello el deseo de llevar con palabra de tranquilidad a las instituciones nombradas y a los vecinos de la Aguada, que se sienten realmente alarmados frente a la posible venta de la plaza de deportes de la calle Agraciada, a la que concurren todos los niños de esta zona.

Creo que esa palabra tranquilizadora está dada al demostrar que se sancionó el proyecto basándose en un error cuya aclaración cambia por completo la faz del asunto. Por tanto, deseo y solicito esas notas y la versión taquigráfica de esta exposición pase a la Comisión que tiene a estudio ese proyecto.

Muchas gracias, señores Diputados, por la gentileza que han tenido al escucharme fuera de hora.

Señor Labat — Creo que la Cámara me podrá oir por cinco minutos.

Formo parte de la Comisión del Palacio, no desde la época en que se iniciaron las obras, sino desde 1924-1925 con una pequeña interrupción de un año.

Señor Presidente — Se va a votar si se le concede al señor Diputado Labat autorización para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cinco).

—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Las manifestaciones que ha hecho el señor Presidente son exactas; pero incurre en alguna pequeña contradicción.

Efectivamente: en 1896, en la época del Presidente Idiarte Borda, por liquidación del Banco Nacional se adjudicó la manzana que está frente a la Iglesia de la Aguada en la calle Agraciada, con destino a la construcción del Palacio Legislativo. En 1904 se derogó esa ley y se dictó otra estableciendo que el Palacio Legislativo se construiría donde estaba ubicada la plaza General Flores.

Señor Presidente — Ya lo dije.

Señor Labat — Y el artículo 3.o decía "Autorízase a la Comisión del Palacio Legislativo para vender en subasta pública los terrenos ubicados en la manzana comprendida en la calle Agraciada entre las de Venezuela y Nicaragua."

Señor Presidente — Ya lo dije, señor Diputado.

Señor Labat — Pero en el año 1915 se sancionó otra ley en la que se derogó este artículo 3.o, y el señor Presidente ha dicho que se derogó la autorización para enajenar los terrenos; pero esa ley no dice que los terrenos dejan de pertenecer a la Comisión del Palacio.

Señor Presidente — El señor Diputado está equivocado. El señor Diputado Labat está informando mal a la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Labat — Yo quería salvar este error, a mi juicio, del señor Presidente, para que la Comisión se entere de la ley en la forma que fué sancionada. Que el asunto pase a Comisión, pero, eso sí, dejando constancia que la derogación del artículo 3.o era solamente para no poder enajenar en subasta pública los terrenos de la calle Agraciada, y no dice nada en cuanto a que le quitaba la propiedad.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado Labat, para aclarar?

Está profundamente equivocado el señor Diputado, y por eso notará la misma Comisión, cuando estudie la exposición que acabo de hacer, en la que revelo bien, que el inciso 4.o del artículo 29 de la ley de 10 de Febrero de 1896, que destinaba el terreno al Palacio, ya había quedado derogado, anteriormente, por el artículo 6.o de la ley de 29 de Noviembre de 1904, como también se derogaron más tarde todas las leyes que le daban algún derecho de posesión a la Comisión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 23 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

171.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Dirección de Impuestos Internos. Presupuesto. (Discusión).

3—Trabajo de la Cámara. Autorización a las Comisiones de Ganadería e investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional para reunirse mientras sesiona la Cámara.

4—Dirección de Impuestos Internos. Presupuesto. (Discusión).

5—Moción de preferencia.

6—Dirección de Impuestos Internos. Presupuesto. (Discusión. Sanción. Texto del proyecto sancionado).

7—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Dambóriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Ruiz, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Berreta y Brum.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Arrillaga, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, López Aguerre, Macedo, Sánchez y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Aldama, Batlle Pacheco, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Gallinal, Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Rossi (don César I.), Salgado, Solares y Suárez.

Total: 20.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la consideración del presupuesto de la Dirección de Impuestos Internos.

Léase el primer renglón observado en el artículo 1.º.

(Se lee):

"6 Oficiales 2.os a $ 1.440 c|u. $ 8.640"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afimativa: veinte en veintisiete**).

—Léase el segundo renglón.

(Se lee):

"Un Sellador $ 840."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y uno**).

Señor García Selgas — ¿Este Sellador que acaba de votarse es uno que figura como peón en la planilla?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor; es un peón.

Señor García Selgas — ¿De manera que la Comisión suprime un cargo de peón?

Señor Zavala Muniz — Se crea un cargo de Sellador.

Señor García Selgas — ¿Y no se suprime el de peón?

Señor Zavala Muniz — No se suprime el de peón. Se crea el cargo de Sellador, por la función que yo le explicaba el otro día. El peón queda para la limpieza.

Señor García Selgas — Pero eso va a dar lugar a que se coloque a otra persona ajena en carácter de Sellador.

3

Señor Patrón — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — El señor Ministro de Industrias concurrió días pasados a la Cámara solicitando el pronto despacho de algunos asuntos. Se refiere alguno de ellos a los expedientes que están en la Comisión de Ganadería.

Con el propósito de estudiarlos y de formar opiniones al respecto y poder darla a la Cámara en su oportunidad, la Comisión de Ganadería solicita autorización para reunirse durante el transcurso de esta sesión.

Señor Guichón — Pido la palabra para un asunto análogo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — La Comisión Investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional estaba reunida cuando se llamó a Sala y tuvo que interrumpir su labor en momentos en que estaba tomando algunas declaraciones que considera de importancia. De manera que voy a solicitar lo mismo que el señor Diputado Patrón, ya que existe indiscutible urgencia.

Señor Presidente — Si se retiran las dos Comisiones de Sala dejarán sin quórum la Cámara.

Señor Guichón — Por eso me quería anticipar a manifestar lo que he expresado antes: es decir, que ya que el asunto de la Comisión de Ganadería no es tan urgente...

Señor Patrón — Es urgente, porque el lunes tiene que informar.

Señor Guichón — Lo podría hacer en una sesión ordinaria en que haya más número.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se permite a los señores miembros de la Comisión de Ganadería celebrar sesión en este momento, y cuando haya número suficiente también a la Comisión investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Señor Guichón — Me parece que es más urgente el caso de la Comisión Investigadora, ya que estaba en plena labor; hemos dejado toda la gente en antesala para que declaren y hay verdadero interés en ello.

Señor Presidente — Hay que votar las mociones por su orden, señor Diputado.

Señor Anfusso — ¿Qué asuntos tiene la Comisión de Ganadería?

Señor Patrón — Tiene que informar para el lunes los asuntos a que se ha referido el señor Ministro de Industrias.

Señor Guichón — En media hora podría hacerlo...

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Ganadería a celebrar sesión mientras esté reunida la Cámara.

(Se vota — **Negativa: veinte en cuarenta y tres**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Guichón; para que se autorice a sesionar mientras lo hace la Cámara a la Comisión Investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional.

(Se vota — **Negativa: veinte en cuarenta y tres**).

Señor Patrón — Conste, señor Presidente, que la votación anterior imposibilita a la Comisión de Ganadería para expedirse a tiempo.

(Murmullos).

—Solicito que se rectifiqué la votación de la moción anterior.

Señor Guichón — Yo también solicito que se rectifique la votación sobre la moción que hice.

Señor Patrón — Algunos señores Diputados no se han apercibido de lo que se votaba.

La Comisión de Ganadería solicita autorización para celebrar sesión a fin de aunar opiniones y poderla dár a la Cámara el lunes, acerca de una solicitud del señor Ministro de Industrias.

Señor García Selgas — Hago moción para que se autorice a los miembros de estas dos Comisiones para ir a las reuniones respectivas, siempre que la Cámara no quede sin quórum.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor García Selgas.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

4

—Continúa la discusión del presupuesto de la Dirección de Impuestos Internos.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Debo informar al señor Diputado García Selgas que no hay peón en el presupuesto actual. El peón que aparece en el presupuesto, se crea; de modo que no hay ese peligro que señalaba el señor Diputado.

Señor García Selgas — Según tengo entendido, el señor miembro informante dijo en la sesión anterior que estas funciones de Sellador estaban desempeñadas por un peón. Bien: en ese entendido, es que yo iba a proponer que se estableciera en el presupuesto no un Sellador, sino un Peón Sellador, a efecto de contemplar el derecho de ese empleado.

Señor Zavala Muniz — ¿Un Peón Sellador? ¿Lo va a proponer así?

Señor García Selgas — Sí, señor; pero, ahora resulta que ese empleado no existe. ¿Quién desempeña esas tareas?

Señor Zavala Muniz — Probablemente será alguno de estos porteros, porque mis informes eran que las desempeñaba un empleado de los más inferiores, un peón; pero ahora reviso el presupuesto vigente para contestarle al señor Diputado y veo que no existe. Probablemente es uno de esos porteros el que hace de Sellador.

Señor García Selgas — Entonces dejo librado al buen juicio del señor miembro informante el contemplar la situación de ese empleado, que merece ser contemplada [en el] puesto que realiza actualmente esas funciones.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. El sueldo que lleva el portero es de 840 pesos y el sueldo que lleva el Sellador es exactamente el mismo. De modo que, en materia de sueldo, no habría perjuicio en este caso.

Señor García Selgas — Lo que yo digo es que puede traerse un peón de afuera.

Señor Zavala Muniz — Es que fatalmente van a tener que traer un peón de afuera, porque uno de los porteros va a tener que dejar vacante su puesto. De manera que no entraría uno de afuera para ocupar el cargo de Sellador, sino el de portero, porque es un cargo que se crea. Lo que hay es que no se lesionaría ningún derecho, porque los dos van con el mismo sueldo de 840 pesos cada uno, porque es la razón que yo tenía en la sesión anterior para no proponerlo como Auxiliar.

Señor García Selgas — ¿Qué diferencia de sueldo hay con el último Auxiliar?

Señor Zavala Muniz — Con el último Auxiliar tampoco hay diferencia en cuanto a sueldo.

Señor García Selgas — Muy bien. Entonces es un Auxiliar más, porque lo que va a ocurrir es que si se enferma el Sellador, ninguno de los Auxiliares querrá prestar ese servicio, porque tiene una denominación especial.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Diputado quiere que se ponga un Auxiliar Sellador?

Señor García Selgas — No, señor.

Señor Zavala Muniz — Lo que interesa, a mi juicio, es hacer resaltar la diferencia, que está en esto: en el voto que darán los Diputados nacionalistas contrarios al salario de 70 pesos. Si triunfara la tesis de la mayoría de los señores Diputados nacionalistas y se creara el cargo de un peón Sellador con 50 pesos, mientras que el último Auxiliar ganaría 60 pesos, habría una diferencia de 10 pesos.

Ahora, note esto el señor Diputado: que el Auxiliar desempeña tareas de oficina, tiene que entenderse con libros, y este Sellador no.

Hay una diferencia de calidad.

Señor García Selgas — En lo que respecta al salario mínimo, sabe el señor miembro informante que varios Diputados nacionalistas lo hemos votado con mucho gusto.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor; pero ahora no puedo saber si hay número entre los señores Diputados nacionalistas para votar los 70 pesos.

Señor García Selgas — Lo que yo deseaba evitar era la creación de un nuevo cargo para un elemento de afuera. De manera que ese pase, — en cierto modo, —de jerarquía en favor de un elemento del personal de servicio, vendría a ser en favor de un elemento extraño a la repartición.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Diputado desea evitar la creación de un cargo? Lo que nosotros sostenemos es la necesidad de ese cargo, precisamente.

Señor García Selgas — No, señor. Pero habiéndose votado el cargo de Sellador, lo que deseo es que el señor miembro informante, con mayor conocimiento del asunto, proponga una solución que impida que estando actualmente desempeñada esa función por un elemento del personal de servicio en una categoría sin duda ninguna superior, no venga ahora a despojársele por un elemento de afuera.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que no tiene esa importancia el asunto, — fíjese bien el señor Diputado, — porque si el cargo está desempeñado por un portero, va a tener el mismo sueldo y le va a corresponder al portero, porque no hay que pensar tampoco que el Poder Ejecutivo y el Director de Impuestos Internos tengan el afán deliberado de hacer injusticias.

Señor García Selgas — No, señor. El afán deliberado de cometer injusticias, precisamente, no; pero el afán de llevar gente de afuera para llenar las vacantes...

Señor Zavala Muniz — Pero la gente de afuera iría entonces a ocupar la vacante que dejaría el portero ascendido.

Señor García Selgas — Yo no insisto, para que ningún cronista parlamentario con intención sin duda alguna "generosa", me tache de hacer obstruccionismo a la presente ley, cuando todos los que conocen mi actuación parlamentaria saben que cuando quiero y tengo motivos para hacerle frente a un asunto, lo hago derechamente y sin ninguna clase de subterfugios. Supongo que el señor miembro informante lo creerá así.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor, y tan lo creo así que espero que terminado este incidente, votará la creación del Sellador, en virtud de las explicaciones que acabo de dar.

Señor García Selgas — Ya está votado.

Señor Presidente — Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Tres Auxiliares 2.os para las Agencias de Rentas de Pando, Las Piedras y Carmelo, a $ 960.00 cada uno, $ 2.880."

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Se ha hecho, no sobre la creación de estos Auxiliares en la totalidad, sino sobre uno de ellos, una especie de propaganda periodística pretendiendo no encontrar justificada la creación del Auxiliar de la Agencia de Carmelo. Lo demás no se discute.

En el diario "El Día" creo que más de una vez se publicaron telegramas de un corresponsal del interior de la República que pretende que la Comisión informante está en error cuando propone la creación de un Auxiliar en la Agencia de Rentas de Carmelo. De manera que, como existen dudas sobre eso, yo voy a explicar los motivos que ha tenido la Comisión para crear este puesto de Auxiliar.

La diferencia que hay, señor Presidente, entre crear un puesto de Auxiliar de Impuestos Internos en la Administración de Rentas de la ciudad de Colonia y crear un puesto de Auxiliar en la Agencia de Carmelo, es bien fácil de percibir. La Oficina de Rentas de Colonia tiene un Jefe de Sección, como todas las oficinas departamentales, y tiene bajo su jurisdicción a los Subinspectores de 4.a categoría, los que dependen directamente del Jefe de Sección de la ciudad de Colonia. La Agencia de Rentas de Carmelo tiene que entenderse con todo lo que responde a la materia de impuestos directos, con telégrafos, correos e impuestos internos. Vale decir que no tiene una función especializada como el Jefe de Sección de Colonia.

Carmelo es la zona vitícola más importante del Departamento de Colonia, y lo es también de gran importancia en cuanto a los otros impuestos, por la calidad de los pobladores advacentes a la ciudad de Carmelo. Se crea el puesto en ese lugar, para que haya un Auxiliar dedicado exclusivamente a los impuestos internos y para el control de los vinos, de la producción vitícola del Departamento de Colonia.

Señor García Selgas — ¿Qué persona tiene la oficina?

Señor Zavala Muniz — No tiene más que el Agente de Rentas.

Señor García Selgas — ¿Unicamente?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

De manera que es un error garrafal el que comete el corresponsal al creer que la Comisión informante no sabe lo que informa. Precisamente porque sabe lo que informa es que pone ese Auxiliar en Carmelo y no en Colonia.

En Colonia, si hubiera un empleado más, sería un ciudadano que, en realidad, no sé qué tendría que hacer en la ciudad, mientras que en Carmelo tiene una misión, que es el contralor de toda la zona vitícola.

De manera, señor Presidente, que si, no hay más observaciones, pido que se vote la partida.

Señor García Selgas — ¿Los gastos generales no han sido materia de votación todavía?

Señor Zavala Muniz — Los gastos generales se votaron porque no fueron motivo de observación.

Señor Presidente — Menos los observados, todos los demás fueron votados.

Señor Zavala Muniz — Vamos a votar primero el renglón y después el señor Diputado hablará de los gastos generales.

Señor Presidente — Léase el renglón.

(Se lee):

"3 Auxiliares 2.os para las Agencias de Rentas de Pando, Las Piedras y Carmelo a $ 960 cada uno, $ 2.880."

—Se va a votar el renglón leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

Señor García Selgas—¿Me permite?...

Yo desearía que el señor miembro informante se sirviera explicar por qué aplica la Comisión distinto criterio con respecto a los gastos para movilidad de los dos Procuradores y el Perito Agrónomo y los gastos para movilidad del Director. En aquéllos establece preceptivamente "a dar cuenta" y no así en los gastos del Director, que son también importantes.

Señor Zavala Muniz — Lo que ha ocurrido con estos gastos de movilidad, es que los del Director estaban establecidos en el presupuesto vigente, mientras que los gastos de movilidad de los procuradores y del Perito Agrónomo están recién establecidos en este presupuesto.

De manera, pues, que lo que ocurrió fué que se consideró que el Perito Agrónomo—por eso se ha propuesto suprimir las palabras "en viaje", porque era una redundancia y se ha dejado nada más que "a rendir cuentas"—tenía derecho a cobrar esos gastos cuando en realidad hubiera hecho el viaje, porque los viajes no son como los del Director que pueden ser en cualquier momento del año y en cualquier circunstancia. Los del Perito Agrónomo, cuando se hacen, es en el momento de la recolección del tabaco, para examinarlo y — por ejemplo, yo recuerdo en este caso, el gran plantío que existe en el Departamento de Tacuarembó—para evitar así viajes innecesarios.

En realidad, el rendir cuentas no es el rendir cuentas con relación al dinero, exactamente, sino para establecer claramente la necesidad del viaje.

Lo que se ha querido con esto, señor Diputado, es lo siguiente: que estando establecida la cantidad a votar por gastos de movilidad, quede establecida la necesidad de la justificación, no del gasto sino del viaje. Por eso se ha buscado esta especie de retranca. Los del Director estaban establecidos en el presupuesto vigente.

Señor García Selgas — Siendo así, es claro que el Director solamente tendría que darse cuenta a sí mismo de la necesidad del viaje; pero lo lógico hubiera sido establecer la necesidad de dar cuenta de la inversión de la suma, porque sino prácticamente equivale a un sobresueldo.

Señor Zavala Muniz — Lo que la Comisión ha querido evitar.

Señor García Selgas — Lo que la Comisión debe haber querido evitar; pero tal como está el gasto para movilidad del Director, no es otra cosa que un sobresueldo, afectado, desde luego, como el sueldo mismo, a algunas necesidades del servicio.

Señor Zavala Muniz — Pero ahora no se puede proponer.

Señor García Selgas—No, señor; ahora no voy a pedir la reconsideración.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Obligado por razones de trabajo, no pude intervenir en la discusión general de este asunto ni siquiera estudiarlo. Llegué, sin embargo, a tiempo a la Cámara para votar en contra de la creación de todos los nuevos cargos propuestos y de los aumentos de sueldos, fuera del que se relaciona con unos porteros.

Aprovecho la oportunidad para dejar constancia también, a los efectos de debates ulteriores, de que los miembros del Comité de Vigilancia Económica— que hacen su política demagógica combatiendo el crecido presupuesto de la nación—han votado la creación de todos los nuevos cargos y los aumentos de los altos sueldos; situación compartida por los Diputados riveristas, en cuyo diario también se hace esa propaganda demagógica en cuanto a la creación de puestos.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Voy a consultar al señor miembro informante sobre si la Comisión aceptaría un agregado al artículo 1.o, que estableciera que la provisión del cargo de abogado de impuestos Internos se realizaría previo concurso.

Señor Zavala Muniz — No tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente — ¿Propone un artículo aditivo el señor García Selgas?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Cómo quedaría redactado?

Señor García Selgas — Primero quiero consultar a la Comisión.

Señor Zavala Muniz — Yo, desde mi punto de vista personal, no tengo ningún inconveniente en aceptar; pero no puedo contestar en nombre de la Comisión porque, como el señor Diputado comprenderá, la Comisión no se ha reunido para tratar ese punto.

Señor García Selgas — Entonces, propongo un inciso final que establezca que el cargo de abogado y jefe de la Sección Sumarios se proveerá previo llamado a concurso

(Murmullos e interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Yo le sugiero al señor García Selgas, si no cree mejor que ese artículo se discuta con posterioridad al artículo 2.o.

Señor García Selgas — Yo lo proponía como apartado final del artículo 1.o.

Señor Zavala Muniz — Muy bien; no tengo inconveniente.

Señor García Selgas — Como inciso final del artículo 1.o propongo lo siguiente: "*El cargo de abogado y jefe de la Sección Sumarios se proveerá previo llamado a concurso*".

Señor Legnani — ¿Qué clase de tencurso?

Señor García Selgas — Concurso de oposición.

Señor Legnani — Hay que determinario.

Señor Zavala Muniz — Creo que como se trata, — y como lo sugería el señor Carámbula y a mí me parecía desde el primer momento, — de una materia distinta a la ley misma de sueldos, que es de lo que trata el artículo 1.o, lo podríamos votar como artículo aparte para que la ley sea más clara.

Señor García Selgas — Muy bien: como artículo 2 o.

Señor Presidente — Léase el artículo 2 o como lo propone el señor Diputado García Selgas.

(Se lee):

"Artículo 2.o (aditivo). El cargo de abogado jefe de la Sección Sumarios será provisto previo llamado a concurso de oposición."

—En discusión.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — A mí me parece, señor Diputado García Selgas, que eso podría quedar a cargo del Consejo Nacional de Administración. . .

Señor García Selgas — Lo propongo, precisamente, para que no quede a cargo del Consejo Nacional de Administración.

Señor Moreno — . . . que es él que tiene a su cargo todo lo relativo a los puestos administrativos, y al llenarlos con un criterio administrativo amplio, tratará de que a ese puesto vaya una persona perfectamente idónea; pero también es posible que pudiera acontecer lo siguiente: que no hubiera quien se presentara. De esa manera no se podría llenar el puesto. Podría surgir esa dificultad.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y dos).**

(Murmullos).

—La Mesa ruega un poco a los señores Diputados que si quieren hablar entre ellos vayan a hacerlo a antesala, porque no se puede sesionar en esta forma. La Mesa no oye lo que dicen los señores oradores.

Señor Zavala Muniz — Como ha habido dudas, señor Presidente, en el resultado de la votación, pido que se rectifique.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o (que pasa a ser 3.o). El Inspector de Zona adscripto, tendrá principalmente el cometido de divulgación de los conocimientos elementales sobre elaboración de vinos, de acuerdo con las leyes vigentes y demás disposiciones relativas a los impuestos internos."

—En discusión.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Es preciso, señor Presidente, hacer una aclaración en cuanto a este cargo. La letra de la ley dice que "deberá tener por cometido principalmente la divulgación de los conocimientos elementales sobre elaboración de vinos de acuerdo con la ley vigente y demás disposiciones relativas a impuestos internos". Conviene aclarar, señor Presidente, que es materia fundamental de este empleado, asesorar a los agricultores sobre las disposiciones de la ley que rige los impuestos internos sobre vinos.

No se trata de un cargo técnico, como podría confundirse de acuerdo con la primera parte del artículo donde dice "conocimiento elemental sobre elaboración de vinos". Podría creerse que se trata de un cargo técnico, y no es ese el ánimo, señor Presidente: se trata de un cargo administrativo, totalmente administrativo, porque los conflictos que se producen, generalmente, son sobre la manera de presentar esos productos los viticultores a la oficina correspondiente, porque no conocen la reglamentación de la ley de Vinos, lo que hace incurran, más de una vez, en infracciones de la ley, por absoluta ignorancia, y no con el ánimo de delinquir. El empleado técnico, — los señores Diputados lo pueden ver, — está considerado de otro modo: es el Asesor Agrónomo que lleva de sueldo 3.240 pesos, y este es un cargo administrativo exactamente igual a los otros dos Inspectores de Zona que van con 3.120 pesos cada uno.

Señor Aguirre — Se podría cambiar la redacción.

Señor ZaZvala Muniz — Podría suprimirse; decir nada más, si el señor Diputado Carámbula no tiene inconveniente, lo siguiente: "El Inspector de Zona adscripto tendrá, principalmente, el cometido de divulgación del conocimiento de las leyes de vinos y demás disposiciones relativas a Impuestos Internos". Queda más claro.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite, señor Presidente?

El señor Diputado Zavala Muniz se ha referido a mí, porque fuí quien propuso esta iniciativa en el seno de la Comisión de Presupuesto.

Se fija el cometido principal de este Inspector, estableciendo que será el de difundir los conocimientos elementales en la elaboración de vinos, es porque en la práctica, en casi todos los Departamentos del interior, ocurre que vinos elaborados aún para el consumo particular, resultan artificiales para el concepto legal, en los análisis que se realizan en el Laboratorio Químico. Por manera que esos productos genuinamente puros, preparados con toda buena fe, tienen que ser declarados artificiales por la falta de elementos que entran en la composición de los vinos, o más propiamente de la vigilancia en la elaboración de los mismos. Es esa una parte que comprende el artículo. La segunda parte se refiere al conocimiento de las disposiciones administrativas.

Frecuentemente, los viticultores del país incurren en infracciones por no saber llevar los libros de contabilidad. Esto lo hacen sin ánimo doloso. Los Inspectores de impuestos denuncian los hechos y piden que se apliquen las sanciones punitivas establecidas por las leyes respectivas.

La Dirección ha tenido que reconocer siempre que esas personas han incurrido en infracción, pero de buena fe; y existen infinidad de resoluciones del "Consejo Nacional de Administración en las que, en bloque, ha resuelto las apelaciones en el sentido de eximir del pago de las multas por reconocer que se ha incurrido en contravenciones por ignorancia.

Con esa finalidad es que se ha creado este cargo, y debo manifestar que no tengo ningún inconveniente en que se haga la supresión a que se ha referido el señor Diputado Zavala Muniz, si es que va a conducir a que la ley sea perfectamente clara y se llene la finalidad para la cual la Comisión propuso la disposición respectiva.

5

Señor Ferrería — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — Para las 16 horas estaba citada la Cámara a fin de considerar el asunto relativo de la remuneración extraordinaria a los empleados de la Corte Electoral.

La sesión a que me refiero, no se puede efectuar, porque ésta en que estamos ahora es de carácter permanente, y a fin de evitar que el asunto por mi aludido quede indebidamente postergado, solicito que sea incluído en sexto término en esta sesión de carácter permanente que comienza a las 15 horas y 30.

(Apoyados).

Señor ZaZvala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Declaro que no tengo inconveniente en votar lo que propone el señor Diputado Ferrería, estableciendo, eso sí, que el hecho de votar la preferencia para que se trate el asunto a que se ha referido, no importa de ningún modo comprometer opinión sobre el voto que se va a dar, puesto que la Comisión ha informado por unanimidad en contra.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en sexto término en el orden del día de esta sesión permanente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ferrería.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y siete).**

6

—Continúa la discusión del presupuesto de la Dirección de Impuestos Internos.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Para que la función, sin duda alguna interesante de este Inspector General adscripto, sea eficaz, ella no puede quedar reducida al asesoramiento personal y verbal, digamos así, a los interesados de las distintas disposiciones de las leyes vigentes y del procedimiento administrativo. Podría agregarse algo con respecto a la impresión de formularios o cartillas explicativas a efecto de que, especialmente los interesados del interior, tengan pleno conocimiento de esas cosas, e imputarse el gasto al rubro general para inspecciones y eventuales de oficinas, que es de 20.000 pesos.

Señor Zavala Muniz — Lo que el señor Diputado desea es tan razonable que eso ya se hace continuamente. No se ha puesto precisamente, porque se considera un servicio permanente de la oficina. Lo que ocurre, en la realidad de las cosas, es que, por desgracia, a pesar de que cada vez que se dicta una ley o reglamentación sobre los vinos, la Dirección de Impuestos Internos comunica de esa manera que el señor Diputado dice, tan extensa, diciendo: "Usted deberá ajustarse dentro de los términos de la reglamentación a tales y tales procedimientos". Por desgracia, la incapacidad de los viticultores hace que no se ajusten a estas reglamentaciones, y entonces se hace necesaria la presencia de un funcionario. De modo que creo que no es necesario agregarlo, porque está en las funciones mismas de la Dirección de Impuestos Internos.

Señor García Selgas — Pero observe el señor miembro informante que, si no estoy equivocado, en una rápida ojeada que echo al repartido, este señor Inspector General no tiene gastos de locomoción.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

No hay rubro expreso, porque el Inspector General no hace salidas frecuentes a la campaña.

Señor García Selgas — Eso induce a

pensar que no ha de hacer giras para tener la oportunidad de dar las explicaciones personalmente, lo que quiere decir que las explicaciones las dará en su despacho.

Por otra parte, me llama la atención que haya un Inspector General sin gastos de locomoción.

Señor Zavala Muniz — No hay rubro, porque está comprendido dentro de este rubro para gastos de comisiones eventuales, que es de 1.200 pesos. Con este rubro se han estado atendiendo esas comisiones del Inspector de Zonas. Por eso no se establecen los gastos de locomoción para no recargar inútilmente el presupuesto.

Señor Albo — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Albo — Yo desearía saber, señor miembro informante...

(Murmullos).

Señor Zavala Muniz — No se oye, señor Presidente.

Señor Presidente — Señores Diputados: por quinta vez vuelvo a repetirles que los que no tienen el uso de la palabra y desean tener conversaciones entre sí, les ruega la Mesa que salgan a antesalas. No se puede seguir el debate en esta forma. Los señores taquígrafos no oyen nada de lo que dice el orador.

Señor Zavala Muniz — Ni tampoco el miembro informante.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Albo.

Señor Albo — Yo desearía saber si el señor miembro informante conoce si con las manifestaciones expresas del artículo que figura como segundo en el repartido, el Inspector General adscripto.

Señor Zavala Muniz — No es general, señor Diputado Albo. Debe ser corregido La Comisión pidió a la Mesa que lo corrigiera. Será Inspector de Zona Adscripto.

Señor Presidente — La Mesa ha tomado nota de eso.

Señor Albo — El Inspector de Zona adscripto tendrá probablemente el cometido de divulgar conocimientos elementales sobre elaboración del vino.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado aCrámbula olvidó decir que la Comisión en mayoría acepta la supresión de esta parte. De modo que el artículo quedaría redactado de esta manera: "El Inspector de Zona Adscripto tendrá el cometido de divulgar.. "

Señor Albo — Mi pregunta se hace sobre esto: los Inspectores son los encargados, dentro de los cometidos actuales de la oficina, de la constatación de los fraudes, e intervienen en las multas con un porcentaje que constituye uno de los alicientes de la función.

Señor Zavala Muniz — Algunos Inspectores, no éste.

Señor Albo — Deseo saber si este Inspector va a tener fines inspectivos en el sentido de poder aplicar multas.

Señor Zavala Muniz — No, señor. Todo lo contrario. Fíjese que es Inspector de Zonas. Lo que tiene que hacer es inspeccionar a los otros, el trabajo que realizan los empleados subalternos. En realidad, la inspección de este funcionario no se refiere a los particulares, sino a la manera de desempeñar sus funciones los Inspectores. Es un Inspector de Inspectores De manera que lo que este ciudadano tiene que evitar, es que la gente incurra en delito, de buena fe, por ignorancia de las leyes, porque no conocen la ley ni la saben aplicar.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Es un Inspector de Inspector, una especie de monitor de los Inspectores

Señor Zavala Muniz — Es el asesor de los viticultores para que no incurran en penalidad por ignorancia. De modo que no tiene nada que ver. Al contrario: debe tratar de evitarlo; es su obligación.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa treinta y cuatro en cincuenta**).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Desearía saber si la Comisión se propone derogar el principio general de la aplicación integral de la ley a los diez días de su promulgación, porque establece que el impuesto se pagará desde la promulgación de la ley.

Señor Zavala Muniz — No, señor.

Señor García Selgas — Eso me induce a suponer—y la manifestación del señor miembro informante lo confirma—que ha habido un error; error que debe salvarse, porque habrá falta material de tiempo para aplicarlo así de inmediato una vez promulgada la ley.

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo propone el señor Diputado?

Señor García Selgas — Dentro de tantos días de promulgada la presente ley.

Señor Zavala Muniz — Propongo entonces que se eliminen las palabras: "desde la promulgación de la presente ley".

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Deseaba plantear una pequeña cuestión, porque en el momento en que se votó el artículo a que me voy a referir tuve que salir de Sala.

Deseo preguntar al señor miembro informante por qué al referirse a las categorías de las Administraciones de Rentas se establece que a la de San José corresponderá segunda categoría, porque, en mi concepto, la importancia de la recaudación de San José obliga a que se le establezca de primera categoría; pero observo que aquí se le ha pasado a 2.a. Desearía una explicación del señor miembro informante.

Señor Zavala Muniz — Aunque el artículo a que se refiere el señor Diputado Pedragosa Sierra, ya está sancionado, yo no tengo inconveniente en darle la explicación que el señor Diputado pide. La Comisión informante ha tenido en cuenta principalmente, al establecer categorías, la calidad del trabajo que realizan las distintas Administraciones de Rentas. En Impuestos Internos no había categoría A ni B, como hay en Impuestos Directos. Digo esto, de paso, para que el señor Diputado Pedragosa Sierra sitúe las cosas exactamente como son: no se ha pasado a segunda categoría a San José.

Señor Pedragosa Sierra — No existía segunda categoría.

Señor Zavala Muniz — Es claro, no existía tal categoría.

Ahora, la Comisión informante tuvo en cuenta, como decía, la calidad del trabajo. Esa calidad se determina por dos razones de orden fundamental: en primer término, los Departamentos en donde las plantaciones de viña son extensísimas, obligan necesariamente a un contralor mucho mayor que en aquellos Departamentos en donde estas plantaciones no son grandes: luego, los Departamentos fronterizos donde el contralor se vuelve mayor y más dificultoso por razón del contrabando en materia de tabacos.

Para eso la Comisión ha fijado un criterio general estableciendo de primera categoría, por el recargo de trabajo o la dificultad de cumplir la inspección, a todos los Departamentos fronterizos y a aquellos Departamento del Sur del país en donde las plantaciones de viña tienen fundamental importancia.

La Comisión informante, asesorada del Director de Impuestos Internos y oída la opinión—para mí autorizada—del señor Diputado González Vidart, en esta materia, entendió que San José no podía considerarse como un Departamento en donde su producción predominante sea la viña; de ahí que lo haya dejado en esa categoría. No sé si el señor Diputado Pedragosa Sierar se dará por satisfecho.

Señor Pedragosa Sierra — No insisto, porque realmente tengo interés en que este presupuesto no se retarde; pero le hacía esa pregunta al señor miembro informante respondiendo a un telegrama recibido del señor Callorda, alto funcionario de la Administración de Rentas de San José, que me llamaba la atención sobre este punto. Se trata de un funcionario muy especializado en la materia; pero realmente la explicación que da el señor Diputado Zavala Muniz a mí me convence.

Señor Zavala Muniz — Además, si me permite, la situación de ese empleado es esta, porque podría haber una lesión de derechos y, desde luego, habría que considerarla. Pero no ocurre así con ese empleado. El señor Diputado Pedragosa Sierra convendrá conmigo en que ese señor ingresó a Impuestos Internos recién en 1926.

Es un excelente funcionario; cumple perfectamente con sus obligaciones. Pero, en realidad, no se lesiona absolutamente ningún derecho, puesto que es uno de los últimos Jefes nombrados en la Sección de Impuestos Internos.

Tales son los datos que tiene el miembro informante.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo también le voy a hacer una pregunta al señor miembro informante.

En este artículo en que se establecen los impuestos, según veo, se sustituye la ley vigente, que establecía impuestos al peso por estos tabacos no habanos, por impuestos a aplicarse a los cigarros según su peso. Ahora bien: se me ocurre que si se aprobara la escala tal como está, podrían hacerse, salvo que hayan algunos elementos que yo no conozco, cigarros no habanos de diez gramos y medio, por ejemplo, y parecería que esos no debieran tener ningún impuesto.

Me parece que la escala al final debiera decir, entonces: "Los cigarros de más de siete gramos y medio", y no limitar hasta diez.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — La explicación que pide el señor Diputado De Mula...

Señor García Selgas — Permítame, señor miembro informante, para hacer un pedido a la Mesa, y una pregunta, así el señor miembro informante contesta a los dos al mismo tiempo, para abreviar términos.

Señor Zavala Muniz — Cómo no!

Señor García Selgas — Tengo conocimiento de que han llegado a la Mesa un par de notas relacionadas con los arbitrios que propone la Comisión. Yo no abro juicio, por el momento, sobre esas notas, cuyo contenido no conozco bien; pero como la Comisión informante se adelanta a ofrecer los fundamentos de los arbitrios que propone, pediría que se leyeran esas notas y que el señor miembro informante se sirviera contestarlas, de acuerdo con los antecedentes que tiene en carpeta. Pi-

do eso, siempre que no hubiera inconveniente.

Señor Zavala Muniz — Yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Léanse las notas a que se ha referido el señor Diputado García Selgas.

(Se leen):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Guillermo L. García.

Julio Mailhos (hijo) y Jorge Moratorio, Presidente y Secretario respectivamente de la "Unión Tabacalera", con domicilio en la calle Rondeau número 1733, haciendo uso del derecho de petición que nos acuerda la Constitución de la República, ante el señor Presidente, decimos: Que está a la consideración de esa Cámara, un proyecto sobre presupuesto de la Dirección General de Impuestos Internos, en el cual se aumenta el impuesto interno de consumo a los cigarros de hoja no habanos, en una forma que viene a perjudicar gravemente la Industria Nacional, y contra ese nuevo impuesto queremos llamar la atención de esa Cámara, en la seguridad de que estudiado ese proyecto con la mayor atención, no podrá ser aprobado en la forma que ha sido presentado a ese alto Cuerpo.

En general hay ciertos artículos, como el tabaco y sus derivados que se consideran artículos de lujo o indeseables, y por eso cualquier impuesto parece lícito y razonable, sin meditar los intereses que perjudica, o al público sobre quien puede recaer directamente.

Pero ya es hora de que se exprese con toda claridad que para gran parte de los habitantes del país, el tabaco es tan indispensable a su vida, como cualquier otro artículo de primera necesidad. Elevar los impuestos a los cigarros baratos es perjudicar visiblemente al obrero, al hombre modesto, es privarlo de uno de sus placeres o sus goces (a hacerlos más dispendioso) porque en hábitos (no los llamemos vicios) forman parte de su existencia, de sus satisfacciones, de todo lo que contribuye a hacerle agradable la vida.

El que está acostumbrado a fumar en las horas de su ruda labor o en las de su descanso, no podrá privarse de hacerlo, pues para él, el fumar es algo indispensable como la comida, porque estimula su actividad, o le sirve de distracción.

En qué puede diferenciarse como hábito, el fumar, o tomar un café, no es uno y otro placer, una satisfacción, y sin embargo se está siempre presentando al tabaco como un artículo de lujo, o de un consumo indeseable. Pudiera decirse que sea razonable aumentar algún impuesto a los cigarros o tabacos de alto precio, pero nunca al de precio reducido, al cigarro más barato de los que se venden en el país.

No hacemos a la Cámara, ni literatura, ni la apología del Tabaco, pero constatamos un hecho que parece olvidarse cuando se trata de crear algún impuesto.

El cigarro de hoja no habano, es el cigarro del obrero, del hombre pobre, se vende hoy, los de producción nacional a 2 centésimos cada uno o 2 cigarros por 5 centésimos, si se aplicara el nuevo aumento, se venderían a 3 y 4 centésimos cada uno, porque ese aumento es enorme: de $ 0.0023 que paga ahora cada cigarro, iría a $ 0.0075, éste es de 327 o|o. El mil de cigarros se vende actualmente de pesos 14.00 a $ 20.00, según la calidad (Producción Nacional) con el nuevo impuesto habría que venderlos de $ 20.00 a $ 25.00 por millar, lo que evidencia a que extremos se llega en ese proyecto.

Pero aparte del perjuicio al consumidor, la elaboración del cigarro de hoja no habano, da de vivir a cientos de obreros, mujeres jóvenes, la mayor parte de ellas en pequeños talleres, y que obtienen así un modo de vivir cómodo y fácil.

La fabricación de los 12 o 14 millones de cigarros en el país, dejan en jornales no menos de $ 80.000 al año, y no es posible que este impuesto venga a desequilibrar en una forma grave la industria al obligar a vender un producto a un precio tan elevado, que lo elimina casi del comercio. El resultado de impuesto tan alto, no puede, por otra parte, producir los resultados que se esperan.

En lugar de 12 o 14 millones que se elaboran en el país, la producción disminuirá hasta 7 u 8 millones, y en lugar del impuesto de $ 34.000 o $ 35.000 se recaudarán aplicando el aumento $ 55.000, pero habría que deducir $ 15.000, más o menos, por derechos de importación al tabaco, que no se introduciría por la disminución de la fabricación.

Habría, pues, solamente un aumento de $ 5.000 a $ 6.000 con la nueva ley, (nos referimos al impuesto al producto uruguayo) y no es posible por ese mínimo aumento perjudicar tan gravemente a la industria del país y al consumidor. No nos oponemos a que en el proyecto que impugnamos se mantenga la suba del impuesto a los cigarros extranjeros, no sólo porque se protege así legítimamente a la industria nacional, sino porque el cigarro importado, que se vende a un precio muy superior al del país, (de $ 0.04 a $ 0.06 cada uno), puede soportar bien por esto el nuevo impuesto. Tenga presente esa Cámara, que se importan al año diez millones de cigarros no habanos, y que si esa importación se redujera redundaría directamente en beneficio de la industria del país, en el salario de sus obreros, en las comisiones de venta, en las impresiones necesarias. Queremos hacer notar, para terminar, que tenemos conocimiento de que muy en breve será presentado a esa Cámara un proyecto tendiente a la represión del contrabando fronterizo, y que por sus disposiciones contribuirá de inmediato y en gran parte al aumento de los impuestos internos de consumo, principalmente el tabaco y cigarros, y que de $ 1.600.000 que se pierden actualmente por el contrabando será fácil recuperar $ 600.000 o $ 700.000 al año, lo que permitirá perfectamente cubrir el aumento que se desea en el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Internos.

Porque nosotros no ponemos el menor reparo a esos aumentos de sueldos, — posiblemente justificados, — pero consideramos equivocada y perjudicial la forma de obtener los recursos.

Por todo lo expuesto, solicitamos de esa Cámara no haga lugar a la suba del impuesto interno a los cigarros de hoja no habanos que se fabrican en el país y que si lo cree conveniente la Comisión informante de ese asunto, puede oir a la Sociedad que represento en la seguridad de que ha de reconocerse la justicia que nos asiste y podrá llegarse a una fácil solución.

Tratándose de un asunto que está a la consideración de esa Cámara, rogamos al señor Presidente quiera, de inmediato, pasar este asunto a la Comisión respectiva a fin de que pueda ser tomado en cuenta en la sesión de hoy.

Saludamos al señor Presidente con nuestra más distinguida consideración.

Julio Mailhos (hijo), Presidente. — J. Moratorio, Secretario.

Montevideo, Octubre 1 de 1929."

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Los que suscriben, fabricantes de cigarros de hoja, inscriptos en la Dirección General de Impuestos Internos, y obreros del ramo, haciendo uso del derecho de petición que consagra la Constitución de la República, ante esa Cámara, decimos:

Que se encuentra a su consideración un proyecto sobre presupuesto de la Dirección General de Impuestos Internos, por el cual, para arbitrar recursos, se aumentan los impuestos a los cigarros de hoja no habanos, de nuestra fabricación.

Venimos, por la presente, a oponernos enérgicamente a ese aumento, que no puede, en manera alguna, soportar una industria modesta, que da escasamente de vivir a cientos de obreros y que elabora un artículo de ínfimo costo, destinado al consumo del obrero y del hombre de escasos recursos.

No puede admitirse que para aumentar sueldos, esto es, para favorecer a algunos, se perjudique a otros; trabajadores modestos y se les prive de sus jornales; porque el aumento del impuesto arruinará la industria del país.

Esos impuestos deben ser aplicados, — si hay necesidad de crearlos, — a artículos de lujo, — a productos caros, de uso de las clases privilegiadas, pero nunca a un artículo que, como el cigarro de hoja no habano, — en general el llamado "suizo" o "toscano", se venden a 2 centésimos o 2 y 1|2 centésimos cada uno, y cualquier aumento, — o le priva de adquirirlo o recarga su presupuesto modesto.

Esa Cámara no puede, en manera alguna, sancionar ese proyecto tal como ha sido presentado; admitamos que se mantenga, en la parte que eleva el impuesto al cigarro extranjero, porque esto contribuirá intensamente al incremento de la industria del país y dará trabajo al obrero criollo pero rechazamos cualquier aumento que venga a perjudicarnos, al sólo efecto de mejorar la vida de otros, nunca tan mísera como la nuestra, consagrada a una labor que es nuestro único medio de vida. La mayor parte del cigarro de hoja se elabora en pequeños talleres, —en que el patrón es a su vez obrero, compañero de los demás obreros,—muy pocos siempre en cada taller, en una forma que podría citarse como modelo de la pequeña industria.

Busque esa Cámara otros recursos para reemplazar a los que desean sacar del impuesto al cigarro nacional y no haga lugar en ninguna forma a ese proyecto, en la parte que nos perjudica, porque por más bien inspirado que esté va contra nuestros intereses, nuestros jornales; nuestra vida modesta y de labor.

Saludamos al señor Presidente con nuestra más alta consideración. (Siguen las firmas)."

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Las dos notas que se acaban de leer, señor Presidente, sobre todo, la primera, que firma el señor Julio Mailhos, como representante de la entidad que se presenta a la Cámara, tiene algunos razonamientos dignos de señalar.

Por ejemplo, ese poderoso industrial considera—y lo afirma delante de la Cámara, — que el tabaco es un artículo de primera necesidad. Desde luego, que para un hombre que tiene tanto dinero y que tiene una industria tan poderosa, debe ser un artículo de primera necesidad, puesto que su industria se mantiene con la venta de ese artículo; pero no es sino, señor Presidente, afirmar algo pintoresco y risueño, el pretender que la Cámara ni nadie crea que un vicio como es el tabaco pueda ser considerado como un artículo de primera necesidad.

El firmante de la nota ya se llama él mismo a cuenta, y en un párrafo dice que no hace literatura sobre el tabaco y que no va a defender si es un vicio o no lo es. Realmente, con el exceso de literatura que ha empleado al empezar la nota y afirmar que el tabaco es un artículo de primera necesidad, ya sería un abuso intolerable el seguir haciendo literatura sobre semejante materia.

Después, dice esa nota, señor Presidente, que los que fuman los cigarros de hoja no habanos, son sólo los pobres, y que éste es el artículo de primera necesidad. Esto no es cierto; esto es fundamentalmente erróneo.

(Interrupciones).

—La verdad es, — y todo el mundo lo sabe, — que la gente pobre fuma el tabaco acondicionado en paquetes. Este es el tabaco que fuma la mayoría de los pobres, y ese tabaco en paquetes que consumen los pobres, señor Presidente, paga en la actualidad un impuesto diez veces superior al impuesto que pagan en la actualidad, también, los cigarros a los cuales se pretende subir la tasa impositiva.

Dice, además, que el aumento de estos productos para la venta al público sería enorme. Es un criterio que generalmente sostienen todos los comerciantes y fabricantes delante del Parlamento y delante del país. Cualquier impuesto que se les aplique, inmediatamente justifica que estos señores comerciantes graven el artículo para la venta al público, como si no admitieran, en el terreno de las posibilidades, el disminuir en algo las enormes ganancias que tienen con la venta de sus productos al consumidor.

Un comerciante establece arbitrariamente, consultando nada más que su interés privado, que un producto que él vende al cliente debe valer tanto y desde entonces nadie puede tocar ese producto. Si en la venta de ese producto ese señor gana el 100 o|o del valor, y al Parlamento se le ocurre ponerle un impuesto del 2 o|o, ese señor inmediatamente se creerá facultado para aumentar el 120 o|o en la venta que hace del producto al cliente.

Los señores Diputados saben que yo estoy manifestando una verdad; que los impuestos que el Parlamento sanciona, la mayor parte de las veces, en vez de perjudicar a los comerciantes les sirven como un pretexto admirable para que ellos le cobran al cliente, muchas veces, el doble del valor del impuesto.

(Apoyados).

—En este caso la razón aparece con una claridad meridiana. Los señores fabricantes no tienen en cuenta nada más que eso: que van a tener que cargar al cliente el pago del impuesto, y no se les ocurre la posibilidad de que ellos reduzcan en algo las ganancias que están haciendo y con las cuales más de uno se ha enriquecido.

Yo voy a probar, señor Presidente, de una manera matemática la posición que tienen estos cigarros no habanos con relación a los demás productos similares que se consumen en el país, y los señores Diputados verán toda la falta de razón que tienen estos señores en el petitorio que presentan a la Cámara.

Mientras los fumadores de cigarrillos, sobre un precio de venta equivalente a 6 pesos el kilo, pagan 2 pesos de impuestos internos y el tabaco en paquete, el verdadero tabaco que fuma el pobre, sobre un precio de 2.40 el kilo paga un impuesto de 80 centésimos, representando de ese modo el impuesto interno un 33 o|o del precio del producto, estos señores de los cigarros de hoja, no habanos, sobre un precio de 12 pesos el kilo pagan un impuesto interno de 0.40. Lo que quiere decir que es el porcentaje de 3.33 o|o, que es diez veces menor del porcentaje que pagan los demás.

Señor Gómez — ¿No tiene el dato de los habanos? ¿Cuánto pagan?

Señor Zavala Muniz — No lo tengo; pero fíjese el señor Diputado y bástele esto que a mí me parece fundamental. Estos son los datos que a mí me parecieron más interesantes para traer, porque estarían dentro de la protesta de los fabricantes. Los cigarros similares en cuanto a los consumidores son los cigarrillos y el tabaco en paquetes. El cigarro habano, ese sí, lo fuma el hombre pudiente; pero el cigarrillo, que lo fuma el pequeño empleado, el obrero, en fin, las personas cuya condición económica no se puede decir que sea desahogada, y el tabaco en paquetes pagan sobre el kilo de tabaco $ 0.80, que evidentemente es un impuesto alto y mucho más si se considera que en un kilo de tabaco de 12 pesos, estos señores pagan $ 0.40, la mitad.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Frugoni — Yo le quería decir al señor miembro informante que olvidó un aspecto importantísimo del problema, y es que el recargo del impuesto de los cigarrillos y del tabaco en paquetes a que acaba de referirse, es, precisamente, uno de los factores que han determinado el gran expendio de esta clase de cigarros baratos, que, según lo establece la nota que acaba de leerse, llega a 12 o 14:000.000 en la República. Aquí se habla únicamente de los fabricados en el país: cigarros de hoja de fabricación nacional, que son los que viene a gravar esta ley.

Esto quiere decir que el recargo a los cigarrillos y al tabaco en paquetes, ha obligado a los consumidores humildes a refugiarse en esta clase de cigarros, que ofrece además para los trabajadores una ventaja especial: la de que no hay que armarlos y la de que se tienen con más facilidad en la boca mientras se trabaja, siendo el cigarro preferido para ciertos oficios como albañiles, carpinteros, herreros, etc. Es evidentemente un cigarro de trabajadores.

Señor Zavala Muniz — El doctor Frugoni está equivocado, porque no tiene los datos exactos sobre el problema. Lo que afirman estos señores no es verdad, y se puede probar documentalmente. Los tabacos no habanos importados y los nacionales dan al Erario Público, por concepto de impuesto, 63.000 pesos anuales. Eso es lo que representa el impuesto de estos tabacos, mientras que los demás tabacos, — dado que se incluye al habano, pero qué no es, como el señor Diputado sabe, de gran consumo, — cubren totalmente un presupuesto de más de dos millones de pesos; lo que quiere decir que esa proporción con la cual impresionan y han impresionado el ánimo del doctor Frugoni, diciendo que se ha desplazado el consumo de tabaco en paquetes y cigarrillos...

Señor Frugoni — No lo dicen ellos; es una observación que se me ocurre a mi espontáneamente.

Señor Zavala Muniz — Es equivocada en cuanto a los datos precisos. La desviación que parecería haber ocurrido dentro de un criterio lógico no ha pasado, puesto que estos tabacos contribuyen con 63.000 pesos, la cantidad menor de todas las contribuciones de los impuestos internos...

Señor Frugoni — Porque están menos gravados.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué quiere decir eso?... Que no ha habido esa desviación de consumo.

Señor Frugoni — Ha habido.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Gómez — El señor Diputado Zavala Muniz sostiene que no son los obreros, los más pobres, los que fuman esta clase de cigarros. El precio de ellos mismos, que es de 2 y de 3 centésimos, dice bien claramente que los que fuman esos cigarros, no son los ricos, sino precisamente los obreros.

Señor Zavala Muniz — No es así. El señor Gómez sabe que, por ejemplo, el cigarro bahía...

Señor Gómez — Me refiero a los toscanos.

Señor Zavala Muniz — No tiene esa generalidad. Ahí está: el señor Diputado está impresionando por una sola cosa. No es así.

Los señores Diputados olvidan las calidades que establece la Comisión de Presupuesto, y que significan una enorme diferencia entre el cigarro realmente económico y aquel que no lo es. Fíjense que hay una escala que dice así: "Hasta dos y medio gramos, 0.0025; después, de dos y medio hasta cinco, 0.0050.

Fíjense además que está contestado con este otro argumento que se hace en esa nota y que impresiona: el de las pequeñas industrias nacionales, el de los pequeños trabajadores.

Hay que establecer primero claramente una cosa que dijo el señor Diputado Patrón en una interrupción el otro día y que yo considero fundamental: que no se puede juzgar este impuesto como cualquier otro impuesto. Este es un impuesto de salud pública. ¿Cómo vamos a sostener aquí que es conveniente que los pobres fumen?... No es conveniente y hay que decirlo: es conveniente que no fumen.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Es una cosa que no hay que perder de vista. Aquí estamos cayendo, sin querer, en la ironía sangrienta que significa una de esas notas diciendo que el tabaco es un artículo de primera necesidad.

(Apoyados).

—No hay tal. El tabaco es un daño para la sociedad, es un daño para el individuo; no se puede sostener que los obreros pobres se hagan daño deliberadamente. Debe tenerse en cuenta principalmente eso, señor Presidente: es un impuesto de salud pública, de represión de un vicio. De manera, pues, que no puede estarse hablando como si se tratara de la papa o de la carne; es cosa fundamentalmente distinta.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Señor Presidente — La Mesa no permite interrupciones. El señor Diputado podrá pedir la palabra después.

Puede continuar el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Por ahora, es todo lo que tenía que decir, agregando, además, para terminar, que los señores Diputados deben notar que la Comisión de Presupuesto ha tenido en cuenta las condiciones de los trabajadores nacionales, y para ello ha establecido perfectamente diferenciadas las escalas de impuestos para los que vienen del exterior y para los cigarros que se elaboran en el país.

El señor Diputado De Mula me hacía una pregunta que luego se englobó con la del señor Diputado García Selgas. Decía que podía dar lugar la última parte de la escala de siete gramos y medio a diez gramos, a que algún comerciante sobradamente astuto pudiera elaborar cigarros de más de diez gramos, con lo cual estaría libre del impuesto. La razón por la cual la Comisión de Presupuesto admitió esta escala, es, señor *Presidente*, porque en la realidad de las cosas los cigarros no habanos, tanto importados como nacionales o elaborados en el país, no

pasan jamás de diez gramos. Nadie puede ponerse un cigarro de medio kilo en la boca. Pero vista la posibilidad de que una persona, un comerciante sobradamente astuto pudiera hacerlo con un medio gramo más, — por mi parte, no tendría inconveniente, y creo que tampoco lo tendrá la Comisión, — en que la última parte diga "de más de 7 y 50 gramos".

Señor De Mula — Muy bien.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no creo que la circunstancia de estar ligado por lazos de parentesco a uno de los industriales que firma la nota leída, al cual se ha referido especialmente el señor Diputado Zavala Muniz, me inhiba de intervenir en este asunto, dado, sobre todo, la razón poderosa de que no me liga a él absolutamente ningún interés, y dado que ni siquiera le he prestado en ningún momento servicios profesionales. Estoy, pues, creo, en perfectas condiciones para pronunciarme, tanto más, cuanto que ya he adelantado algunas objeciones a este cálculo de recursos, no precisamente desde el punto de vista de los problemas que se han planteado ahora, sino desde el punto de vista de que aún admitiendo que se tratara de un recurso perfectamente aceptable, esto no justificaría su inclusión en un presupuesto como el que estamos discutiendo, porque los recursos aceptables debemos reservarlos para otra clase de gastos.

No puede ser bastante justificación para admitir un impuesto, aun cuando él fuera de todo punto de vista inojetable, el hecho de que pueda dar arbitrios bastantes para hacer frente al recargo de gastos del presupuesto que estudiamos, y tampoco es valedera la consideración de que se trata de un impuesto que viene a limitar un consumo poco deseable o pernicioso. No puede ser justificación, porque de esta manera nosotros vamos cegando las fuentes de recursos que debemos conservar para la realización de servicios útiles e impostergables; vamos agotando la materia imponible que debemos tener a mano cuando llegue el momento de resolver graves problemas de financiación nacional y cuando tengamos también que financiar la necesidad de suprimir muchas de las cargas extorsivas que figuran en nuestro sistema impositivo.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Herrera y Thode.

Señor Herrera y Thode — El señor Diputado cree que la Dirección de Impuestos Internos, que es una de las oficinas recaudadoras de más importancia, que da grandes ganancias al fisco, ¿no es de gran utilidad para el país?

Señor Frugoni — Será de gran utilidad, no lo niego; lo que habrá que ver es si son de gran utilidad muchos de los cargos que se han creado y muchos de los existentes. Lo que habría que saber es si es imprescindible aumentar en la forma en que se ha hecho, algunos de los sueldos altos, y, como en realidad, estos recursos se crean para hacer frente a esos nuevos gastos, aún cuando se tratara de recursos perfectamente aceptables, de impuestos perfectamente lógicos, no serían justificados, porque, vuelvo a repetirlo, habría que reservar esta materia imponible, lógica, justa y científica para mejor ocasión.

Esto admitiendo que se tratara realmente, como se pretende, de un impuesto aceptable. Yo entiendo que no lo es, porque es un impuesto que viene a gravar un consumo eminentemente popular. El señor Diputado Zavala Muniz nos dice que es un consumo que debe combatirse, porque perjudica la salud del pueblo el hábito de fumar; nos decía que resultaría un poco sarcástico ver a los industriales sostener que se trata de un artículo de primera necesidad, cuando, en el fondo, acaso sólo se trate de un artículo de primera necesidad para quienes lo fabrican y viven de él. Y esto no es tan sarcástico, señor Presidente, si se piensa que los que viven de la fabricación de estos cigarros, no son, como el señor miembro informante cree, los firmantes de la primer nota, porque ese gran industrial a que ha aludido no fabrica esta clase de cigarros; negocia con otra clase de cigarros, con otros rubros de la industria tabacalera, que acaso resultan mucho menos gravados en la práctica que éste que se desea gravar ahora.

Con esta fabricación de cigarros vive, en cambio, una cantidad de pequeños industriales, en número de 38 o 40 que tengo aquí anotados en una larga lista que puede facilitar la Dirección de Impuestos Internos, los cuales son dueños de pequeños talleres, gente que realiza casi una industria a domicilio, a veces con el concurso de unos pocos obreros y en otros casos con los propios elementos de la familia. Para ellos, sí, se trataría, entonces, aún admitiendo que ese consumo no es necesario, de un artículo de primera necesidad, porque de su venta viven, y si nosotros limitamos la venta de ese artículo, perjudicamos esa industria y, por consiguiente, a los que viven de esa industria. Y lo que resulta, en realidad, verdaderamente sarcástico, señor Presidente, es que se hable aquí de la necesidad, por razons de salud pública, de restringir el consumo del tabaco, cuando se transforma ese consumo en fuente de recursos para los gastos sancionados.

Si se entiende que es un consumo que debe suprimirse o limitarse, ¿por qué vamos a transformarlo en sustento de los gastos públicos?... Hay una contradicción evidente. Precisamente, la Comisión informante necesita que ese consumo no desaparezca para que no desaparezca tampoco el recurso creado. Y continuando con el principio sentado por el señor Diputado Zavala Muniz que llega a la conclusión de que lo deseable sería que no se fumara más esta clase de cigarros, que el obrero no fumara más estos cigarros fabricados en el país o en cualquier otra parte, entonces habría que arbitrar otros recursos porque este recurso no serviría. En la práctica es, precisamente, lo que va a resultar, y este es un grave inconveniente, por lo tanto, del impuesto que se propone.

En la práctica lo que va a resultar es que el consumo de estos cigarros baratos va a disminuir enormemente, ya que una de las circunstancias que habían determinado el aumento de su expendio en el país era el recargo a las otras formas de tabaco, era el recargo de los cigarrillos y de los tabacos en paquetes. Los pobres encontraron conveniencia en fumar estos cigarros de dos centésimos, de centésimo y medio o de dos centésimos y medio, porque les resultaba más barato que fumar los cigarrillos de cajetillas o el tabaco en paquetes. Ahora resultará que van a perder esa ventaja; tendrán que consumir el tabaco en paquetes o en cigarrillos, con el consiguiente gasto, o reducir su consumo de cigarros de hoja. Disminuirá, por consiguiente, de una manera sensible el expendio de estos cigarros y, por tanto, el recurso que se arbitra no va a ser eficaz.

Señor Moreno — Si esos impuestos los quiere reservar para otra oportunidad, no se van a poder recolectar.

Señor Frugoni — El señor Diputado Moreno no me ha entendido. Yo estaba refutando el principio, en tesis general, que había sentado la Comisión informante cuando explicaba en sesiones anteriores o en el informe escrito que tengo a la vista, el arbitrio que se proyecta.

Decía que se trata de un consumo poco deseable y que, por lo tanto, el impuesto que recae sobre él es uno de los impuestos que se justifican y yo sostenía que aún admitiendo que se tratase de un impuesto aceptable, esa sola circunstancia no justifica su creación si no ha de responder a gastos perfectamente justificados. En el caso presente yo entiendo que los impuestos aceptables deben reservarse para otra clase de gastos, y sostenía luego, a renglón seguido, que no entiendo que se trate precisamente de un impuesto lógico, sino que entiendo que se trata de un impuesto perjudicial para los intereses del pueblo, de un impuesto que perjudica, en primer término, a los consumidores modestos y a todos esos obreros de determinados oficios a que antes he aludido; y, en segundo término, a los productores del mismo artículo, a estos pequeños fabricantes que van a ver disminuir enormemente la venta de esta clase de cigarros, y, por consiguiente, van a hallar grandes dificultades para poder continuar con su industria.

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Moreno — En la Comisión de Presupuesto se probó de manera acabada que a la Oficina de Impuestos Internos, con el personal actual y con la organización que la rige en estos momentos, le resulta casi imposible hacer el contralor de todos los impuestos de las leyes que dicta este mismo Parlamento. Eso lo ha probado de una manera suficiente la Comisión de Presupuesto y es lo que no puede destruir el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — El señor Diputado Moreno me lleva a otro aspecto de la cuestión. Ya es cosa juzgada, desgraciadamente, porque no estamos en oportunidad de discutir si los nuevos gastos de este nuevo proyecto son justificados o no. Eso ya ha sido votado.

Concretándonos al arbitrio que se propone, yo insisto en que es perjudicial para los intereses públicos y en que es perjudicial, especialmente, para los intereses de los productores y de los consumidores pobres. Por eso voy a proponer que pase a Comisión este apartado o este artículo referente a los impuestos a crearse para que ella nos proponga alguna modificación, ya que por lo menos sería lógico establecer una exclusión: la exclusión de esos cigarros más baratos, de los toscanos o cigarros de hoja nacionales que son de evidente consumo popular.

Es, por el momento, la moción que dejo formulada.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Desde el momento que tuve en mis manos este proyecto de presupuesto de la Dirección de Impuestos Internos, me llamó la atención este arbitrio de recursos gravando los tabacos.

Coincido con las manifestaciones del señor Diputado Frugoni en cuanto a que el tabaco es un vicio, si bien es verdad, pero creo que es el único vicio que no adquiere la gravedad de otros vicios...

(No apoyados).

.—.... y que está al alcance de la gente pobre.

Lo que me llamó mayormente la atención, señor Presidente, es que se gravaran, precisamente, los tabacos nacionales:

Hace poco tiempo en esta Cámara se habló de votar cantidades de dinero como medio de protección a los cultivadores de tabaco del Departamento de Tacuarembó. Creo que el señor Diputado Ferreira se refirió a ese asunto.

(Murmullos e interrupciones).

—Quiere decir, señor Presidente, que si se trataba de proteger esa industria agraria, no se la consideraría perniciosa para la salud pública y, por el contrario, se consideraría una industria útil para la economía general del país.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Se quería proteger esa industria y en este proyecto de ley se hace todo lo contrario: se grava esa industria con impuestos.

(Interrupciones).

—Hay otros recursos, a mi juicio, que podrían emplearse perfectamente bien, y el empleo de esos recursos iría precisamente en defensa de la salud pública.

En varias oportunidades, señor Presidente, me he referido a las patentes de giro para los despachos de bebidas alcohólicas. Toda la Cámara sabe que abundan por el país los despachos de bebidas alcohólicas sin la correspondiente patente de giro, porque, por la ley actual, la Dirección de Impuestos Directos solamente concedo patentes, para el expendio de bebidas a los despachos de bebidas alcohólicas que las tenían cuando se sancionó la ley.

(Interrupciones).

—El Estado se perjudica, señor Presidente, en una suma alrededor de 100.000 pesos anuales, y las bebidas se expenden en una forma clandestina, con el agravante de que la mayor parte de esos despachos así como expenden clandestinamente las bebidas, estas son clandestinas en cuanto a su calidad también.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera, señor Presidente, que, a mi juicio, lo más práctico, lo que consultaría más el interés nacional, sería restablecer las patentes a los despachos de bebidas, y con estos recursos podría perfectamente bien financiarse el proyecto que está en discusión.

En cuanto a la financiación que se establece, el impuesto a los tabacos, me parece que conspira realmente contra la economía nacional y contra el pequeño derecho a ese vicio social a que hacía referencia el doctor Frugoni.

En consecuencia, para evitar la prolongación de este debate, formulo moción para que se establezca en esta ley la restitución de las patentes a los despachos de bebidas, en cambio de este arbitrio que se propone.

Propongo ese recurso a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo me voy a oponer, señor Presidente, al pedido de pase a Comisión que acaba de proponer el señor Diputado Frugoni.

No voy a agregar nada más que dos palabras para contestar un aspecto de lo que dijo el señor Diputado, porque en lo general el señor Diputado Frugoni expresó su opinión que es discorde en un todo con la mía, ya expresada con anterioridad ampliamente. De modo que no haríamos otra cosa que repetir recíprocamente nuestras opiniones.

Sólo quiero señalar que se hace un evidente abuso cuando en este presupuesto se está hablando de que se están poniendo impuestos al pueblo para crear cargos burocráticos, de que se trata de aumentar grandes sueldos; que el Erario Público va a sufrir y la producción nacional, en favor de unos pocos empleados públicos.

Yo, que soy en la Comisión de Presupuesto, generalmente, — y no sólo yo, sino la casi totalidad o la totalidad de la Comisión de Presupuesto, — contrario al aumento de sueldos mayores de 200 pesos, sostengo calurosamente este presupuesto como lo hace la Comisión de Presupuesto, porque si en algún presupuesto no se hace burocracia es, precisamente, en este. Basta ver las cantidades.

Yo he hecho rápidamente un cálculo y el señor Diputado socialista no podrá sostener, de ninguna manera, que este presupuesto está hecho nada más que para favorecer a esos altos empleados de la nación.

Con un cálculo simple de las partidas más importantes de los empleados inferiores de la Dirección de Impuestos Internos, resulta que en este presupuesto se destinan 241.900 pesos para el pago de esos sueldos, todos ellos sueldos pequeños, sueldos completamente inferiores, y el señor Diputado socialista, de acuerdo con su principio y su temperamento...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... deberá convenir conmigo en que si tenemos defender a los pequeños trabajadores particulares, dentro de su doctrina, no está, sin duda alguna, el que se sostenga que el Estado, por ser el Estado, tenga el derecho de explotar el trabajo de nadie. Creo que si es respetable el derecho de cualquier hombre del país que en la actividad privada debe ganar lo necesario para vivir con decoro, ese mismo derecho, igualmente respetable, es el del ciudadano del país que en función del Estado está cumpliendo una labor útil para la sociedad, porque por el hecho de ser empleado público no puede sostenerse, — claro que éste no es el criterio del señor Diputado socialista, pero podría sugerirlo, — no puede sostenerse, digo, la arbitrariedad extraordinaria de que, por sólo ser empleado público, deba un hombre pasar miseria.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Frugoni — Como recurso de polémica es ingenioso...

Señor Zavala Muniz — No, señor. Es exacto.

Señor Frugoni — ... entrar en este aspecto de la cuestión que parecería colocarme a mí en el terreno de un partidario de que al empleado público modesto se le mate de hambre.

Lo que yo he sostenido siempre, es que para crear un empleo público, es necesario que existan razones que lo justifiquen. En segundo lugar, no me opongo a que a los funcionarios públicos se les pague debidamente, con sueldos que correspondan a la naturaleza de las funciones que desempeñen y a las exigencias de la vida. No es, pues, por ese lado que el señor Diputado podrá encontrarme a mí en contradicción con mis propias ideas.

Lo que yo sostengo es que en este Presupuesto de Gastos hay sueldos altísimos que podían haber sido disminuidos, como el del Director, que se le asignan 500 pesos mensuales; que se han creado puestos nuevos de 3.240 pesos anuales y que hay ciertos rubros, algunos de los cuales he tenido ocasión de observar al pasar, en discusiones anteriores, que podrían haber sido reducidos considerablemente.

Por lo demás, lo que el señor Diputado está diciendo, respecto de la justicia de que los sueldos pequeños sean aumentados, no reza conmigo, porque nunca me he opuesto a tales aumentos.

Señor Zavala Muniz — Permítame, señor Diputado Frugoni, que voy a continuar.

Lo que ocurre es que no es el propósito deliberado del doctor Frugoni oponerse al aumento de esos sueldos, pero el señor Diputado Frugoni, por exceso de razonamiento, llega a esos resultados.

Se ha dicho, por ejemplo, por parte de él, que hay creaciones de puestos, y que lo primero que hay que hacer es justificar esas creaciones. Yo creo que el miembro informante ha podido justificar ampliamente delante de la Cámara la creación de todos y cada uno de los cargos en esta institución. Creo que el miembro informante ha podido demostrar que, no sin hacer una evidente injusticia, pueden mantenerse sin aumentar los sueldos de esta gran cantidad de Inspectores de ínfima categoría, — de segunda, de tercera y de cuarta clase, — que realizan una función fiscal de evidente importancia para el país, que forman la mitad del personal; que son, en realidad, los que producen el gran aumento. Por un lado, unos producen un aumento de 37.690 pesos, otros, de 24.000, otros de 28.000 y otros, de 75.000. Estas son, en realidad, las grandes cantidades que se aumentan, y son grandes cantidades por la miseria que ganaban esos funcionarios.

De manera, pues, que si hay un presupuesto donde en realidad se paguen los servicios como se merecen, porque se lo merecen acabadamente, es precisamente en éste.

Debo advertirle, por otra parte, al señor Diputado Frugoni, que ha olvidado notar un hecho significativo: que el sueldo alto que él señala, precisamente, no ha sido modificado.

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Moreno — Una cosa que se debe tener en cuenta también es que el trabajo de los técnicos, de los profesionales que figuran aquí estaría mejor remunerado si prestaran servicios en instituciones privadas.

Señor Zavala Muniz — Eso también iba a señalar con datos concretos.

El alto sueldo del Director de Impuestos Internos — los señores Diputados pueden advertirlo — no ha sido aumentado en un sólo centésimo, ni nadie pretendió aumentarlo, ni yo hubiera votado ese aumento.

En cuanto a los cargos de los técnicos, lo que dice el señor Diputado Moreno es tan cierto, que ahí estamos estudiando un presupuesto, que firma el señor Diputado Patrón, que tiende a corregir un verdadero mal para la Administración Pública, como es el que está ocurriendo con los ingenieros agrónomos de la Dirección de Agronomía, porque a esos técnicos se les está pagando un sueldo que de ninguna manera alcanza a cubrir sus necesidades, ni se justifica tampoco de acuerdo con la labor que esos señores desarrollan. Lo que ha ocurrido, en la generalidad de los casos, es que todos los técnicos más capacitados, o muchos de los más capacitados de la Dirección de Agronomía, han ido a prestar servicios a instituciones privadas, perjudicando así el servicio del Estado. Así ocurre que una gran cantidad de ingenieros agrónomos, personas perfectamente capacitadas que desarrollaban una labor eficiente en la Dirección de Agronomía, están hoy colocados en Bancos del Estado y en Bancos particulares, con verdadero perjuicio para la Administración Pública del país.

(Interrupciones de los señores Representantes Guichón y Frugoni).

—De manera que, lo que decía el señor Diputado Moreno, es absolutamente cierto. Algunos de estos técnicos, en cualquier repartición privada, en cual-

quier organismo privado, ganarían mas de lo que se les asigna aquí, en este presupuesto. Desde luego, se advierte claramente que no es el ánimo de la Comisión de Presupuesto dar sueldos y regalías para ningún técnico de la Dirección de Impuestos Internos.

Es lo que quería manifestar por ahora.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo desearía preguntarle al señor Diputado Zavala Muniz, miembro informante de la Comisión de Presupuesto, si no admitiría la sustitución del recurso que la Comisión propone.

Señor Zavala Muniz — No. No lo admitiría, además de las razones que se dieron, porque yo considero que el recurso de la patente de giro no tiene ninguna eficacia, y porque yo, — y esta es una opinión mía, personal, — creo que no es esa la manera cómo se va a combatir el alcoholismo en el país; que tal como se combate en el país, con la prohibición de dar nuevas patentes para despachos de bebidas alcohólicas, no se ha conseguido ningún resultado; porque se sigue vendiendo clandestinamente.

Señor Buranelli — ¿El señor Diputado ha dicho que la supresión no ha dado resultados?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Buranelli — Estamos de acuerdo. Quiere decir que entonces el señor Diputado está de acuerdo con lo que yo propongo.

En cuanto a la primera parte, a que no daría resultado el arbitrio propuesto de patentes de giro, realmente me parece que daría resultados. Al menos, los informes que se han obtenido de las oficinas capacitadas son de que produce alrededor de 300.000 pesos anuales.

Señor Zavala Muniz — Creo que no daría resultados.

Señor Buranelli — Ya ve el señor Diputado que con eso podría cubrir esa parte del presupuesto.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a insistir en la moción que formulé para que pase a Comisión el artículo relativo a los recursos. Eso no contrariaría, en lo fundamental, las resoluciones adoptadas por la Cámara y el espíritu predominante en ella, traducido por esas resoluciones, en virtud de que no detendría el andamiento del asunto en general: el presupuesto pasaría sancionado y la Comisión, a su debido tiempo, nos ofrecería un nuevo plan de recursos para que en Rentas Generales se produjese la compensación correspondiente.

Ahora, en cuanto a las consideraciones que hacía el señor Zavala Muniz, para justificar este recargo de más de 100.000 pesos que significa el nuevo presupuesto, debo advertirle que coincide con los argumentos que generalmente se hacen cuando se trata de justificar planillas nuevas, o modificaciones de aumento en las planillas de las oficinas existentes: siempre se habla de la necesidad imprescindible de aumentar el personal y de aumentarle el sueldo.

La razón que generalmente, o mejor dicho indefectiblemente, se hace valer para justificar los aumentos, es la necesidad indispensable de poner a las oficinas en condiciones de responder a su cometido, y sin embargo, todos sabemos, señor Presidente, que las oficinas públicas del país están abarrotadas de personal. Cuando tenemos que concurrir a alguna de ellas, podemos darnos cuenta de inmediato que abunda de tal manera el personal administrativo, que unos empleados se estorban a los otros. A veces no hay ni siquiera sitio para que se muevan, no pueden trabajar por exceso de personal.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Yo no pongo en duda las afirmaciones que hace el señor miembro informante: pero llamo la atención sobre esa circunstancia: que esos mismos argumentos los oigo repetir en Cámara cada vez que se trata de aumentar el presupuesto de una oficina, y a pesar de que podemos cerciorarnos de que en esa misma oficina hay siempre personal de sobra, cuando se plantea el problema de su presupuesto, siempre hay alguno que propone la creación de nuevos cargos.

Yo me temería muchísimo que en este caso ocurriera lo mismo; pero no voy a inferir a la Comisión dictaminante el agravio de no creer en sus afirmaciones. Lo que yo quiero es poner en guardia al espíritu de la Cámara para resistir un poco la impresión que pueda surgir de afirmaciones semejantes en casos análogos.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, doctor Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor; aún cuando no debería permitirle, porque usted no me permitió ninguna interrupción y estuvo hablando solo, y cuando llega el momento de expedirme me sale pidiendo interrupciones.

Señor Zavala Muniz — Yo quería significarle solamente que el señor Diputado Frugoni juzga por los presupuestos que trae la Comisión de Presupuesto a la Cámara; pero olvida que esa Comisión deja sin informar o informa desfavorablemente una gran cantidad de organización de oficinas, y sobre todo, de creación de cargos. De manera que no olvide el doctor Frugoni que una cosa es nuestra actuación en el seno de la Cámara defendiendo la sanción de un presupuesto que hemos estudiado acabadamente en Comisión, y otra cosa, tan importante como ésta, la que hacemos en el seno de la Comisión, negándonos a los aumentos de sueldos, a la creación de nuevos cargos o a las remuneraciones extarordinarias, como va a verlo ahora, donde firmamos por unanimidad en contra de un proyecto de éstos.

Señor Frugoni — A mí me alarma que se aumente el presupuesto de una oficina en más del 25 o|o, porque en ese tren, como ya lo dije anteriormente, va a resultar que el cálculo general sobre el Presupuesto General de Gastos representará un recargo de 15.000.000 de pesos que no habrá de donde sacarlos.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Lo que ocurre con esta oficina es un caso realmente excepcional. En primer término, el estancamiento que ha tenido su presupuesto, — ya lo ha explicado el miembro informante, — y después hay otra razón de orden fundamental.

La ley de Vinos trajo un recargo en el trabajo de la oficina extraordinario. Se lo voy a explicar en dos palabras al señor Diputado Frugoni.

Los expendedores de vinos al por mayor, pueden hacerle al público fácilmente una explotación, contraria al interés público, al interés fiscal y a la salud general.

Compran, por ejemplo, una gran partida de un vino determinado, y en sus propias bodegas pueden desnaturalizar y falsificar el vino y una determinada cantidad multiplicarla tres o cuatro veces. Para que esto sea imposible se han ido dictando sucesivamente leyes por el Parlamento; pero no se han ido dictando los recursos para que tenga la Administración Pública por la Dirección de Impuestos Internos la capacidad suficiente para hacer la vigilancia de las medidas dictadas. La creación de estos cargos en gran parte obedece precisamente a eso. Vea el señor Diputado Frugoni este presupuesto y notará que todo él como el informe que ha dado la Comisión de Presupuesto se refieren exclusivamente a cargos de orden fiscal, a defender los intereses del Estado y a defender la salud del pueblo.

Señor Frugoni — Sin embargo, se crea un cargo de Secretario que antes no existía, porque antes esa función era desempeñada por el Subdirector, y ahora se crea ese cargo con un sueldo de 3.240 pesos. Se crean otros cargos más con sueldos también elevados.

Yo insisto en que el espíritu que debía predominar en la Comisión dictaminante y en la Cámara, sería el de ceñirse en todo lo posible a lo indispensable, no realizar gastos nuevos si no fuesen muy justificados, y que este de aumentar no en un 25 o|o, como dije antes, sino en un 33 o|o, porque esa es la realidad, el presupuesto de una oficina ya bastante abultado es un antecedente peligroso que solamente debe aceptarse en casos muy excepcionales.

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Propongo que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y siete**).

Señor Menéndez — Deseo dejar una constancia, pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Deseo manifestar, señor Presidente, que voy a abstenerme de votar la moción del señor Diputado Frugoni para que este asunto pase a Comisión, como el proyecto que establece estos recursos creando un impuesto que gravará a los cigarros de hoja no habanos, porque tengo un familiar que se dedica a la importación de cigarros habanos, y como podría llegar a pensarse que la aplicación de un impuesto a los cigarros no habanos pudiera indirectamente beneficiar a los que se dedican al negocio de los cigarros habanos importados, entonces entiendo que no debo votar y deseo que quede constancia de ello.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que pase a Comisión el artículo.

(Se vota. — **Negativa: cuátro en cuarenta y siete**).

Señor Gómez — Propongo que se haga votación nominal respecto de este artículo que crea nuevos impuestos.

(Interrupciones).

—Deseo que se sepa quiénes son los que van a echar nuevas cargas sobre el presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez; para que se haga votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: seis en cuarenta y ocho**).

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia de que he votado el pase a Comisión de este artículo del proyecto.

Señor Presidente — Léase el artículo sisiguiente: 3.o que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Modifícase el impuesto interno a los cigarros de hoja no habanos, nacionales e importados, de acuerdo con la siguiente escala:

Nacionales

Cigarros, hasta de 2 1|2 gramos	$ 0.0025
Cigarros, de más de 2 1|2 hasta 5 gramos	" 0.0050

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1929 Núm. 6997

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 5.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 983

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2810|49

Llámase a licitación pública para adquirir:

6.000 kilos de yerba, 6.000 kilos de fideos especiales, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno en tres clases.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente; serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre, a las 14 horas y 30, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. Oct.29-3943-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2319|51

Llámase a licitación pública para adquirir:

300 cajones aceite de oliva conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 1|2, bruto aproximado; 24.000 kilos arroz, grano entero; 80.000 kilos azúcar molido; 15.000 bolsitas azul; 12.000 kilos fideos especiales, envasados en cajones cerrados, conteniendo cada uno, tres clases distintas de pastas; 12.000 kilos grasa de caracú en latas de 20 kilos aproximadamente cada una, 30.000 kilos de harina especial en sacos de 70 kilos cada uno; 1.500 cajones de kerosene.

180 cajones sardinas, cada cajón 100 latas de 180 a 200 gramos, cada una; 24.000 kilos yerbamate.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Seccion Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario. Oct.29-3944-v.nov.9.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Licitación pública para la demolición de edificios propiedad de la Comisión del Palacio Legislativo

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios, calle Sierra número 2356, Nueva Palmra número 1410, Minas números 2182 y 2184, Guatemala número 1310 y Madrid número 1323, cuyas llaves y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio Legislativo desde la hora 8 a las 10, y desde la hora 15 a la hora 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Noviembre del corriente a la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos Rodríguez Larreta, Asesor Técnico. Oct.19-3517-v.nov.1.o.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS

Existencia de vino en las bodegas de la República en 30 de Setiembre de 1929:

Montevideo, litros 16.948.437.
Canelones, litros 7.067.280.
San José, litros 917.535.
Flores, litros 15.485.
Florida, litros 496.374.
Durazno, litros 50.811.
Colonia, litros 1.019.408.
Soriano, litros 467.792.
Paysandú, litros 127.510.
Salto, litros 375.420.
Artigas, litros 76.524.
Tacuarembó, litros
Cerro Largo, litros 2.000.
Maldonado, litros 506.876.
Lavalleja, litros 33.390.
Treinta y Tres, litros 2.860.
Río Negro, litros 1.685.
Total: litros 28.109.887.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de fecha 24 de Febrero de 1928. —Montevideo, Octubre 22 de 1929. — V.o B.o Peña. — Joaquín Díaz. Oct.25-3693-v.oct.30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario y calzado destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones de Receptorías y Resguardo de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 371, todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 11 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.29-3928-v.nov.11.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesado en la Secretaría de la Proveeduría General de Mueble y Utiles, calle 25 de Mayo 371, (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.28-3771-v.nov.28.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Encargado del Gabinete de Física Médica

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 8 del corriente mes, llámase a concurso de oposición para ocupar el cargo de Encargado del Gabinete de Física Médica.

Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de la Facultad de Medicina, hasta el día 17 de Febrero de 1930, a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — La Secretaría. Oct.26-3756-v.oct.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional del Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 30 de Octubre corriente, para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela número 4 de 2.o grado del Departamento de Paysandú.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Oct.11-3227-v.oct.30.

INSTITUTO DE PESCA

Cueros de lobo marino, fino, de la faena de 1929

LICITACION

Llámase a postores para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, desde la hora 13 a

18, excepto los sábados, en que esta oficina funciona desde la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que formulen se realizará el día lunes 18 de Noviembre de 1929, a la hora 15. —Montevideo, Octubre 18 de 1929.—R. Carlevaro, Administrador.

Oc.19-3500-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19273

Montevideo, Octubre 23 de 1929. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Expreso Internacional (Sección viajes de Supervielle y Cía.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL VIAJERO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de librería, papelería, litografía, encuadernación, artículos de cartón, libros e impresos en general, papeles, cartones, libros impresos para efectuar pagos, talonarios y talones de billetes para viajes, boletos, cheques, libros, folletos, revistas, guías, materiales de propaganda, avisos, impresos diversos y cualquier otro artículos de escritorio en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3916-v.nov.15.

ACTA N.o 19268

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLMUTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3915-v.nov.15.

ACTA N.o 19267

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

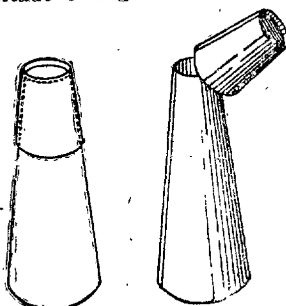


para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3914-v.nov.15.

ACTA N.o 19255

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3669-v.nov.12.

ACTA N.o 19245

Montevideo Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3482-v.nov.6.

ACTA N.o 19217

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LURALIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla y de otras clases y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-3298-v.oct.31.

ACTA N.o 19227

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca:

"NARDO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3443-v.nov.5.

ACTA N.o 19221

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Jacobo Farber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HOLANDESA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3301-v.oct.31.

ACTA N.o 19.260

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-3627-v.nov.9.

ACTA N.o 19251

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Angiolo y Armando del Taglia, domiciliada en Sugna, Florencia, Italia, han solicitado el registro de la marca

L A S U P E R B A

para distinguir artículos de la clase 11.a (sulfatadoras para viñas, sus partes, piezas de repuesto y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3776-v.nov.14.

ACTA N.o 19294

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, apoderado de la Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (Productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3909-v.nov.14.

ACTA N.o 19208

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kodel Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KUPROX

para distinguir artículos de la clase 12.a (rectificadores de cargadores de baterías; eliminadores de baterías de radio y sus partes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3392-v.nov.4.

ACTA N.o 19236

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Behor S. Rousso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

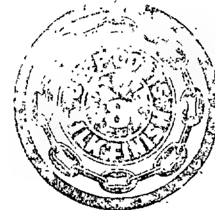
"EL PARAISO DEL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3519-v.nov.7.

ACTA N.o 19262

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, domiciliados en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón en general, para coser, crochet, bordar, tejer y otros usos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 19234

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Regusci y Voulminot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

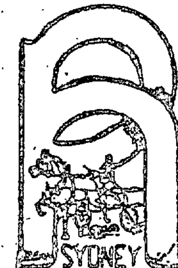
BELDAM'S

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (válvulas, parágolpes, hojas, cuerdas, tiras, esteras, estribos, anillos, mangas y demás artículos similares hechos de goma, gutapercha o balata o similares; empaquetaduras para máquinas a vapor y máquinas para impedir el escape de vapor u otros fluídos entre las partes laborantes de las mismas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3634-v.nov.11.

ACTA N.o 19257

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso toda clase de vinos y tónicos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3657-v.nov.11.

ACTA N.o 19266

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BELLO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3665-v.nov.11.

ACTA N.o 19241

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojalatería, útiles de cocina, porcelanas, lozas, alfarería y cerámica, material sanitario y de construcción, tales como baños, bidets, lavatorios, inodoros, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, cementos, yesos, cales, ladrillos, piedras, pizarras y todo otro artículo sanitario) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccionñ

Oct.24-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 19226

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3323-v.nov.4.

ACTA N.o 19281
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3760-v.nov.13.

ACTA N.o 19275
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3741-v.nov.13.

ACTA N.o 19240
Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Française de Recherches et Applications Scientifiques, con domicilio en París, Francia, han solicitado el registro de la marca

SYNTHOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct 26-3716-v.nov.13.

ACTA N.o 19285
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Mercerizers Association of América", de Wáshington, D. C. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DURENE

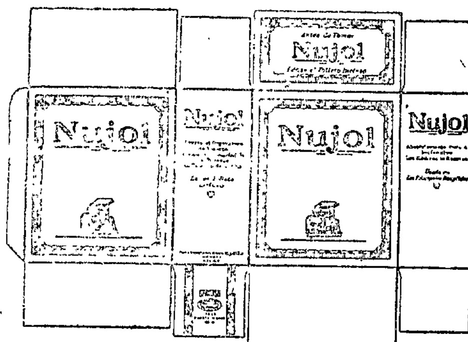
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3764-v.nov.13.

ACTA N.o 19248
Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, Condado, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OTIS

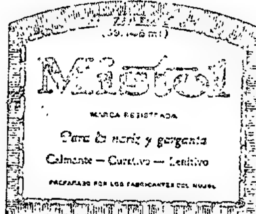
para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 14.a (aceites y grasas lubrificantes, escaladores, transpodores sin fin, ferrocarriles inclinados, elevadores y montacargas para altos, elevadores y montacargas para municiones y transportadores espirales a gravedad y sus partes; ascensores, elevadores y montacargas, sus partes y accesorios eléctricos o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3718-v.nov.13.

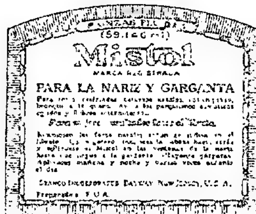
ACTA N.o 19284
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.26-3763-v.nov.13.

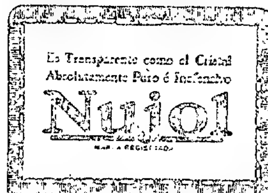
ACTA N.o 19282
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3761-v.nov.13.

ACTA N.o 19283
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3762-v.nov.13.

ACTA N.o 19289
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cóoper e Hijo, apoderados de la Edward Ripley y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PIRLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros para vestidos, de lana o de mezcla de lana con otras substancias (predominando la lana). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3746-v.nov.13.

ACTA N.o 19278
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de la clase 4.a (substancias fibrosas, lanas, seda, siendo todo crudo o parcialmente preparado, artículos de seda en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo, artículos para vestidos, tejidos de paja, hierbas, artículos de seda, artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3744-v.nov.13.

ACTA N.o 19246
Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson Motor Company, de la ciudad de Waukegan, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SEA HORSE

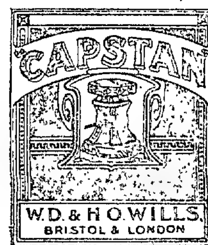
para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3717-v.nov.13.

ACTA N.o 19287
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3765-v.nov.13.

ACTA N.o 19276
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados en todas sus formas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3742-v.nov.13.

ACTA N.o 19277
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3743-v.nov.13.

ACTA N.o 19.229

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEIDENIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (Aparatos de calefacción, cocina, calentadores, caloríficos, cocinas, estufas y demás aparatos de calefacción, hornallas, hornillas, reverberos, de todas clases en general con excepción de los eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.22-3566-v.nov.8.

ACTA N.o 19155

Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Con esta fecha, Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

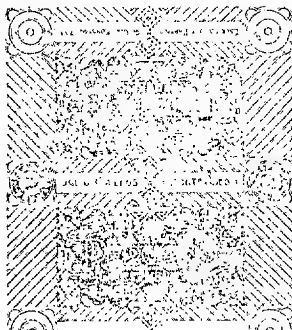


LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.14-3255-v.oct.30.

ACTA N.o 19243

Montevideo Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo de Alvarez, apoderado de Julio Mailnos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.17-3400-v nov.9

ACTA N.o 19203

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.11-3256-v.oct.30.

ACTA N.o 19205

Montevideo, Octubre 7 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newton Chambers y Co. Limited, con domicilio en Thorncliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas como desinfectantes y ayudas para toda clase de fines agrícolas, horticultura, veterinaria y sanitaria, estando comprendidos entre ellos los sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3257-v.oct.30

ACTA N.o 19124

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.14-2899-v.oct.30.

ACTA N.o 19265

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Otto, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"OTTO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3666-v.nov.11.

ACTA N.o 19206

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dunham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DUNHAM

para distinguir artículos de la clase 11.a (rodillos o aplanadoras para tierra, nieve, césped y aplanadoras para canchas de golf y calles y caminos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-3296-v.oct.31.

ACTA N.o 19.233

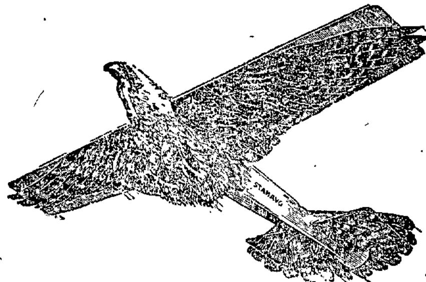
Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., de esta Ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3606-v.nov.9.

ACTA N.o 19.261

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.23-3628-v.nov.9.

ACTA N.o 19211

Montevideo, Octubre 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA JUMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3358-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19264

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3759-v.nov.13.

ACTA N.o 19279

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"DUKBAK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de seda en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo, artículos para vestidos, tejidos compuestos de celulosa o derivados de celulosa, telas impermeables para encerados, tiendas de campaña, toldos, capotas de automóviles, telas de fascal y artículos de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3745-v.nov.13.

ACTA N.o 19139

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevdieo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3738-v.nov.13.

ACTA N.o 19254

Montévideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"INTRASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

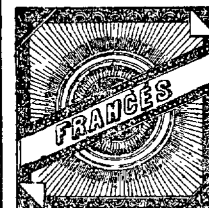
Oct.25-3665-v.nov.12.

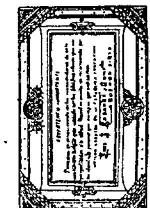
Acta N.o 19225

Montevideo, Octubre 11 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ardanza Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3222-v.nov.4.

ACTA N.o 19142

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry K. Wampole and Company Incorporated, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Henry K. Wampole & Co

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3442-v.nov.5.

ACTA N.o 19140

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA MERVEILLE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3536-v.nov.7.

ACTA N.o 19228

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a; — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3444-v.nov.6.

ACTA N.o 19198

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GALLIA BONCELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3357-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19212

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3359-v.nov.1 o.

ACTA N.o 19216

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto E. Montans, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BENZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-3297-v.oct.31.

ACTA N.o 19200

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el regstro de la marca

C L A U S E N

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3433-v.nov.4.

ACTA N.o 19242

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.17-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 19199

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen, de St. Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a (Preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3432-v.nov.4.

ACTA N.o 19247

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Despouey y Co., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

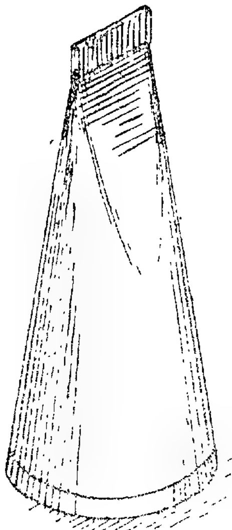
"ROXANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de bombones, confitería, chocolates. chocolatería, masas, dulces secos o en almíbar, cocoas y demás artículos correspondientes al ramo de confitería, todo en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3672-v.nov.12.

ACTA N.o 19256

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.25-3670-v.nov.12.

ACTA N.o 19252

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderado de los señores S. de Cesare (hijo) y Neirotti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA PICADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3673-v.nov.12.

ACTA N.o 19258

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia Cía., apoderados del señor Francisco J. Pearson, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes, antisárnicos, productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3674-v.nov.12.

ACTA N.o 19.250

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Macinlop Limited de Londres, Inglaterra, ha solicitado el regostro de la marca

"MACINLOP"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 19.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-3605-v.nov.9.

ACTA N.o 19.238

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASTILLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct 23-3606-v.nov.9.

ACTA N.o 19222

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., domiciliada en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

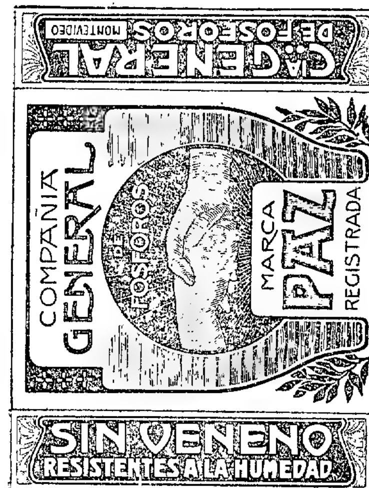
EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a., (aparatos receptores de radio y alto parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3518-v.nov.7.

ACTA N.o 19244

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. (Fósforos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3520-v.nov.7.

ACTA N.o 19192

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mario Pascual y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Oct.19-3480-v.nov.6.

ACTA N.o 19210

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caaravia y Cía., apoderados de la The Dentinol and Pyorrhocide Company, de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"PYORRHOCIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para limpiar los dientes y demás productos para el mismo fin y en antiséptico y germicida para el tratamiento de la piorrea y enfermedades en las encías). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.19-3481-v.nov.6.

ACTA N.o 19201

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

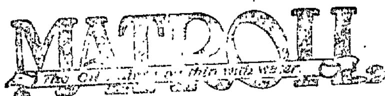
OSRAM

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3434-v.nov.4.

ACTA N.o 19209

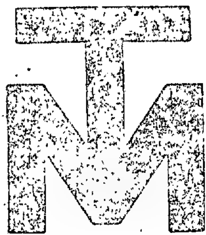
Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Berger y Sons Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3393-v.nov.4.

ACTA N.o 19231

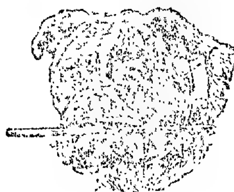
Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3386-v.nov.4.

ACTA N.o 19230

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3385-v.nov.4.

ACTA N.o 19259

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Lyle-Scott Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (artículos tejidos para vestir) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3597-v.nov.8.

ACTA N.o 19221

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Del Park, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

DELPARK

para distinguir artículos de la clase 5.a (Ropas y artículos de vestir y ropa interior, de todas clases, pijamas, camisones de dormir, artículos para el cuello y corbatas, cuellos blancos, chalecos y guantes comprendidos en la clase 5.a) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3564-v nov.8.

ACTA N.o 19.237

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3607-v.nov 9.

ACTA N.o 19218

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3435-v.nov.4.

ACTA N.o 19.223

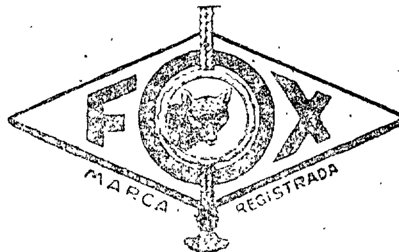
Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wilson Products, Inc., con domicilio en la Ciudad de Reading, Condado de Berks, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (Armazones o monturas oftálmicas y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3565-v.nov.8.

ACTA N.o 19286

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3908-v.nov.14.

ACTA N.o 19253

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Márquez, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ECLAT D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3777-v.nov.14.

ACTA N.o 19263

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Shaw, de esta ciudad, han solicitado al renovación de la marca



"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3778-v nov.14.

ACTA N.o 19207

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Durham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para labrar la tierra, desterronadores y rodillos corrugados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct 17-3391-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2908

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Practionator C.o, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para tratar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdeondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3917-v.nov 21.

ACTA N.o 2907

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Florit y Gomila, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.26-3766-v.nov.19.

ACTA N.o 2903

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3656-v.nov.16.

ACTA N.o 2904

Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tortorella Hnos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ataud metálico con sifón purificador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3653-v.nov.16.

ACTA N.o 2899

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Herbert Watkins Pitchford, de Waybridge, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para la preservación y conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.17-3390-v.nov.9.

ACTA N.o 2900

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos María Algorta y Antonio Yanes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa prensa para hacer planchones de paja armada con alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.17-3383-v.nov.9.

ACTA N.o 2898

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María García Faya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones, sistema García Faya", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario
Oct.15-3316-v.nov.7.

ACTA N.o 2901

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Samuel Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba con presión de aceite actuada a mano para elevar la parte trasera del chassis de vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3384-v.nov.9.

ACTA N.o 2897

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva liga para señoras, niñas u hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.14-3288-v.nov.6.

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para elaboración de concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-3251-v.nov.5.

ACTA N.o 2891

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telefónicas u otros conductores metálicos existentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-4250-v.nov.5.

ACTA N.o 2893

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Héctor Barone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3170-v.nov.4.

ACTA N.o 2896

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Julio de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cambios de velocidad automáticos a comando electro-magrético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3220-v.nov.4.

ACTA N.o 2892

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-3118-v.oct.31.

ACTA N.o 2890

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis G. Topolansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina preparadora de cajas para caminos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3191-v.nov.4.

ACTA N.o 2875

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pesamate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.9-3142-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2894

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Humberto Zirolio, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo, acional a la patente número 2129". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.9-3160-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la escuela rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3598-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53, de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3599-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3600-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 8, de Achar (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3601-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación proyectadas para la escuela rural número 19, en Chacras de Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3602-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la terminación de los trabajos de refacción del edificio destinado a Asilo Maternal de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3603-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 25 de Octubre de 1929, a raíz de una aclaración referente al pliego de condiciones. — aclaración que puede recabarse en las horas hábiles de oficina, en el local de la Dirección, Río Negro 1790, — se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de las propuestas se prorroga hasta el 23 de Marzo de 1930. — La Secretaría.

Oct.28-3918-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — El Secretario.

Oct.19-3504-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase por segunda vez a licitación para la construcción de 700 metros de camino macadamizado entre el pueblo Chamizo y el kilómetro 6-150 de la carretera a San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566|68, durante las horas de oficina.

Apertura el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.25-3707-v.nov.4.

INSPECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Toledo, en la prolongación del camino Cuchilla Grande. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.22-3580-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encallejonado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la ope-

sición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Mataojo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct 28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CIERRE DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Thexeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los nteresados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.15-3326-v.nov.18.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

Clausura de cancela

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nazario de Souza Leal se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar una cancela que existe en la línea de alambrado que divide su propiedad, ubicada en Tres Cruces, 5.a sección judicial, de la de doña Rita Silva, fundando su petición en que permitía pasar por esa cancela, como acto de mera tolerancia, para la concurrencia de niños a la escuela.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida cancela perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — La Secretaría.

Oct.16-3506-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HOPE BINGHAM, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANGELICA ISABEL RUNDIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Suárez, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1775-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARTELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ESTEBANA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1769-v.nov.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UNANUE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala número 1406, y doña PETRONA GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1779-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ANA MARIA LUISA BURCZACK, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1780-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATTERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña MATILDE CATALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto n mero 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1778-v.nov.4

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KARMIN, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Cerrito número 399, y doña ELENA ROGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Olmuerz, domiciliada en la calle Piedras número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1777-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña JUANA LIMA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1719-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1578 y doña CAROLINA ACUÑA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1718-v.oct.31.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUTSCHER CHUMNIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Skitea, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña ELENA MIGUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kiev, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1776-v.nov.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día ... del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUSTAVO SIEPCHE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 23 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Capitán Graceras número 31 (sección 18.a), y doña FLORA DOMINGA NOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el día 20 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Canelones número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1726-v.oct.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CROCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1690, y doña MARIA CELIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cero Largo número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.

1747-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR M. RUIBAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1596, y doña CONCEPCION LUISA DURAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero, Provincia de Lugo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.

1746-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CARAPE, de 50 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña LUISA CARRANZA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — S. Puppo.
1774-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LARCEBO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2020, y doña EMA MORTOLA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1773-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle General Luna número 1267 bis, y doña JUANA BUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1267 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1772-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURAN NUÑEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1595, y doña MATILDE ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en al calle Miguelete número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1771-v.nov 4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1468, y doña CARMEN NOVO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1765-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANGUINETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña ELSA CASTAGNINO de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1764-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO DURAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1939, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1763-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CERNUSCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2438, y doña MARIA ESPERANZA GIAMPEDRAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1724-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO CUEVAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Seira, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1579, y doña MARIA GAMBARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1717-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2290, y doña ANGELA GRANERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1716-v.oct.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Villa Colón, y doña DIONISIA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1762-v.nov.4.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO REBOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó número 112, y doña DORINA TORRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Larravide número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1770-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENRIQUE ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Gabriel número 9, y doña MARIA ELENA ALDAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Elcano número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
1735-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREGRINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Espronceda número 142, y doña JOSEFA BELARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el camino Carrasco número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1736-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3292, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1737-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SORIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 24 de Abril sin número, y doña LEONCIA RAVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1738-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOREIRA FARIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Larravide número 49 a y doña CELIA CUBAS GUELMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1739-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PARODI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Santander número 919, y doña ROSA SAAVEDRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1709-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Industria número 29 y doña MANUELA HOSPITALES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1710-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO R. CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Apóstoles número 38 y doña MARIA ESTHER MIRABALLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1711-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comercio número 44, y doña ANA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comercio número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1712-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 50, y doña EUSEBIA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
1713-v.oct.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION VIDAL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 12, y doña RAMONA PALACIOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera.
1755-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LINDNER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Vecinal número 5, y doña CARMEN DELGADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la el camino Cuchilla Grande número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1754-v.nov.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Méndez número 11, y doña MAXIMA BEDOLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle B. Méndez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
1758-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PLADA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle E. Martínez número 1536, y doña CELIA ESTHER FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Posolo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
1757-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DE BARROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Guillapí número 11, y doña MARIA DEL CARMEN GUIZA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guillapí número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1756-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUBEN ESCUDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villman número 56, y doña AIDA MARIJUAN, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1.60-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO EPIFANIO CAFFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1394, y doña LORENZA BEATRIZ MARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1723-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cufré número 2830, y doña RAMONA BENITA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bella Vista número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1722-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ZAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Ferreyra número 1969, y doña RITA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1721-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MOURE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2830, y doña GENOVEVA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1720-v.oct.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AREVALO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sotelo número 4013, y doña BLANCA RICCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1755-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BEROT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2903, y doña DELIA BLOND, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1751-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMERO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 2185, y doña JUANA DOMINGUEZ, de 31 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mendoza número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1753-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ARRASCAETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña MARIA ESTELA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont AgAuiar. 1752-v.nov.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VILLARNOBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aromas número 579, y doña MATILDE MOLINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1742-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2493, y doña ZEIDA AURORA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1740-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vicente Yañez Pinzón número 4, y doña MARIA BARREIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1745-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CIRIACO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1820, y doña LIANA BETERVIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1744-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PASCALE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2151, y doña MARIA VICENTA ALAGIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Charrúa número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1741-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaro número 916, y doña JOSEFA SANDOBAL, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaro número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1743-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABOY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2619, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1729-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CASTELLANOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2524, y doña TRINIDAD GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1728-v.oct.31

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en León (España) el 13 de Agosto de mil novecientos seis, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ROSA BIAGGIOTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos seis, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1761-v.nov.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN APARICIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pagola número 132, y doña MARIA JULIETA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Etchevarriarza número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GUADALUPE PERDIGON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle S. da Gama número 47, y doña MARIA MERCEDES VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle S. da Gama número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1788-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALBINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Libertad número 2891, y doña EUGENIA PERERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1734-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO [illegible]RIO HOMERO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Araucho número 1192, y doña ANA MARIA MARZOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Araucho número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1733-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO AUGUSTO MEERHOFF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 485, y doña OTILIA ADELA NATER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 1732-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO MAGDALENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón (Hotel Colón), y doña MALTA GUMERSINDA BORDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedro Berro número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1731-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR AZAIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Adans, domiciliado en la calle M. Núñez número 3101, y doña ZAROUHI KURDIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adans, domiciliada en la calle M. Núñez número 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON REGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2005 y doña CELIA DOMINGA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Democracia número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1695-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTACO PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1858, y doña PALMIRA CALLERIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1786-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO GIRALDO CHARQUERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Blandengues número 2029, y doña CANDIDA CRISELDA REINALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1787-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1938, y doña JOSEFA BELO, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1784-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATTURRO de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 120, y doña MARIA ANGELICA FIORINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2170, y doña FILOMENA RICCIUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1782-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEGUNDO TAGLIABUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2119 y doña JUANA ELIDA SANSONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Hocquart número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1781-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ENGLERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán, nacido en Babaria, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2431, y doña BABETTE NICKEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Babaria, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1725-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCSAR GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1833, y doña DELFINA CLERIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 1714-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AROLDO BONINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2468, y doña CONCEPCION ARACELIA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1715-v.oct.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del ao 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANASTASIO VIEYTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Aurora número 32, y doña MARIA SOFIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Real número 42, y doña ROGELIA FREIJE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Real número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1727-v.oct.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TONOSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ANGELA BASILISA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1768-v.nov.4.

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERGEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 593 bis, y doña MARIA DELFINA ZUFFO, de 38 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1767-v.nov.4.

En Sayago, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO AÑASCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Arena número 6, y doña CAROLINA CARRERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bolocuá número 6 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1766-v.nov.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña NIEVES HOSPITALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
1719-v.nov.1.o.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALMAS RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 545, y doña DOLORES PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1748-v.nov.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pardal de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3719-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Martínez de Marzoa, de Eduardo I. Marzoa y de Alberto Marzoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3720-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Zaballa o Zavalla de Mac Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3721-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Caggiano o Juan A. Caggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3722-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gaggero o Gallero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3723-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Martiniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3724-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dermidia o Edermilia Pérez de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3725-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Migone de Avalllone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3726-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Catuagno o Catuogno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3727-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Omenia Costa de Freitas o de de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3728-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Storace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3729-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bloise de Leone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3734-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mayo Antonino Estévez o Mayo Gregorio Antonino Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.23-3612-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3555-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3556-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Gasparou de Mondino, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. P., Actuario.
Oct.21-3557-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Ballestrino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3558-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3554-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución 13 de Setiembre del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Enrique Liborio Bonnecarrere, incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como Curadora a su madre legítima doña Emilia Codda de Bonnecarrere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3559-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Casanello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Casanelo", en vez de "Cassanello, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3525-v.nov.7.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gay por Ejecución de hipoteca", se hace saber a don Cristóbal Maguirre Gaynor, que a un escrito de la otra parte solicitando que se le declare rebelde en los mencionados autos, recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 5|929. A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Siendo cierto que citado y emplazado el ejecutado en forma legal a estar a derecho en estos autos, no ha comparecido dentro del término, hágase como se pide, debiendo observarse al efecto el procedimiento prescripto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Jardi Abella". Y a los efectos del artículo 844 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3375-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2775-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2569-v.oct.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3188-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Batto de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3769-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3759-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sarciat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-3655-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorila Sarasqueta o Sarrasqueta de Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3544-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Casterán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3543-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Saavedra de Otheguy y de Beltrán Otheguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3542-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Miguel Pollero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3541-v.oct.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Antonia. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a un solar de terreno, señalado con el número siete de la manzana ciento diecinueve de esta Capital, empadronado con el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy, mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3204-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oc.21-3527-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3403-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1558-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Sara o Sara Petrona Landívar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2758-v.nov.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Etchegaray, María Inés Buysan Giró de Giró y Paulina Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julio Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes e interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Aldecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construídos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.26-2720-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se le ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite de dicha impugnación — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.26-2729-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2685-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Enrique Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3747-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cambón de Pose o Pose, de Domingo Antonio Pose y de Angela o Angela María Pose de Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3750-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casiana Margarita Laborde de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3749-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3748-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mouré, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3788-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Sieco y doña Florencia Giménez o Jiménez de Sieco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3787-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3807-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Orlandi y doña Olga Orlandi y Ozilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3739-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Oct.26-3754-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3753-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta González de Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3752-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lope Bolani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3751-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Yerle de García rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Yerle, estableciéndose que donde la inscripción reza que con el nombre de Dominga, debe decir María Luisa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3755-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eduardo A. Pittamiglio Buquet, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Octubre 17 de 1929. —Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo: Eduardo A. Pittamiglio Buquet, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1363, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, y ofrezco el testimonio de los señores Alfredo B. Cuñarro y Conrado Olariaga, que prestarán declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido, que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar dicha información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Eduardo A. Pittamiglio Buquet". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3692-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estéban Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3687-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Souto de Cebro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3688-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Archieri o Arcieri o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3690-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María o Angela de Vita o Devitta de Mayese o de Maesse o de Messe o de Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.5-3689-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Quintela de Torreira o Quintela de Torrera o Quintana de Torreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3691-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Juan Eduardo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3623-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3622-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.23-3621-v.nov.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Evaristo Martín Costa, Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Octubre 14 de 1929. Señor Juez Letrado de lo Civil. de tercer turno. Evaristo Martín Costa con domicilio en la calle Obligado 1388, al señor Juez expone: 1.o Que viene a producir la información de costumbres a fin de obtener el título de Escribano Público y a cuyo efecto ofrece el informe de los testigos Carlos Alonso y Ernesto M. Ribas, quienes declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres: 1.o Den razón de sus dichos. 2.o Verificadas las publicaciones de ley y tomadas las declaraciones solicito se me expida el testimonio respectivo. Saludo al señor Juez atentamente. E. M. Costa." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929 — E. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3503-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Leopoldo o Luis Topolanski o Topolansky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villeca o Domingo Eugenio Villeca o Domingo Bilieca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — C. Walter Balleta, AcActuario. Oct.16-3364-v.nov.1.o

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; 288 metros 33 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario

Oct.17-3436-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Golán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2931-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos de quiebra de "Pablo Rodríguez", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3550-v.oct.31.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos de quiebra de "Cruz y Almeida" ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3549-v.oct.31.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que la firma de esta plaza "O. H. Goth y Cía." ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3551-v.oct.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado éste sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.5-3065-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Angel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta y uno del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Mario De Lov. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.23-3895-v.nov.12.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Rizale para la reunión que tendrá lugar el día once de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta y uno del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Antonio Carrere. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.25-3671-v.nov.6.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Juan Luis Marcos Giribone, para la reunión que tendrá lugar el día dieciséis de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos Mendive (hijo). —Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.25-3708-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "The Schombrodt, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido The Schombrodt, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2920-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido B. J. Adjiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2919-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.28-3770-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-3704-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Martini, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-3675-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señ[illegible] para el día [illegible]0 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé A. Cano Larrosa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número [illegible] a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3526-v.oct.31.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio legalizado que acompañó; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decretara la conversión prevista por el artículo 185 del Código Civil,

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;

Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por el actor son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.

Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Beiro Antuña, Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929.
Oc.19-3510-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.19-3484-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Parodi de Arnaboldi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3523-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2857-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3340-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 38735, 38736 y 38737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-3212-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3125-v.nov.14.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el actor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve.
Oct.10-3178-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abalde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3141-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ludovico Nicoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3146-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Kroll, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

le ha iniciado su esposa doña Julieta Signorí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2954-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Mario Riglos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Elena Mercedes Albarracín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2968-v.nov.7.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi. Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 61, acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno (fojas 6 a fojas 60); Resultando: Que conferido traslado de la demanda, el demandado opuso, mediante su escrito de fojas 88, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número 4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil) o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fué sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 94 y 189. Que por auto de fojas 249 fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 256). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 235 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 265), al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de haber promovido el artículo de previo pronunciamiento ya repelido, no presentó su escrito de contestación ni ninguno otro que tradujera un propósito de defensa formal; Resultando: Que por el escrito de fojas 109 se pidió se ordenara a José Colombi que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad: Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe haderse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invicada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: la rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso casi excepcional por la audacia revelada, atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5, con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Consejo Departamental de San José; continúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.25-2657-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Cortassa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a esar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Juan Gueglio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1o. de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-2967-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmelé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.19-3491-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Zoani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-3710-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Magarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.25-3705-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario
Set.9-2131-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3653-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Alvicirina Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, compareza a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cruz Aguiar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3538-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Giraldes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3540-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposiciós del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-3437-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.
Oct.14-3291-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3100-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3101-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amelia Paes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio de Barros (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2972-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cándido Pérez González, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Benigna García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2927-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Perry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2805-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que, por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo. Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz
Oct.7-3090-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (76862), por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y trámite del expediente, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte al camino Andión, hoy Chimborazo, teniendo frente al Sur a la calle N.o 1, hoy Hum; al Este, a la calle N.o 14, hoy Juan Rosas, y al Oeste, a la calle N.o 12, hoy Joaquín Artigas, teniendo en todos sus frentes ochenta y cinco metros noventa centímetros. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.4-2999-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma e interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3700-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Baptista, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Oct.18-729-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929 —Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Andrés Cire o Cirio o Sire y Felipa Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.28-3912-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Oct.28-3779-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Arrillaga o Carmen Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Oct.23-3613-v.nov.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.23-3614-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible).
Oct.16-3341-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Oct.7-3088-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Tomás Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Oct.29-3927-v.nov.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F Furno, Actuario.
Oct.28-3896-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Ofilia Romualda Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un

periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fulgencio Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.26-3712-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro José o José Lisandro Lauz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3664-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Noblia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.22-3586-v.nov.10

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Elfrides Dutra. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, por aparecer en ella, el apellido de su madre y el de su abuelo materno como Morales, cuando en realidad, el verdadero apellido de éstos es Moraes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.21-3546-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Poliao Martins contra Concepción Contreiras Soares, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada doña Concepción Contreiras Soares para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.4-3003-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.29-3939-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Batista de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.29-3938-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Perera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano. Oct.29-3937-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Poynton Lumb, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.26-3730-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Beux de Gaydou, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3684-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dntro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.22-3576-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de Doña María Perera de Martín, y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Santiavo Martín con María Reyes. Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser éste el verdadero apellido del contrayente. Partida de nacimiento de Martiniano Martín, Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser este el verdadero apellido paterno. Partida de nacimiento de María Antonia Martín. Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término de quince días. — Colonia, Octubre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano. Oct.22-3577-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público de la apertura de la sucesión de doña Verónica Marchelli de Pisano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano. Oct.19-3515-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3338-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3116-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.5-3021-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.1.o-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Durand, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.2-2890-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Ascarra de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.29-3922-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celestina Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.29-3923-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carrerou, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.29-3924-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Moreira de Tafura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 14 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Oct.19-3509-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafargue de Gurbindo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.19-3502-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Menéndez de Villanueva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 15 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Oct.19-3501-v.oct.30.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Braulia Zaspe de Curbelo contra Guillermo Curbelo. Divorcio", se hace saber al público que por diligencia de once del corriente, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Guillermo Curbelo y Braulia Zaspe de Curbelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1929.—Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.17-3420-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Callaba de Farro, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 22 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-3930-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Mainard de Callaba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1929. — Juan G. de Souza, Actuario.

Oct.22-3583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Guillermo Martín, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1929. — Juan G. de Souza, Actuario.

Oct.22-3583-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, nietos de la causante, don Justo, Sinforoso y Gregorio Bueno, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Trinidad, Setiembre 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.27-2760-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Grecco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Miguel Grecco, donde dice Domingo Gredo, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matonti, debe decir María Teresa Matondi; donde dice Miguel Gredo, es Miguel Grecco; donde dice José Matonti, es José Matondi, y donde dice Domingo Gredo, debe decir Domingo Grecco; 2.o Nacimiento de José Grecco, donde dice Domingo Grego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matontti, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Grego, es Miguel Grecco, y donde dice José Matontti, debe decir José Matondi; 3.o Nacimiento de Demetrio Daniel Domingo Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matonte, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Griego, debe decir Miguel Grecco; 4.o Nacimiento de Angel Antonio Grecco, donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matont, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Greco, es Miguel Grecco, y donde dice José Matont, debe decir José Matondi; 5.o Nacimiento de Antonia Tomasa Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Mattonte, es María Teresa Matondi, y donde dice José Mattonte, debe decir José Matondi; 6.o Nacimiento de Eladio Antonio Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matontte, es María Teresa Matondi, y donde dice José Matontte, debe decir José Matondi; 7.o Casamiento de Domingo Grecco y Teresa Matondi, donde dice Teresa Matondo, debe decir Teresa Matondi, y donde dice José Matondo, debe decir José Matondi; 8.o Casamiento de Rosa Grecco y Pablo Bruno, donde dice Rosa Greco, debe decir Rosa Grecco; donde dice Domingo Greco, es Domingo Grecco, y donde dice Teresa Matonti, debe decir Teresa Matondi; 9.o Matrimonio de Josefa Grecco y Antonio Larroca, donde dice Josefa Greco, debe decir Josefa Grecco, y donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; 10.o Matrimonio de Domingo Grecco y Teresa Matondi, donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; donde dice Teresa Matondo, es Teresa Matondi; donde dice Domingo Greco, es Domingo Grecco; donde dice Teresa Matondo es Teresa Matondi, y donde dice José Matondo, debe decir José Matondi; 11.o Nacimiento de María Josefa Dorotea Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matondo, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Griego, es Miguel Grecco; donde dice José Matonde, debe decir José Matondi; 12.o Nacimiento de María Roso Grecco, donde dice Domingo Riego, debe decir Domingo Grecco, y donde dice Miguel Riego, debe decir Miguel Grecco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Florida, Octubre 22 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3905-v.nov.13.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Dominga Salmini, habiéndose nombrado curadora de dicha incapaz a su señora madre Bernardina Rodríguez de Salmini. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Florida, Octubre 11 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3780-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victor o Víctor Nieves Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-3904-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Benjamina Hernández de Cancela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-3911-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evaristo Silva Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario

Oct.24-3662-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Berro Diego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3429-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3788-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Octubre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.22-3573-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gorgoroso, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta de Gorgoroso, rectificación de partidas", y en lo que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de defunción de don Emeterio Gorgoroso, donde aparece este apellido con z, establecerlo con s, por ser así. En la partida matrimonal de dicho causante, donde la señora aparece con el apelido Barreto, establecer Berrueta, por ser el verdadero. En la partida de nacimiento de Martinano Emeterio, donde aparecen los nombres Emiterio y el apellido Gorgorosa, debe establecerse Emeterio y Gorgoroso, por ser los verdaderos. En la partida de naci-

miento de Hermenegilda, donde aparece el apellido Gorgorozo, establecer Gorgoroso. Y en las partidas de nacimiento de Victoria, donde aparece el apellido Gorgorozo, y en la de Ramón, donde aparece el apellido Verrueta, debe establecerse Gorgoroso y Berrueta, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-3273-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Berrueta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 17 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.21-3567-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Ibargoyen País, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta díaz comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
oct.21-3568-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-3405-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner Oct.2-2893-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcos García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.26-3737-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Bonilla, emplazándose a los que como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Se hace constar que se expide este edicto a solicitud del señor Adolfo G. Recuero, por extravío del que fué expedido para el interesados en la fecha mencionada anteriormente. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.3-2948-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Pedro Manuel Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los bienes quedados al fallecimiento del causante mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2895-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Josefa Apeceche de Michelena, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.29-3940-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Innella de Valletta, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.29-3342-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales, sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Nievas y Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz, en vez de Rosales; de defunción de Pedro Nievas, en la que aparece el apellido de la cónyuge supérstite como Casales, en vez de Rosales; de nacimiento de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle, en vez de Nievas y Rosales; de defunción de Manuela Zárate de Suárez, en la que el apellido de la fallecida y el de su padre aparecen Tarate, en vez de Zárate; de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, en la que el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sarate, en vez de Zárate, y el apellido de la abuela materna aparece Rosale, en vez de Rosales; de matrimonio de Marcelino Zárate con Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece Díaz, en vez de Rosales; de nacimiento de Manuela Zárate, en la que el nombre de la inscripta aparece Rafaela Manuela, en vez de Manuela; de nacimiento de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales, y de nacimiento de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. —Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.24-3649-v.nov.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Adolfo Giorgi, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día nueve de Noviembre entrante, a la hora nueve, a los fines dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.— Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Secretario.
Oc.19-3111-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3320-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Tomás Magdalio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sofía Vázquez, por contener los siguientes errores: El nombre y apellido del contrayente, que figura Tomás Mandilla, debe ser Tomás Magdalio; el año del nacimiento del mismo contrayente, que aparece 1881, debe ser 1884; el lugar del nacimiento del mismo aparece en Glasco, y debe decir Isla de Malta; aparece el mismo contrayente como hijo natural, y debe decir hijo legítimo, el nombre y apellido de su padre figura como Fonis Mandila, y debe decir Francisco Magdalio; el domicilio de este señor figura en Glasco, y debe decir Isla de Malta, y aparece el contrayente como hijo de madre no conocida, debiendo figurar como hijo legítimo de Emilia Magdalio de Magdalio, inglesa, fallecida en Isla de Malta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3321-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Mistler de Rosé, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 24 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Oct.29-3941-v.nov.8.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Martiniano Dudelmiro Figueroa o Martiniano Ludemilo Figueroa o Dudemilo Figueroa y Martiniano F. Figueroa, emplazándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 21 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Oct.28-3903-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Josefa Denegri de Gómez Real, de María Denegri de Gómez Real y de Ricardo Valentín Gómez Real, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1929. — José Lamas, Escribano.
Oct.24-3648-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cheloni y doña Rosa Pierotti de Cheloni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3935-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibi

miento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.11-3244-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19-3516-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19.-3514-v.dic.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano. Oct.19-3512-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el citado Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el Escribano Luis por el Este, con Agustín Romeo, y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roges. B). Escritura de hijuela, expedida en función de título para Avelino Martins de Seguí el ventisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesto de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con el Arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur, con León Antonio Vega, Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al referido heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Tomás Serrutti, Arroyo Amarillo por medio; al Sur, una recta que la separa de campos de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de campos de Agustín Romeo y al Oeste, otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Roges. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al donante en la primera escritura referenciada, Luis de Vargas Martins y a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina y Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular, hayan sucedido a los nombrados y en general a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicita, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Setiembre 18 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.27-2778-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tenencio Machado o Tenencio Zacarías Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.29-3921-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pagola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Benjamín Pagola, en la que dice Román Benjamín Pagola, debiendo decir Manuel Benjamín Pagola, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.24-3644-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fossati, como apoderado de don Rumualdo Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la que dice Rumualdo Ramírez, debiendo decir Rumualdo Martínez, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.24-3645-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bautista Inchausti o Bautista Escolástico Inchausti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3589-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Bofill, previniéndose, en consecuencia: 1 o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alberto Cotelo los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Octubre 8 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3349-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Auro Neto Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Octubre 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3588-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gil Manuel Garaza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3587-v.nov.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijón. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco J. Virginio ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha dos de Octubre del corriente año, se ha fijado el día veintitrés de Diciembre del año en curso a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3215-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha ber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo González, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Nicolás González. En este instrumento aparece la madre del inscripto con el nombre y apellido, María Benítez, cuando los verdaderos son Francisca Benítez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.22-3585-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Souza o Prudencio Luis de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1929. — Armando J. Lema, Actuario. Oct.22-3584-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad; calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los repre-

sente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Galán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 21 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.

Oct.25-3702-v.nov.5

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Octubre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3591-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3592-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ernaga de Esponda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Octubre 18 de 1929. — Juan A. Abó. Actuario.

Oct.22-3590 v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cándida, don Modesto, doña Nicolasa; don Pedro Lindoro y doña Fernanda García y Díaz, don Juan José don Ignacio María y don Ruperto Leopoldo García y Montiel, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Modesto R. García, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de quedarle nombrado defensor de oficio. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3594-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a don Francisco Gira o sus sucesores, que se consideren con derechos por cualquier título a la propiedad de una finca que la constituye el solar número 7 de la manzana número 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando al Norte en 34 metros 55 centímetros con don Rosario Zapatella; al Sur en 34 metros 44 centímertos con la calle Río Branco; al Este en 35 metros 59 centímetros con don Deogracias Acosta y por el Oeste en 36 metros con la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Fermín Cabrera por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3595-v.nov.25.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, por la representación que inviste en los autos sucesorios de María Josefa Violante, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Saturnino Vicente Violante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadro nombre del inscripto es así y no Vicente, solamente, y el apellido es como se ha expresado: Violante y no como aparece repetidamente mal escrito; la también de nacimiento de Mauricio Luis Violante, en el sentido de que el apellido es como queda dicho Violante y no Viokando, como se hace aparecer, varias veces. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Octubre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.21-3548-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Machin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3593-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con derecho al solar cinco, de la manzana cinco del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarin y el 3 de Ramón Menéndez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamaisón con Carolina Cames de Gándara, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Cuastavino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 22 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3775-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raymundo Antonio Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 15 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3898-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Dorotea Acosta de Espinosa o Dorotea Espinosa de Acosta, Valvina o Balbina Espinosa y Wenceslao Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.28-3897-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3899-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas abiertas judicialmente las sucesiones de Octaviana Centurión de Barbosa o Barbosa de Centurión y Donato Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.23-3604-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Juana Cruz de Moreira, Asisclo Moreira y Beltrán Moreira y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.21-3553-voct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3333-v.nov.18.

Bote abandonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitaía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.15-3322-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello.

Oct.28-3902-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valerio Coitinho Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.29-3932-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Eduardo Cáceres o Eduardo Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.29-3933-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Chain y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de esta quiebra don Alejandro Tachini; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.24-3647-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Arigón Hermanos, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre del año actual, se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Noviembre de 1927. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó Octubre 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.24-3646-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Eugenio Silvestre Licando o José Licandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.19-3505-v.oct.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la rehabilitación del fallido don Mario Viarengo, comerciante de esta plaza. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 1580 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1927. — Carlos Escayola.
Oc.10-3508-v.oct.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente "Tricot Francisco. Sucesión. Hoy concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso, señores Telésforo Ibañes, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de Tacuarembó; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de Tacuarembó; Cándido Ferreira, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliados en "Cinco Sauces", 8.a sección de Tacuarembó; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrat y Manuel Francisco Hámilton, domiciliados en la 8.a sección de Tacuarembó y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la Junta que se celebrará el día 22 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, a los efectos de designar nuevo Síndico, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá son los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Octubre 10 de 1929.— Carlos Escayola, Actuario.
Oct.16-3377-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noceda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 3.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal y al Oeste, dos líneas rectas con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-1770-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Abrahan Elías y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido hacer entrega de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Bernardo Olivera, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.9-3128-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.29-3920-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "María F. Ibarra de Goyeneche, sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la prenombrada sucesión, iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados. Esas rectificaciones son las siguientes: 1) En la partida de matrimonio entre Peregrino José Juan Ibarra con Mercedes Basualdo, se ha llamado a éste con el nombre de Peregrino, cuando el verdadero es como queda dicho al principio; 2) En las partidas de nacimiento de Mercedes Laureana, Elías Frain, Celso Heroides y Orquídia Ibarra, se ha llamado al padre con el nombre solamente de Peregrino, cuando el verdadero es el de Peregrino José Juan; 3) En la partida también de nacimiento de Alhaides, contiene igual error que las anteriores; 4) En la partida de nacimiento de Severino se ha escrito el nombre de éste Ceberino, y el de la madre Ceberiana, debiendo escribirse estos nombres, respectivamente, Severino y Severiana; 5) En la partida de nacimiento de Isabel Nilia, se ha llamado Antonia Fernández a la abuela paterna, en vez de llamársele Laureana Franca; 6) En la partida de nacimiento de Velidoro Rufino Ibarra, se ha escrito el nombre de la madre Seberiana, cuando debe ser Severiana; 7) En la partida parroquial de matrimonio entre don Manuel Ibarra con doña Laureana Franca, se ha escrito el nombre del esposo Manuel V. Ibarra, y el de la esposa por Lauriana Franca, en lugar de Manuel Ibarra y Laureana Franca; 8) En la partida de bautismo de Juan José Ibarra, se ha llamado a éste por Juan José, debiendo suprimirse el nombre de José, por cuanto el interesado es conocido por Juan; 9) En la partida de bautismo de Felicia Ibarra, se ha llamado a ésta con los nombres de Felicia Orfilia, debiendo suprimirse el segundo nombre, o sea el de Orfilia; 10) En la partida de bautismo de Eugenia Ibarra, se ha escrito el nombre de ésta Paulina Eugenia, debiendo escribirse solamente Eugenia. Además el apellido de la madre aparece escrito Franco, cuando, en realidad, es Franca; 11) En la partida de bautismo de María Felicia Ibarra, se ha escrito el apellido de la madre por Franco, en lugar de Franca; 12) En la partida de bautismo de Genara Dominga Ibarra, se ha escrito el apellido, digo el nombre, de la inscripta por Geuara Dominga, cuando el verdadero nombre de ésta es Genara, debiendo suprimirse el segundo nombre. Además, la madre debe llamarse Laureana Franca, en lugar de Lauriana Franco, como aparece en esa partida; 13) En la partida de bautismo de Manuel Antonio Ibarra, aparece escrito el nombre de éste por Manuel, debiendo escribirse Antonio, ese segundo nombre, es decir Manuel Antonio; la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 14) En la partida de bautismo correspondiente a Mamerta Ibarra, aparece ésta inscripta con el nombre de Mamerta Franca, cuando el verdadero nombre de ésta es el de Mamerta, debiendo suprimirse el segundo de los nombres. A la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 15) En la partida de bautismo de Peregrino Ibarra, se ha llamado José Juan al inscripto, debiendo llamársele Peregrino José Juan, por ser este el verdadero nombre. Además debe llamarse a la madre por Laureana Franca; 16) En la partida de bautismo de Laureana Ibarra, se le ha llamado Marcelina Lauriana, en lugar de llamársele solamente Laureana. Además el apellido le la madre debe llamarse Franca; 17) En la partida parroquial de matrimonio entre Pedro Artigas con Laureana Franca, se ha puesto el nombre y apellido de ésta por Lauriana Franco, cuando el que corresponde es el de Laureana Franca; 18) En la partida de bautismo de Pedro Artigas, hijo de doña Laureana Franca y don Pedro Artigas, se ha llamado al inscripto con los nombres de Pedro Eduviges, en lugar de Pedro. Además debe escribirse el nombre de la madre Laureana, en vez de Lauriana; 19) En la partida de matrimonio de Pedro Artigas con Leonor Salaverri, debe escribirse el apellido del esposo Artigas, y no Artiga, como aparece: 20) En la partida de Inocencia Artigas (bautismo) se ha llamado a la inscripta con el nombre de Inocencio, en lugar de Inocencia, apareciendo, además, como perteneciente al sexo masculino, en vez de femenino; 21) En la partida parroquial correspondiente al matrimonio entre Mauricio Franca con Mamerta Ibarra, se ha escrito el apellido de la esposa Ivarra, en lugar de Ibarra; 22) En la partida de bautismo de Maura Franca, se ha escrito el nombre de ésta Mauro por Maura, pues ésta es del sexo femenino. El apellido del padre ha sido escrito Franco, en vez de Franca. El apellido de la madre ha sido escrito Hivarra, en lugar de escribirse Ibarra; 23) Y por último, en la partida de nacimiento de Feliciano Franco, se ha llamado Feliciano Irene al inscripto, debiendo llamársele solamente Feliciano. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3659-v.nov.11.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra, incidente sobre cesación de pago", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de cesación de pago el doce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3640-v.nov.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3639-v.nov.27.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Martín Elías (hijo), quiebra, incidente sobre cesación de pago", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de la cesación de pago el día 30 de Marzo del año 1921. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3641-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, iniciando juicio de rectificación de partidas correspondiente al estado civil de sus representados, en los autos sucesores de don Ramón Afonso. Esas rectificaciones son las siguientes: En la partida de defunción del causante se ha llamado a éste Ramón Atonso, en lugar de Isabelino Ramón Afonso: en la partida de matrimonio se ha incurrido en igual error que la anterior; en la partida de nacimiento de Justiniano también se ha pade-

cido el mismo error que en las anteriores; en la partida correspondiente al heredero Fermín, sucede lo mismo que en las ya referidas; en la partida de nacimiento de Amaranta Mariana, se ha llamado a la madre de ésta con el nombre de Saturnina, en lugar de Segunda, que es su verdadero nombre; en cuanto al nombre del padre debe decir Isabelino Ramón; en la correspondiente al nacimiento de María del Carmen, se ha llamado al pedre con el nombre de Ramón, cuando su verdadero nombre es Isabelino Ramón, y a la madre de la inscripta se ha llamado Secundina, en lugar de Segunda. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.15-3310-v.oct 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo acercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.24-3643-v.nov.5.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Arab, quiebra, incidente sobre cesación de pagos", se ha dictado resolución fijándose como fecha de cesación de pago el 22 de Noviembre del año 1924. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, eStiembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.24-3642-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío A. Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.21-3535-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.19-3498-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.19-3497-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Tórres, Escribano.

Oct.19-3496-v.oct.30.

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Lucas Rodríguez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en José Ignacio, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 60 hectáreas, 801 áreas, 824 centiáreas, que lindan: por el Norte, con doña Juana Correa y la sucesión de don Timoteo Silveira; al Sur, la sucesión de don Samuel Núñez; al Este, con Esteban Arteta (hijo); al Oeste, con doña Jacinta y Juana Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifieso y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3757-v.nov.20.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3630-v.dic.9.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Nocetti, Ratti y Crosta y otros con E. Zabalúa y Compañía", remataré todas las existencias de la casa de comercio de los señores E. Zabalúa y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios, sita en las calles Andrés Latorre esquina Domingo Veracierto (Maroñas), el día 2 de Noviembre, a las 14 horas, al mejor postor y al contado.

Oct.23-3624-v.nov.1.o.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia" se hace saber al público que el 11 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de cinco pesos el metro cuadrado de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106.506, señalada con la letra C en el plano suscripto por el Agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, compuesta de una superficie de un mil quinientos cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Gerónimo Piccioli; igual extensión en el contrafrente, lindando con la sucesión Pedro Larroque; ochenta y cuatro metros veinte centímetros al Sud Este, limítrofe con la sucesión de Miguel Jaume; y ochenta y cuatro metros veinte y dos centímetros al Nordeste, lindando con este viento con la fracción que se detalla a continuación: y 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 69.598, compuesta según título de una superficie de un mil seiscientos noventa y dos metros quince decímetros y según plano del Agrimensor Alejandro Joanicó de abril del corriente año, tienen un área de un mil seiscientos ochenta y ocho metros cuatro mil ochocientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: veinte metros diez y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gerónimo Piccioli; veinte metros diez y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con la sucesión Pedro Larroque; ochenta y cuatro metros al Sudeste limítrofe con la fracción anteriormente descripta; y ochenta y cuatro metros al Nordeste limitando con Domingo Baraldo. Esta fracción es la mitad de la empadronada con el número 69.598. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3534-v.nov.7.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Novoa y Roy, quiebra", procederá a la venta al mejor postor de las existencias e instalaciones de la tienda y sastrería de la calle Paysandú 801-05, el lunes 4 de Noviembre de las 18 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 y días siguientes hasta terminar.

Oct.22-3575-v.nov.1.o.

HECTOR MAESO VARELA

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y en el expediente "Quiebra Carmelo Viggiano", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa comercial de esta plaza que giraba en el ramo de tienda y mercería en el local de la Avenida 8 de Octubre 3602, esquina Pernas, el día 4 de Noviembre de 1929, a las 20 horas y 30, al mejor postor y al contado. Exhibición: día antes.

Oct.19-3492-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

En la ciudad de San José.

Una propiedad bien situada, calle Uruguay entre Ituzaingó y Del Plata. Venta en la misma.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Bove", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una finca y terreno en la calle Uruguay, de la ciudad de San José de Mayo, compuesto el terreno, según título de treinta y cuatro metros, treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la citada calle Uruguay, por igual extensión de fondo, con más un martillo de diecisiete metros dieciséis centímetros, en cuadro sobre la derecha, designado ese terreno con el número dos de la manzana número treinta y dos del cuarto cuartel de dicha ciudad y compuesto de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil novecientos pesos ($ 1.900). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3466-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

La propiedad calle Pereira de la Luz número 17, entre 26 de Marzo y Luis Lamas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión Fernando Puntigliano", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del reaforo, que los es de $ 2.400,00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Dpartamento, jurisdicción de los Pocitos, señalado con el número 17 de la frac-

ción letra E del plano de subdivisión del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, y compuesto de un área superficial de quinientos dieciocho metros noventa decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 31; por el Norte, cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 18; por el Sud, también cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 16, y con el 24, todo en el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados pertinentes serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3465-v.nov.1.o.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Y al mejor postor. Buena oportunidad. Rematará la mitad proindivisa de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile números 772 y 780.

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Antonio Carluccio contra Sabino Carluccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al ejecutado en un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Cementerio Central, en la manzana número 160, de esta ciudad, señalado ese solar con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Setiembre de 1899, y abarca una superficie de doscientos veintiún metros y treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle denominada antes Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, donde las puertas de entrada al edificio se hallan designadas con los números 772 y 780, entre la Rambla Sud América y la calle Tacuarí; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar 9; por el Norte, con el 6, y por el Sud, con el 8. El bien descripto anteriormente está empadronado con el número nueve mil trescientos noventa y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador Justicia 2068.
Oct.15-3305-v.oct.30.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olando, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 263, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.
Oct.15-3304-v.nov.22.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Elías García y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Contrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 1.200.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 25514, y que, según plano del ingeniero don Julio Compte y Rique en Noviembre 26 de 1928, compuesto de 241 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 46 centímetros de frente a la calle Inglaterra, casi esquina Bogotá; 11 metros 53 centímetros al Sur, lindando con Luis Silva; 32 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión José M. García y Juan Goñi, y al Este, tiene tres líneas, una de 21 metros 47 centímetros que parte de la calle Inglaterra en dirección al Sur, otra de 6 metros 07 centímetros que corre de Oeste a Este, y otra de 10 metros 74 centímetros, que corre también de Sur a Norte, lindando con la sucesión de José M. Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3295-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de María Antuña de Ravia y Nicolás Ravia", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 10.000, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 106 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros veinticinco centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1384 y 1386 (antes 112 y 114), entre la Avenida 18 de Julio y la calle Colonia, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, donde linda con Ramón Vázquez (hijo); por el Sur, con Juan Briñoles, y por el Norte, con Adolfo Lapuente, y está empadronado con el número 7974. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-3228-v.oct.31.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

Tres fracciones de campo que forman parte de la Colonia Rusa San Javier, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Con costas y puerto sobre el río Uruguay.

Distantes 55 kilómetros de la ciudad de Paysandú y 90 kilómetros de la de Fray Bentos, más o menos

En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito.

El viernes 8 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de figura irregular, con todas las mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la estancia denominada "San Javier", zona oeste, señalada con el número seis en el plano de Noviembre de mil novecientos diez del agrimensor Juan Basso, y compuesta, según dicho plano, de una superficie de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil setecientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte y Noroeste, con la fracción siete, de Alberto Espalter; por el Sur, el arroyo Farrapos y la cañada de las Isletas; por el Este y Sudeste, cañada del Tigre y una línea quebrada que la separa de las fracciones dos y cinco, de Elida y José Espalter; por el Oeste, el río Uruguay y el estero del Medio, de Alberto Espalter; B) Un campo y sus anexos, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto, según títulos, de una superficie de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros, cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de don Eduardo Espalter y la zona común, de la sucesión de doña Juana C. Goicoechea de Espalter; por el Este, Sudeste, las fracciones números uno y dos de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sud, Sudoeste, la número seis, de la señora Adelina Espalter de Falcao y el estero Grande, y por el Oeste, el río Uruguay, y según plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Basso, consta de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campos del señor Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión; por el Nordeste, los de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sudeste, los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Sudoeste, el estero del Medio, y por el Oeste, el río Uruguay. Del bien deslindado hay que deducir una fracción compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros, situada ésta en el vértice Nordoeste del anterior, y comprendiendo, por consiguiente, el bien a venderse una extensión superficial de setecientos treinta y siete hectáreas, ochocientos diez metros, que linda: por el Nordoeste y Norte, con la pequeña fracción expresada, de don Alberto Espalter y con la de don Eduardo Espalter; por el Nordeste, con campos del mismo Eduardo Espalter y de doña Elida Espalter; por el Sudeste, con los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Sudoeste, con el estero del Medio; C) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según títulos y plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, de setecientas ocho hectáreas, tres mil setecientos trece metros, treinta y cinco decímetros lindando: por el Norte, con el arroyo del Bote y campos de la sucesión Peixoto; al Sud, parte con la zona común, fracciones dos y siete, de Alberto y Elida Espalter y campos de la Colonia San Javier; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Este, con campos de la referida sucesión Peixoto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que la venta se efectuará en tres lotes por separado; Tercero: Que todo comprador podrá, en cada caso, continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración de cada bien, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octu-

bre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante:

Fracción A. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 29.745.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 42.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "O".

Fracción B. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 24.229.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que

Franceión C. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sóera de $ 32.000.00, en títulos hipotecarios de la sesie "S".

lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Octubre de 1929, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 37.232.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 43.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Otra. Se hace constar que las fracciones A y B, tienen un gravamen nominal de pesos 17.000 y $ 25.000, respectivamente, en segundo término, y a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Más informes: Misiones número 1365.

Oct.3-2955-v.nov.8.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", empadronada en mayor área con el número 85, señalada con el número 8 en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de 44 hectáreas 4.400 metros cuadrados, lindando al Norte, calle de 30 metros por medio, con la fracción 7; al Sud, calle por medio con la 9; al Este, con la fracción 13 y al Oeste, calle por medio con las 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 64, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.651.81. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.22-3578-v.nov.25.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, á las 10 horas, y por el martillero don Julio C. Cabrera, se procederá, en el lugar donde se encuentran ubicados, a la venta en remate público, de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco, antes sucesión Juan A. Martins; al Este, 20 metros 67 centímetros, a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros, con don A. Elío Muñoz, y cuya venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 decímetros cuadrados, avaluado en 3.000 pesos, con el edificio en él existente; el segundo, compuesto de 243 metros 90 centímetros cuadrados, avaluado en 243 pesos 90 centésimos, y el tercer terreno, de 193 metros 36 centímetros cuadrados, avaluado en 154 pesos 88 centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente — Melo, Octubre 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.25-3706-v.nov.10.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinco Díaz Mintegui, dictada en los autos: "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes" se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la sexta sesión de este Departamento, de ciento treinta y cinco hectáreas trescientas veintidos centiáreas, veintitrés decímetros, lindando al Norte una línea recta amojonada con campo de Elisa Tarcira Yáñez, al Este la cumbre de la Cuchilla Grande, al Sud una línea amojonada, con campo de José Bernardino dos Santos y al Oeste línea amojonada con campo de María Yáñez, con la previsión de que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho, en elacto de serle aceptada su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Octubre 15 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3545-v.nov.7.

F. A. VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinco Díaz Mintegui, dictada en los autos "Franklin Silva" contra Ramón Bentos, por su tutelado Silvano de la Cruz Bentos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 7.a sección de este Departamento de 36 hectáreas, 8921 centiáreas, 54 decímetros cuadrados, que linda al Norte con campo de Atahualpa Bentos, al Este campo de Bonifacia González de Bentos y de Bonifacio Bentos y por el Sur, campo adjudicado a la hijuela de bajas y por el Oeste campos de Inocencia Bentos de Barreto, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3561-v.nov.4.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Juan José Barreto. Sucesión", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo ubicada en la undécima sección, de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, 7369 centiáreas y 81 decímetros, cuyos límites son al Norte con la sucesión de Faustino Pereira; al Sudeste con María O. Duarte de Becerro; por el Sudoeste con Angela Hernández y por el Noroeste con Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil quinientos pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3560-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Tomás Perdomo, se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo ubicada y formando parte de la Colonia Quevedo, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Manuel Pérez, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 9.694 metros 45 decímetros, lindando: al Norte, senda por medio, con Carmen Perdomo; al Sud, fracción 8, de Doroteo Alvarez, y al Este y Oeste, con calles. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.224.33 centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus oferta, y que los gastos de escritura y certificados correrán por cuenta del comprador. — Colonia, Octubre 17 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.26-3732-v.nov.13.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Dionisio Moreira. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta por precio superior al de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de cuarenta y cinco pesos la hectárea, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima tercera sección de este Departamento, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que se compone de trescientas veintidós hectáreas, seiscientos setenta y cuatro metros, setenta y tres decímetros y treinta y dos centímetros y que sus linderos son: Norte, Constantina Duarte y sucesión Serafina Duarte de Figueroa; Este, sucesión María E. Duarte de Techera; Sur, Arroyo Cañitas y Oeste, Juana Justina Ruiz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3931-v.nov.14.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Tufi Anzani contra Valentín Arias y Baigorria, Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento seis de esta ciudad, de una superficie de novecientos tres metros y dos mil quininetos ochenta y siete centímetros, lindando: Norte su frente, calle Uruguay; Sur, Juan Andrés Macedo; Este, Juan Devita y Oeste, Tomasa García y Luis Grillo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 16 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.21.-3547-v.nov.7.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE SEMOVIENTES

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en autos "Jesús Macció contra Florencio G. Fernández. Rectificación de firma", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Noviembre, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los semovientes

que se expresan: 130 animales lanares, compuestos de ovejas de cría y 115 animales vacunos de distintos tamaños. La venta se efectuará al contado y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación o sea: los lanares sobre 390.00 pesos y los vacunos sobre 1.380.00 pesos. Se previene: 1.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 2.o Que los interesados que deseen hacer posturas, tienen el derecho de ver las haciendas, en el campo en que se encuentran del ejecutado. 3.o Que en el mismo día de la venta se le entregará al comprador el certificado de Transacciones Rurales de orden, con oficio para el señor Juez de la 5.a sección, a fin de que haga entrega de los semovientes vendidos.—Florida, Octubre 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3425-v.nov 4.

PEDRO A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Clemente L. Beracochea con Exequiel Rodríguez. Desalojo y secuestro", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Pedro A. Razquín Carril, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del señor José de la Herran: siete mil setecientos cincuenta kilogramos de trigo de primera, tasados a tres pesos cincuenta centésimos los cien kilogramos; ciento sesenta y dos kilogramos de trigo de segunda, tasados a dos pesos setenta centésimos los cien kilogramos; mil ciento treinta y tres kilogramos de avena y oyo, considerado que esta partida es mitad avena y mitad oyo, tasado a dos pesos os cien kilogramos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que la venta se realizará al contado — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.16-3351-v.oct.30.

RAMON ALEJO GIGENA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección de este Departamento de Lavalleja dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal José Batlle y Ordóñez), con Juan A. Daher, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero Ramón Alejo Gigena, asistido del infrascripto, del siguiente bien raíz: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en este pueblo, con una superficie de cinco mil metros, formado como se detalla a continuación: A) El solar número cuatro de la manzana tres, con una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: al Noroeste, sobre la calle 18 de Julio; Suroeste, calle Castelar; Sureste, solar tres, y Noreste, solar ocho; B) La mitad del solar número tres de la misma manzana, y lindero al anterior, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Sureste, calle Castelar; Noreste, solar siete; Noroeste, solar cuatro, y al Sureste, la mitad del solar que se describe; C) La mitad del solar siete de la misma manzana, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Noroeste, calle Víctor Hugo; al Noreste, el solar ocho; al Sureste, la otra mitad del solar siete, y al Suroeste, el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos de impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 15 de 1929. — Jesús Boasso.

Oct.28-3306-v.nov.14.

JOSE J. ARTEAGO
Juzgado de Paz de la 2.a sección Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Basilio Nieves Reyes, quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, desde la hora catorce, se el martillero don José J. Arteaga, precedido a la venta, al mejor postor, y por do del suscripto Juez de Paz, de todas las existencias del comercio que bajo la firma mencionada giraba en esta plaza. Se previene: A) Que la venta se efectuará en el mismo local que estaba establecido el comercio (esquina 25 de Agosto y Pan de Azúcar); B) Que el mejor postor abonará en el momento de serle aceptada su oferta el valor de lo comprado, debiendo ser retirado en el acto. — San Carlos Octubre 18 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.22-3596-v.oct 31.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernasconi de Meyer María Rosa, venia para vender", se hace saber que el día miércoles treinta del corriente mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de sesenta y cinco centésimos el metro cuadrado, una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, quinta número 146, empadronada con más área bajo el número 1619, y compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil novecientos treinta y cuatro metros, midiendo por el Norte, ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Uno; cien metros de frente al Sud sobre la calle Salto; ciento noventa y cuatro metros treinta centímetros al Oeste, sobre la calle Piedras y al Este, una línea quebrada que, partiendo de la calle Uno, corre de Norte a Sud, en una extensión de ochenta y cuatro metros; otra de Este a Oeste, con treinta y ocho metros cincuenta centímetros, y una tercera de Norte a Sur de ciento treinta metros setenta centímetros, hasta encontrar el límite de la calle Salto, lindando con don Juan Clavarino. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-3285-v.oct.30.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Graña Barrios contra los sucesores de Cesic Domínguez Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Noviembre, de las 15 a las 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sito en Don Carlos al Sud, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, tres mil ciento ochenta y cuatro metros veintisiete decímetros, lindando: Norte, María C. de de Castro y Manuel Pagola; Sur, sucesión José M. Domínguez y María F. D. de Virginio; Este, Dorotea C. de Brunet, y al Oeste, Clorinda C. Bajez de Domínguez; 2.o Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: frente, calle José Pedro Ramírez; fondo, Dorotea V. Domínguez; un lado Ana M. N. de Pereyra, y por el otro, sucesión Clorinda A. de Domínguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.23-3632-v.nov.8.

PIO J. BARRIOS (hijo)
Juzgado L. Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día siete del entrante mes de Noviembre de 15 a 15 y 20, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Pío J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de diecinueve hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: Norte, Vicente Delgado e Isabelino Cardoso; Este, más campo de esta sucesión; Sur, Ramón Velázquez y por el Oeste, Arroyo de Don Carlos, con Antonio Arrarte (hijo). Avaluada a ciento doce pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración son a cargo del adquirente — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.16-3356-v.nov.1.o.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las 19 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227 de la manzana 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en la calle Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1.142 metros, 19 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cuareim; por el Sur, con Donato Pugliese; por el Este, con calle Montevideo, y por el Oeste con doña Rosa Perera de Villamil. La venta, que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria; advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Octubre 18 de 1929. — Vicente T. Caputi.

Oct.25-3703-v.nov.11.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta de una fracción de campo en la 3.a sección judicial de este Departamento, en Carreta Quemada, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni con el número 1, de 22 hectáreas, 3.003 metros, lindando: al Norte, con las sucesiones de Luis Cassoti y Gabino Corujo; al Sur y Sureste, con Juan Alfaro y la fracción 2, de Jacinto R. Bermúdez; al Oeste, con sucesión de Luis Cassoti, Grégorio Negrín y Bernardino Rijo; ha sido aforada a razón de $ 130.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de Toribio Domínguez y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.25-3696-v.nov.11.

DAVID M. MUÑIZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 7 de Noviembre entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don David M. Muñiz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de un terreno de solar con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, compuesto de la mitad del sitio número dos de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, y de parte del sitio esquina número 3, de un área de 970 metros, 9.105 centímetros, y linda: al Sur, con la calle Olimar, en 28 metros y 57 milímetros, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Benito Varela; al Este, el resto del solar 2, y al Oeste, el resto del solar 3, de José María Bernal; y una fracción del solar número 3 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de 17 metros y 18 centímetros de frente al Oeste sobre la calle del Plata, por 23 metros y 28 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Este y Sur, con Benito Varela y con el resto del mismo solar, de un área de 399 metros y 95 centímetros. Suma el área total de las propiedades, referenciadas mil trescientos sesenta y nueve metros y nueve mil doscientos centímetros cuadrados, y están aforadas en la suma de mil pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Pertenecen a la sucesión de Antonio Gómez, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Octubre 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.25-3697-v.oct.30.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

De un chalet y valioso campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asis-

tido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno, que, por estar unidas, forman un solo lote, con una superficie de 88 hectáreas, 3.102 metros, 19 decímetros cuadrados, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de San José, y con todas sus construcciones y mejoras, estas fracciones están situadas entre el camino a José Ignacio y el río San José, se mandan vender en los autos sucesorios del doctor don Angel Chiolini. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José Octubre 7 de 1929. — Juan A. Albó, Actuario. Oct.14-3789-v.oct.30.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro Darracq, recaída en el expediente caratulado "Cassinoni y Harispuru. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario, de la citada Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes al fallido señor Cassinoni: 1.o Un terreno y finca, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una extensión de trece metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Artigas, con la que linda: por el Oeste, por treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Andrés Fajardo, según título, por el Sur, con don Domingo Oteiza...., y por el Este, con la sucesión de don Escolástico Sosa; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, que consta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y un centímetros, y linda: por el Norte, con don Sandalio Larrosa, hoy sucesión de don Victorino Coello; por el Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni, por el Este, con la sucesión de don Luis Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Fernández. Se previene: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará, en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; y 3.o Que sobre el inmueble descripto en primer término, pesan los siguientes gravámenes hipotecarios. Uno a favor de don Alfredo Menéndez, en garantía de un préstamo de dos mil quinientos pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del diez por ciento anual, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano don Felipe Fernández Braga en fecha 29 de Setiembre de 1914; y otro, constituído en esta ciudad, en fecha 18 de Enero del año 1924, por ante el escribano don Francisco Faig, a favor de don Pedro Ohaco, en garantía de un préstamo de cinco mil pesos oro, con término de tres años y opción a dos años más, y con el interés del seis por ciento anual, pagadero por año vencido, y caso de no ser satisfecho en la fecha establecida, se capitalizará al mismo tipo; y que la fracción de campo deslindada en segundo término, soporta también un gravamen hipotecario a favor de doña Segunda Rufina Fernández, en garantía de un préstamo de dos mil ochocientos ochenta pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del ocho por ciento anual, según escritura que, en esta ciudad y en fecha 13 de Octubre de 1923, autorizó el escribano don Francisco Faig. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota aclaratoria: Se hace saber, a sus efectos: Que por disposición del señor Juez, doctor Pedro Darracq, los bienes descriptos se sacarán a la venta con las dos terceras partes del aforo inmobiliario, debiendo, por consiguiente, cubrir las ofertas: Por el terreno y finca (dos terceras partes) $ 3.200, y por la fracción de campo, también las dos terceras partes, o sean $ 1.467.33, y no "al mejor postor", como está indicado en el edicto anteriormente transcripto. — Juan R. Irisarri.
Oct.16-3342-v.nov.1.o.

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra", se hace saber que el día 2 de Noviembre próximo, de 14 a 17, y el 3 del mismo, de 9 a 12 y de 14 a 17, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, hasta la completa liquidación, y en el lugar de su ubicación, en la ciudad de Dolores, el martillero don Rafael Costa, procederá a la venta en remate público de todos los bienes muebles y mercaderías de pertenencia de la sucesión fallida. Se previene: 1.o Que dada la naturaleza de los bienes a venderse, las ventas se harán al contado y al mejor postor; y 2.o Que el inventario de los bienes de esta quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3900-v.nov.1.o.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sobre incapacidad de don Luis Pedro Albín, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Oficial de Justicia don Enrique Acosta Ramírez y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda, del arrendamiento de una fracción de campo que el incapaz nombrado posee en el distrito de Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento constando, según los títulos, de mil quinientas noventa y dos hectáreas, 6.462 metros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino departamental a Trinidad, que la separa de campo del señor Salvador M. Fuentes; por el Este, con campo de don Francisco Ameglio; por el Sur, el Arroyo Cololó, por medio con la sucesión Mancini y por el Oeste con más campo de don Salvador M. Fuentes. El remate decretado se llevará a cabo, bajo las siguientes condiciones: A) El arrendamiento se sacará a la venta, bajo la base de siete pesos cincuenta centésimos la hectárea. B) El plazo de duración del arriendo es taría comprendido desde el día del remate hasta el 31 de Diciembre del año 1933. C) El destino que deberá dársele al campo, será la ganadería, pudiendo el arrendatario destinar para agricultura, únicamente el 15 ojo del área arrendada. D) El pago del arrendamiento, deberá hacerse por semestres vencidos y en el domicilio del Curador del incapaz. E) El señor Curador contribuirá hasta la suma de mil quinientos pesos, para mejoras a hacerse en el campo a arrendarse, en aguadas artificiales, reformas de alambrados y reparaciones en las poblaciones de la Estancia, siempre que el arrendatario quisiera concurrir al pago de la mitad del importe de las mejoras que se realizarían, debiendo quedar éstas a beneficio del arrendador; y F) El Curador se reserva el derecho de exigir al arrendatario una garantía personal o real, a su entera satisfacción. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.15-3324-v.oct.31.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "Juan Isidoro Rivero y Elidir Abascal, denuncia de animales ajenos estacionados en sus campos", se hace saber al público que por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, el día tres de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al contado, de los animales siguientes: dos vacas pampas coloradas, con sanillo por abajo en las dos orejas; una ídem colorada, mascarada con muesca en una oreja y orqueta en la otra, las tres vacas referidas con terneros orejanos; un novillo pampa colorado, con media lanza por abajo en las dos orejas; un buey pampa colorado y un overo colorado orejanos de orejas y una vaca pampa colorada con muesca en la oreja izquierda y agujero en la derecha, habilitándose al efecto, el feriado del día señalado. Se previene: Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Todos los datos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cuchilla del Ombú, Octubre 14 de 1929. — G. Abascal, Juez de Paz. Oct.16-3378-v.nov.1.o.

COMERCIALES

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea a que fueron convocados por la 1.a citación los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, se les cita por 3.a vez, para la Asamblea que se efectuará el 9 de Noviembre, en la Administración de "La Mañana", a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance del último ejercicio.

2.o Elección de Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones con 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — El Directorio. Oct.29-3926-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos, bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — María Landa de Val. —Santos A. Val. Oct.29-2835-v.nov.21.

CERVECERIA ORIENTAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 31 y 42 de los Estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Autorizar al Directorio para modificar el precio de venta del predio que se enajenará al Municipio de Montevideo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 1929, celebrada a las 16 horas y 30 minutos.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 29 de 1929.
Oct.29-3929-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, hemos vendido a los señores Walter Willat y Cía., nuestra casa de comercio que en el ramo de garage y taller mecánico tenemos establecida en la calle Miguelete número 1838 de esta ciudad y por lo tanto se avisa a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Vázquez y Cía. — Walter Willat y Cía
Oct.16-3361-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Andrés Ferreyra Diano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreirá de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos Portesani. Oct.11-3193-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido el negocio en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tengo instalado en la calle Juan Paullier número 1052 al señor Francisco Gargano. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el mismo negocio. Angel Costa. Oct.28-3913-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Rudecindo Diez la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Pedro Giralt 408 en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Freire y Piay.
Oct.14-3290-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elbio Panizza el salón de lustrar calzado de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad de Minas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Minas, Octubre 11 de 1929. — Orestes Nasiai Oct.17-3404-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Manuel B. Calero el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa calle San José número 1448. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 10 de 1929. — Jaime Ballart. Oct.11-3252-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cayetano N. Pérez la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad de Canelones en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, en los ramos de almacén de comestibles y fonda. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1929. — José Sguilla. Oct.16-3334-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Rosa Cavalli, y retirándose don José Freddi. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Freddi y Cavalli. — José Freddi. — Rosa Cavalli. Oct.8-2382-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Constante Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1929. — Manuel Rama Rodríguez. Oct.16-3381-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1541, he contratado vender a favor de don Domingo Facal la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Angel Buono. Oct.16-3339-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó aquí el escribano José P Tejero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Arroyo Grande, quinta sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la razón de López García y Bidegain, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Ramón López García. — San José, Octubre 10 de 1929. — Ramón López García. — Beltrán Hilario Bidegain. Oct.15-3318-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala número 1313), hemos prometido vende al señor Joaquín Andrade la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquiniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Francisco Esnaola. —Angel González. — Joaquín Andrade. Oct.28-3783-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que por ausentarme he resuelto terminar con el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén sito en Puntas de Matasiete, sexta sección de Canelones. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa, Departamento de Canelones, a fin de ser satisfechos. — Santa Rosa, Octubre 5 de 1929. — Gregorio Rodríguez. Oct.11-3172-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Pedro A. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Atalivo Piñeiro. — Pedro A. Martínez. Oct.17-3394-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Amadeo Widmann mi casa de comercio titulada "Restaurant Oriente", situada en esta ciudad, en la calle Santa Fe número 1120. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Tenaglia. —Amadeo Widmann. Oct.26-3769-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Míguez, Vázquez y Cía., establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Míguez y Cía., retirándose el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Miguel Vázquez y Compañía. Oct.18-3452-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Anastasio de la Sierra la provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Francisco Tajes número 1287 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — E. Castro. Oct.18-3463-v.nov.11.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el día 30 de Octubre de 1929, a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una propuesta de compra del establecimiento saladero "Sao Paulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría, calle Galicia número 957, hasta las 15 horas del 20 de Octubre de 1929, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con anotación del número de votos que les corresponda.

Horas para la presentación de las acciones: Días hábiles, de 11 a 12. Set.24-2584-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Carmelo Escaffo mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tenía establecido en esta ciudad, calle Sarandí y Colonia, lo que hago saber a todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos legales, en dicho local. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Andrés Finamore. Oct.15-3300-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Machin Hermanos", establecida con almacén por mayor en esta ciudad, Avenida General Flores número 2884, ha quedado disuelta, dejando de pertenecer a la misma, los señores Raúl Machín y Luis Machín, y se hace cargo de su activo y pasivo el señor Guido Machín. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. Oct.26-3733-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura de disolución de sociedad de 15 de Abril de 1926 y de 25 de Setiembre del corriente año, autorizadas por el escribano don Oscar M. Cóndom, se ha disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de perfumes, giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Huequart número 1583, de esta ciudad, bajo la razón de F. Moalli y Compañía, habiéndose quedado con todo el activo y el pasivo social el socio don Félix Moalli. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Félix Moalli. — Salvador Picarelli. — Blás Antonio Lanzillotti. Oct.26-3731-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo entre los miembros que constituyen la Sociedad Roch, Capdevielle y Compañía, y usando del derecho que acuerda la cláusula 5.a del contrato respectivo, don Agustín Insua dejó de pertenecer a la citada sociedad y cedió su participación al socio Gerente don Enrique Capdevielle. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores de don Agustín Insua para que se presenten a la casa calle Cerrito número 518, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Roch, Capdevielle y Compañía. Oct.26-3740-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la razón social Félix Nieves e Hijos, que giraba en esta villa en los ramos de almacén de comestibles y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo comercio el socio don Gilberto I. Nieves. A los fines que haya lugar se hace esta publicación. — San Carlos, Octubre 21 de 1929. — Félix Nieves. — Gilberto I. Nieves. Oct.26-3736-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Pozzi, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender al señor Luis Manzani el taller de herrería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la Avenida Millán número 4109, libre de deudas, así los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Alberto Pozzi. — Luis Manzani. Oct.26-3758-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Delmiro G. Rebollo nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y hospedaje, denominada "El Paraíso", tenemos establecida en el pueblo de Libertad, Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Libertad, Octubre 21 de 1929. — Perdomo Hnos. Oct.25-3701-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería situada en la calle Coquimbo número 2185 propiedad de Ricardo Vega, que éste prometió vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño, según compromiso firmado el 27 de Agosto último, quedando, en consecuencia, dueño absoluto del referido comercio el señor Ricardo Vega. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Ricardo Vega. — Antonio Castro. — Pedro Camaño. Oct.25-3679-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 30 de Setiembre último autorizó el Escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la Sociedad P. Lanziani y Cía. de esta plaza, integrada por los señores Pascual Lanziani y León E. Rifaud. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos contra la misma, se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días, en la calle Uruguay número 787 domicilio del señor Lanziani, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — P. Lanziani. Oct.7-3074-v-oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad Avenida Garibaldi número [illegible] en los ramos de café y billar, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo el socio Benito Fernández, quedando desligado completamente el señor Carlos Lingeri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Benito Fernández. — Carlos Lingeri. Oct.15-3312-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que he prometido vender a los señores Juan José, Miguel Angel y Carlos María Cabo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo "25 de Agosto", sección judicial del Departamento de Florida, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Firman de conformidad los señores Cabo. — Veinticinco de Agosto, Octubre 19 de 1929. —Jorge C. Calvetti. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos María Cabo. Oct.26-3711-v.nov.19.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en su local provisorio, calle Colón número 1580.
Orden del día:
Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, fijación de los honorarios del Síndico, elección de Síndico y suplente, según el artículo 34.
Los accionistas, para tener derecho a concurrir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 2 de Noviembre próximo. — La Secretaría. Oct.19-3485-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la firma Arrechea y Cía., establecida en Progreso, Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Arrechea. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local, donde está el comercio, o sea frente a la indicada Estación Progreso. — Las Piedras, Octubre 17 de 1929. — Pedro Arrechea. —Guillermo Arrechea.
Oct.19-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el Escribano don Carlos E. Schickendantz, el 25 de Julio último, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio Enrique Gilardini, — por retiro de éste, — la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta Capital bajo la razón de "Buranelli, Borges y Cía.", con asiento en la Avenida Agraciada número 4252, habiendo reintegrado al fondo social el aporte de aquél, el socio Antonio Buranelli Carrió y la señorita Ana Buranelli Carrió, la cual ingresó como socia comanditaria. — Antonio Buranelli Carrió. — Ermelina Borges. — Ana Buranelli Carrió. Oct.19-3190-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José y Venancio Mouriño la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cagancha número 2250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Gumercindo Buzeta Hermanos. Oct.18-3454-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Ricardo Paz mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ontorio número 33, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. —Manuel González Vázquez.
Oct.18-3479-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Rama, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Juan Calvete.
Oct.18-3453-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Domingo Peregalli, ha prometido vender a los señores Santiago Alberto Larroque y Ernesto Alberto Cervini, el comercio que en el ramo de comestibles, ferretería, despacho de bebidas fermentadas, etc., posee en este Departamento, frente a la Estación Manga, 11.a sección judicial, y es conocido por el "Jardín del Manga". Las cuentas deberán ser presentadas en la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Domingo Peregalli. — Santiago Alberto Larroque. — Ernesto Héctor Cervini.
Oct.18-3445-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA
Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar número 1358, he vendido al señor Jesús Touriño, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle José A. Cabrera número 23 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, s cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro del término legal con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1929. —José L. Besio.
Oct.21-3539-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Da Silveira y Compañía", y que hemos vendido todos los bienes, derechos, acciones y demás que la constituían a don Juan Roberto Magariños, quedando el pasivo a cargo de los hermanos Olegario y Diego Da Silveira, según escritura que el 14 del corriente autorizó el Escribano Nelson Raúl Risso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. S.c. Piedras 357. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Da Silveira y Cía. — J. R. Magariños. Oct.21-3537-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2195, esquina Coquimbo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Ramón González. Oct.19-3489-v.nov.12.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.
Asamblea General extraordinaria
Por disposición del Directorio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Noviembre próximo a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Autorizar al Directorio para modificar el precio de venta del predio que se enajenará al Municipio de Montevideo, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 1929, celebrada a las 16 horas y 30 minutos.
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión.— Montevideo Octubre 19 de 1929. — El Secretario.
Oct.21-3562-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad Bidart y Argul Quintana, que explota el café "Los Pirineos", sito en la Avenida 8 de Octubre número 4130, cuyo establecimiento quedará correspondiendo al firmante Argul Quintana desde el 26 de Setiembre último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Juan Bautista Bidart. —José M.a Argul Quintana.
Oct.14-3289-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Antonio Ferro y Antonio Amor, establecidos con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Uruguayo", en la calle Colón número 1625, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Ferro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Antonio Ferro. — Antonio Amor.
Oct.18-3455-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Agencia y reparaciones de automóviles y anexos teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1977 (Colón), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Serafín Meneguzzi —Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Serafín Meneguzzi. — Vicente Ubiro Meneguzzi
Oct.17-3406-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aviso al público que habiendo prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de zapatería bajo la denominación de "Zapatería La Confianza", tengo establecida en la Avenida Agraciada número 4251, mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Pedro Sassi. — Carlos L. Sassi.
Oct.26-3709-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores José Estrades y Antonio Vila la casa de comercio que en el ramo de restraurant y bar tengo establecida en esta Capital, casa número 760 de la calle Cerro Largo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. —Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Angel Albcrici. Oct.28-3910-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo Cesáreo R. Audiffred el comercio que tengo establecido en la calle Doctor Mariano Soler esquina Doctor José Pedro Ramírez, en los ramos de almacén, café, fonda y billar. Por lo cual deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. —. Cesáreo Audiffred.
Oct.11-3214-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández, la provisión de comestibles situada en la calle Hocquart número 1765 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Soler. Oct.11-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Domingo Amado, Manuel López y Jacinto Vilches, mi casa de comercio titulada "Panadería del Palacio", situada en la Avenida General San Martín número tres mil quinientos sesenta y uno. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Juan Colom. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — Manuel López. — Jacinto Vilches Set.30-2848-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Faustino Olegario da Cunha, nuestra empresa de transporte para pasajeros en la línea de la ciudad de Salto a la ciudad de Tacuarembó, cruzando por la Cuchilla de Salto, la Colonia, Cañas, Carumbé, Paso, de las Piedras, de Arerunguá, para que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos a cobrar en el escritorio de Bonelli y Massaferro, en esta ciudad y hacer efectivo sus créditos bajo apercibimiento que vencido ese término, perderán todo derecho a reclamo. — Salto, Octubre 4 de 1929 — Faustino O. da Cunha. — Juan C. Méndez. — Agustín Souto.
Oct.9-3131-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial Palese y Costanzo, que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Uruguay número 1052, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Palese el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Palese y Costanzo. Oct.19-3494-v.nov.12.

SOCIEDAD ANONIMA
"BARRACA DEL ANTEPUERTO"
PAGO DE DIVIDENDO
Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles (exceptuando los viernes) de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 23.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929.
Oct.23-3615-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Luis Giudici y Cía., mi casa de comercio sita en la calle Constituyente número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Angel Aguirrechú.
Oct.7-3060-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Miguel Migliaccio y Francisco Martilotto, hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de cantina, bebidas fermentadas, tiene aquél establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Miguel Migliaccio — Francisco Martilotto.

Oct.7-3072-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Pietrafesa el establecimiento comercial que en el ramo de provisión, comestibles y bebidas, tengo instalado en la calle José A. Cabrera número 3724 (Unión). En consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio, deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 2 de 1929 — José Cebria.

Oct.7-3077-v.oct.30.

DISOLUCION D ESOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Clemot y Blengio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta pubicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio calle Constituyente número 1641. — Clemot y Blangio.

Oct.7-3070-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que ante el abogado don Máximo Guyer que el restaurant "Artigas", de propiedad de Huckauf y Degen sito en la calle Carlos María Ramírez número 440 pasa a propiedad exclusiva de Erico Degen por compra de la parte que coorrespondía al señor Huckauf. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Erico Degen.

Oct.7-3086-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Victorio Bertera el comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tengo establecido en la calle Agraciada número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1929.— Eliseo Bertera.

Oct.16-3344-v.nov.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se han presentado los señores Humberto Imbriaco y Luis Demarco solicitando que, por habérseles extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 21 de la manzana 131, situado en la Villa del Cerro, y que ha sido expedido el 14 de Mayo de 1925. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — La Gerencia.

Oct.19-3486-v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1730), he contratado vender a favor de don Miguel Ginebreda y Emilio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Lema Calvo.

Oct.14-3287-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Maquieira el alcacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — José Méndez.

Oct.21-3529-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de corbatas e importación de calcetería teníamos constituído en esta plaza en la calle Paysandú número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de legal se presenten en la calle Yi 1564, donde serán satisfechos sus respectivos importes. — N. Ruso Bruno. — Alejandro G. Crocco.

Oct.14-3293-v.ncv.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Enrique Acosta, vendí a don Avelino García el comercio que en el ramo de fotografía tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1482 y la parte o sea la mitad del negocio que en la elaboración de café tengo en comunidad con don Aureo Fernández, en la calle Sierra número 1362, quedando disuelta esa sociedad con respecto al último convenio con don Aureo Fernández y constituída otra nueva entre este señor y don Avelino García. — Octubre 22 de 1929. Oct.23-3625-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 12 de Setiembre de 1919, y de acuerdo con don Luis V. Rocca, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con casa de artículos para niños sita en la calle Sarandí 542, denominada "Paradis Des Enfans", bajo la razón social Eugenio Abos y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis V. Rocca. —Eugenio Abos. Oct.24-3658-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que José García ha prometido vender a don José Alonso la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en la Avenida Lezica número 464, denominada "Flor de Lezica", realizándose simultáneamente una sociedad comercial colectiva con el fin de proseguir la explotación de dicho comercio. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores o interesados para que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1380, a deducir sus derechos, bajo pena de lo que corresponda, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José García. — José Alonso.

Oct.24-3631-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Comercio hago público que mi esposa doña Pascuala Brande ha dejado de ejercer el comercio que en el ramo de marmolería tenía en esta ciudad, calle Wáshington número 275, según circular debidamente inscripta y pasada a sus relaciones con esta fecha. — Francisco Casal Castelli. Oct.24-3667-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 17 de Octubre del corriente año, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Larrosa y Compañía, quedando a cargo exclusivo del señor Bolívar Larrosa Barbat todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Bolívar Larrosa Barbat. — Arturo del Campo. — José Sosa. Oct.23-3619-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mariano López el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1907 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben recurrir a hacer efectivos sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Constantino Cancella Trigo.

Oct.23-3618-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Fernando González y José Mato, con respecto a la casa de comercio, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 701-13 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Fernando González. — José Mato. Oct.23-3609-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Lino Carnero se ha comprometido a vender a la señora María Fantoni de Migliani la parte de la casa comercial que en sociedad con don Jesús Rojo tiene establecida en la casa número 16 de la calle Vázquez Sagastume esquina Gobernador del Pino (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran con los justificativos a la casa comercial, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Lino Carnero.

Oct.23-3611-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora Catalina Yryart de Grajales la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada 4101. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Juan Torcello. — Catalina Y. de Grajales. Oct.11-3176-v.nov.4.

CAFE VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel J. Pena Alvarez el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora números 8 y 10, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Luis Introzzi.

Oct.11-3240-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Juan A. Baráibar mi comercio denominado "Provisión La Madrileña", sito en Cerro Largo 1216, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. —Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Manuel Rodríguez. Oct.14-3274-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Atenas Cazarré la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Avenida Brasil y José Pedro Ramírez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a toda persona que se considere con derechos a que concurra a deducirlos dentro de treinta días. — Melo, Octubre 3 de 1929. — Bautista Larregui (hijo). Oct.19-3488-v.nov.12.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Cámara Mercantil de Productos del País, el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, para tomar en consideración el siguiente orden del día:

Memoria anual, Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el gerente de la Sociedad. — Montevideo, 22 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Oct.22-3572-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda vendí a los señores José Bauer y Augusto Mayer la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tenía instalada en la calle General Freire número 1114. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Lob. Oct.19-3487-v.nov.12.

MERCADO DEL PUERTO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse el martes 29 de Octubre a las quince horas en el escritorio de la Sociedad, calle Pérez Castellanos número 1593. — La Comisión Directiva.

Oct.22-3581-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Castro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2252, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Enrique Rolando.

Oct.14-3254-v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begiño Luis
Bossio Hnos.
Busnetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrangolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Gandugha (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carlí y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardelle A. B.
García Fernando
Gonzále, Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Setiembre 30 de 1929.

3570-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Modesto García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Camambú esquina Vidaurreta, La Teja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Jesús Martínez.

Oct.11-3219-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luciano Manzi, Eufronio Acosta y Arturo Furest la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Argerich sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Vicente Tessore.

Oct.18-3456-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe pone en conocimiento del público y el comercio en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Herrán, el cuatro del corriente mes, ha quedado disuelta y extinguida la Sociedad que tenía constituída con el señor Juan Francisco Alvariza, que giraba en esta plaza con la razón de P. Alvariza y Hermano, en el ramo de tienda, mercería y sus anexos, establecida en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y dos; quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la aludida sociedad. — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos veintinueve. — Polidoro Alvariza.

Oct.11-3219-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a don Abelardo Toyos el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 800, esquina Florida, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Manuel Galbisso.

Oct.11-3253-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido a don Silvio Buglione y don Bautista Bidart mi casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar existe establecida en la calle Agraciada número 2330, conocida por "Café Agraciada", quedando a mi exclusivo cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Dumas Leopoldo Pereira. — Silvio Buglione. — Bautista Bidart.

Oct.11-3190-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Bautista Monti y Pedro Raúl Sibade el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 172, esquina Juan Ferreira, paraje denominado La Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio.— Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Antonio Loinaz. Oct.8-3110-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores Costas y Pita disolvieron la sociedad en el ramo de carpintería que tenían constituída ante el escribano don Mauro Fernández Más, el 28 de Agosto de 1926, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don David Costas, recibiendo los créditos hasta 30 días de la fecha en el local calle José L. Terra número 2872. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — David Costas. — Antonio Pita.

Oct.9-3138-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la "Sociedad Importadora" que gira en esta plaza con dos comercios, en la calle Zabala 1437 y 25 de Mayo número 648, de los cuales eran dueños los hermanos Jorge y Mariano Soler Vilardebó, ha quedado disuelta, quedando como único dueño don Mariano Soler Vilardebó, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Jorge Soler Vilardebó. — Mariano Soler Vilardebó. Oct.9-3145-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Antonio Diván y Arthur Bakegian, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71, esquina a la de Mentana de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Juan Giaccone.

Oct.7-3096-v.oct.30.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.

Pago de dividendo

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 22 del corriente en adelante pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al tercer ejercicio, vencido en Mayo próximo pasado, cuyo pago se efectuará en nuestras oficinas, Burgues y Asencio, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1929.—La Gerencia.

Oct.21-3563-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la firma comercial "Marchesano y Palermo", que en ramos diversos giraba en esta localidad. El activo y pasivo de la extinguida firma en el renglón del "Club Milloi" queda a cargo del socio señor Garibaldi Palermo Bulein, quien proseguirá al frente de este negocio. — Melo, Octubre 1.o de 1929. — A Marchesano. — G. Palermo.

Oct.9-3126-v.oct.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba bajo la firma social de Pintos y Vera en Estación Molles, ha quedado a cargo del señor Isaías Bentancourt. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 19 de 1929. — Pintos y Vera.

Oct.24-3660-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador contador público Luis Lezama Muñoz, calle Rincón 593, he prometido vender a la señora Alba Pastre de Disegna la provisión de mi propiedad sita en la calle Gil número 1053. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Domingo Blanco Oct.15-3327-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer en siete de Octubre de 1929, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de corretajes, comisiones, consignaciones y barraca de frutos del país en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Battro y Naya, con sede en el local número 60 de la calle Calabuy, de la cual se separó definitivamente el señor Julio Naya, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo del señor Armando Battro. — Armando Battro. — Julio Naya. Oct.17-3402-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vital Naón el comercio de provisión ubicado en la calle Martín García número 1949, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Enrique Natalevich. Oct.22-3629-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

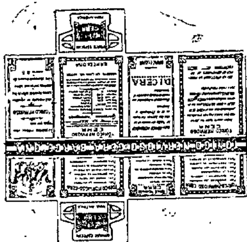
Participo al comercio y al público que por escritura que en esta villa autorizó hoy el Escribano don José F. Rivero, he vendido a los señores Olivera Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Tienda y Ferretería, tenía establecida en La Coronilla, sexta sección judicial del Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 12 de 1929. — José González Juani. Oct.22-3574-v.nov.14.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19269

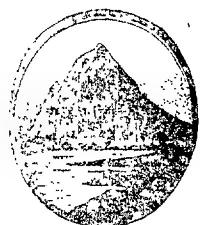
Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxèda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.30-3945-v.nov.16.

ACTA N.o 19308

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct 30-3972-v.nov.16.

ACTA N.o 19306

Montevideo, Octubre 28 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.30-3971-v.nov.16.

ACTA N.o 19270

Montevideo, Octubre 23 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxèda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.30-3946-v.nov.16.

ACTA N.o 19304

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.30-3947-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.30-3964-v.nov.21.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GERVASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 42, y doña MARGARITA BLANCA FARES, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1809-v.nov.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SALERNO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARGARITA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (República Argentina), domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en Policía Vieja número 1368, y doña ANGELA VAZQUEZ RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALOME COLOMER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Porongos número 2385, y doña MARIA MANUELA PARADELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 6.a sección de este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1636, y doña MARIA DOBAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 1790-v.nov.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MANUEL VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2602, y doña MANUELA FLORA CUÑARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1808-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IRALDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2678, y doña MARIA MANUELA PANTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que hanproyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVERIO ELICHALT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2168, y doña AMANDA TORTEROLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1806-v.nov.6.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DIAZ de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña SEGUNDA IGLESIAS GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1805-v.nov.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Servidumbre número 19, y doña ZULEMA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Coronel M. Martínez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAUSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1235, y doña DELFINA MARIA ANTONIA SCALABRINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle H. y Espinosa número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DOURTEAU, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barquesimetro número 30, y doña DIVINA ESMERALDA ROVERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1793-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO NAVARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 14, y doña JUANA MARIA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1794-v.nov.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BANOS GANOSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña IVSANA NAZUKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1795-v.nov.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCORZA, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pignoni, domiciliado en la calle R. Francesa número 692, y doña JOSEFA ARROYO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle R. Francesa número 692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1890-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad orintal, nacido en Colonia Suiza, domiciliado en la calle F. Gómez número 12, y doña AURORA OTERMIN de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en al calle F. Gómez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1811-v.nov.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CRESPI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1656, y doña ELVIRA TRIUNFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Taia, domiciliada en la calle Municipio número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BATISTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Guaná número 2168, y doña ROSA ROBELLA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALABAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2062, y doña MARIA CELIA FERRANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PABLO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1912 (bis), y doña MARIA ANTONIA MESA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Durazno número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ARRIGONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1589, y doña MARIA BLANCA CORRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1813-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CESAR QUINTEROS PUJADAS, de 30 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2161, y doña HAYDEE NIEVES D'URSI DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1814-v.nov.6.

En Montvideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GATTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2094, y doña ESTHER BARRIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1815-v.nov.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña ELIDA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1798-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PELAEZ OTORGUEZ, de 27 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Coquimbo número 2167, y doña MARIA JOSEFINA DI MATTEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-v.nov.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDREOTTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José Castro número 217, y doña NIEVES PICOS VILARIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1800-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ KRUMBHOLZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Kiel, domiciliado en la calle Santa Lucía número 62, y doña MARIA DOLORES ETCHEVARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1801-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN BERMUDEZ, de 27 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 292, y doña MARIA DELIA MERLETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1802-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Mármol número 35 a, y doña EVA DOLORES OSQUIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TOGNALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle Aurora número 52, y doña LEONIDES BUCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Itaquí, domiciliada en la calle M. Vidaurreta número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Chiappori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3953-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3957-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3970-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3969-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Antonio Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3967-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Boggiano, Bogiano, Buggiano o Bogiano de Cuneo o María Boggiano, Bogiano, Buggiano o Bugiano de Cuneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3966-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Forastieri o Forrastieri de Laino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3965-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Montans de Calvo, don Máximo o Domingo Calvo, doña Amanda Calvo y don Felipe Calvo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3968-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Zigmundo Obstbaum está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.30-3949-v.oct.30.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Serafín Rama, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.30-3950-v.oct.30.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Juan A. Dopico está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.30-3952-v.oct.30.

Estado de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra de Emilio Martínez ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.30-3951-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Lavorerio para la reunión que tendrá lugar el día trece de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Cipriano González. —Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.30-3948-v.nov.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Losada para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Lezama Muñoz.— Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.30-3959-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3981-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Neri Tejera, por aparecer con el apellido de Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero, y la de nacimiento de su hijo Roberto, por aparecer el apellido como Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3956-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.30-3961-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.30-3969-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Baliero de Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.30-3962-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Candelaria Reyes de Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.30-3980-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Isasuriaga de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.30-3978-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalio Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.30-3979-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Viera González, en la representación invocada solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se solicitan, y en la forma que se dice a continuación: De defunción de Juana Melitona Machin, el nombre de la inscripta debe ser así y no Melitona Machin, como aparece escrito; de defunción de Ramón Gil Machin, debe figurar así y no Ramón Machin; la nacionalidad de los padres debe figurar como españoles, y no orientales, como equivocadamente se les ha puesto; de defunción de María del Carmen Machin, el nombre de la interesada es así, y no María Carmen Machin; de nacimiento de Ramona Sebastiana Machin, debe establecerse que el nombre del padre es Ramón Gil Machin, y no Ramón Machin; que es oriental, y no español, como se le hace figurar; de nacimiento de Enriqueta Machin, el nombre de la inscripta debe aparecer así, y no Paula Machin; debe hacerse constar que es hija de Ramón Gil Machin, y no Ramón Machin; que éste es de nacionalidad oriental, y no español. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.30-3975-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Benito Jaureguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.30-3976-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoilo dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.30-3977-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escrituras de fechas dos de Julio y veinticuatro de Octubre del corriente año, ante el escribano don Juan Varese, respectivamente, don Juan Carlos Basáñez y doña Virginia Lorenzo de Torres y don Baldomero Lorenzo Torres, estos últimos integrando la sucesión Baldomero Torres, vendieron a los señores Rogelio Fascioli y Segundo Estanislao Fascioli, los muebles y existencias que constituyen el establecimiento para biógrafo y espectáculos públicos denominado "Biógrafo Chic Salón", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, citando a los que se consideren sus acreedores al citado domicilio, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — J. C. Basáñez. — Virginia L. de Torres. — Baldomero Lorenzo Torres. —R. Fascioli. — Segundo E Fascioli. Oct.30-3958-v.nov.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Manuel Alonso. Oct.30-3955-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Cándido Daglio y Cía. Las cuentas de activo y pasivo quedan a cargo del socio Luis Ferragine, y se ruega a las personas que tengan créditos contra la predicha sociedad se sirvan presentarlos a la brevedad posible en la calle Cerro Largo número 2008. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cándido Daglio. — Luis Ferragine. Oct.30-3968-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Santos el comercio que en el ramo de bar, denominado "Bermúdez", tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Isabelino Bermúdez. Oct.30-3954-v.nov.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1929

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Kilómetros	Estaciones	41 Canelones	15 Minas y Rocha	43 Piedras	Obreros Peñarol	1 Durazno R. Negro e Rivera	45 Progreso	3 Mercedes	25 Minas	5 S. Ramón, Melo e T. y Tres	47 Piedras
—	Central S	1 —	R 5 50	6 —	6 10	R 6 20	6 40	R 7 5	7 15	R 7 35	7 40
3	Bella Vista	C	—	6 5	6 15	—	—	—	—	—	7 45
5	Yatay	1 3	5 58	6 10	6 19	—	6 48	—	A	7 44	7 49
5	Sayago S	1 18	6 6	6 20	6 26	—	6 55		A	7 52	8 1
—	P.de Atlético ∞	—			—	—					∞
10	Peñarol Ll	1 20	6 8	6 24	6 30	—	7 2		E	7 55	8 6
—	S	—	6 9	—		—	—		—	8 —	—
15	Manga Ll	—	6 17	—		—	—		7 40	8 8	—
—	S	—	6 18	—		—	—		7 41	8 12	—
25	Toledo Ll	—	6 23	—		—	—		7 51	8 23	—
8	Sayago S	1 15		6 19		—	6 55	—	—	—	7 55
—	Parada Golf **	—		—		—	—	—	—	—	—
11	Colón	1 20		6 26		—	7 3	—	—	—	8 5
15	La Paz	1 27		6 32		—	7 10	—	—	—	8 18
20	Piedras Ll	1 32		6 40		6 50	7 16	—	—	—	8 25
—	S	1 36		—		6 53	7 20	—	—	—	—
28	Progreso	C		—		7 1	7 30	A	—	—	—
38	Juanicó	C		—		C	—	A	—	—	—
45	Canelones Ll	2 6		—		7 21	—	8 12	—	—	—
—	S	—		—		7 25	—	8 13	—	—	—
51	Margat	—		—		C	—	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll	—		—		7 44	—	8 31	—	—	—
—	S	—		—		7 45	—	8 32	—	—	—
63	25 de Agosto Ll	—		—		7 52	—	8 39	—	—	—
			Combinación a Punta del Este en Noviembre, Diciembre y Abril		Cuando trabajan los Talleres	(Combinación diaria a Trinidad)		Lunes y Sábados			

Kilómetros	Estaciones	7 Mercedes e Colonia y P. Sauce	49 Progreso	20 Punta del Este	21 San José y Florida	51 Piedras	53 Piedras	10 San José y Florida	55 Progreso	57 Colón	57 A Progreso
—	Central S	R 8 —	8 25	R 8 55	8 55	9 15	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10
3	Bella Vista	—	8 30		—	—	10 25	—	—	12 16	12 15
5	Yatay	—	8 33		—	9 22	10 29	—	12 9	—	12 19
5	Sayago S		8 41		—	9 30	10 37	11 25		12 26	12 27
—	P.de Atlético ∞		∞		—	∞	∞	∞		—	—
10	Peñarol Ll		8 46		—	9 35	10 42	11 30		12 30	12 32
—	S		—		—	—	—	—		—	—
15	Manga Ll		—		—	—	—	—		—	—
—	S		—		—	—	—	—		—	—
25	Toledo Ll		—		—	—	—	—		—	—
8	Sayago S		8 40		—	9 29	10 26	11 24	—	12 25	12 26
—	Parada Golf **		* *		—	* *	* *	—	—	—	* *
11	Colón	—	8 46		—	9 34	10 41	11 29	—	12 30	12 31
15	La Paz	—	8 53		—	9 41	10 46	11 38	12 23		12 38
20	Piedras Ll	8 33	8 59		—	9 50	10 55	11 42	12 29		12 45
—	S	8 38	9 2		—	—	—	11 44	12 32		12 47
28	Progreso	A	9 10		9 27	—	—	11 52	12 40		12 55
38	Juanicó	A	—		C	—	—	12 3	—		—
45	Canelones Ll	9 12	—		9 43	—	—	12 12	—		—
—	S	9 14	—		9 46	—	—	12 13	—		—
51	Margat	A	—		C	—	—	12 25	—		—
59	Sta. Lucía Ll	9 35	—		10 5	—	—	12 32	—		—
—	S	9 37	—		10 6	—	—	12 33	—		—
63	25 de Agosto Ll	9 44	—		10 13	—	—	12 40	—		—
		Menos Domingos		Enero, Febrero y Marzo. (Combinación con Dúrgas los Martes, Jueves, Sábados y Domingos)					Menos domingos y feriados	Menos domingos y feriados	Domingos y feriados

Kilómetros	Estaciones	59 Piedras	31 Punta del Este	61 25 Agosto	63 Piedras	65 Piedras	27 Minas	67 Progreso	23 San José y Florida	17 S. Ramón	69 Progreso
—	Central S	12 45	14 10	14 15	15 15	16 15	16 55	17 15	17 40	17 50	18 —
3	Bella Vista	—		—	—	16 20	—	17 20	—	—	—
5	Yatay	12 52		14 22	15 23	16 24	A	17 24	—	17 58	18 8
5	Sayago S	13 —		14 30	15 31	16 32	A	17 32	—	18 6	18 16
—	P.de Atlético ∞	∞		∞	∞	∞	—	∞	—	—	∞
10	Peñarol Ll	13 5		14 35	15 36	16 37	E	17 37	—	18 10	18 21
—	S	—		—	—	—	—	—	—	18 15	—
15	Manga Ll	—		—	—	—	17 20	—	—	18 24	—
—	S	—		—	—	—	17 21	—	—	18 27	—
25	Toledo Ll	—		—	—	—	17 31	—	—	18 39	—
8	Sayago S	12 59		14 29	15 30	16 31	—	17 31	—	—	18 15
—	Parada Golf **	* *		* *	* *	* *	—	* *	—	—	* *
11	Colón	13 5		14 34	15 35	16 36	—	17 36	—	—	18 21
15	La Paz	13 12		14 41	15 42	16 43	—	17 43	—	—	18 28
20	Piedras Ll	13 20		14 46	15 50	16 50	—	17 49	—	—	18 34
—	S	—		14 53	—	—	—	17 54	—	—	18 38
28	Progreso	—		15 2	—	—	—	18 4	18 14	—	18 46
38	Juanicó	—		15 13	—	—	—	—	18 25	—	—
45	Canelones Ll	—		15 23	—	—	—	—	18 34	—	—
—	S	—		15 30	—	—	—	—	18 35	—	—
51	Margat	—		15 40	—	—	—	—	18 45	—	—
59	Sta. Lucía Ll	—		16 —	—	—	—	—	18 54	—	—
—	S	—		16 15	—	—	—	—	18 56	—	—
63	25 de Agosto Ll	—		16 25	—	—	—	—	19 3	—	—
			Primera clase solamente. Sábados. Diciembre, Enero, Febrero y Marzo.								

Kilómetros	Estaciones	71 Piedras e Canelones	9 Melo	11 Salto	13 Rivera y Salto	73 Empalme Olmos	75 Piedras	33 San José	77 Piedras	79 Progreso	81 Piedras
—	Central S	18 45	R 18 50	R 19 10	R 19 10	19 25	19 35	20 5	20 50	21 50	23 40
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5	Yatay	18 53	—		—	19 33	—	20 12	20 57	21 57	23 47
5	Sayago S	19 1	A			19 40	19 49	20 20	21 5	22 5	23 55
—	P.de Atlético ∞	∞	—			—	∞	—	—	—	—
10	Peñarol Ll	19 6	E			19 44	19 54	20 24	21 9	22 9	23 59
—	S	—	—			19 48	—	—	—	—	—
15	Manga Ll	—	19 23			19 57	—	—	—	—	—
—	S	—	19 28			20 —	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll	—	19 42			20 11	—	—	—	—	—
8	Sayago S	19 —	—			—	19 45	20 19	21 4	22 4	23 54
—	Parada Golf **	* *	—			—	* *	—	—	—	—
11	Colón	19 5	—		—	—	19 54	20 26	21 9	22 9	23 59
15	La Paz	19 17	—		—	—	20 1	20 36	21 16	22 16	0 5
20	Piedras Ll	19 23	—	19 45	19 45	—	20 7	20 42	21 25	22 23	0 12
—	S	19 28	—	19 50	19 50	—	—	20 46	—	22 23	—
28	Progreso	19 38	—	20 1	20 1	—	—	20 54	—	22 25	—
38	Juanicó	19 50	—	C	C	—	—	C	—	—	—
45	Canelones Ll	20 —	—	20 23	20 25	—	—	21 14	—	—	—
—	S	—	—	20 24	20 27	—	—	21 15	—	—	—
51	Margat	—	—	—	—	—	—	C	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll	—	—	20 45	20 50	—	—	21 35	—	—	—
—	S	—	—	20 46	21 —	—	—	21 41	—	—	—
63	25 de Agosto Ll	—	—	20 53	21 6	—	—	21 48	—	—	—
			Viernes	Martes y viernes	Miércoles y domingos						

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » Parada Atlético » » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 53 y 55. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 73 — 70, 72, 74 y 76.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Kilómetros	Estaciones	40 Piedras	42 Piedras	14 Rivera y Salto	10 Melo	44 Canelones	46 Piedras	48 Empal. Olmos	24 San José y Florida	50 Progreso	16 San Ramón
63	25 de Agosto S	—	—	R 4 50	R	—	—	—	6 54	—	—
59	Sta. Lucía Ll	—	—	4 57		—	—	—	7 1	—	—
—	S	—	—	5 2		—	—	—	7 2	—	—
51	Margat	—	—	C		—	—	—	C	—	—
45	Canelones Ll	—	—	5 24		—	—	—	7 23	—	—
—	S	—	—	5 25		6 10	—	—	7 24	—	—
38	Juanicó	—	—	B		6 21	—	—	C	—	—
28	Progreso	—	—	B		6 35	—	—	7 46	7 57	—
20	Piedras Ll	—	—	6 —		6 43	—	—	—	8 5	—
—	S	0 15	5 46	6 5		6 50	7 35	—	—	8 6	—
15	La Paz	0 20	5 51	B		6 55	7 40	—	—	8 11	—
11	Colón	0 27	5 58	B		7 2	7 47	—	—	8 20	—
—	Parada Golf **	—	—	—		—	—	—	—	—	—
25	Toledo S	—	—		6 —	—	—	7 20	—	—	7 57
15	Manga Ll	—	—		6 15	—	—	7 32	—	—	8 10
—	S	—	—		6 20	—	—	7 42	—	—	8 15
10	Peñarol Ll	—	—		6 28	—	—	7 50	—	—	8 23
—	S	0 21	5 52		6 35	6 50	7 37	7 58	—	8 13	8 30
—	Pda. Atlético ∞	—	—		—	∞	∞	—	—	∞	—
5	Sayago Ll	0 25	5 56		6 30	6 54	7 42	7 59	—	8 18	8 34
8	Sayago S	0 32	6 5	B	6 40	7 7	7 52	8 —	—	8 26	8 35
5	Yatay	0 37	6 10	B	6 47	7 13	7 57	—	—	8 31	8 41
3	Bella Vista	—	6 14	—	—	7 17	—	—	—	8 35	8 48
—	Central Ll	0 45	6 20	7 —	7 —	7 22	8 5	8 13	8 20	8 40	8 55
				Martes y viernes	Domingos						

Kilómetros	Estaciones	52 Piedras	28 Minas	54 Progreso	12 Salto	56 Piedras	Obreros Peñarol	12 A Durazno	58 Piedras	60 Colón	62 Progreso
63	25 de Agosto S	—		—	R 9 9	—		10 15	—		—
59	Sta. Lucía Ll	—		—	9 15	—		10 23	—		—
—	S	—		—	9 16	—		10 26	—		—
51	Margat	—		—	B	—		C	—		—
45	Canelones Ll	—		—	9 41	—		10 48	—		—
—	S	—		—	9 47	—		10 42	—		—
38	Juanicó	—		—	C	—		C	—		—
28	Progreso	—		9 55	B	—		C	—		13 16
20	Piedras Ll	—		10 3	10 20	—		11 23	—		13 23
—	S	—		10 5	10 25	11 —		11 25	11 55		13 28
15	La Paz	9 3		10 10		11 8		—	12 —		13 30
11	Colón	9 8		10 17		11 13		—	12 7	13 27	
—	Parada Golf **	9 21		—		* *		—	* *	—	
25	Toledo S	—	9 17	—		—			—	—	
15	Manga Ll	—	9 26	—		—			—	—	
—	S	—	9 27	—		—			—	—	
10	Peñarol Ll	—	D	—		—			—	—	
—	S	9 14	—	10 10		11 5	11 15		12 —	13 23	
—	Pda. Atlético ∞	∞	—	∞		∞	—		∞	—	
5	Sayago Ll	9 19	B	10 15		11 10	11 19		12 5	13 27	
8	Sayago S	9 26	—	10 22		11 17	11 20		12 12	13 33	—
5	Yatay	9 32	B	10 27		11 22	11 27		12 17	—	13 48
3	Bella Vista	—	—	—		—	11 31		—	13 40	—
—	Central Ll	9 40	9 50	10 35	11 —	11 30	11 35	12 —	12 25	13 44	13 50
			Lunes, combinaciones en Punta del Este en Enero, Febrero y Marzo		Jueves y domingos		Cuando trabajan los Talleres	Menos Jueves y Domingos		Menos domingos y feriados	Domingos y feriados para en Golf

Kilómetros	Estaciones	64 Empalme Olmos	8 Mercedes e Colonia y P. Sauce	20 25 Agosto e San José	66 Piedras	68 Piedras	Obreros Peñarol	70 Piedras	72 Canelones	6 San Ramón, Melo e T. y Tres	74 Progreso
63	25 de Agosto S	—	R 12 50	13 —	—	—		—	—	R —	—
59	Sta. Lucía Ll	—	—	13 7	—	—		—	—	—	—
—	S	—	—	13 13	—	—		—	—	—	—
51	Margat	—	—	13 23	—	—		—	—	—	—
45	Canelones Ll	—	—	13 33	—	—		—	—	—	—
—	S	—	—	13 34	—	—		—	17 10	—	—
38	Juanicó	—	—	13 44	—	—		—	17 21	—	—
28	Progreso	—	—	13 56	—	—		—	17 33	—	18 20
20	Piedras Ll	—	—	14 3	—	—		—	17 42	—	18 28
—	S	—	—	14 9	15 5	16 10		17 5	17 51	—	18 35
15	La Paz	—	—	14 13	15 11	16 13		17 10	17 56	—	18 41
11	Colón	—	—	14 20	15 18	16 22		17 17	18 3	—	18 48
—	Parada Golf **	—	—	* *	* *	* *		* *	* *	—	* *
25	Toledo S	13 6	—	—	—	—	—	—	—	17 48	—
15	Manga Ll	13 17	—	—	—	—	—	—	—	17 59	—
—	S	13 23	—	—	—	—	—	—	—	18 1	—
10	Peñarol Ll	13 31	—	—	—	—	—	—	—	18 8	—
—	S	13 38	—	14 13	15 11	16 15	17 5	17 10	18 1	18 14	18 41
—	Pda. Atlético ∞	—	—	∞	∞	∞	—	∞	∞	—	∞
5	Sayago Ll	13 42	—	14 18	15 16	16 20	17 9	17 15	18 6	18 16	18 46
8	Sayago S	13 53	—	14 26	15 24	16 27	17 10	17 23	18 13	18 19	18 53
5	Yatay	13 49	—	14 32	15 30	16 32	17 16	17 29	18 19	18 26	18 59
3	Bella Vista	13 54	—	—	15 34	—	17 19	17 33	—	—	—
—	Central Ll	14 —	14 15	14 40	15 40	16 40	17 26	17 40	18 27	18 35	19 7
			Menos domingos	Domingos San José, que ... días 25 de Agosto			Cuando trabajan los Talleres. Menos sábados				

Kilómetros	Estaciones	30 Rocha y Punta del Este	22 S. José y Florida	26 Minas	76 Progreso	2 Durazno, R. Negro e Rivera	78 Piedras	30 A Rocha y Punta del Este	80 Piedras	82 Piedras e Canelones	4 Mercedes	84 25 Agosto
63	25 de Agosto S	R —	18 2	—	—	R 19 5	—	R —	—	—	R 21 53	22 15
59	Sta. Lucía Ll	—	18 9	—	—	19 11	—		—		—	22 22
—	S	—	18 10	—	—	19 16	—		—		—	22 23
51	Margat	—	18 21	—	—	C	—		—		—	C
45	Canelones Ll	—	18 31	—	—	19 36	—		—		—	22 44
—	S	—	18 36	—	—	19 37	—		—	21 50	—	22 45
38	Juanicó	—	18 47	—	—	C	—		—	C	—	C
28	Progreso	—	18 58	—	19 12	C	—		—	C		C
20	Piedras Ll	—	—	—	19 20	20 10	—		—	22 21		23 15
—	S	—	—	—	19 25	20 16	20 28		21 40	22 30		23 20
15	La Paz	—	—	—	19 31	—	20 30		21 45	22 35		23 25
11	Colón	—	—	—	19 38	—	20 42		21 52	22 42		23 37
—	Parada Golf **	—	—	—	* *	—	—		—	—		—
25	Toledo S	18 42	—	19 15	—	—	—	20 50	—	—		—
15	Manga Ll	18 52	—	19 24	—	—	—	21 —	—	—		—
—	S	18 53	—	19 25	—	—	—	21 1	—	—		—
10	Peñarol Ll	B	—	D	—	—	—	B	—	—		—
—	S	—	—	—	19 25	—	20 35	—	21 45	22 34		23 31
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—	∞	—	—	—	—	—	—	—
5	Sayago Ll	B	—	B	19 30	—	20 40	B	21 50	22 40	—	23 35
8	Sayago S	—	—	—	19 44	—	20 45	—	21 57	22 47	—	23 43
5	Yatay	B	—	B	19 50	—	20 54	B	22 2	22 52	—	23 48
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	22 6	—	—	—
—	Central Ll	19 20	19 30	19 50	20 —	20 45	21 2	21 25	22 12	23 —	23 20	23 53
		Noviembre, Diciembre y Abril				(Combinación diaria de Trinidad)		Enero, Febrero y Marzo			Lunes y sábados	

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » » Parada Atlético, » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C., todos los domingos o feriados, los sábados desde trenes 53 y 55.—Los días hábiles trenes N.os 67, 69, 71 y 73 — 70, 72, 74 y 76.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1	21 a	19 a	29 a	11	13
—	Central S (Véase Sección Local)	R 6 30	8 05	11 10	17 50	R 19 10	R 19 10
63	25 de Agosto S	7 54	10 25	12 46	19 18	20 58	21 11
76	Cardal	8 17	10 47	13 19	19 37	C	C
91	Isla Mala	8 35	11 2	13 45	19 52	C	C
101	Berrondo	8 50	11 15	14 7	20 5	C	C
108	Florida Ll	8 59	11 25	14 20	20 16	21 57	22 26
—	S	9 10	—	—	—	22 8	22 35
122	Kilómetro 122	C	—	—	—	—	—
131	La Cruz	9 40	—	—	—	22 40	23 14
141	Pintado	10 1	—	—	—	—	—
155	Sarandí Ll	10 10	—	—	—	23 15	23 55
—	S	10 20	—	—	—	23 16	24 —
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	—	—
186	Goñi	10 53	—	—	—	23 48	0 36
208	Durazno Ll	11 10	—	—	—	0 8	1 —
	F. C. del Estado						
—	Durazno S	11 30	—	—	—	—	—
218	La Cordobesa	11 45	—	—	—	—	—
233	Juan J. Castro	12 4	—	—	—	—	—
267	Trinidad Ll	12 30	—	—	—	—	—
—	Durazno S	11 20	—	—	—	0 12	1 10
239	Yí	11 43	—	—	—	—	—
229	Villasboas	12 10	—	—	—	—	—
243	Molles	12 35	—	—	—	1 15	2 33
253	Parish	12 51	—	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—	—
273	Río Negro Ll	13 10	—	—	—	1 50	3 15
—	Río Negro S	13 23	—	—	—	—	4 5
289	Chamberlain	13 57	—	—	—	—	4 34
309	Cardozo	14 27	—	—	—	—	5 4
339	Achar	15 20	—	—	—	—	5 57
350	Pampa	15 51	—	—	—	—	6 28
365	Piedra Sola	16 53	—	—	—	—	7 10
412	Tambores	17 10	—	—	—	—	7 47
433	Valle Edén	17 34	—	—	—	—	8 11
453	Tacuarembó Ll	18 3	—	—	—	—	8 46
—	S	18 10	—	—	—	—	9 —
463	Bañado de Rocha	18 49	—	—	—	—	9 34
483	Paso del Cerro	19 12	—	—	—	—	10 5
499	Laureles	19 35	—	—	—	—	10 30
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
573	Paso Tranqueras	20 23	—	—	—	—	11 23
538	Paso Ataques	20 47	—	—	—	—	11 46
567	Rivera Ll	21 30	—	—	—	—	12 30
—	Río Negro S	—	—	—	—	2 —	6 40
543	F. Bentos F.C.M. Ll	—	—	—	—	—	20 35
470	Paysandú S	—	—	—	—	8 35	14 50
590	Salto Ll	—	—	—	—	12 —	19 —
—	Emp. F.C.N.O. S	—	—	—	—	12 25	—
770	Cuareim Ll	—	—	—	—	18 35	—
617	Artigas F.C.N.O.	—	—	—	—	21 —	—
		Menos domingos (Durazno–Río Negro); Martes y viernes (Río Negro–Rivera)				Martes y viernes; Miércoles y sábados	Miércoles y domingos; Lunes y jueves

REGRESOS

Estaciones	14	24 a	12	12 a	22 a	2
Artigas F.C.N.O. S	R —	—	R 8 10	—	—	R —
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 50	—	—	—
Salto Ll	—	—	17 40	—	—	—
— F.C.N.O. S	6 18	—	17 58	—	—	—
Paysandú	12 52	—	21 20	—	—	—
F. Bentos	6 45	—	—	—	—	—
Río Negro Ll	21 50	—	4 —	—	—	—
Rivera S	14 20	—	—	—	—	6 —
Paso Ataques	15 10	—	—	—	—	6 39
Paso Tranqueras	15 32	—	—	—	—	7 —
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	16 20	—	—	—	—	7 46
Paso del Cerro	16 50	—	—	—	—	8 11
Bañado de Rocha	17 20	—	—	—	—	8 40
Tacuarembó Ll	17 44	—	—	—	—	9 4
— S	17 58	—	—	—	—	9 16
Valle Edén	18 40	—	—	—	—	9 58
Tambores	19 5	—	—	—	—	10 23
Piedra Sola	19 47	—	—	—	—	11 2
Pampa	20 26	—	—	—	—	11 40
Achar	20 54	—	—	—	—	12 7
Cardozo	21 37	—	—	—	—	12 50
Chamberlain	22 12	—	—	—	—	13 25
Río Negro Ll	22 30	—	—	—	—	13 46
Río Negro S	23 15	—	4 10	—	—	14 —
Parada Sud	—	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	—	14 21
Molles	0 1	—	4 56	—	—	14 41
Villasboas	—	—	C	—	—	15 —
Yí	—	—	C	—	—	15 30
Durazno Ll	1 4	—	5 49	—	—	15 35
F. C. del Estado						
Trinidad S	—	—	—	—	—	14 20
Juan J. Castro	—	—	—	—	—	14 53
La Cordobesa	—	—	—	—	—	15 12
Durazno Ll	—	—	—	—	—	15 30
Durazno S	1 9	—	5 54	6 40	—	15 50
Goñi	1 40	—	6 21	7 13	—	16 16
Puntas de Maciel	—	—	C	7 32	—	16 35
Sarandí Ll	2 16	—	6 53	7 48	—	16 49
— S	2 31	—	6 56	7 50	—	16 52
Pintado	—	—	C	8 9	—	17 9
La Cruz	3 —	—	C	8 26	—	17 25
Kilómetro 122	—	—	—	C	—	C
Florida Ll	3 29	—	7 57	8 53	—	17 50
— S	3 39	5 50	8 5	9 3	17 —	18 —
Berrondo	—	6 1	C	9 17	17 11	18 12
Isla Mala	—	6 14	C	9 34	17 25	18 26
Cardal	—	6 28	C	9 53	17 30	18 42
25 de Agosto Ll (Véase Sección Local)	4 47	6 49	9 7	10 11	17 55	19 —
Central Ll	7 —	8 20	11 —	12 —	19 30	20 45
	Lunes y jueves; Martes y viernes		Mar. y sábados; Lun. y domingos; Jueves y domingos	Menos jueves y domingos		Miércoles y sábados; Menos domingos

Notas. — Trenes 11 y 13 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 12 » 14 » » » Paso del Cerro y F. C. Midland.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	15	25	29	31	27	73
—	Central S (Véase Sección Local)	R 5 50	7 15	R 8 35	14 10	16 55	19 25
25	Toledo S	6 30	7 52	—	—	17 32	20 12
30	Suárez	C	7 59	—	—	17 39	20 19
37	Pando Ll	6 43	8 6	9 17	14 52	17 46	20 27
—	S	6 46	8 7	9 19	14 54	17 47	20 32
41	Olmos	C	8 13	—	—	17 53	20 38
44	Emp. Olmos Ll	7 —	8 17	9 30	15 5	17 57	20 45
—	S	7 20	8 19	—	—	17 58	—
55	Pedrera	7 46	8 33	—	—	18 13	—
64	Tapia	8 29	8 47	—	—	18 30	—
75	Migues	9 16	9 4	—	—	18 47	—
85	Montes	9 38	9 14	—	—	18 57	—
96	Kilómetro 96	9 52	9 24	—	—	19 7	—
109	Solís	10 12	9 35	—	—	19 18	—
112	Ortiz	10 33	9 45	—	—	19 29	—
122	Verdum	C	—	—	—	—	—
125	Minas Ll	11 —	10 —	—	—	19 45	—
—	Emp. Olmos S	7 5	—	9 35	15 10	—	—
52	Sosa Díaz	7 19	—	—	—	—	—
59	Atlántida	7 30	—	9 54	15 29	—	—
67	La Floresta	7 42	—	10 8	15 40	—	—
73	Luis G. Lasala	7 52	—	C	D	—	—
83	Piedras de Afilar	8 9	—	C	D	—	—
94	La Sierra	8 25	—	C	D	—	—
100	Balneario Solís	8 35	—	10 45	16 21	—	—
103	Las Flores	8 41	—	10 50	16 25	—	—
113	Pan de Azúcar	8 59	—	11 6	16 41	—	—
124	Repecho	9 19	—	C	D	—	—
130	Abra Perdomo	9 30	—	C	D	—	—
147	San Carlos	10 2	—	C	C	—	—
170	José Ignacio	10 25	—	—	—	—	—
189	Garzón	11 6	—	—	—	—	—
216	Rocha Ll	11 42	—	—	—	—	—
158	Maldonado S	10 12	—	12 2	17 38	—	—
163	P. del Este Ll	10 20	—	12 10	17 45	—	—
—	Rocha S	7 30	12 20	7 30	—	—	—
232	El Abra	7 53	12 45	7 55	—	—	—
241	La Paloma Ll	8 20	13 10	8 20	—	—	—
		Noviembre, Diciembre y Abril (Maldonado–P. del Este); Martes (Rocha–La Paloma)	Sábados (Rocha–La Paloma)	Domingos los meses ... ; Lunes ... ; Domingos Enero, Febrero y Marzo	Sábados, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo. Primera clase solamente.		

REGRESOS

Estaciones	40	26	64	30	16	28	30 A
La Paloma S	—	—	—	—	10 20	14 50	19 —
El Abra	—	—	—	—	10 45	15 15	19 28
Rocha Ll	—	—	—	—	11 10	15 40	19 50
P. del Este S	—	6 —	—	R 14 30	—	—	R 17 30
Maldonado	—	6 8	—	14 40	—	—	17 40
Rocha S	—	—	—	13 20	—	—	16 —
Garzón	—	—	—	13 58	—	—	16 41
José Ignacio	—	—	—	14 20	—	—	17 11
San Carlos	—	C	—	14 53	—	14 50	D
Abra Perdomo	—	E	—	15 15	—	15 8	C
Repecho	—	E	—	15 38	—	15 32	C
Pan de Azúcar	—	7 8	—	15 58	—	15 58	18 43
Las Flores	—	7 21	—	16 14	—	16 15	18 50
Balneario Solís	—	7 28	—	16 23	—	16 22	19 1
La Sierra	—	E	—	16 33	—	16 36	C
Piedras de Afilar	—	E	—	16 50	—	16 50	C
Luis G. Lasala	—	E	—	17 9	—	17 20	C
La Floresta	—	8 6	—	17 20	—	17 33	19 41
Atlántida	—	8 16	—	17 32	—	17 50	19 51
Sosa Díaz	—	—	—	17 43	—	18 8	D
Emp. Olmos Ll	—	8 40	—	18 —	—	18 30	20 15
Minas S	—	7 5	—	—	15 —	17 5	—
Verdum	—	—	—	—	C	—	—
Ortiz	—	7 22	—	—	15 35	17 22	—
Solís	—	7 31	—	—	15 56	17 31	—
Kilómetro 96	—	7 41	—	—	16 10	17 41	—
Montes	—	7 51	—	—	16 35	17 51	—
Migues	—	8 3	—	—	17 5	18 3	—
Tapia	—	8 21	—	—	17 45	18 22	—
Pedrera	—	8 34	—	—	18 13	18 33	—
Emp. Olmos Ll	—	8 45	—	—	18 32	18 44	—
— S	6 30	8 46	12 30	18 10	—	18 45	20 20
Olmos	6 37	C	12 35	B	—	18 50	C
Pando Ll	6 43	8 55	12 45	18 20	—	18 55	20 30
— S	6 50	8 57	12 48	18 22	—	18 57	20 31
Suárez	7 6	9 9	12 58	B	—	19 7	B
Toledo Ll (Véase Sección Local)	7 14	9 16	13 5	18 40	—	19 13	20 49
Central Ll	8 12	9 50	14 —	19 20	—	19 50	21 25
		Lunes, Enero, Febrero y Marzo. Primera clase solamente.		Noviembre, Diciembre y Abril	Martes	Sábados; Enero, Febrero y Marzo	Enero, Febrero y Marzo

Notas. — Entre Maldonado y Punta del Este, los trenes correrán una vez la línea sea librada al servicio.
Pasajeros de Tren 15 seguirán desde Empalme Olmos por Tren 26.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	3	7	21	10	23	33
—	Central S (Véase Sección Local)	R 7 5	R 8 —	8 55	11 10	17 40	20 5
63	25 de Agosto S	8 40	9 45	10 16	12 52	19 7	21 55
67	Ituzaingó	—	—	C	C	C	D
69	Capurro	E	C	10 26	13 15	19 23	C
78	Rodríguez	E	C	10 41	13 46	19 39	C
91	Raigón	E	C	C	14 10	19 55	C
96	San José Ll	9 20	10 30	11 8	14 26	20 5	22 40
—	S	9 30	10 40	—	—	—	—
106	Bifurcación	C	10 59	—	—	—	—
119	González	C	11 18	—	—	—	—
132	M. Abrigo Ll	10 24	11 40	—	—	—	—
—	S	10 30	11 50	—	—	—	—
148	Guaycurú	10 54	12 10	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	11 16	12 43	—	—	—	—
176	Juan Jackson	11 35	13 8	—	—	—	—
191	La Lata	12 3	13 33	—	—	—	—
207	Santa Catalina	12 23	13 55	—	—	—	—
220	Drabble	12 41	14 13	—	—	—	—
232	Parada Risso	C	C	—	—	—	—
235	Egaña	13 3	14 36	—	—	—	—
245	Parada Olivera	C	C	—	—	—	—
257	Palmitas	13 29	15 6	—	—	—	—
262	Parada Garula	C	C	—	—	—	—
278	Bizcocho	13 57	15 34	—	—	—	—
300	Mercedes Ll	14 20	16 —	—	—	—	—
132	Mal Abrigo S	—	11 50	—	—	—	—
149	Cufré	—	12 10	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	—	12 44	—	—	—	—
180	Rosario Ll	—	13 6	—	—	—	—
—	S	—	13 40	—	—	—	—
189	Parada Ricca	—	C	—	—	—	—
201	P. del Sauce Ll	—	14 20	—	—	—	—
180	Rosario S	—	13 15	—	—	—	—
195	Barker	—	13 40	—	—	—	—
204	San Luis	—	13 55	—	—	—	—
212	Tarariras	—	14 16	—	—	—	—
225	Estanzuela	—	14 34	—	—	—	—
240	Colonia Ll	—	15 —	—	—	—	—
		Lunes y sábados	Menos Domingos; Martes y Jueves; Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados				

REGRESOS

Estaciones	24	8	20	22	4
Colonia S	—	R 7 30	—	—	R —
Estanzuela	—	8 1	—	—	—
Tarariras	—	8 25	—	—	—
San Luis	—	8 33	—	—	—
Barker	—	8 50	—	—	—
Rosario Ll	—	9 5	—	—	—
P. del Sauce S	—	8 —	—	—	—
Parada Ricca	—	C	—	—	—
Rosario Ll	—	8 50	—	—	—
— S	—	9 18	—	—	—
Colonia Suiza	—	9 55	—	—	—
Cufré	—	10 24	—	—	—
Mal Abrigo Ll	—	10 47	—	—	—
Mercedes S	—	6 50	—	—	15 —
Bizcocho	—	7 22	—	—	16 33
Parada Garula	—	C	—	—	C
Palmitas	—	7 52	—	—	17 5
Pda. Olivera	—	C	—	—	C
Egaña	—	8 23	—	—	17 33
Parada Risso	—	C	—	—	C
Drabble	—	8 45	—	—	18 3
Santa Catalina	—	9 3	—	—	18 22
La Lata	—	9 33	—	—	18 53
Juan Jackson	—	9 53	—	—	19 15
Arroyo Grande	—	10 10	—	—	19 37
Guaycurú	—	10 38	—	—	19 57
M. Abrigo Ll	—	10 50	—	—	20 12
— S	—	10 59	—	—	20 17
González	—	11 19	—	—	C
Bifurcación	—	11 37	—	—	C
San José Ll	—	11 45	—	—	21 —
— S	6 —	12 —	12 10	17 10	21 10
Raigón	6 5	C	C	17 18	C
Rodríguez	6 23	C	C	17 33	C
Capurro	6 32	C	C	17 42	C
Ituzaingó	C	—	E	C	—
25 de Agosto Ll (Véase Sección Local)	6 42	12 45	12 48	17 52	21 50
Central Ll	8 20	14 15	14 40	19 30	23 20
		Lunes, Martes, Juev. y Sábados; Miércoles y Viernes; Menos Domingos	Domingos		Lunes y sábados

Central, San Ramón, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	17	9
—	Central S (Véase Sección Local)	R 7 35	17 50	R 18 50
25	Toledo S	8 28	18 44	19 45
37	Sauce	8 39	19 8	A
55	Santa Rosa	9 —	19 39	A
63	Carot	9 11	19 57	A
71	Castellanos	9 21	20 16	A
82	S. Ramón Ll	9 35	20 30	21 5
—	S	9 44		21 15
89	Chamizo	9 55	—	C
107	Fray Marcos	10 17	—	21 57
121	Casupá	10 36	—	22 33
133	Reboledo	10 58	—	22 52
155	Cerro Colorado	11 19	—	23 28
168	Desvío Kilóm. 168	C	—	C
182	Mansavillagra	12 6	—	0 20
195	Desvío Kilóm. 195	C	—	—
204	Illescas	12 36	—	0 58
230	N. Pérez Ll	13 5	—	1 38
—	S	13 30	—	2 10
258	Valentines	14 1	—	3 —
280	Cerro Chato	14 27	—	3 35
315	Santa Clara	15 15	—	4 33
334	Tupambaé	15 49	—	5 12
366	C. de las Cuentas	16 26	—	6 5
382	Frayle Muerto	16 47	—	6 30
403	Bañado de Medina	17 14	—	7 5
421	Melo Ll	17 35	—	7 30
230	N. Pérez S	13 30 (Lunes, miércoles y sábados) / 13 30 (Viernes)	—	—
253	Zapicán	14 — / 14 20	—	—
278	Retamosa	14 36 / 15 26	—	—
304	Corrales	15 15 / 16 30	—	—
334	T. y Tres Ll	15 50 / 17 30	—	—
		Diario (Central–S. Ramón); Menos domingos; Lunes, martes y jueves		Viernes; Sábados

REGRESOS

Estaciones	10	18	6
T. y Tres S	R —	—	8 45 (Martes) / R 10 30 (Lun., Jue. y Sáb.)
Corrales	—	—	9 52 / 10 58
Retamosa	—	—	11 3 / 11 40
Zapicán	—	—	12 — / 12 15
Nico Pérez Ll	—	—	12 46 / 12 46
Melo S	18 50	—	R 8 35
Bañado de Medina	19 17	—	8 59
Frayle Muerto	19 54	—	9 27
C. de las Cuentas	20 24	—	9 51
Tupambaé	21 30	—	10 42
Santa Clara	21 58	—	11 4
Cerro Chato	22 45	—	11 51
Valentines	23 25	—	12 16
Nico Pérez Ll	0 5	—	12 50
— S	0 40	—	13 18
Illescas	1 15	—	13 48
Desvío Kilóm. 195	—	—	C
Mansavillagra	1 46	—	14 14
Desvío Kilóm. 168	C	—	C
Cerro Colorado	2 43	—	15 2
Reboledo	3 12	—	15 25
Casupá	3 27	—	15 40
Fray Marcos	3 44	—	15 57
Chamizo	C	—	16 17
San Ramón Ll	4 17	—	16 23
— S	4 27	6 10	16 33
Castellanos	B	6 30	16 49
Carot	B	6 47	17 —
Santa Rosa	B	7 3	17 19
Sauce	B	7 34	17 31
Toledo Ll (Véase Sección Local)	5 47	7 54	17 47
Central Ll	7 —	8 55	18 35
	Sábados; Domingos		Lunes, miércoles y viernes; Menos domingos; Diario

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- **A** Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas.)
- **B** » » » » bajar » del » » » » » » » » »
- **C** » » » » subir o bajar pasajeros.
- **D** Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- **E** » » » » subir » » para donde tenga parada fija el tren.
- **R** Lleva Salón Restaurant.